

Índice

DESARROLLO ECONÓMICO**Hacienda y Crédito Público****Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.****Informe de la Auditoría de Desempeño**

26	Operación de Financiamiento para la Exportación	9
----	---	---

Defensa Nacional**Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.****Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

16	Gestión Financiera	11
----	--------------------	----

Agricultura y Desarrollo Rural**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural****Informe de la Auditoría de Desempeño**

271	Producción para el Bienestar	13
-----	------------------------------	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

272	Producción para el Bienestar	17
-----	------------------------------	----

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

82	Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	19
----	--	----

Diconsa, S.A. de C.V.**Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas**

126	Rehabilitación de Almacenes de Diconsa, S.A. de C.V., en Zonas Centro, Golfo, Norte y Sur del País	21
-----	--	----

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

224	Erogaciones por Gastos de Operación y Subsidios	23
-----	---	----

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

403	Gestión Financiera	25
-----	--------------------	----

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes****Informes de las Auditorías de Desempeño**

354	Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Chihuahua	28
355	Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Jalisco	30
356	Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Oaxaca	32

357	Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Veracruz	34
358	Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Yucatán	36
359	Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	38

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

331	Ampliación de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa, Incluyendo Obras Complementarias, en el Estado de Tabasco	41
334	Carretera Transpeninsular, Tramo del Km 15+400 al Km 21+600, en el Estado de Baja California	43
336	Construcción de la Estación Vasco de Quiroga, de la Superestructura del Viaducto Ferroviario Denominado Viaducto "0" y Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México	46
337	Construcción del Camino Rural Tayoltita-Límites de los Estados de Durango y Sinaloa, en el Estado de Durango	49
338	Construcción del Libramiento Sayula, en Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz	51
339	Construcción del Puente Rizo de Oro-La Concordia, en el Estado de Chiapas	54
343	Intervención Especializada para el Rescate de la Obra Artística del Centro SCOP, así como la Demolición del Inmueble, en la Ciudad de México	57
349	Modernización de la Carretera Pachuca-Huejutla, Tramo Cerro Colorado-Zacualtipán, en el Estado de Hidalgo	60
352	Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México	63

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

17	Compraventa de Turbosina de Aeropuertos y Servicios Auxiliares	65
----	--	----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

18	Programa de Modernización del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche	69
20	Programa de Modernización del Aeropuerto de Puebla, en el Estado de Puebla	72

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

13	Construcción de Plataforma de Emergencia en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en la Ciudad de México	75
----	--	----

Agencia Federal de Aviación Civil

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

21	Gestión Financiera	78
----	--------------------	----

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

40	Mantenimiento Mayor de Autopistas y de Estructuras en la Autopista Tijuana-Ensenada, en el Estado de Baja California	81
----	--	----

Instituto Mexicano del Transporte**Informe de la Auditoría de Desempeño**

197	Desempeño del Instituto Mexicano del Transporte	83
-----	---	----

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

404	Gestión Financiera	88
-----	--------------------	----

Economía**Secretaría de Economía****Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

294	Gestión Financiera	90
-----	--------------------	----

Centro Nacional de Metrología**Informes de las Auditorías de Desempeño**

50	Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología de Materiales	92
51	Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Eléctrica	94
52	Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Física	97
53	Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Mecánica	100

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**Informes de las Auditorías de Desempeño**

177	Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Declaraciones Administrativas	102
178	Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas	104
179	Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Marcas	106
180	Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Patentes	108

Procuraduría Federal del Consumidor**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

269	Gestión Financiera	110
-----	--------------------	-----

Servicio Geológico Mexicano**Informe de la Auditoría de Desempeño**

402	Desempeño del Servicio Geológico Mexicano	112
-----	---	-----

Fideicomiso de Fomento Minero**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

130	Créditos Directos Otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero	119
-----	--	-----

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones**

172	Auditoría de TIC	147
-----	------------------	-----

Informes de las Auditorías de Desempeño

173	Créditos a Trabajadores	149
-----	-------------------------	-----

174	Desempeño del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	151
-----	--	-----

Medio Ambiente y Recursos Naturales**Comisión Nacional Forestal****Informe de la Auditoría de Desempeño**

110	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	159
-----	---	-----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

111	Gestión Financiera	161
-----	--------------------	-----

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**Informe de la Auditoría de Desempeño**

209	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	164
-----	--	-----

Energía**Secretaría de Energía****Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

312	Gestión Financiera	166
-----	--------------------	-----

Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**Informe de la Auditoría de Desempeño**

210	Investigación, Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios en Materia Eléctrica	168
-----	--	-----

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

213	Gestión Financiera	170
-----	--------------------	-----

Turismo**Secretaría de Turismo****Informes de las Auditorías de Desempeño**

391	Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística: Regulación	172
-----	---	-----

392	Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística: Supervisión	174
-----	--	-----

Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada****Informe de la Auditoría de Desempeño**

73	Desempeño del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	176
----	---	-----

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones**

121	Auditoría de TIC	181
-----	------------------	-----

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Informe de la Auditoría de Desempeño

200	Investigación Científica, Desarrollo e Innovación	184
-----	---	-----

Petróleos Mexicanos

Pemex Corporativo

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

240	Deuda	186
-----	-------	-----

Pemex Exploración y Producción

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

250	Gastos en Transportación Aérea de Pemex Exploración y Producción	189
255	Erogaciones por Intervención a Pozos en los Campos Marinos Teca, Itta, Mulach y Pokche en la Modalidad “Trabajos Llave en Mano”	192
256	Servicios Integrales de Acondicionamiento de Gas en el Campo Ixachi	194
Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
251	Revisión de Contratos del Activo Cantarell, en el Golfo de México	196
252	Revisión de Contratos del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, en el Golfo de México	198
253	Revisión de Contratos del Campo Quesqui, en el Estado de Tabasco	200

Pemex Logística

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

257	Erogaciones por Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Productiva	203
258	Erogaciones por Servicios de Atención a Emergencias	205

Pemex Transformación Industrial

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

264	Erogaciones por Servicio de Transporte de Productos Derivados del Petróleo y Gas	208
-----	--	-----

Comisión Federal de Electricidad

CFE Corporativo

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

57	Deuda Documentada	210
58	Programa de Aseguramiento Integral 2023	212

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

60	Instalación de Capacidad Adicional de Transformación en “Zona La Laguna” en los Estados de Coahuila y Durango	215
----	---	-----

CFE Distribución

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

61	Erogaciones por la Adquisición de Postes de Concreto y Madera	217
63	Erogaciones por la Adquisición de Transformadores de Potencia	219
64	Erogaciones por la Adquisición de Vehículos Chasis con Equipo Hidráulico (Grúas)	221

CFE Generación IV

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

67	Erogaciones por el Suministro, Rehabilitación de Componentes y Servicio de Mantenimiento de Turbinas de la C.C.C. Chihuahua	223
----	---	-----

CFE Suministrador de Servicios Básicos

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

70	Venta de Energía Eléctrica al Sector Agrícola	225
----	---	-----

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**Operación de Financiamiento para la Exportación**

Auditoría de Desempeño: 2023-2-06G0N-07-0026-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

26

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en el marco de los enfoques transversales, a fin de constatar que permitieron contribuir a generar desarrollo y bienestar de forma eficaz y eficiente en los estados y municipios.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en la operación del Programa presupuestario (Pp) F007 "Operación de financiamiento para la exportación", sobre los procesos implementados en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los apoyos financieros de primer y segundo piso y su contribución a generar desarrollo y bienestar de forma eficaz y eficiente en los estados y municipios, en términos de las exportaciones y la inclusión financiera, así como la economía de los recursos presupuestarios, correspondiente a 2023, tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en la operación del Pp F007 "Operación de financiamiento para la exportación".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., contó con un diagnóstico del Pp F007, en el cual se incluyó el árbol del problema, para el cual estableció 9 causas, 3 directas y 6 indirectas, así como el árbol de objetivos, en el que acreditó las actualizaciones a los árboles del problema y de objetivos, así como los mecanismos, plazos, tramos de control y responsables para su incorporación en el diagnóstico. El Pp F007 se alineó al Eje 3 "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que se vinculó con el apartado "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", así como con el objetivo prioritario 6 "Financiamiento y banca de desarrollo".

En lo referente a la lógica vertical, se concluyó que la sintaxis de los objetivos fue adecuada, en todos los niveles, y la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz ya que incorporó actualizaciones en los niveles de Fin y Actividad, así como los mecanismos, plazos, tramos de control y responsables para su incorporación en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En cuanto a la lógica horizontal, la MIR incluyó 10 indicadores, 3 (30.0%) de nivel Fin, 2 (20.0%) de nivel Propósito, 3 (30.0%) de nivel Componente y 2 (20.0%) de nivel Actividad. Se identificó que, en 8 de 10 indicadores, el método de cálculo fue consistente con el nombre de cada indicador; asimismo, en todos los niveles, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos, y acreditó las actualizaciones en los niveles de Fin y Actividad, así como los mecanismos, plazos, tramos de control y responsables para su incorporación en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp F007.

En materia de financiamiento de primer y segundo piso, en 2023, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., liberó 5,865 líneas de financiamiento, de las cuales 427 fueron de primer piso, por un monto de 247,499,521.4 miles de pesos, y 5,438 de segundo piso, por un monto de 76,454,514.5 miles de pesos, para un total de 323,954,035.9 miles de pesos, con los que benefició a 5,756 empresas de los sectores público y privado, 338 de

primer piso y 5,418 de segundo piso, así como a 427 municipios de 27 entidades federativas con créditos de primer piso y en las 32 entidades federativas del país con créditos de segundo piso.

Se determinó que la entidad fiscalizada contribuyó a atender la demanda de financiamiento para la exportación, mediante el otorgamiento de créditos vigentes al cierre de 2023 equivalentes al 32.0% de las exportaciones no petroleras del país. Asimismo, registró un avance del 106.8% en la atención del indicador “Crecimiento en Inclusión Financiera”, ya que los financiamientos otorgados por género fueron de 495 para empresas dirigidas por mujeres y 5,006 para empresas dirigidas por hombres, que representaron un 111.5% y 23.6% de incremento respecto de la línea base de 2018; además, en el “Crecimiento en inclusión financiera del sector por estrato”, registró un cumplimiento de 99.4% para microempresas, 118.0% para pequeñas empresas, 88.5% para empresas medianas y 82.9% para empresas grandes.

En lo referente a la economía de los recursos, en 2023, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., contó con un presupuesto aprobado de 2,657,889.9 miles de pesos, y un ejercicio de 7,834,780.7 miles de pesos, lo que representó un aumento de 5,176,890.8 miles de pesos (194.8%), lo que le permitió destinar 5,755,677.0 miles de pesos para aumentos de capital. En materia de ingresos y egresos, el banco tuvo una disponibilidad inicial, para 2023, de 48,430,669.4 miles de pesos, con ingresos por 374,955,570.8 miles de pesos, con lo que obtuvo un total de recursos de 423,386,240.2 miles de pesos; asimismo, tuvo egresos por 336,291,992.5 miles de pesos, para una disponibilidad final de 87,094,247.7 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2023, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., mediante la operación del programa presupuestario F007 “Operación de financiamiento para la exportación”, avanzó razonablemente en la atención del problema público referente al insuficiente crecimiento de la economía nacional por falta de financiamiento a empresas exportadoras e importadoras en la cadena de comercio exterior mexicano o generadoras de divisas, ya que liberó 5,865 líneas de financiamiento, de las cuales 427 fueron de primer piso y 5,438 segundo piso, por un monto total de 323,954,035.9 miles de pesos, con los que benefició a 5,756 empresas de los sectores público y privado, de las que 5,662 contaron con créditos vigentes al cierre de 2023, así como a 427 municipios de 27 entidades federativas con créditos de primer piso y en las 32 entidades federativas del país con créditos de segundo piso, a fin de fomentar una mayor inclusión financiera del sector y, con ello, contribuir a generar desarrollo y bienestar de forma eficaz y eficiente en los estados y municipios, en términos de las exportaciones y la inclusión financiera.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la propuesta del rediseño del árbol del problema y del árbol de objetivos, referente a la actualización del diagnóstico del Pp F007; en materia de la lógica vertical, informó del rediseño del objetivo de nivel Fin, y en la lógica horizontal, rediseñó un indicador nivel de Fin y dos de Actividad, para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa; el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema Global de Crédito, para el registro de las solicitudes ingresadas, tanto aceptadas como rechazadas, y la actualización de dos líneas de financiamiento que se clasificaron como “no definidas”, así como la implementación de candados informáticos, a efecto de asegurar una correcta clasificación en sus registros futuros.

Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-07HZI-19-0016-2024

Modalidad: Presencial

16

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,683,643.9	1,620,390.6
Muestra Auditada	1,827,562.1	709,243.1
Representatividad de la Muestra	68.1%	43.8%

El universo de ingresos, por 2,683,643.9 miles de pesos, correspondió a los reportados en el Estado Analítico de Ingresos del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. (AIFA), Ramo 7 "Defensa Nacional", Tomo VII, Sector Paraestatal, de la Cuenta Pública 2023, y se integró por 1,199,648.0 miles de pesos de los ingresos propios por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, y 1,483,995.9 miles de pesos de los ingresos fiscales por las transferencias del Gobierno Federal.

El universo de egresos, por 1,620,390.6 miles de pesos, correspondió al presupuesto pagado por el AIFA que se reportó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, Ramo 7 "Defensa Nacional", Tomo VII, Sector Paraestatal, de la Cuenta Pública 2023.

Del total de ingresos y egresos se revisaron 1,827,562.1 y 709,243.1 miles de pesos, el 68.1% y el 43.8%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V., 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
Ingresos		2,683,643.9		1,827,562.1	68.1
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	1,199,648.0		343,566.2		
Ingresos por transferencias del Gobierno Federal	1,483,995.9		1,483,995.9		
Egresos		1,620,390.6		709,243.1	43.8
1000 "Servicios personales"	452,355.1		340,833.8		
2000 "Materiales y suministros"	6,810.6		0.0		
3000 "Servicios generales"	1,160,907.1		368,409.3		
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	317.8		0.0		

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., ambos de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- El AIFA contó con controles para sus operaciones, orientados a la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, excepto lo relacionado con el entorno tecnológico del AIFA, debido a que, durante 2023, no contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades, controles que por intervención de la Auditoría Superior, concluyó y emitió en agosto de 2024.
- Las variaciones en la situación financiera entre el ejercicio 2023 y 2022 son acordes con las operaciones que realiza la empresa de participación estatal mayoritaria y se sustentaron y registraron de acuerdo con la normativa.
- Los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y por la venta de bienes y prestación de servicios se registraron en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública 2023 de conformidad con la normativa; se comprobó que los montos de los contratos fueron cobrados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y coincidieron con lo establecido en los contratos.
- En la Cuenta Pública 2023, el AIFA reportó un presupuesto pagado por 1,620,390.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa.
- Durante 2023, el AIFA pagó un importe neto a sus empleados por 252,235.9 miles de pesos, de conformidad con las plazas autorizadas en el analítico de plazas y con el tabulador autorizado, registrados en la contabilidad de conformidad con la normativa; los CFDI emitidos para el pago de los servicios personales de la muestra revisada coincidieron con los datos de la nómina determinada, y cumplieron con los requisitos fiscales.
- De una muestra de seis instrumentos jurídicos, vigentes en 2023, suscritos por el AIFA con siete prestadores de servicios por los que erogó 368,409.3 miles de pesos, se constató que:
 - El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AIFA, para 2023, incluyó las adquisiciones revisadas en las partidas presupuestales seleccionadas como muestra.
 - De los seis instrumentos jurídicos de la muestra, se suscribieron cinco mediante licitación pública, y uno por adjudicación directa, todos en los términos previstos en la normativa.
 - El AIFA contó con la documentación que acreditó que los servicios de los seis contratos se prestaron de conformidad con lo pactado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**Producción para el Bienestar**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-08100-07-0271-2024

Modalidad: Presencial

271

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la operación y los resultados del programa Producción para el Bienestar, para verificar el cumplimiento de su objetivo de otorgar un apoyo económico directo a productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel, mediante apoyos directos.

Alcance

Para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (en lo subsecuente AGRICULTURA) en la implementación del programa Producción para el Bienestar, se analizaron: a) el otorgamiento de apoyos directos; b) el avance en el cumplimiento del objetivo del programa; c) la integración del padrón de beneficiarios del programa; d) la coordinación con la Instancia Dispersora de Apoyos; e) las estrategias de seguimiento, supervisión y evaluación; f) la implementación de la estrategia de Acompañamiento Técnico; g) la estrategia de Acceso al Financiamiento; h) el ejercicio de los derechos de los beneficiarios; i) la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos; j) el diseño de las reglas de operación; k) el Sistema de Evaluación del Desempeño, y l) la contribución del programa Producción para el Bienestar a la Agenda 2030. En razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analiza de manera transversal en los resultados del informe.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

Resultados

En 2023, de acuerdo con las Reglas de Operación, el programa se integró por tres estrategias: 1) Apoyos directos a productores. La unidad responsable de esta estrategia fue la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) de AGRICULTURA y se incorporó a la Secretaría del Bienestar como Instancia Operativa y al Banco del Bienestar como Instancia Dispersora de apoyos; 2) Acompañamiento Técnico. La unidad responsable de esta estrategia fue la Dirección General de Organización para la Productividad de AGRICULTURA y la Instancia de Acompañamiento Técnico fue el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); 3) Acceso a Financiamiento. En 2023, la unidad responsable formalmente definida fue la Dirección General de Autosuficiencia Alimentaria; sin embargo, en el año de revisión no recibió presupuesto; cabe destacar que operó con el presupuesto disponible de ejercicios anteriores otorgados a la Instancia de Fomento al Acceso al Financiamiento, el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Con el propósito de fiscalizar la operación y los resultados del programa, en su quinto año de ejecución, la ASF revisó la eficacia, eficiencia y economía de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la operación del programa Producción para el Bienestar y los resultados de la auditoría fueron los siguientes:

- Otorgamiento de apoyos directos

El programa Producción para el Bienestar entregó un total de 2,031,463 apoyos directos por un monto de 14,484,059.2 miles de pesos. En cumplimiento del fomento de políticas transversales para la igualdad y la inclusión, del total de apoyos entregados, se otorgó el 35.1% a productoras (713,387 apoyos), con lo cual rebasó en 7.1 puntos porcentuales la meta establecida en las Reglas de Operación del Programa (ROP) 2023 del 28.0%; asimismo, otorgó apoyos directos a 1,144,616 (56.3%) productores en municipios con población indígena, lo que significó 11.3 puntos porcentuales más que la meta del 45.0% definida en las ROP 2023.

AGRICULTURA estimó la población objetivo del programa en 2,450,000 productores; no obstante, no contó con un diagnóstico actualizado para la cuantificación de los productores que la conformaron, ni identificó a la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio. Al respecto, acreditó que, en diciembre de 2023, actualizó el Diagnóstico del Programa Producción para el Bienestar y cuantificó a la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.

- Avance en el cumplimiento del objetivo del programa

Respecto del avance del cumplimiento del objetivo de mejorar los rendimientos de los cultivos y productos elegibles del programa Producción para el Bienestar para contribuir a la autosuficiencia alimentaria, en 2023, los resultados del rendimiento de los principales granos,¹ fueron los siguientes: el arroz, el trigo, el maíz y el frijol tuvieron rendimientos de 6.9 toneladas/hectáreas (t/ha), 6.2 (t/ha), 4.3 (t/ha), y de 1.0 (t/ha), respectivamente. Asimismo, de los cultivos y productos elegibles del programa restantes, los que registraron mayores rendimientos fueron: el nopal, 69.5 (t/ha); la caña, 68.5 (t/ha); la cebada en grano, 2.8 (t/ha); el sorgo en grano, 3.6 (t/ha); la avena en grano, 2.4 (t/ha); la soya en grano, 2.2 (t/ha); el cacahuete, 2.0 (t/ha), así como el garbanzo y el cártamo, ambos con 1.9 (t/ha).

En 2023, el Coeficiente de Autosuficiencia Alimentaria, que incluye la producción nacional agrícola, pecuaria y pesquera, registró un resultado de 68.4%, menor 10.8 puntos porcentuales respecto de la meta de 79.2%. El Coeficiente de Autosuficiencia Agrícola que incluye la producción nacional agrícola de maíz, frijol, arroz y maíz amarillo (productos apoyados por el programa Producción para el Bienestar), reportó un resultado de 59.4%, menor 7.2 puntos porcentuales respecto de la meta de 66.6%.

En este contexto, resultó relevante realizar un diagnóstico del programa Producción para el Bienestar con la finalidad de identificar las causas por las cuales no se cumplieron las metas de los indicadores programados relacionados con la autosuficiencia alimentaria. Al respecto, como hechos posteriores, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, AGRICULTURA acreditó que implementó acciones de control para garantizar que, en ejercicios fiscales subsecuentes, se mantenga actualizado el diagnóstico del programa Producción para el Bienestar.

- Padrón de productores susceptibles de recibir apoyo

En 2023, AGRICULTURA integró el Listado de productores susceptibles de recibir el apoyo del programa Producción para el Bienestar (Padrón del programa Producción para el Bienestar). Éste se integró por 2,216,508 productores y productoras, de los cuales, el 91.7% (2,031,463 beneficiarios) recibió un apoyo productivo directo.

AGRICULTURA tiene la atribución de integrar el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. En el periodo 2019-2023, el padrón, que incluyó a los productores del programa Producción para el Bienestar, se integró por 3,361,192 productores; no obstante, careció del registro de la información de los 46 campos obligatorios² que debe contener, contrario a lo establecido en los Lineamientos de Operación e Integración del Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 6.1.1.

- Coordinación con la instancia dispersora de apoyos

En 2023, se definió en las Reglas de Operación del Programa al Banco del Bienestar como la instancia dispersora de recursos del programa Producción para el Bienestar. Al respecto, AGRICULTURA suscribió un convenio de

¹ El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 2, fracción XVII, establece que el rendimiento es la: "Relación de la producción total de un cierto producto, por hectárea cosechada o, unidad animal o colmena en producción, medida en toneladas por hectárea, litros por unidad animal y toneladas por colmena, respectivamente".

² Los 46 campos obligatorios que debe contener el padrón de productores de AGRICULTURA son los siguientes: 1) CURP; 2) RFC; 3) nombre; 4) apellido paterno; 5) apellido materno; 6) fecha de nacimiento; 7) estado civil; 8) sexo; 9) tipo de identificación; 10) correo electrónico; 11) teléfono celular; 12) tipo de teléfono; 13) número de teléfono (se debe contar con al menos el correo electrónico o el teléfono celular); 14) código postal; 15) entidad federativa; 16) municipio; 17) localidad; 18) centro integrador; 19) tipo de asentamiento; 20) nombre del asentamiento; 21) tipo de dirección; 22) tipo de vialidad; 23) nombre de la vialidad; 24) número exterior; 25) régimen de propiedad; 26) discapacidad; 27) tipo de discapacidad; 28) nivel de estudios; 29) si habla idioma español; 30) si es hablante de una lengua indígena; 31) declaratoria indígena; 32) sector agroalimentario (agrícola, pecuario, pesquero o acuícola); 33) principales cultivos o especies; 34) tipo de cultivo (perene o cíclico); 35) superficie en hectáreas; 36) clave de UPP o de PSG; 37) número de vientres o colmenas; 38) total de cabezas del hato; 39) volumen de producción en toneladas; 40) valor de la producción (precio por tonelada); 41) precio del cultivo o especie; 42) régimen hídrico; 43) credencial de elector; 44) comprobante de domicilio; 45) documento legal de la propiedad, y 46) georreferencias.

colaboración con el Banco del Bienestar, en el cual se observó que no se señaló de forma desagregada cómo se conformaron los conceptos considerados para la estimación de la tarifa de los servicios financieros de dispersión, ni el costo por beneficiario, por lo que no fue posible constatar que, en la definición de las tarifas, se observaran los criterios de austeridad y transparencia.

- Estrategias de seguimiento, supervisión y evaluación

En 2023, AGRICULTURA implementó estrategias de seguimiento para vigilar la correcta entrega de apoyos directos a los productores beneficiarios del programa Producción para el Bienestar, mediante la suscripción de convenios de colaboración con el Banco del Bienestar, como instancia dispersora, y la Secretaría del Bienestar, como instancia operativa.

Asimismo, llevó a cabo el Programa de Trabajo de Supervisión del programa PpB, que constó de dos subfases: la de campo y la remota. La subfase de campo estableció como meta aplicar 2,758 Instrumentos de Colecta de Información (ICI); sin embargo, no cumplió con lo establecido ya que se aplicaron 2,136 ICI a productores, el 77.4% de lo programado. Como hechos posteriores, AGRICULTURA acreditó que, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos cumplió con la meta de supervisión 2024 del programa Producción para el Bienestar.

Respecto de los ICI aplicados en 2023, el 92.5% (1,975 productores) de los 2,136 productores entrevistados respondió que su predio fue sembrado en 2023; sin embargo, de esta muestra de productores, el 4.1% (87 productores) respondió que su predio no fue sembrado; el 2.6% (56 productores) que sembró una superficie menor que la pagada, y el 0.8% (18 productores) que sembró un cultivo no elegible.

La subfase remota se propuso recopilar información a través de imágenes satelitales; al respecto, se identificó que 7,933 predios se categorizaron con probabilidad de siembra baja y representaron el 7.2 % de los 110,257 predios analizados.

Al respecto, AGRICULTURA acreditó que la Dirección de Administración Territorial de Predios de la DGAPD marcó como “retenidos”³ en sus sistemas informáticos a los productores, que registraron inconsistencias en las subfases remota y de campo, para que no reciban apoyos directos, hasta que se aclare satisfactoriamente su situación.

En relación con la evaluación, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas no acreditó contar con la evaluación de impacto del programa Producción para el Bienestar establecida en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Estrategia de Acompañamiento Técnico

En 2023, AGRICULTURA suscribió un Convenio de Colaboración con el INIFAP que culminó en junio de 2024. Como hechos posteriores, AGRICULTURA acreditó que, a junio de 2024, se cumplieron las 11 metas propuestas en el convenio de colaboración: Escuelas de Campo, convenios interinstitucionales en ejecución; encuesta de caracterización de rendimientos; documentos por estrategia; evento internacional de agroecología; intercambios por estrategia con la participación de productores; fortalecimiento de mercados establecidos; evaluación de impacto del programa Producción para el Bienestar; productores de al menos una práctica agroecológica; reconocimiento de saberes y certificación de técnicos.

- Estrategia de Acceso al Financiamiento

En 2023, AGRICULTURA estableció como meta beneficiar al 100.0% de los productores con dictamen positivo en el periodo (100 productores); al respecto, reportó que 70 productores (70.0% de la meta) recibieron el financiamiento, e informó que diversos factores impidieron el cumplimiento de la meta: a) FIRA, la Instancia de Fomento de Acceso al Financiamiento, presentó como requisito que los ingenios azucareros validaran a los productores incorporados en sus padrones en el Registro Nacional Agrario, lo que impidió la incorporación de productores a los financiamientos; b) efectos macroeconómicos en el sector agroalimentario: escenarios de incertidumbre impulsados por el aumento inflacionario; la afectación de las cadenas de suministro, que indujo el aumento en precios de insumos para la producción agrícola; la limitación de la oferta de los productos y materia

³ Cuando los resultados de la verificación física de productores no son consistentes con los criterios de elegibilidad del programa, los registros identificados con dichas fallas son puestos en espera a través de una retención temporal en el Padrón de Beneficiarios del Programa, cuya finalidad es detener el proceso en el que se encuentra, y no es liberado hasta en tanto la identificación de la inconsistencia no es resuelta. Nota explicativa proporcionada por AGRICULTURA, con el con el oficio núm. 110.05.-0577/2024, del 12 de julio de 2024.

prima en el sector, así como la presencia limitada en la cobertura de sucursales de los intermediarios financieros, ya que no fue rentable apoyar a productores con montos de financiamientos pequeños, y c) el cierre de operaciones de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), la cual contribuía en el otorgamiento de créditos como principal intermediario financiero. Al respecto, la Dirección General de Autosuficiencia Alimentaria de AGRICULTURA presentó, como hechos posteriores, la propuesta del diseño de dos nuevos indicadores que permitirán evaluar, en los siguientes ejercicios fiscales, cómo la Estrategia de Acceso al Financiamiento responderá a las demandas específicas de los productores.

- **Control interno**

En los procedimientos implementados se evaluaron los componentes de control interno de AGRICULTURA en la operación del programa Producción para el Bienestar de forma transversal y, en términos generales, se identificaron áreas de mejora, principalmente, en el componente de Información y Comunicación, ya que se identificó que es necesario que AGRICULTURA integre una base de datos única y actualizada de toda persona física o moral que recibió subsidio, apoyo o incentivo (beneficiario), en términos de los establecido en los Lineamientos de Operación e Integración del Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- **Eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos**

En 2023, AGRICULTURA ejerció 15,212,370.9 miles de pesos en el programa Producción para el Bienestar: el 95.2% (14,484,059.2 miles de pesos) fueron para la entrega de apoyos directos a pequeños y medianos productores, con los cuales se entregaron 2,031,463 apoyos directos; el 3.6% (539,950.2 miles de pesos) se destinaron para la operación de la EAT, y el 1.2% (188,361.5 miles de pesos) para los gastos de operación del programa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, el programa Producción para el Bienestar entregó, en 2023, un total de 2,031,463 apoyos directos por un monto de 14,484,059.2 miles de pesos; del total de apoyos entregados, el 35.1% se destinó a productoras y el 56.3% a productores en municipios con población indígena.

Además, implementó estrategias de seguimiento y supervisión para vigilar la correcta entrega de apoyos directos a los productores beneficiarios del programa Producción para el Bienestar, mediante la suscripción de convenios de colaboración con el Banco del Bienestar, como instancia dispersora, y la Secretaría del Bienestar, como instancia operativa. Sin embargo, AGRICULTURA presentó áreas de oportunidad en la operación del programa Producción para el Bienestar que, en términos generales, indican lo siguiente:

- 1) En el periodo 2019-2023, el padrón de productores de AGRICULTURA, que incluyó a los productores del programa Producción para el Bienestar, se integró por 3,361,192 productores; no obstante, careció del registro de la información de los 46 campos obligatorios que debió contener, lo que limitó a AGRICULTURA para integrar una base de datos única y actualizada de toda persona física o moral que recibió un apoyo directo.
- 2) AGRICULTURA no realizó la Evaluación de Impacto del programa Producción para el Bienestar establecida en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, que le permitiera identificar el cambio en los indicadores de resultados atribuibles a la ejecución del programa.
- 3) Los indicadores de autosuficiencia alimentaria no obtuvieron los resultados esperados: el Coeficiente de Autosuficiencia Alimentaria, (producción nacional agrícola, pecuaria y pesquera), registró un resultado de 68.4%, menor 10.8 puntos porcentuales que la meta de 79.2% y el Coeficiente de Autosuficiencia Agrícola (producción nacional agrícola de maíz, frijol, arroz y maíz amarillo), reportó un resultado de 59.4%, menor 7.2 puntos porcentuales respecto que la meta de 66.6%.

Al respecto, se emitieron 4 recomendaciones al desempeño con la finalidad de fortalecer las actividades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la evaluación y control interno del programa Producción para el Bienestar o, en su caso, del programa destinado a otorgar apoyos directos, a fin de administrar los recursos del programa con eficacia, eficiencia, y economía.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**Producción para el Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-08100-19-0272-2024

Modalidad: Presencial

272

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	15,024,009.4
Muestra Auditada	15,024,009.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 15,024,009.4 miles de pesos representa el 100.0% de los recursos ejercidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el ejercicio 2023, integrados por 14,484,059.2 miles de pesos destinados para el otorgamiento de los apoyos directos a productores y 539,950.2 miles de pesos para la estrategia de capacitación y/o acompañamiento técnico del programa Producción para el Bienestar, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción".

PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR
APOYOS DIRECTOS A PRODUCTORES Y ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO
PARTIDA DE GASTO 43101 "SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN"
EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Programa Presupuestario	Unidad Responsable / Tipo de Apoyo	Monto Ejercido en Cuenta Pública	%
43101	S293	215 Dirección General de Apoyos Productivos Directos (apoyos directos)	14,484,059.2	96.4%
		212 Dirección General de Organización para la Productividad (estrategia de capacitación y/o acompañamiento técnico)	539,950.2	3.6%
		Total	15,024,009.4	100.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros a la Tesorería de la Federación correspondientes al ejercicio 2023 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, en el concepto de "Gasto Corriente", programa presupuestario S293 denominado "Producción para el Bienestar".

Resultados

La Unidad Responsable (UR) del programa no contó con el acceso al sistema electrónico que la Secretaría de Bienestar utilizó para el registro de las operaciones del programa, ni utilizaron en el ejercicio 2023 el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, herramienta informática operada por las UR para la ejecución de los programas de la Secretaría de Agricultura.

Las Reglas de Operación del programa no señalaron como se documentaría el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, la instancia para realizar el trámite de solicitudes del apoyo y los plazos, la forma en que se documentaría la verificación y autorización de la procedencia del pago a los productores beneficiarios, los mecanismos para verificar la aplicación y comprobación de los recursos, así como las acciones de suspensión y cancelación de los productores.

En relación con la Estrategia de Acompañamiento Técnico, la Secretaría de Agricultura no acreditó el cumplimiento total de las acciones, metas específicas y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) y de Bienestar (Secretaría de Bienestar) cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Unidad Responsable (UR) del programa no contó con el acceso al sistema electrónico que la Secretaría de Bienestar utilizó para el registro de las operaciones del programa, ni utilizó en el ejercicio 2023 el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, herramienta informática operada por las UR para la ejecución de los programas de la Secretaría de Agricultura; asimismo, las Reglas de Operación del programa no señalan la forma en la que se documentará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, la instancia ante la que se debe realizar el trámite de solicitudes del apoyo, los plazos que tiene el productor para realizar su trámite, la forma en que se documentará la verificación y autorización de la procedencia del pago a los productores beneficiarios, los mecanismos de supervisión y seguimiento para verificar la aplicación y comprobación de los recursos, así como las acciones de suspensión y cancelación como consecuencia de la falta de localización de los productores o predios, o bien, por no aceptar y atender la supervisión; en relación con la Estrategia de Acompañamiento Técnico, la Secretaría de Agricultura no acreditó el cumplimiento total de las acciones, metas específicas y obligaciones.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-08I00-19-0082-2024

Modalidad: Presencial

82

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,589,192.6
Muestra Auditada	1,564,192.6
Representatividad de la Muestra	98.4%

La muestra auditada de 1,564,192.6 miles de pesos representa el 98.4% del total de los recursos ejercidos por 1,589,192.6 miles de pesos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción" del programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en su Componente BIENPESCA.

Los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 8 "Agricultura y Desarrollo Rural", en la Unidad Responsable I00 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Resultados

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) no ha concluido con la aprobación y emisión de su Reglamento Interior, por lo que las atribuciones de sus áreas se sustentan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; la estructura orgánica no está alineada con la información del Rhnet; y los manuales de organización y de procedimientos vigentes se encuentran desactualizados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La CONAPESCA no ha concluido con la aprobación y publicación del Reglamento Interior, sus atribuciones se sustentan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; la estructura orgánica no

está alineada con la información del RHNET, y los manuales de organización y de procedimientos vigentes se encuentran desactualizados.

Diconsa, S.A. de C.V.

Rehabilitación de Almacenes de Diconsa, S.A. de C.V., en Zonas Centro, Golfo, Norte y Sur del País

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-08VSS-22-0126-2024

Modalidad: Presencial

126

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	79,140.5
Muestra Auditada	79,140.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera del total de los 79,140.5 miles de pesos reportados como pagados por DICONSA, S.A. de C.V., en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto “Rehabilitación de almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., zona Centro, Golfo, Norte y Sur”, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato	Importe sin IVA		Alcance de la revisión
	Ejercido	Revisado	(%)
OC/OP/002/2022	521.4	521.4	100.0
OC/OP/003/2022	2,503.3	2,503.3	100.0
OC/OP/004/2022	3,402.2	3,402.2	100.0
OC/OP/005/2022	4,363.9	4,363.9	100.0
OC/OP/006/2022	1,086.2	1,086.2	100.0
OC/OP/007/2022	1,266.7	1,266.7	100.0
OC/OP/008/2022	973.2	973.2	100.0
OC/OP/009/2022	868.5	868.5	100.0
OC/OP/010/2022	3,397.1	3,397.1	100.0
OC/OP/011/2022	1,838.7	1,838.7	100.0
OC/OP/012/2022	3,439.8	3,439.8	100.0
OC/OP/013/2022	4,571.8	4,571.8	100.0
OC/OP/014/2022	4,204.6	4,204.6	100.0
OC/OP/015/2022	2,812.9	2,812.9	100.0
OC/OP/016/2022	4,314.6	4,314.6	100.0
OC/OP/017/2022	1,476.0	1,476.0	100.0
OC/OP/018/2022	2,823.5	2,823.5	100.0

Contrato	Importe sin IVA		Alcance de la revisión
	Ejercido	Revisado	(%)
OC/OP/019/2022	900.3	900.3	100.0
OC/OP/020/2022	2,846.0	2,846.0	100.0
OC/OP/021/2022	1,363.3	1,363.3	100.0
OC/OP/022/2022	8,074.6	8,074.6	100.0
OC/OP/023/2022	3,906.1	3,906.1	100.0
OC/OP/024/2022	2,142.9	2,142.9	100.0
OC/OP/025/2022	8,148.3	8,148.3	100.0
OC/OP/026/2022	4,684.9	4,684.9	100.0
OC/OP/027/2022	3,209.7	3,209.7	100.0
	79,140.5	79,140.5	100.0

FUENTE: Diconsa, S. A. de C. V., Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Rehabilitación de almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., zona Centro, Golfo, Norte y Sur” contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 79,140.5 miles de pesos, monto que se reportó como pagado en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 08, Diconsa, S.A. de C.V., Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 2208VSS0002 y clave presupuestaria núm. 08 VSS 3 9 01 012 K027 62202 3 4 30 2208VSS0002.

Resultados

Se determinó una diferencia de 1,885.3 miles de pesos no ejercida, entre el monto reportado como inversión pagada por 79,140.5 miles de pesos contra el monto de inversión modificada por 81,025.8 miles de pesos, de la que no se cuenta con la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes ni del destino de dicho importe.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,396.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por DICONSA, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable la entidad fiscalizada. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Rehabilitación de Almacenes de Diconsa, S.A. de C.V., zona Centro, Golfo, Norte y Sur del País”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo seleccionado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, DICONSA, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por:

- Se determinó una diferencia de 1,885.3 miles de pesos no ejercida, entre el monto reportado como inversión pagada por 79,140.5 miles de pesos contra el monto de inversión modificada por 81,025.8 miles de pesos, de la que no se cuenta con la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes ni del destino de dicho importe.

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura**Erogaciones por Gastos de Operación y Subsidios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-08RJL-19-0224-2024

Modalidad: Presencial

224

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios y otorgamiento de subsidios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, el pago; la ministración, administración y comprobación de subsidios; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	250,969.4
Muestra Auditada	247,170.8
Representatividad de la Muestra	98.5%

El universo por 250,969.4 miles de pesos (250,108.9 miles de pesos de recursos fiscales y 860.5 miles de pesos de recursos propios) se integra del presupuesto ejercido en las partidas 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios Integrales" del programa E006 "Generación de Proyectos de Investigación" y la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del programa S304 "Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura".

La muestra por 247,170.8 miles de pesos (98.5%) corresponde a los recursos ejercidos en 138 contratos del programa E006 con pagos por 218,676.8 miles de pesos (218,048.1 miles de pesos de recursos fiscales y 628.7 miles de pesos de recursos propios) y en 337 convenios de concertación del programa S304 con pagos por 28,494.0 miles de pesos, como se muestra:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Programa	Partida	Concepto	Universe	Muestra	%
			(A)	(B)	(C = B / A)
E006	33903	Servicios Integrales (RF ¹)	199,399.9	199,399.9	100.0
	33901	Subcontratación de Servicios con Terceros (RF ¹)	22,215.0	18,648.2	83.9
	33901	Subcontratación de Servicios con Terceros (RP ²)	860.5	628.7	73.1
		Subtotal	222,475.4	218,676.8	98.3
S304	43101	Subsidios a la Producción (RF ¹)	28,494.0	28,494.0	100.0
		Total	250,969.4	247,170.8	98.5

FUENTE: Elaboración propia por el equipo auditor con base en los documentos denominados "3 EDOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL RF 2023", "3 EDOEJER REC PROPIOS 2023 (1)".

NOTA 1/: RF. Recursos fiscales.

NOTA 2/: RP. Recursos propios.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el Tomo VII Sector Paraestatal, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática" del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural - Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Resultados

- Respecto del INAPESCA-CS-LA-E138-001-2022, no se contó con evidencia fotográfica o documental de los informes del consumo de materiales por área operativa de los barcos "BIP XI", "BIP XII" y "UNICAP XVI" y no programaron ni realizaron campañas para el "BIP XII".
- En 59 contratos de prestadores de Servicios Profesionales de oficinas centrales, por 9,012.7 miles de pesos, cargados en la partida 33901, los servicios objeto de los contratos no están alineados con el objetivo del Programa Presupuestario E006 "Generación de Proyectos de Investigación".

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios y otorgamiento de subsidios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, el pago, la ministración, administración y comprobación de subsidios, así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, actualmente Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-08B00-19-0403-2024

Modalidad: Presencial

403

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para verificar que el presupuesto asignado a los Servicios Personales, Materiales y Suministros y a los Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,682,813.5
Muestra Auditada	837,190.5
Representatividad de la Muestra	49.7%

De los 1,682,813.5 miles de pesos ejercidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria durante el ejercicio 2023, se seleccionó, para su revisión, un monto de 837,190.5 miles de pesos que representó el 49.7% del presupuesto total ejercido, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DEL IMPORTE REVISADO POR CAPÍTULO DE GASTO (Miles de pesos)				
Capítulo	Concepto	Universo	Importe Revisado	Cantidad de partidas revisadas
1000	Servicios Personales	728,588.2	599,189.0	8
2000	Materiales y Suministros	236,326.4	91,396.0	5
3000	Servicios Generales	717,898.9	146,605.5	13
Total		1,682,813.5	837,190.5	26

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2023, Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Rectificaciones proporcionadas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Los recursos objeto de esta auditoría, ejercidos por el órgano administrativo desconcentrado B00 "Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 8 "Agricultura y Desarrollo Rural".

Resultados

- Se otorgó el Premio Nacional de Antigüedad a siete empleados por 45.6 miles de pesos de carácter eventual que no les correspondió.
- Falta de regularización de estructura orgánica para alinear las plazas con los registros en plantilla la autorizada y el Sistema RHnet.
- Falta de actualización, aprobación y publicación del Reglamento Interior y del Manual de Organización.

- Falta de Manuales de Procedimientos específicos en los que delimiten responsabilidades y segreguen actividades entre el personal.
- Falta de identificación de los riesgos en los procesos en materia de recursos financieros y humanos.
- No se aplicaron penas convencionales por 537.3 miles de pesos por el incumplimiento en las fechas de entrega de siete contratos.
- Falta de entregables que soporten el devengo de servicios de cuatro contratos por 130.7 miles de pesos.
- El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni sus modificatorios se ajustaron al presupuesto aprobado y modificado.
- En las sesiones del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se identificaron deficiencias de ausencia de firmas, en el nivel jerárquico de los participantes, en la cancelación y el resguardo de las actas.
- En una Adjudicación Directa por Excepción no se contó con la autorización del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni acreditó la exclusividad del fabricante.
- Se formalizaron dieciocho contratos fuera del plazo de 15 días naturales establecido en la normativa.
- Se ejercieron recursos en la partida 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades” sin corresponder al objeto del gasto de la partida.

Montos por Aclarar

Se determinaron 713,606.77 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el órgano administrativo desconcentrado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para verificar que el presupuesto asignado a los Servicios Personales, Materiales y Suministros y a los Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se otorgó el Premio Nacional de Antigüedad a siete empleados por 45.6 miles de pesos de carácter eventual a los que no les correspondió; se identificó la falta de regularización de la estructura orgánica para alinear las plazas con los registros en plantilla la autorizada y el Sistema RHnet.

El SENASICA no llevó a cabo la actualización, aprobación y publicación del Reglamento Interior, ni del Manual de Organización; además, no contó con Manuales de Procedimientos específicos en los que se delimiten responsabilidades y segreguen actividades entre el personal, y no contó con la identificación de los riesgos en los procesos en materia de recursos financieros y humanos.

En relación con las contrataciones y cumplimiento de contratos, se identificó que la entidad fiscalizada no aplicó penas convencionales por 537.3 miles de pesos a los proveedores de bienes y servicios de siete contratos, por el incumplimiento en las fechas de entrega, ni se acreditó con los entregables respectivos el devengo de servicios por 130.7 miles de pesos, correspondiente a cuatro contratos.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus modificaciones del ejercicio 2023 no se ajustaron al presupuesto aprobado y modificado; asimismo, en las sesiones del Comité Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios se identificaron deficiencias como ausencia de firmas, en el nivel jerárquico de los participantes, así como en la cancelación y el resguardo de las actas.

Se identificaron deficiencias en los procedimientos de contratación, toda vez que en una adjudicación no se contó con la autorización del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni se acreditó la exclusividad del fabricante, y 18 contratos se formalizaron fuera del plazo de 15 días naturales establecido en la normativa.

Por último, se ejercieron recursos en la partida 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades” para el servicio integral para el desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas informáticos y sustantivos sin corresponder al objeto del gasto de la partida.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Chihuahua

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0354-2024

Modalidad: Presencial

354

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la inspección y verificación efectuada por el Centro SICT de Chihuahua en materia ferroviaria contribuyó a mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el diseño normativo que reguló la operación del programa presupuestario G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo", las acciones realizadas por el Centro SICT Chihuahua, mediante la operación del programa, para verificar la operación de la infraestructura ferroviaria, de los talleres y equipos de los prestadores de servicios ferroviarios en su jurisdicción, a fin de comprobar el cumplimiento normativo; sanciones y el seguimiento de las irregularidades detectadas; la contribución para garantizar un sistema ferroviario seguro y sustentable, y la economía de los recursos.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, al Centro SICT Chihuahua le correspondió verificar 2,110.290 km de vías férreas que se encuentran en el estado, las cuales estuvieron concesionadas a Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., que en total representaron el 7.6% de los 27,733.000 km de la red ferroviaria nacional.

Para 2023, se identificó una desactualización de la normativa que reguló los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria, lo que demostró la existencia de un área de mejora para que la SICT realice una revisión detallada de los ordenamientos que regulan la operación del programa para actualizarlos, a fin de delimitar con claridad a los responsables de las actividades y asegurar su cumplimiento, así como para establecer a los responsables de verificar las vías férreas, la infraestructura, las condiciones de las concesiones, permisos y autorizaciones.

Respecto de las visitas de verificación, la ARTF programó realizar 14 visitas de verificación y solicitó al Centro SICT Chihuahua efectuar 10 (71.4%), de las que se acreditó la realización de las 6 verificaciones solicitadas (60.0%), por lo que se identificó que la SICT, mediante la ARTF y el Centro SICT de Chihuahua, careció de controles para asegurar la realización del total de las verificaciones programadas y haber efectuado todas las solicitadas, así como la correspondencia de las verificaciones con los oficios de resolución; tampoco precisó los criterios para programar las verificaciones, sin que se justificaran las razones de esta situación, lo que denotó un área de mejora para que el Centro SICT Chihuahua establezca mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de cumplir con lo programado y requerido para apoyar en forma oportuna las tareas de verificación que requieran llevar a cabo las unidades administrativas de la SICT y la ARTF y fortalezca sus medios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y asegurar que con las verificaciones que programa y realiza se contribuya a que el servicio de transporte ferroviario sea seguro y sustentable.

Respecto de las sanciones y seguimiento de las irregularidades, se identificó que, de las treinta y cuatro observaciones detectadas como resultado de 5 de las 6 visitas de verificación efectuadas por el Centro SICT Chihuahua, si bien se demostró que remitió, mediante correos electrónicos, las actas de verificación de las visitas realizadas, tanto el Centro SICT Chihuahua como la SICT no comprobaron la realización del seguimiento de las irregularidades detectadas en las actas ni comprobó, en su caso, que inició el procedimiento de imposición de

sanciones, lo que implicó que careciera de controles para asegurar las medidas que se llevaron a cabo con motivo de los hallazgos identificados, por lo que se determinó un área de mejora para que la SICT implemente mecanismos de control para sustentar su actuar y, con ello, contribuir a que el servicio de transporte ferroviario que se otorga sea seguro.

En ese año, el Centro SICT Chihuahua reportó que ocurrieron 7 accidentes ferroviarios, de los cuales en 3 casos no llevó a cabo verificaciones a los tramos donde ocurrieron; asimismo, careció de indicadores para evaluar su contribución a que el servicio de transporte ferroviario sea sustentable, por lo que requiere implementar mecanismos de control que consideren la incidencia de accidentes ferroviarios en la programación de las actividades inherentes al Pp G002, y definir metas e indicadores que midan su avance en las variables que requiere para contribuir al logro de sus objetivos estratégicos.

En 2023, el Centro SICT Chihuahua, en el marco de operación del Pp G002, sustentó el monto reportado como erogado en la Cuenta Pública por 1,521.4 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro SICT Chihuahua, en representación de la SICT en ese estado, mediante el Pp G002, ejerció 1,521.4 miles de pesos, con los que realizó seis visitas de verificación, a fin de revisar el 16.6% (349.910 km) de los 2,110.290 kilómetros de vías férreas concesionados en esa entidad federativa, identificó hallazgos en esas visitas y se determinó que en ese año ocurrieron 72 siniestros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como hechos posteriores a 2023, la SICT acreditó la revisión y el análisis de la normativa que requiere modificarse, en específico la que regula la operación ferroviaria, comunicó oficialmente las etapas en las que se encuentran cada uno de esos procesos y proporcionó un programa de trabajo formalmente establecido para llevar a cabo las actividades de mejora para actualizar la normativa referida. Las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización, contribuirán a que la SICT, en colaboración con el Centro SICT Chihuahua, considere la incidencia de accidentes ferroviarios en la programación de las verificaciones, fortalezca los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria y disponga de información específica sobre la operación y la contribución del programa al objetivo de garantizar que los servicios de transporte ferroviario que operan en el estado sean seguros y sustentables.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Jalisco

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0355-2024

Modalidad: Presencial

355

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la inspección y verificación efectuada por el Centro SICT de Jalisco en materia ferroviaria contribuyó a mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el diseño normativo que reguló la operación del programa presupuestario G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo", las acciones realizadas por el Centro SICT Jalisco, mediante la operación del programa, para verificar la operación de la infraestructura ferroviaria, de los talleres y equipos de los prestadores de servicios ferroviarios en su jurisdicción, a fin de comprobar el cumplimiento normativo; sanciones y el seguimiento de las irregularidades detectadas; la contribución para garantizar un sistema ferroviario seguro y sustentable, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SICT en la operación del Pp G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, al Centro SICT Jalisco le correspondió verificar 793.030 km de vías férreas que se encuentran en el estado, las cuales estuvieron concesionadas a Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., que en total representaron el 2.9% de los 27,733.000 km de la red ferroviaria nacional.

En 2023, se identificó una desactualización de la normativa que reguló los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria, lo que denotó la existencia de un área de mejora relacionada con que la SICT realice una revisión detallada de los ordenamientos que regulan la operación del programa, a fin de delimitar con claridad a los responsables de sus actividades y asegurar su cumplimiento, así como para establecer a los responsables de verificar las vías férreas, la infraestructura, las condiciones de las concesiones, permisos y autorizaciones.

Respecto de las visitas de verificación, la ARTF programó realizar 15 visitas de verificación, mediante el Centro SICT Jalisco, y solicitó a ese Centro SICT efectuar 10 (66.7%); asimismo, el Centro acreditó que efectuó el total de las solicitudes, por lo que se identificó que la SICT mediante la ARTF y el Centro SICT de Jalisco, carecieron de controles para asegurar la realización del total de las verificaciones programadas, así como la correspondencia de las verificaciones con los oficios de resolución; tampoco precisó los criterios para programar las verificaciones, sin que se precisaran las razones de esta situación, lo que denotó un área de mejora referente a que el Centro SICT Jalisco establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de cumplir con lo programado para que el Centro SICT apoye de forma oportuna, las tareas de verificación que requieran llevar a cabo las unidades administrativas de la SICT y la ARTF y fortalezca sus medios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y asegurar que con las verificaciones que programa y realiza se contribuya a que el servicio de transporte ferroviario sea seguro y sustentable.

Respecto de las sanciones y seguimiento de las irregularidades, se identificó que, de las siete observaciones detectadas como resultado de 5 de las 10 visitas de verificación efectuadas por el Centro SICT Jalisco, se comprobó que remitió las actas de verificación de las visitas realizadas y, tanto el Centro SICT Jalisco como la SICT no acreditaron la realización del seguimiento de las irregularidades detectadas en las actas ni comprobó, en su caso, que inició el procedimiento de imposición de sanciones y que denunció la invasión de vía correspondiente y la negativa por parte del concesionario de realizar la verificación, por lo que se requiere implementar mecanismos de control para evidenciar ese seguimiento y las acciones que ejecutó para asegurar el cumplimiento de lo normado.

En ese año, el Centro SICT Jalisco reportó que ocurrieron 12 accidentes ferroviarios, de los cuales en 6 casos no llevó a cabo verificaciones a los tramos donde ocurrieron; asimismo, careció de indicadores para evaluar su contribución referente a que el servicio de transporte ferroviario es sustentable, por lo que requiere implementar mecanismos de control que consideren la incidencia de accidentes ferroviarios en la programación de las actividades inherentes al Pp G002, y definir metas e indicadores que midan su avance en las variables que necesita para contribuir al logro de sus objetivos estratégicos.

En 2023, el Centro SICT Jalisco, en el marco de operación del Pp G002, sustentó con las Cuentas por Liquidar Certificadas el monto reportado como erogado en la Cuenta Pública, el cual representó un 30.7% menos que el presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Además, se comprobó documentalmente que la diferencia resultante entre el presupuesto original y ejercido por un monto de 78.2 mdp, se debió a las adecuaciones presupuestarias efectuadas, por lo que demostró el total del recurso reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 respecto del autorizado inicialmente para ese año.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro SICT Jalisco, en representación de la SICT en ese estado, mediante el Pp G002, ejerció 176.3 miles de pesos, con los que realizó diez visitas de verificación, a fin de revisar el 71.8% (569.717 km) de los 793.030 kilómetros de vías férreas concesionados en esa entidad federativa; identificó hallazgos en esas visitas y se determinó que en ese año ocurrieron 107 siniestros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como hechos posteriores a 2023, la SICT acreditó la revisión y el análisis de la normativa que requiere modificarse, en específico la que regula la operación ferroviaria, comunicó oficialmente las etapas en las que se encuentran cada uno de esos procesos y proporcionó un programa de trabajo formalmente establecido para llevar a cabo las actividades de mejora para actualizar la normativa referida. Las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización, se contribuirá a que la SICT, en colaboración con el Centro SICT Jalisco, considere la incidencia de accidentes ferroviarios en la programación de las verificaciones, fortalezca los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria y disponga de información específica sobre la operación y la contribución del programa al objetivo de garantizar que los servicios de transporte ferroviario que operan en el estado sean seguros y sustentables.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Oaxaca

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0356-2024

Modalidad: Presencial

356

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la inspección y verificación efectuada por el Centro SICT de Oaxaca en materia ferroviaria contribuyó a mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el diseño normativo que reguló la operación del programa presupuestario G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo"; las acciones realizadas por el Centro SICT Oaxaca, mediante la operación del programa, para verificar la operación de la infraestructura ferroviaria, a los talleres y equipos de los prestadores de servicios ferroviarios a fin de comprobar el cumplimiento normativo; las sanciones; la contribución para garantizar un sistema ferroviario seguro y sustentable, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SICT en la operación del Pp G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, al Centro SICT Oaxaca le correspondió verificar 575.6 km de vías férreas que se encuentran en el estado, de las cuales 465.5 km estuvieron concesionadas al Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y 110.1 km a Ferrosur, S.A. de C.V., que en total representaron el 2.1% de los 27,733.0 km de la red ferroviaria nacional.

Para 2023, se identificó una desactualización de la normativa que reguló los procesos de verificación, inspección y emisión de sanciones en materia ferroviaria, lo que denotó la existencia de un área de mejora para que la SICT realice una revisión detallada de los ordenamientos que regulan la operación del programa, a fin de delimitar con claridad a los responsables de las actividades y asegurar su cumplimiento, así como para establecer a los responsables de verificar e inspeccionar las vías férreas, la infraestructura, las condiciones de las concesiones, permisos y autorizaciones.

En 2023, el Centro SICT Oaxaca no realizó verificaciones a las vías férreas del estado, debido a que informó que se encontraban en obras, estudios y sin operaciones por los trabajos de rehabilitación y mantenimiento del Programa Regional para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, motivo por el cual tampoco contó con elementos técnicos que motivaran la propuesta de sanciones, por lo que se determinó que debe implementar mecanismos de control y procedimientos para la programación y ejecución de verificaciones propias o en coordinación con la SICT y la ARTF para revisar la operación de la infraestructura, de los talleres y equipos de prestadores de servicios ferroviarios del estado, constatar el cumplimiento de la normativa ferroviaria, evitar que se cometan faltas administrativas, y para preservar las vías férreas de todo daño e invasión. Asimismo, se detectó una inconsistencia en la información, ya que el Centro SICT Oaxaca señaló que programó tres verificaciones técnicas que no fueron efectuadas, pero en su Programa Anual de Trabajo 2023 se reportó que no programaron verificaciones al sistema ferroviario del estado, por lo que debe fortalecer sus sistemas de registro.

En ese año, el Centro SICT Oaxaca reportó que ocurrieron siete accidentes ferroviarios en las vías del estado y se observó que careció de indicadores para medir la sustentabilidad del transporte, por lo que debe implementar esquemas de control que consideren la incidencia de accidentes ferroviarios en la programación de las actividades inherentes al Pp G002, y defina metas e indicadores que midan su avance en las variables que requiere para contribuir al logro de sus objetivos estratégicos.

En 2023, el Centro SICT Oaxaca ejerció 198.1 miles de pesos en el marco de operación del Pp G002, para la actividad institucional "Ferrocarriles competitivos y seguros", lo cual amparó con las Cuentas por Liquidar Certificadas, y que representó el 99.8% menos que el presupuesto original asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, debido a reasignaciones presupuestales por requerimientos de pago para provisiones salariales y económicas de la secretaría, y que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro SICT Oaxaca, en representación de la SICT en ese estado, mediante el Pp G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo", ejerció 198.1 miles de pesos, pero debe implementar mecanismos de control y procedimientos para la programación y ejecución de verificaciones propias o en coordinación con la SICT y la ARTF, en las que considere la incidencia de accidentes ferroviarios, así como defina metas e indicadores que midan su avance en el logro de sus objetivos estratégicos, con el propósito de que disponga de elementos técnicos que documenten sus actividades asociadas al Pp G002, referentes a revisar la operación de la infraestructura, de los talleres y equipos de prestadores de servicios ferroviarios, para que determine su contribución en la atención de la problemática que se pretende atender relativa a fortalecer el transporte ferroviario para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros y sustentables.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como hechos posteriores a 2023, la SICT acreditó la revisión y análisis de la normativa que requiere modificarse, en específico la que regula la operación ferroviaria, comunicó oficialmente las etapas en las que se encuentran cada uno de esos procesos y proporcionó un programa de trabajo formalmente establecido y oficializado para llevar a cabo las actividades de mejora para actualizar la normativa referida, evidenció que en la programación de verificaciones se considera la incidencia de accidentes ferroviarios y que dispone de información estadística e indicadores para medir la seguridad de este medio de transporte.

Las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización contribuirán a que la SICT, en colaboración con el Centro SICT Oaxaca, fortalezca sus mecanismos de control para la programación y ejecución de verificaciones, así como para el procesamiento y presentación de los datos que reportan las labores de verificación en el estado de Oaxaca, y para que defina metas e indicadores que evalúen la sustentabilidad del transporte ferroviario, a fin acreditar la contribución del programa al objetivo de garantizar que los servicios de transporte ferroviario que operan en el estado sean seguros y sustentables.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Veracruz

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0357-2024

Modalidad: Presencial

357

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la inspección y verificación efectuada por el Centro SICT de Veracruz en materia ferroviaria contribuyó a mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el diseño normativo que reguló la operación del programa presupuestario G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo"; las acciones realizadas por el Centro SICT Veracruz, mediante la operación del programa, para verificar la operación de la infraestructura ferroviaria, a los talleres y equipos de los prestadores de servicios ferroviarios a fin de comprobar el cumplimiento normativo; las sanciones; la contribución para garantizar un sistema ferroviario seguro y sustentable, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SICT en la operación del Pp G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, al Centro SICT Veracruz le correspondió verificar 1,031.565 km de vías férreas que se encuentran en el estado, de las cuales 212.911 km estuvieron concesionados al Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, 557.827 km a FERROSUR y 260.827 km a Kansas City Southern de México, que en total representaron el 3.7% de los 27,733.0 km de la red ferroviaria nacional.

Para 2023, se identificó una desactualización de la normativa que reguló los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria, lo que demostró la existencia de un área de mejora para que la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes realice una revisión detallada de los ordenamientos que regulan la operación del programa, a fin de establecer con claridad a los responsables de las actividades y asegurar su cumplimiento, así como para delimitar a los responsables de verificar e inspeccionar las vías férreas, la infraestructura, las condiciones de las concesiones, permisos y autorizaciones.

En ese año, se identificó que, en cuanto a las labores de verificación, la ARTF solicitó al Centro SICT Veracruz la realización de 10 verificaciones en el marco del Programa Integral de Verificación, 2023; no obstante, el Centro programó 11 revisiones en su Programa de Trabajo anual 2023. Asimismo, de las 10 verificaciones acordadas con la ARTF, ejecutó sólo seis, de las cuales tres formaron parte de la programación inicial que fue notificada al Centro. Además, en cuanto a las cuatro verificaciones que no se llevaron a cabo, el Centro SICT explicó que "no fue solicitado su apoyo", aun cuando ya existía la programación formal de éstas, lo que afectó las metas del Programa de Trabajo Anual del Centro SICT Veracruz y del Programa Integral de Verificación 2023. En relación con la atribución directa que tiene el Centro SICT Veracruz para preservar de todo daño las vías ferroviarias, éste no verificó de forma técnica la vía férrea en 2023, por medio de revisiones de la infraestructura, a fin de garantizar su preservación. Además, en cuanto a las actividades para evitar la invasión al derecho de vía, éste informó que en 2023 coadyuvó con el concesionario para realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente;

sin embargo, no comprobó dicho proceso, lo que implicó que no se tuviera certeza de que el Centro SICT Veracruz mantuviera el derecho de vía libre de invasiones.

Respecto del proceso de sanciones, se identificó que no se asentaron irregularidades en las actas remitidas por el Centro SICT Veracruz que pudieran generar la propuesta de una sanción por violaciones a las disposiciones legales en la materia. Mientras que para el seguimiento de las visitas de verificación del Programa Integral de Verificación, se constató que el Centro cumplió con los elementos señalados en los Lineamientos para la Planeación, Ejecución y Seguimiento del Programa Integral de Verificación al Sistema Ferroviario Nacional; sin embargo, en relación con las verificaciones para la opinión técnica de los proyectos solicitados al Centro por la DGDFM y la ARTF, éste no remitió la información respecto del seguimiento, razón por la que se desconoce si el concesionario y el permisionario entregaron las pruebas en el periodo establecido para desahogar las recomendaciones generadas por el Centro SICT Veracruz.

En 2023, el Centro SICT Veracruz reportó una red ferroviaria de 1,031.565 Km, que representó el 3.7% de toda la infraestructura nacional; no obstante, se identificó que no llevaron a cabo verificaciones a la vía férrea en ese año, ya que el alcance de sus revisiones incluyeron “Equipo antes de su salida” y “Equipo en tránsito”, aun cuando se reportaron 58 accidentes ferroviarios, situación que evidenció un área de mejora para que la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes implemente actividades de verificación que consideren la incidencia de accidentes ferroviarios en el marco del Pp G002, y defina metas e indicadores que le permitan medir su avance, para disponer de información relevante y de calidad sobre su contribución relacionada con garantizar que el servicio que se otorgue sea seguro y sustentable, y acreditar que lleva una administración por resultados. Además en ese año, el Centro SICT Veracruz ejerció 1,668.7 miles de pesos en el marco de la operación del Pp G002, para la actividad institucional “Ferrocarriles competitivos y seguros”.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el centro SICT Veracruz, en representación de la SICT, mediante el Programa Presupuestario G002 “Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo” ejerció 1,668.7 mdp, con los que llevó a cabo ocho verificaciones, seis en el marco del Programa Integral de Verificación y dos en apoyo a la SICT; sin embargo, la operación del programa mostró áreas de mejora para actualizar la normativa, a fin de señalar las atribuciones y procedimientos de la DGDFM, la ARTF y los Centros SICT en los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria; así como para que cumpla con lo establecido en el Programa Integral de Verificación y programe y ejecute revisiones a las vías férreas con base en los siniestros ferroviarios que presenta, contribuya a preservar las vías ferroviarias y evite la invasión en el derecho de vía, así como para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás disposiciones aplicables y, con ello, los usuarios dispongan de un servicio seguro y sustentable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como hechos posteriores a 2023, la SICT acreditó la revisión y análisis de la normativa que requiere modificarse, en específico la que regula la operación ferroviaria, comunicó oficialmente las etapas en las que se encuentran cada uno de esos procesos y proporcionó un programa de trabajo formalmente establecido para llevar a cabo las actividades de mejora para actualizar la normativa referida. Además, evidenció contar con mecanismos para ajustar las metas del Programa Anual de Verificación; el seguimiento de las observaciones de opinión técnica que efectuó como parte de sus procesos de verificación y la consideración de los accidentes ferroviarios en la programación de las verificaciones de 2024. Las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización contribuirán a que la SICT, en colaboración con el Centro SICT Veracruz, implementen mecanismos de control para programar las verificaciones que efectuará en el año correspondiente y ejecute acciones de verificación para preservar de todo daño las vías férreas y de toda invasión del derecho de vía; así como que cuente con metas e indicadores que evalúen la sustentabilidad del servicio de transporte ferroviario.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Centro SICT Yucatán

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0358-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

358

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la inspección y verificación efectuada por el Centro SICT de Yucatán en materia ferroviaria contribuyó a mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el diseño normativo que reguló la operación del Programa presupuestario G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo", las acciones realizadas por el Centro SICT Yucatán, mediante la operación del programa, para verificar la operación de la infraestructura ferroviaria, de los talleres y equipos de los prestadores de servicios ferroviarios en su jurisdicción, a fin de comprobar el cumplimiento normativo; sanciones y el seguimiento de las irregularidades detectadas; la contribución para garantizar un sistema ferroviario seguro y sustentable, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SICT en la operación del Pp G002 "Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, al Centro SICT Yucatán le correspondió verificar 237.956 km de vías férreas que se encuentran en el estado, las cuales estuvieron asignadas a la empresa estatal de participación mayoritaria cargo, que en total representaron el 0.9% de los 27,733.000 km de la red ferroviaria nacional.

En 2023, se identificó una desactualización de la normativa que reguló los procesos de verificación, inspección y sanciones en materia ferroviaria, lo que denotó la existencia de un área de mejora relacionada con que la SICT realice una revisión y análisis de los ordenamientos que regulan la operación del programa, a fin de delimitar con claridad a los responsables de las actividades y asegurar su cumplimiento, así como para establecer a los responsables de verificar las vías férreas, la infraestructura, las condiciones de las concesiones, permisos y autorizaciones.

Respecto de las visitas de verificación, el Centro SICT Yucatán demostró que realizó las tres visitas de verificación solicitadas por la SICT, cuyo objetivo fue revisar los cadenamientos y las situaciones actuales del derecho de vía en 24.390 kilómetros; no obstante, la ARTF no programó efectuar visitas, en colaboración con el Centro SICT Yucatán, para verificar el cumplimiento de las vías férreas conforme al título de asignación y la normativa en materia ferroviaria, sin que precisara las razones por las cuales no llevó a cabo esas verificaciones, aun cuando tiene 237.956 km de esas vías asignadas, lo que implicó que no contara con elementos para asegurar que el servicio de transporte ferroviario es seguro y sustentable, a fin de asegurar que con las verificaciones que programe y realice se contribuya a que el servicio de transporte ferroviario sea seguro y sustentable.

En 2023, el Centro SICT Yucatán no contó con elementos técnicos que motivaran la propuesta de sanciones al no haber realizado verificaciones para revisar el cumplimiento de las disposiciones que regulan las vías férreas, en el marco del Programa Anual Integral de Verificaciones, por lo que se determinó como área de mejora la

programación y ejecución de visitas de verificación por parte de la ARTF y de la SICT, mediante el Centro SICT Yucatán, para revisar la operación de la infraestructura, de los talleres y equipos de prestadores de servicios ferroviarios, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa en materia ferroviaria.

En 2023, al Centro SICT Yucatán le correspondió el 0.9% (237.956 km) de las vías férreas que operaron en el estado respecto del total de la red ferroviaria nacional (27,733.000 km), los cuales estuvieron asignados en su totalidad a la empresa estatal de participación mayoritaria y que eran susceptibles de verificación por parte de la SICT; además, mediante tres visitas se revisó el cadenamiento y la situación actual del derecho de vía y no el cumplimiento de las disposiciones en materia ferroviaria; asimismo, careció de mecanismos para evaluar su contribución referente a que el servicio de transporte ferroviario es seguro y sustentable.

En 2023, el Centro SICT Yucatán reportó en la Cuenta Pública 2023 que ejerció 556.5 mdp, monto superior en 216.0% respecto de los 176.1 mdp autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, pero presentó áreas de mejora para que fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que compruebe documentalmente el total de las adecuaciones presupuestarias respecto del presupuesto autorizado y ejercido; asimismo, para demostrar el total de las CLC en el marco de la operación del Pp G002.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro SICT Yucatán, en representación de la SICT en ese estado, mediante el Pp G002, ejerció 556.5 miles de pesos, con los que realizó 3 visitas de verificación en área de infraestructura y por medio de ellas revisó la situación actual del derecho de vía de los inmuebles administrados por el ente fiscalizado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como hechos posteriores a 2023, la SICT acreditó la revisión y el análisis de la normativa que requiere modificarse, en específico la que regula la operación ferroviaria, comunicó oficialmente las etapas en las que se encuentran cada uno de esos procesos y proporcionó un programa de trabajo formalmente establecido para llevar a cabo las actividades de mejora para actualizar la normativa referida. Asimismo, la programación y realización de verificaciones, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones normativas y documentó el gasto que ejerció en 2023. La recomendación al desempeño emitida como resultado de la fiscalización contribuirá a que la SICT, en colaboración con el Centro SICT Yucatán, fortalezca los procesos de verificación para disponer de información específica sobre la operación y la contribución del programa al objetivo de garantizar que los servicios de transporte ferroviario que operan en el estado sean seguros y sustentables.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo: Supervisión, Inspección y Verificación del Transporte Terrestre-Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Auditoría de Desempeño: 2023-0-09100-07-0359-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

359

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la supervisión, inspección y verificación del transporte ferroviario y multimodal implementada por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal contribuyó al fortalecimiento del transporte con enfoque regional, para que la población de las regiones de menor crecimiento cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023, y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió el diseño normativo que reguló la operación del programa presupuestario G002 “Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo”; las acciones realizadas por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, mediante la operación del programa, para la regulación del sistema ferroviario y multimodal; la verificación y supervisión de los concesionarios, asignatarios, permisionarios y autorizados; la coordinación con los Centros SICT; las sanciones; la contribución al fortalecimiento del transporte ferroviario para que sea seguro, de calidad, competitivo y de cobertura nacional, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la SICT en la operación del Pp G002 “Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo”.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el Sistema Ferroviario Mexicano contó con un total 27,733.0 km de vías férreas, de las cuales 18,024.0 km correspondieron a vías principales, pero se determinó que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes debe implementar mecanismos de control y procedimientos para cumplir con sus atribuciones, en el marco de operación del Pp G002 “Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo”, a fin de disponer de información que acredite su contribución al logro del objetivo del programa relativo a fortalecer el transporte ferroviario para que la población cuente con servicios de transporte seguros y sustentables, como se detalla a continuación:

Para 2023, se identificó una desactualización de la normativa en materia de los procesos de regulación, verificación, supervisión, coordinación y sanciones, lo que denotó la existencia de un área de mejora para que la secretaría realice una revisión detallada de los ordenamientos que regulan la operación del programa en materia ferroviaria, ya que desde la creación de la ARTF hace 7 años, no se modificó la normativa secundaria, lo que resultó en que se presentaran inconsistencias en la misma, a fin de delimitar con claridad los procesos para la modificación de la normativa que regula el sistema ferroviario y multimodal, a los responsables de implementar las verificaciones, el responsable de supervisar a los Centros SICT, de mantener la coordinación con éstos, y de proponer y vigilar el procedimiento de sanción.

En ese año, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal no realizó actividades de revisión y actualización en materia de regulación de las disposiciones normativas y reglamentarias del sistema ferroviario y el transporte multimodal debido a que, con la creación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, en

2016, se facultó a ésta para determinar las características y especificaciones técnicas de las vías férreas, del servicio público de transporte ferroviario y de sus servicios auxiliares.

En 2023, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal no realizó acciones de verificación a los 21 obligados que cuentan con título de concesión o asignación y de los 109 titulares de permisos, por lo que se identificó como un área de mejora para que la secretaría establezca mecanismos de control, evaluación y seguimiento de las actividades de verificación, en el marco del Pp G002, que determine el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en las concesiones, asignaciones y permisos por parte de los concesionarios, asignatarios y permisionarios. Además, la Dirección General no comprobó que supervisó el cumplimiento y observancia por parte de los Centros SICT de los criterios, lineamientos, procedimientos, y demás disposiciones administrativas que se emitan en materia de transporte ferroviario, multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, por lo que se identificó un área de mejora para que la secretaría establezca mecanismos de control para garantizar que se supervisa el cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula el transporte ferroviario, multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias en el marco del Pp G002.

Para 2023, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal no realizó acciones en coordinación con los Centros SICT, debido a que fueron derogadas con base en el artículo Segundo Transitorio del Decreto de creación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario; sin embargo, se identificaron inconsistencias entre las atribuciones conferidas a la Agencia y a la Dirección General, ya que no se precisaron específicamente las atribuciones a las que se hace referencia, por lo que se determinó que, en materia de coordinación para la verificación, las atribuciones de la Agencia y de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal son complementarias, debido a que aun con la derogación de las atribuciones de la Dirección General sobre la coordinación para el seguimiento de los programas de verificación, mantiene la atribución sobre la coordinación de acciones para la liberación del derecho de vía, y la Agencia de para la coordinación de los programas de verificación, por lo que cada unidad administrativa debió desarrollar las actividades que les correspondían.

En 2023, la Dirección General no ejerció la atribución de proponer a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario imposición de sanciones, debido a que en el artículo Segundo Transitorio del Decreto de creación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario se derogaron todas las disposiciones lo que se opusieran a ese decreto, sin que se precisaran específicamente las atribuciones a las que se hace referencia, por lo que se observó que, en materia de sanciones, las atribuciones de la Agencia y de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal son complementarias, debido a que aun con la derogación de las atribuciones de la Dirección General sobre la elaboración de apercibimientos, la imposición y la notificación de las sanciones, mantiene la atribución de proponerlas, y la Agencia de notificarlas, imponerlas, así como de suscribir las solicitudes de cobro, por lo que cada unidad administrativa debió desarrollar las actividades que les correspondían.

En 2023, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal señaló que se registraron 1,254 accidentes ferroviarios e informó que no implementó mecanismos para contribuir a la actividad de realizar visitas de verificación y que no participó en la definición de los objetivos, metas e indicadores para medir los resultados del Pp G002, relacionados con la seguridad, calidad y cobertura nacional del transporte ferroviario, lo que mostró un área de mejora para que la dependencia implemente indicadores y actividades inherentes al Pp G002, que involucren a las áreas responsables de operar el programa, para evaluar las variables que requiere para contribuir al logro de sus objetivos estratégicos y garantizar la seguridad, calidad y cobertura nacional del transporte ferroviario. Además, de las 11 concesionarias y asignatarias que operan el transporte ferroviario mexicano, fueron dos empresas las que concentraron de manera significativa el transporte de mercancías con destino al comercio internacional, lo que demostró que la SICT debe modificar políticas y normas que regulan la operación de la red ferroviaria, a fin de promover el desarrollo del servicio ferroviario en condiciones que garanticen la libre competencia entre los concesionarios y asignatarios, y la eficiencia operativa en la prestación del servicio.

En 2023, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal ejerció recursos presupuestarios por 156,273.8 mdp para la actividad institucional 006 "Ferrocarriles eficientes y competitivos", en el marco del Pp G002, que representó una ampliación del 471.8% (128,942.1 mdp) respecto del presupuesto original de 27,331.7 mdp; al respecto, la SICT no registró la totalidad de las adecuaciones presupuestarias para acreditar el presupuesto modificado y ejercido, ni la diferencia identificada en sus Cuentas por Liquidar Certificadas que fueron emitidas para el ejercicio del presupuesto, por lo anterior, se determinó como área de mejora implementar mecanismos de control, a fin de mejorar el manejo de información relevante y de calidad que contribuya al logro de metas y objetivos institucionales.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, mediante el Pp G002, ejerció 156,273.8 miles de pesos en acciones orientadas a la verificación y supervisión del cumplimiento de las concesiones, asignaciones y permisos por los concesionarios, asignatarios y permisionarios en materia de transporte ferroviario, multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la SICT acreditó la revisión y el análisis de la normativa que requiere modificarse, en específico la que regula la operación ferroviaria, así como la transferencia de las facultades en materia de sanciones de la DGDFM a la ARTF.

Las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización contribuirán a que la SICT, en colaboración con la DGDFM, fortalezca las actividades de verificación para dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de las concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias; efectúe las actividades de supervisión que realiza para el cumplimiento y observancia por parte de los Centros SICT; se coordine con éstos para la liberación y regularización del derecho de vía; realice un análisis de las normas que regulan la operación de la red ferroviaria e identifique las áreas susceptibles de mejora que impidan la competencia efectiva entre los concesionarios y asignatarios, a fin de garantizar la libre competencia; la definición de metas e indicadores para evaluar la competitividad del servicio de transporte ferroviario, y la implementación de mecanismos de registro y control que concilien la diferencia que originó la ampliación al presupuesto del Pp G002, así como la diferencia identificada en sus Cuentas por Liquidar Certificadas que fueron emitidas para el ejercicio del presupuesto, a fin de garantizar que los servicios de transporte ferroviarios sean seguros, de calidad, competitivos y con cobertura nacional.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Ampliación de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa, Incluyendo Obras Complementarias, en el Estado de Tabasco**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0331-2024

Modalidad: Presencial

331

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	344,750.2
Muestra Auditada	331,556.3
Representatividad de la Muestra	96.2%

De los 344,750.2 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto "Coatzacoalcos-Villahermosa, Tr: Entr. Reforma-Villahermosa", se revisó una muestra por 331,556.3 miles de pesos, que representó el 96.2% del monto erogado en el ejercicio 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-27-CE-A-001-W-00-2023	327,085.8	327,085.8	100.0
2023-27-CE-A-008-Y-00-2023	4,470.5	4,470.5	100.0
Otros gastos relacionados con el proyecto	13,193.9	0.0	0.0
Total	344,750.2	331,556.3	96.2

FUENTE: Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Tabasco (SICT Tabasco), de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la construcción del "Coatzacoalcos-Villahermosa, Tr: Entr. Reforma-Villahermosa", en el Estado de Tabasco, con número de cartera de proyecto 13096470001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 344,750.2 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-003, "Proyectos de construcción de carreteras", con clave presupuestaria núm. 09 647 3 5 01 03 K1386 62501 3 1 27 13096470001.

Resultados

Durante los trabajos de auditoría se observaron diversas zonas de riesgos a lo largo del tramo en revisión, debido a que no se contempló el señalamiento ni los elementos de protección necesarios para garantizar la protección de

los usuarios, lo cual fue atendido durante el transcurso de la auditoría; pagos en exceso por 2,250.0 miles de pesos, debido a que no se comprobaron las erogaciones ni la ejecución de actividades consideradas dentro de los costos indirectos de la propuesta del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023; pagos en exceso por 2,342.7 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre las cantidades estimadas y pagadas contra las comprobadas en la visita de verificación física, en conceptos del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023, e intereses financieros por pagos anticipados; pagos en exceso por 3,925.2 miles de pesos, debido a que en las matrices de los precios unitarios de base y carpeta asfálticas se incluyeron insumos que no se acreditan en la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023; pagos en exceso por 853.4 miles de pesos, debido a diversas inconsistencias en el cumplimiento de los alcances de diversos conceptos del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-27-CE-A-008-Y-00-2023; y pagos en exceso por 154.1 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre las cantidades estimadas y pagadas, contra las verificadas en el proyecto ejecutivo, en conceptos relativos al acero en columnas del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 9,546,008.05 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,702.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,525,305.84 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa, Incluyendo Obras Complementarias, en el Estado de Tabasco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 2,250.0 miles de pesos, debido a que no se comprobaron las erogaciones ni la ejecución de actividades consideradas dentro de los costos indirectos de la propuesta del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023.
- Pagos en exceso por 2,342.7 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre las cantidades estimadas y pagadas contra las comprobadas en la visita de verificación física, en conceptos del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023, e intereses financieros por pagos anticipados.
- Pagos en exceso por 3,925.2 miles de pesos, debido a que en las matrices de los precios unitarios de base y carpeta asfálticas se incluyeron insumos que no se acreditan en la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023.
- Pagos en exceso por 853.4 miles de pesos, debido a diversas inconsistencias en el cumplimiento de los alcances de diversos conceptos del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-27-CE-A-008-Y-00-2023.
- Pagos en exceso por 154.1 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre las cantidades estimadas y pagadas, contra las verificadas en el proyecto ejecutivo, en conceptos relativos al acero en columnas del contrato de obra pública núm. 2023-27-CE-A-001-W-00-2023.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Carretera Transpeninsular, Tramo del Km 15+400 al Km 21+600, en el Estado de Baja California**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0334-2024

Modalidad: Presencial

334

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	351,361.1
Muestra Auditada	328,659.4
Representatividad de la Muestra	93.5%

De los 351,361.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2023 en el proyecto Carretera Transpeninsular, tramo del km 15+400 al km 21+600, en el estado de Baja California, se revisó una muestra de 328,659.4 miles de pesos que representó el 93.5% del monto erogado en el año en estudio, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato/Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión
	Ejercido	Revisado	(%)
2022-02-CE-A-025-W-00-2022	11,099.9	11,099.9	100.0
2022-02-CE-A-027-W-00-2022	6,129.6	6,129.6	100.0
2022-02-CE-A-058-W-00-2022	266,114.0	260,984.0	98.1
2023-02-CE-A-008-W-00-2023	58,587.1	44,205.0	75.5
2023-02-CE-A-011-Y-00-2023	4,006.1	4,006.1	100.0
2023-02-CE-A-012-Y-00-2023	2,234.8	2,234.8	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	3,189.6	0.0	0.0
Totales	351,361.1	328,659.4	93.5

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Baja California, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado Carretera Transpeninsular, tramo del km 15+400 al km 21+600, en el estado de Baja California, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con clave de cartera 20096220002, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 351,361.1 miles de pesos de recursos federales

que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2023 09 622 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 20096220002 02.

Resultados

En el aspecto normativo, no se realizaron los trabajos considerados en el catálogo original del contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022, relativos a los conceptos núms. 63, "Barrera central...", y 64, "Amortiguadores de impacto...", establecidos en los planos de Señalamiento definitivo del proyecto ejecutivo para garantizar la seguridad de los usuarios; y se observó el cambio injustificado del Jefe de Control de Calidad considerado en la propuesta de la empresa ganadora del contrato de obra núm. 2023-02-CE-A-008-W-00-2023, debido a que no obstante que debía tener un perfil de Ingeniero Civil o carrera afín con experiencia de tres años desde el inicio de los trabajos, el puesto fue desempeñado por un Ingeniero Industrial en Electrónica.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago se detectaron pagos en exceso en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022:

- Falta de aplicación de los intereses financieros por 364.4 miles de pesos derivados de obra no ejecutada por 4,238.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 por la duplicación del pago de 3,171.51 m³ del concepto núm. 20, "Base estabilizada...", que ya había sido pagado cargo a los contratos de obra núms. 2022-02-CE-A-025-W-00-2022 y 2022-02-CE-A-027-W-00-2022.
- Falta de aplicación de los intereses financieros por 338.3 miles de pesos derivados de obra no ejecutada por 4,054.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022, en los conceptos núms. 14, Rellenos compactados al 95%; 16, Concreto de f'c= 250 kg/cm²; 17, Acero igual o mayor de f'y= 4,200 kg/cm²; y 48, Suministro y colocación de pintura termoplástica en color negro.
- Falta de aplicación de los intereses financieros por 206.4 miles de pesos derivados de obra no ejecutada por 2,527.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022, en los conceptos núms. 2 y 21.
- Pagos en exceso por 275.9 miles de pesos y falta de aplicación de los intereses financieros por 36.3 miles de pesos por el pago duplicado de 450.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 por el pago del concepto núm. 23, Riego de impregnación, debido a que en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-027-W-00-2022 ya se habían pagado dichos trabajos.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 12,491,074.01 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,269,748.58 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,221,325.43 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Carretera Transpeninsular tramo del km 15+400 al km 21+600, en el estado de Baja California, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de aplicación de los intereses financieros por 364.4 miles de pesos derivados de obra no ejecutada por 4,238.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 por la duplicación del pago de 3,171.51 m³ del concepto núm. 20, "Base estabilizada..."

- Falta de aplicación de los intereses financieros por 338.3 miles de pesos derivados de obra no ejecutada por 4,054.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022, en los conceptos núms. 14, Rellenos compactados al 95%; 16, Concreto de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$; 17, Acero igual o mayor de $f'y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$; y 48, Suministro y colocación de pintura termoplástica en color negro.
- Falta de aplicación de los intereses financieros por 206.4 miles de pesos derivados de obra no ejecutada por 2,527.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022, en los conceptos núms. 2 y 21.
- Pagos en exceso por 275.9 miles de pesos y falta de aplicación de los intereses financieros por 36.3 miles de pesos por el pago duplicado de 450.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 por el pago de los trabajos relativos al concepto núm. 23, Riego de impregnación, debido a que en el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-027-W-00-2022 ya se habían pagado dichos trabajos.
- Cambio injustificado del Jefe de Control de Calidad considerado en la propuesta de la empresa ganadora del contrato de obra núm. 2023-02-CE-A-008-W-00-2023, debido a que no obstante que debía tener un perfil de Ingeniero Civil o carrera afín con experiencia de tres años, desde el inicio de los trabajos, el puesto fue desempeñado por un Ingeniero Industrial en Electrónica.
- No se realizaron los trabajos considerados en el catálogo original del contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 relativos a los conceptos núms. 63, "Barrera central...", y 64, "Amortiguadores de impacto...", establecidos en los planos de Señalamiento definitivo del proyecto ejecutivo para garantizar la seguridad de los usuarios.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Construcción de la Estación Vasco de Quiroga, de la Superestructura del Viaducto Ferroviario Denominado Viaducto "0" y Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0336-2024

Modalidad: Presencial

336

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	467,878.8
Muestra Auditada	339,861.9
Representatividad de la Muestra	72.6%

Se revisó una muestra de 339,861.9 miles de pesos, que representó el 72.6% del monto reportado como erogado por 467,878.8 miles de pesos en 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los proyectos "Construcción de la Estación Vasco de Quiroga, de la Superestructura del Viaducto Ferroviario Denominado Viaducto "0" y Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México", recursos provenientes del Fideicomiso Público núm. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra revisada	
DGDFM-04-21	180,936.4 ^{1/}	55,046.2	30.4
DGDFM-03-21	15,419.4	13,292.7	86.2
DGDFM-06-23	78,999.2	78,999.2	100.0
DGDFM-10-23	3,357.4	3,357.4	100.0
DGTFM-13-15	189,166.4	189,166.4	100.0
Totales	467,878.8	339,861.9	72.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido en costo de obra por 151,635.1 miles de pesos y 29,301.3 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto de la Construcción de la Estación Vasco de Quiroga, de la Superestructura del Viaducto Ferroviario Denominado Viaducto "0" y Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó

con recursos para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 467,878.8 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado de los acuerdos elaborados por su Comité Técnico núms. CT/1ªEXT/23-FEBRERO-2023/III y CT/1ªORD/31-MARZO-2023/IX de fechas 23 de febrero y 31 de marzo de 2023, en donde se autorizaron para los trabajos del Tren Interurbano México-Toluca montos de 6,000,000.0 y 4,000,000.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados

En el aspecto normativo, se constató que la entidad fiscalizada no garantizó la calidad de los distintos neoprenos instalados con cargo en los contratos de obra núms. DGDFM-04-21 y DGDFM-06-23, ya que no se realizaron las pruebas de acuerdo con lo señalado en la especificación particular EP-NEOP-001 "Apoyos integrales de neopreno (CR)".

En cuanto al costo de obra, se observó que se realizaron pagos en exceso por 3,889.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-04-21, debido a que se determinó incorrectamente el rendimiento en la cuadrilla núm. 1C1A, "Cuadrilla no. 7 (1 carpintero + Ayudante)", incluida en el concepto no previsto de núm. EXT-150, "Cimbra y descimbra de trabe del VAE-01 al VdQ9 con elementos Doka..."; por 2,671.1 miles de pesos al no acreditarse que la contratista realizó la totalidad de los entregables establecidos en la especificación particular del concepto núm. 1032, "Desarrollo y seguimiento de la obra con metodología modelo BIM..."; 203.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-06-23, debido a que no se acreditaron los ensayos de apoyo a los tres tipos de neoprenos instalados en la superestructura del viaducto 0, validadas por la Dirección General de Servicios Técnico de la SICT; 8,159.0 miles de pesos, en los contratos de servicios núms. DGDFM-03-21 y DGDFM-10-23, debido a que no se acreditó la participación de todo el personal supervisor considerado en cada una de las matrices de los precios unitarios de cada especialidad, no obstante que en los Términos de Referencia contractuales se estableció que en los informes mensuales se presentaría la plantilla de trabajo utilizada para la elaboración de los mismos y 383.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-06-23, por la incorrecta integración de costos indirectos al incluir rubros que no se encuentran dentro de los gastos generales señalados en la normativa aplicable y un monto que no se indicó a que corresponde.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,305,742.58 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado "Construcción de la Estación Vasco de Quiroga, de la Superestructura del Viaducto Ferroviario Denominado Viaducto "0" y Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México" a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- No se garantizó la calidad de los distintos neoprenos instalados con cargo en los contratos de obra núms. DGDFM-04-21 y DGDFM-06-23, ya que no se realizaron las pruebas de acuerdo con lo señalado en la especificación particular EP-NEOP-001 "Apoyos integrales de neopreno (CR)".

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por:

- 3,889.4 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-04-21, debido a que se determinó incorrectamente el rendimiento en la cuadrilla núm. 1C1A, "Cuadrilla no. 7 (1 carpintero + Ayudante)",

incluida en el concepto no previsto de núm. EXT-150, "Cimbra y descimbra de trabe del VAE-01 al VdQ9 con elementos Doka...".

- 2,671.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-04-21, debido a que no se acreditó que la empresa contratista hubiese realizado la totalidad de los entregables establecidos en la especificación particular del concepto núm. 1032, "Desarrollo y seguimiento de la obra con metodología modelo BIM...".
- 203.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-06-23, debido a que no se acreditaron los ensayos de apoyo a los tres tipos de neoprenos instalados en la superestructura del viaducto 0, validadas por la Dirección General de Servicios Técnico de la SICT.
- 8,159.0 miles de pesos, desglosado de la manera siguiente: 7,239.6 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGDFM-03-21 y 919.4 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGDFM-10-23, debido a que no se acreditó la participación de todo el personal supervisor considerado en cada una de las matrices de los precios unitarios de cada especialidad, no obstante que en los Términos de Referencia contractuales se estableció que en los informes mensuales se presentaría la plantilla de trabajo utilizada para la elaboración de los mismos.
- 383.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-06-23, por la incorrecta integración de costos indirectos al incluir rubros que no se encuentran dentro de los gastos generales señalados en la normativa aplicable y por un monto que no se indicó a que corresponde.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Construcción del Camino Rural Tayoltita-Límites de los Estados de Durango y Sinaloa, en el Estado de Durango**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0337-2024

Modalidad: Presencial

337

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	272,947.8
Muestra Auditada	263,935.2
Representatividad de la Muestra	96.7%

De los 272,947.8 miles de pesos reportados como ejercidos en 2023 en el proyecto “Camino Tayoltita-Lím. Edos. de Dgo/Sin”, en la Cuenta Pública 2023, se revisó una muestra de 263,935.2 miles de pesos que representó el 96.7% del monto total erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-10-CF-A-515-W-00-2023	115,050.5	115,050.5	100.0
2023-10-CF-A-516-W-00-2023	140,478.9	140,478.9	100.0
2023-10-CF-A-517-Y-00-2023	5,436.2	5,436.2	100.0
2023-10-CF-A-537-Y-00-2023	2,969.6	2,969.6	100.0
Otros gastos (gastos de operación)	9,012.6	0.0	0.0
Totales	272,947.8	263,935.2	96.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango. Tabla elaborada con base en el expediente del proyecto proporcionado por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Camino Tayoltita-Lím. Edos. de Dgo/Sin”, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 272,947.8 miles de pesos (en el que se incluye el monto fiscalizado de 263,935.2 miles de pesos), que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, K-031-Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, con la clave de cartera núm. 22096300001 con clave presupuestaria núm. 2023 09 630 3 5 01 00 010 K031 62501 31 031 22096300001 10 para construcción de vías de comunicación y 2023 09 630 3 5 01 00 010 K031 62903 31 031 22096300001 10 para servicios de supervisión de obras.

Resultados

Se observó una inadecuada planeación de la obra, en los contratos núms. 2023-10-CF-A-515-W-00-2023 y 2023-10-CF-A-516-W-00-2023.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,786,306.20 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,786,306.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 205,848.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Camino Tayoltita-Lím. Edos. Dgo/Sin", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Se observó una inadecuada planeación de la obra en los contratos de obra pública núms. 2023-10-CF-A-515-W-00-2023 y 2023-10-CF-A-516-W-00-2023, ya que existieron incrementos en los volúmenes de catálogo; además, el proyecto presentó variaciones significativas contra la topografía del terreno natural.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Construcción del Libramiento Sayula, en Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0338-2024

Modalidad: Presencial

338

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	613,622.1
Muestra Auditada	544,186.4
Representatividad de la Muestra	88.7%

De los 613,622.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2023 en el proyecto “Libramiento Sayula” en el estado de Veracruz, se revisó una muestra de 544,186.4 miles de pesos que representó el 88.7% del monto erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato/Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-30-CE-A-105-W-00-2022	166,866.7	149,527.9	89.6
2022-30-CE-A-106-W-00-2022	207,981.3	197,653.6	95.0
2023-30-CE-A-012-W-00-2023	85,251.5	75,683.5	88.8
2023-30-CE-A-028-W-00-2023	89,924.3	75,411.5	83.9
2022-30-CE-A-109-Y-00-2022	10,899.3	10,899.3	100.0
2022-30-CE-A-110-Y-00-2022	5,173.3	5,173.3	100.0
2022-30-CE-A-111-Y-00-2022	13,144.3	13,144.3	100.0
2023-30-CE-A-009-Y-00-2023	7,407.5	7,407.5	100.0
2023-30-CE-A-010-Y-00-2023	3,076.0	3,076.0	100.0
2023-30-CE-A-011-Y-00-2023	2,012.0	2,012.0	100.0
2023-30-CE-A-024-Y-00-2023	2,273.7	2,273.7	100.0
2023-30-CE-A-025-Y-00-2023	1,923.8	1,923.8	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	17,688.4	0.0	0.0
Totales	613,622.1	544,186.4	88.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Libramiento Sayula” en el estado de Veracruz, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con clave de cartera 22096500001, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 613,622.1 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2023 09 650 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 22096500001 30.

Resultados

En el aspecto normativo, se detectó un incumplimiento de las consideraciones del oficio resolutivo emitido por la SEMARNAT, en relación con la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto, ya que en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos, se verificó que no se contempló ni se realizó la reforestación de los 3 polígonos propuestos con una superficie total de 195 ha.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago, se detectaron diferencias por 13,782.7 miles de pesos entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida del proyecto por 613,622.1 miles de pesos contra el último oficio de liberación de inversión por 599,839.4 miles de pesos; pagos en exceso por 1,456.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-30-CE-A-105-W-00-2022 por la falta de aplicación de factores de ajuste de costos a la baja con el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios, en los meses de enero a octubre de 2023; pagos en exceso por 1,306.3 miles de pesos integrados por 699.4 miles de pesos en el contrato núm. 2022-30-CE-A-106-W-00-2022 y 606.9 miles de pesos en el contrato núm. 2023-30-CE-A-012-W-00-2023, en los conceptos núms. 29 y 31, Cemento asfáltico para base, y 30 y 32, Cemento asfáltico para carpeta, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades consignadas en las pruebas de laboratorio realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,762,446.06 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Libramiento Sayula, en Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencias por 13,782.7 miles de pesos entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida del proyecto por 613,622.1 miles de pesos contra el último oficio de liberación de inversión por 599,839.4 miles de pesos.
- Pagos en exceso por 1,456.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-30-CE-A-105-W-00-2022 por la falta de aplicación de ajuste de costos a la baja con el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios, en los meses de enero a octubre de 2023.
- Pagos en exceso por 1,306.2 miles de pesos integrados por 699.5 miles de pesos en el contrato núm. 2022-30-CE-A-106-W-00-2022 y 606.7 miles de pesos en el contrato núm. 2023-30-CE-A-012-W-00-2023, en los conceptos núms. 29 y 31, Cemento asfáltico para base, y 30 y 32, Cemento asfáltico para carpeta, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades consignadas en las pruebas de laboratorio.

- Incumplimiento de las consideraciones del oficio resolutivo emitido por la SEMARNAT, en relación con la Manifestación de Impacto Ambiental ya que no se realizó la reforestación de los 3 polígonos propuestos con una superficie total de 195 ha.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Construcción del Puente Rizo de Oro-La Concordia, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0339-2024

Modalidad: Presencial

339

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	580,250.8
Muestra Auditada	561,697.4
Representatividad de la Muestra	96.8%

De los 580,250.8 miles de pesos que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ejerció en 2023 en el proyecto “Rizo de Oro-La Concordia 2 Puentes”, en el estado de Chiapas, se revisó una muestra de 561,697.4 miles de pesos que representó el 96.8% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-07-CE-A-581-W-00-2023	416,278.7 ¹	415,038.4 ²	99.7
2022-07-CE-A-612-W-00-2022	135,473.9 ³	131,360.2 ⁴	97.0
2023-07-CE-A-510-Y-00-2023	9,570.0	9,570.0	100.0
2023-07-CE-A-583-Y-00-2023	5,282.5	5,282.5	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto	13,645.7	446.3	3.3
Totales	580,250.8	561,697.4	96.8

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de obra de 71,720.7 miles de pesos y 366,074.2 miles de pesos de anticipo, menos 21,516.2 miles de pesos de amortización del anticipo.

^{2/} Integrado por un monto de obra seleccionado de 48,964.2 miles de pesos y 366,074.2 miles de pesos de anticipo.

^{3/} Integrado por un monto ejercido de obra de 102,820.1 miles de pesos y 59,536.9 miles de pesos de anticipo, menos 26,883.1 miles de pesos de amortización del anticipo.

^{4/} Integrado por un monto de obra seleccionado de 71,823.3 miles de pesos y 59,536.9 miles de pesos de anticipo.

El proyecto denominado “Rizo de Oro-La Concordia 2 Puentes”, en el estado de Chiapas, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 580,250.8 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 11096270038 y presupuestaria de construcción de vías de comunicación núm. 2023 09 627 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 11096270038 07.

Resultados

Se observó que en la propuesta técnica de la empresa a la cual se le adjudicó el contrato de obra pública núm. 2023-07-CE-A-581-W-00-2023, no se incluyeron los permisos ni la carta compromiso para los bancos de tiro, lo cual era causa de desechamiento de la propuesta. Asimismo, no se justificó la modalidad del procedimiento de contratación denominada “licitación por invitación a cuando menos tres personas”, dado que no está prevista en normatividad aplicable; se detectaron anomalías en la adjudicación de los contratos de servicios núms. 2023-07-CE-A-510-Y-00-2023 y 2023-07-CE-A-583-Y-00-2023, ya que los datos de la cédula profesional del inspector (especialista en soldadura) no corresponden con el Registro Nacional de Profesionistas y, en el segundo caso, el superintendente del servicio no acreditó contar con la profesión de ingeniero civil requerida ni con la especialidad en estructuras; se autorizaron los pagos de avalúos por un monto de 446.3 miles de pesos, que no corresponden al objeto del proyecto de inversión, ya que se refieren a derechos de vía de las carreteras que no tienen relación con la carretera en revisión; no se acreditó que los planos del proyecto ejecutivo del puente “La Concordia” estén debidamente aprobados por las autoridades competentes de la secretaría a nivel central; por otra parte, las cantidades estimadas y pagadas en relación al concepto de cables para tirantes de los pilones de los ejes 3 y 4 difieren de las cantidades indicadas en los planos proporcionados por la entidad fiscalizada, en un número inferior para cada tirante; y en el contrato de obra núm. 2022-07-CE-A-612-W-00-2022 no se aplicaron las penas convencionales pactadas por el atraso en la entrega de los trabajos que concluían el pasado 21 de abril de 2024, ya que, a la fecha de la visita de verificación física realizada el 10 de julio de 2024, la contratista continuaba trabajando.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Rizo de Oro-La Concordia 2 Puentes”, en el estado de Chiapas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observó que en la propuesta técnica de la empresa a la cual se le adjudicó el contrato de obra pública núm. 2023-07-CE-A-581-W-00-2023, no se incluyeron los permisos ni la carta compromiso para los bancos de tiro, lo cual era causa de desechamiento de la propuesta. Asimismo, no se justificó la modalidad del procedimiento de contratación denominada “licitación por invitación a cuando menos tres personas”, dado que no está prevista en normatividad aplicable.
- Anomalías en la adjudicación de los contratos de servicios núms. 2023-07-CE-A-510-Y-00-2023 y 2023-07-CE-A-583-Y-00-2023, ya que los datos de la cédula profesional del inspector (especialista en soldadura) no corresponden con el Registro Nacional de Profesionistas y, en el segundo caso, el superintendente del servicio no acreditó contar con la profesión de ingeniero civil requerida ni con la especialidad en estructuras.
- Se autorizaron los pagos de avalúos por un monto de 446.3 miles de pesos, que no corresponden al objeto del proyecto de inversión, ya que se refieren a derechos de vía de las carreteras que no tienen relación con la carretera en revisión.
- No se acreditó que los planos del proyecto ejecutivo del puente “La Concordia” estén debidamente aprobados por las autoridades competentes de la secretaría a nivel central; por otra parte, las cantidades estimadas y pagadas en relación al concepto de cables para tirantes de los pilones de los ejes 3 y 4

difieren de las cantidades indicadas en los planos proporcionados por la entidad fiscalizada, en un número inferior para cada tirante.

- En el contrato de obra núm. 2022-07-CE-A-612-W-00-2022 no se aplicaron las penas convencionales pactadas por el atraso en la entrega de los trabajos que concluían el pasado 21 de abril de 2024, ya que, a la fecha de la visita de verificación física realizada el 10 de julio de 2024, la contratista continuaba trabajando.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Intervención Especializada para el Rescate de la Obra Artística del Centro SCOP, así como la Demolición del Inmueble, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0343-2024

Modalidad: Presencial

343

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	549,960.0
Muestra Auditada	495,508.7
Representatividad de la Muestra	90.1%

De los 549,960.0 miles de pesos ejercidos en el año 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Intervención Especializada para el Rescate de la Obra Artística del Centro SCOP, así como la Demolición del Inmueble”, se revisó una muestra de 495,508.7 miles de pesos, que representó el 90.1% del monto erogado en ese año, para la ejecución y supervisión de las obras, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión
	Ejercido	Seleccionado	(%)
INTP-712-N-24-01/2023-22	473,134.0	418,682.7	88.5
LPN-712-N-26-01/2023-26	12,058.6	12,058.6	100.0
LPN-712-N-35-01/2023-32	42,543.7	42,543.7	100.0
LPN-712-N-38-01/2023-34	6,044.4	6,044.4	100.0
LPN-712-N-39-01/2023-35	12,687.3	12,687.3	100.0
LPN-712-N-40-01/2023-36	3,492.0	3,492.0	100.0
TOTALES	549,960.0	495,508.7	90.1

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Intervención Especializada para el Rescate de la Obra Artística del Centro SCOP, así como la Demolición del Inmueble” con número de cartera de inversión núm. 23097120001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 549,960.0 miles de pesos (en el que se incluye el monto total fiscalizado de 495,508.7 miles de pesos) de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Información Presupuestaria, Ramo 9,

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, programa presupuestario K-025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas) y K-028 Estudios preinversión, y claves presupuestarias núms. 2023 09 712 3 5 06 00 002 K025 62202 3 1 09 23097120001 para los Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas) y 2023 09 712 3 5 06 00 002 K028 62202 3 1 09 23097120001 para los Estudios de preinversión.

Resultados

Pagos en exceso por 28,787.4 miles de pesos del contrato mixto núm. INTP-712-N-24-01/2023-22, debido a que, en el análisis de los costos indirectos, se consideraron rubros improcedentes, personal duplicado con los precios unitarios y personal que no se justifica en el desarrollo de los trabajos, pagos en exceso por 1,326.8 miles de pesos, en el contrato de supervisión de obra núm. LPN-712-N-26-01/2023-26, debido a la incorrecta integración de las matrices de los precios unitarios, ya que para los costos directos de las jornadas de mano de obra se consideraron 30 días naturales sin descontar los domingos que ya están considerados en el cálculo del factor de salario real, falta de dictamen y convenio en el contrato de servicios a precio alzado núm. LPN-712-N-39-01/2023-35, debido a que no se ejecutaron dos partidas por un monto de 2,400.3 miles de pesos y en el acta de finiquito de los trabajos se incluyó la partida E.P.8 “Estudio de resistividad” por un monto de 403.2 miles de pesos, sin que se haya acreditado la compensación de las actividades no realizadas, pagos en exceso por 29,922.3 miles de pesos en la parte de precios unitarios del contrato mixto núm. INTP-712-N-24-01/2023-22, ya que cinco precios unitarios en los que se pagaron 93,924.7 miles de pesos, se subcontrataron por la contratista un monto de 49,063.1 miles de pesos que después de aplicar los indirectos, la utilidad, el financiamiento y cargos adicionales le corresponde un pago de 64,002.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia injustificada por el monto observado, del cual 16,062.8 miles de pesos corresponden al 2023 y 13,859.5 miles de pesos a 2024, pagos en exceso por un monto de 976.4 miles de pesos en la parte a precios unitarios del contrato mixto núm. INTP-712-N-24-01/2023-22, en el concepto E.P.3.2 Demolición de los cuerpos A, B, C y D, debido a que en la matriz de dicho precio se contempló una grúa de 350 toneladas Demag HC 920; de la cual no se acreditó su participación en la ejecución de los trabajos, de los cuales se pagaron 269.2 miles de pesos en 2023 y 707.2 miles de pesos durante 2024.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 47,165,098.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 718,978.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 68,412.37 pesos se generaron por cargas financieras; 46,446,120.09 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Intervención Especializada para el Rescate de la Obra Artística del Centro SCOP, así como la Demolición del Inmueble, en la Ciudad de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Pagos en exceso por 28,787.4 miles de pesos del contrato mixto núm. INTP-712-N-24-01/2023-22, debido a que, en el análisis de los costos indirectos, se consideraron rubros improcedentes, personal duplicado con los precios unitarios y personal que no se justifica en el desarrollo de los trabajos.
- Pagos en exceso por 1,326.8 miles de pesos, en el contrato de supervisión de obra núm. LPN-712-N-26-01/2023-26, debido a la incorrecta integración de las matrices de los precios unitarios, ya que para los

costos directos de las jornadas de mano de obra se consideraron 30 días naturales sin descontar los domingos que ya están considerados en el cálculo del factor de salario real.

- Falta de dictamen y convenio en el contrato de servicios a precio alzado núm. LPN-712-N-39-01/2023-35, debido a que no se ejecutaron dos partidas por un monto de 2,400.3 miles de pesos y en el acta de finiquito de los trabajos se incluyó la partida E.P.8 “Estudio de resistividad” por un monto de 403.2 miles de pesos, sin que se haya acreditado la compensación de las actividades no realizadas.
- Pagos en exceso por 29,922.3 miles de pesos en la parte de precios unitarios del contrato mixto núm. INTP-712-N-24-01/2023-22, ya que cinco precios unitarios en los que se pagaron 93,924.7 miles de pesos, se subcontrataron por la contratista un monto de 49,063.1 miles de pesos que después de aplicar los indirectos, la utilidad, el financiamiento y cargos adicionales le corresponde un pago de 64,002.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia injustificada por el monto observado, del cual 16,062.8 miles de pesos corresponden al 2023 y 13,859.5 miles de pesos a 2024.
- Pagos en exceso por un monto de 976.4 miles de pesos en la parte a precios unitarios del contrato mixto núm. INTP-712-N-24-01/2023-22, en el concepto E.P.3.2 Demolición de los cuerpos A, B, C y D, debido a que en la matriz de dicho precio se contempló una grúa de 350 toneladas Demag HC 920; de la cual no se acreditó su participación en la ejecución de los trabajos, de los cuales se pagaron 269.2 miles de pesos en 2023 y 707.2 miles de pesos durante 2024.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Pachuca-Huejutla, Tramo Cerro Colorado-Zacualtipán, en el Estado de Hidalgo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0349-2024

Modalidad: Presencial

349

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	715,728.2
Muestra Auditada	416,956.8
Representatividad de la Muestra	58.3%

De los 715,728.2 miles de pesos reportados como ejercidos en el año 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Cerro Colorado-Zacualtipán”, en el estado de Hidalgo, se revisó una muestra de 416,956.8 miles de pesos, que representó el 58.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número/Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2021-13-CE-A-004-W-00-2021	131,585.4	112,600.4	85.6
2021-13-CE-A-006-W-00-2021	121,526.2	101,465.4	83.5
2022-13-CE-A-005-W-00-2022	162,696.7	148,018.6	91.0
2022-13-CE-A-008-W-00-2022	66,289.5	54,872.4	82.8
Otros gastos con cargo en el proyecto.	233,630.4	0.0	0.0
Totales	715,728.2	416,956.8	58.3

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Cerro Colorado-Zacualtipán”, en el estado de Hidalgo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 715,728.2 miles de pesos de recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 20096330001 y presupuestaria de construcción de vías de comunicación núm. 2021 09 633 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 20096330001 13.

Resultados

En los contratos de obra pública núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021, 2021-13-CE-A-006-W-00-2021, 2022-13-CE-A-005-W-00-2022 y 2022-13-CE-A-008-W-00-2022, se detectaron pagos en exceso por 27,900.1 miles de pesos, de los cuales 2,389.9 miles de pesos corresponden a la Cuenta Pública 2022 y 25,510.2 miles de pesos a la Cuenta Pública 2023, debido a diferencias entre los volúmenes pagados contra los cuantificados en los planos del proyecto autorizado en los conceptos de terraplén compactado al 90%, 95% y 100%, excavaciones en cortes de materiales de desperdicio y aprovechable y escalones de liga, sin la acreditación de la autorización de los planos del proyecto modificado por parte de las instancias competentes de la SICT; en los contratos de obra pública núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2022-13-CE-A-008-W-00-2022, se detectaron pagos en exceso por 1,484.0 miles de pesos, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en dos conceptos de obra, determinadas en la visita de verificación física practicada de manera conjunta entre el personal de la SICT y de la ASF del 2 al 5 de julio de 2024, relativos a la ejecución de los conceptos de defensa metálica y cercado de derecho de vía; en el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-006-W-00-2021, se detectaron pagos en exceso por 9,027.2 miles de pesos, debido a diferencias entre las cantidades pagadas en el concepto extraordinario de excavación en ampliación y/o abatimiento de taludes contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado; y en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-008-W-00-2022, se detectaron pagos en exceso por 1,376.9 miles de pesos, debido a diferencias entre los kilómetros de acarreo subsecuentes establecidos en las matrices de los precios unitarios de los conceptos para base y carpeta asfáltica, con respecto de los kilómetros reales conforme a lo establecido en los informes de la empresa verificadora de calidad por lo que al recalcular los precios unitarios correspondientes y multiplicar las diferencias por los volúmenes pagados se determina el monto observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 41,658,978.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,260,705.19 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 243,962.90 pesos se generaron por cargas financieras; 37,398,273.20 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Cerro Colorado - Zacualtipán”, en el estado de Hidalgo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 27,900.1 miles de pesos, de los cuales 2,389.9 miles de pesos corresponden a la Cuenta Pública 2022 y 25,510.2 miles de pesos a la Cuenta Pública 2023, en los contratos de obra pública núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021, 2021-13-CE-A-006-W-00-2021, 2022-13-CE-A-005-W-00-2022 y 2022-13-CE-A-008-W-00-2022, debido a diferencias entre los volúmenes pagados contra los cuantificados en los planos del proyecto autorizado en los conceptos de terraplén compactado al 90%, 95% y 100%, excavaciones en cortes de materiales de desperdicio y aprovechable y escalones de liga, sin la acreditación de la autorización de los planos del proyecto modificado por parte de las instancias competentes de la SICT.
- Pagos en exceso por 1,484.0 miles de pesos en los contratos de obra pública núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2022-13-CE-A-008-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en dos conceptos de obra, determinadas en la visita de verificación física

practicada de manera conjunta entre el personal de la SICT y de la ASF del 2 al 5 de julio de 2024, relativos a la ejecución de los conceptos de defensa metálica y cercado de derecho de vía.

- Pagos en exceso por 9,027.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2021-13-CE-A-006-W-00-2021, debido a diferencias entre las cantidades pagadas en el concepto extraordinario de excavación en ampliación y/o abatimiento de taludes contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado.
- Pagos en exceso por 1,376.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-13-CE-A-008-W-00-2022, debido a diferencias entre los kilómetros de acarreo subsecuentes establecidos en las matrices de los precios unitarios de los conceptos para base y carpeta asfáltica, con respecto de los kilómetros reales conforme a lo establecido en los informes de la empresa verificadora de calidad por lo que al recalcular los precios unitarios correspondientes y multiplicar las diferencias por los volúmenes pagados se determina el monto observado.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0352-2024

Modalidad: Presencial

352

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	684,585.9
Muestra Auditada	618,328.8
Representatividad de la Muestra	90.3%

De los 684,585.9 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en el proyecto “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México” en la Cuenta Pública 2023, se revisó una muestra de 618,328.8 miles de pesos, que representó el 90.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato núm./Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-15-CE-A-018-W-00-2023	402,875.8	346,575.8	86.0
2023-15-CE-A-019-W-00-2023	258,385.8	248,828.7	96.3
2023-15-CE-A-015-Y-00-2023	22,924.3	22,924.3	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto	<u>400.0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total	684,585.9	618,328.8	90.3

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la SICT denominado “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México”, con la clave de cartera núm. 21093110007, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 684,585.9 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con las claves presupuestarias con la clave general núm. 2023 09 635 3 5 03 00 006 K041 y las terminaciones 62601 3 1 041 21093110007 15 para construcciones de ingeniería civil u obra pesada y 62903 3 1 041 21093110007 15 para los servicios de supervisión de obras.

Resultados

Pagos en exceso por 31,524.5 miles de pesos en el concepto con la clave Z-1, denominado "Retiro de obra inducida, P.U.O.T.", en el contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, debido a que no se acreditó con la documentación de soporte correspondiente el retiro de obras inducidas que se encontraron en el sitio de los trabajos, ni se comprobó que su costo se haya determinado con base en los rendimientos reales o de concurso o mediante las facturas correspondientes, tal como se estableció en el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-13-2023 de fecha 21 de abril de 2023; pagos en exceso por 30,867.0 miles de pesos en el concepto con la clave PURETIROOBRIND-182, denominado "E.P. 01 Retiro de obra inducida", en el contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, debido a que no se acreditó con la documentación de soporte correspondiente el retiro de obras inducidas que se encontraron en el sitio de los trabajos, ni se comprobó que su costo se haya determinado con base en los rendimientos reales o de concurso o mediante las facturas correspondientes, tal como se estableció en el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023 de fecha 21 de abril de 2023; y pagos en exceso por 6,765.5 miles de pesos por la diferencia de volúmenes de obra entre las cantidades pagadas y lo señalado en el proyecto ejecutivo en el concepto con la clave PUPIL100PAC, denominado "Pilotes colados en el lugar de concreto $f'c = 300$ kg/cm² de 1.00 m de diámetro...", en el contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 69,156,922.02 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 31,524.5 miles de pesos en el concepto con la clave Z-1, denominado "Retiro de obra inducida, P.U.O.T.", en el contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, debido a que no se acreditó con la documentación de soporte correspondiente el retiro de obras inducidas que se encontraron en el sitio de los trabajos, ni se comprobó que su costo se haya determinado con base en los rendimientos reales o de concurso o mediante las facturas correspondientes, tal como se estableció en el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-13-2023 de fecha 21 de abril de 2023.
- Pagos en exceso por 30,867.0 miles de pesos en el concepto con la clave PURETIROOBRIND-182, denominado "E.P. 01 Retiro de obra inducida", en el contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, debido a que no se acreditó con la documentación de soporte correspondiente el retiro de obras inducidas que se encontraron en el sitio de los trabajos, ni se comprobó que su costo se haya determinado con base en los rendimientos reales o de concurso o mediante las facturas correspondientes, tal como se estableció en el acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023 de fecha 21 de abril de 2023.
- Pagos en exceso por 6,765.5 miles de pesos por la diferencia de volúmenes de obra entre las cantidades pagadas y lo señalado en el proyecto ejecutivo en el concepto con la clave PUPIL100PAC, denominado "Pilotes colados en el lugar de concreto $f'c = 300$ kg/cm² de 1.00 m de diámetro...", en el contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares**Compraventa de Turbosina de Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-09JZL-19-0017-2024

Modalidad: Presencial

17

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los ingresos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,365,302.4	39,230,729.6
Muestra Auditada	14,729,077.1	18,166,411.8
Representatividad de la Muestra	37.4%	46.3%

Ingresos

En la nota 16 “Ingresos y otros Beneficios” de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) reportó ingresos por la venta de turbosina por 39,365,302.4 miles de pesos. Asimismo, la Subdirección de Finanzas de ASA proporcionó la integración de las ventas mensuales de turbosina, de cuyo análisis se comprobó que vendió turbosina a 667 clientes en los 63 puntos de venta con los que cuenta en todo el país. Al respecto, como muestra de auditoría se seleccionaron las operaciones de ocho clientes en los aeropuertos de Cancún, Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey, la Paz y Querétaro, por 14,729,077.1 miles de pesos, que representaron el 37.4% del total de las ventas, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA POR LAS VENTAS DE TURBOSINA EN 2023 (INGRESOS)
(Miles de pesos)

Cons.	Número del cliente	Estaciones de servicio	Importe
1	4282	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey y la Paz.	7,517,662.0
2	6475	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey.	5,272,919.0
3	1040	Cancún, Guadalajara y Ciudad de México.	1,274,564.1
4	1330	Querétaro.	366,474.4
5	1058	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey.	280,541.2
6	1041	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey.	13,072.7
7	24260	Cancún y Monterrey.	2,597.5
8	21484	Cancún, Ciudad de México y Monterrey.	1,246.2
Total			14,729,077.1

FUENTE: Los contratos y convenios de comercialización para la venta de turbosina vigentes en 2023.

Egresos

Al cierre del ejercicio 2023, en sus Estados Financieros Dictaminados, ASA reportó un costo de comercialización de combustibles por 40,824,963.1 miles de pesos. Además, la Subdirección de Finanzas de ASA proporcionó la integración del costo de ventas de la turbosina, en la cual se identificó que ese organismo descentralizado adquirió

turbosina a Pemex Transformación Industrial (PTRI) por 39,230,729.6 miles de pesos, que representó el 96.1% del costo de ventas de ASA. Al respecto, como muestra de auditoría de egresos, se seleccionaron para revisión las compras de turbosina en cinco estaciones de servicio por 18,166,411.8 miles de pesos, que representó el 46.3% de total de las compras, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA DE LAS COMPRAS DE TURBOSINA EN 2023 (EGRESOS)				
(Miles de pesos)				
Consecutivo	Estación de servicio	Proveedor	Volumen adquirido (Litros)	Importe
1	Cancún	PTRI	455,449,571	6,435,497.5
2	Guadalajara	PTRI	357,190,778	5,120,142.1
3	Ciudad de México	PTRI	250,442,218	3,460,659.8
4	Monterrey	PTRI	190,173,270	2,631,608.4
5	La Paz	PTRI	35,953,132	518,504.0
Total			1,289,208,969	18,166,411.8

FUENTE: La base de datos de las compras de turbosina en 2023.

Esquema de compra anticipada de turbosina en 2023

Adicionalmente, en la nota 28 “Activos diferidos” de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, se informó de la participación de ASA en el esquema de financiamiento para el desarrollo del proyecto de aprovechamiento de residuales, diseñado para maximizar la conversión de crudo a combustibles de mayor valor mediante el procesamiento de los residuales de la refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo. El esquema se autorizó en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ASA (CAASA) el 8 de julio de 2022, para implementar el mecanismo diseñado y propuesto por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que consistió en una compra anticipada de 10,620 millones de litros de turbosina equivalente a 2,655,000.0 miles de dólares, mediante la formalización de órdenes de compra. Los recursos para el pago del anticipo por la compra de turbosina a PTRI se obtuvieron mediante un fideicomiso privado que administra el esquema, al cual ASA cedió los derechos de cobro de sus clientes. En este contexto, en el desarrollo de la auditoría se revisó lo siguiente:

- La compra anticipada de Turbosina en 2023 mediante la formalización de las órdenes de compra.
- La solicitud y recibo de recursos del fideicomiso.
- Los pagos del anticipo de compra a PTRI.
- La amortización del anticipo en las compras recibidas en 2023.
- La solicitud de recursos al fideicomiso para los pagos complementarios de las compras por la turbosina recibida en 2023, su recepción y pago a PTRI.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares reportó sus operaciones en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- En 2023, ASA contó con un manual de organización y una estructura orgánica autorizados en 2004 y 2019, respectivamente; no obstante, se encuentran desactualizados y difieren del Estatuto Orgánico vigente a partir del 1 de febrero del 2023.
- ASA contó con una normativa específica sin formalización ni difusión; además, carece de procedimientos específicos para los procesos de facturación y cobros a clientes, así como de la conciliación de información por la compraventa de turbosina entre las áreas de ASA.

Esquema de compra anticipada de turbosina

- En 2022, se implementó un esquema comercial de compra anticipada de turbosina entre ASA y PTRI para obtener recursos para el Proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”. El esquema fue autorizado por el Consejo de Administración de PEMEX en junio de 2022 y se comunicó a

BANOBRAS mediante un oficio del Director General de PEMEX, en el que se indicó que, por instrucción presidencial, BANOBRAS realizaría la operación financiera.

Mediante un oficio del 30 de junio de 2022, la SENER instruyó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) la implementación del mecanismo financiero, y ésta, a su vez, informó a ASA de su participación.

- En el mecanismo diseñado y propuesto por BANOBRAS, se estableció la compra anticipada de 10,620 millones de litros de turbosina, mediante la formalización de órdenes de compra entre ASA y PTRI. Para el pago del anticipo, se estableció el monto de 0.25 dólares por cada litro de turbosina de cada Orden de Compra, al tipo de cambio aplicable a la fecha de la operación. Al respecto, se identificó que los instrumentos jurídicos que regulan la operación no incluyeron la periodicidad o criterio para la formalización de las órdenes de compra anticipadas.

En 2023, ASA realizó tres órdenes de compra de 2,720 millones de litros de turbosina, y se verificó que, mediante los documentos "Confirmación", se solicitaron recursos al Fideicomiso Privado 80781 por 12,485,389.0 miles de pesos más IVA para su pago.

Compras de turbosina

- En relación con las compras seleccionadas como muestra de auditoría, en las estaciones de servicio Cancún, Guadalajara, México, Monterrey y La Paz, ASA adquirió a PTRI 1,289 millones de litros de turbosina, por 18,838,559.9 miles de pesos, correspondientes a 36,852 operaciones, por las que PTRI otorgó un descuento de 672,148.1 miles de pesos.
- Asimismo, mediante notas de crédito se aplicaron los descuentos por el pago anticipado (12.75%) por 2,395,516.4 miles de pesos, y la amortización del anticipo por 5,708, 997.5 miles de pesos, por lo que el monto pagado a PTRI fue de 10,061,897.9 miles de pesos, que ASA solicitó al Fideicomiso Privado 80782 y que fueron depositados en sus cuentas bancarias por concepto de pago complementario.

Ventas de turbosina

- En la formalización de los contratos de comercialización de turbosina, no se acreditó la entrega de las garantías dentro de los 10 días posteriores a la firma de los contratos.
- Respecto de las ventas a ocho clientes seleccionadas como muestra de auditoría, en las estaciones de servicio de Cancún, Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey, Querétaro y La Paz, ASA realizó 173,839 ventas, por 14,729,077.1 miles de pesos, que incluyeron descuentos por condiciones comerciales por 529,692.0 miles de pesos.
- Por las ventas realizadas con la intermediación del Fideicomiso Privado 80782, en 2023 ASA cobró 15,051,490.4 miles de pesos, de los cuales se verificó el ingreso en los estados de cuenta de dicho Fideicomiso. De la diferencia por 2,034,239.2 miles de pesos, el vencimiento de pago fue en enero y febrero de 2024, de acuerdo con los plazos de crédito autorizados por ASA.

Verificación de las operaciones de compra y venta de turbosina

- Respecto de las inspecciones físicas realizadas en la estación de combustibles de Monterrey, no se localizó la documentación original de una operación de compra por 555.4 miles de pesos.
- En 2023, ASA incluyó equipos de medición en la "Programación de Calibraciones en Estaciones de Combustible de ASA 2023" que se dieron de baja en ejercicios anteriores.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los ingresos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo,

que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares**Programa de Modernización del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-09JZL-22-0018-2024

Modalidad: Presencial

18

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	172,663.0
Muestra Auditada	158,972.7
Representatividad de la Muestra	92.1%

Se revisó una muestra de 158,972.7 miles de pesos que representó el 92.1% del monto que Aeropuertos y Servicios Auxiliares reportó como erogado por 172,663.0 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el proyecto de inversión denominado “Programa de modernización del aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche”, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm./Diferencia determinada	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
046-O22-OK02-10	114,904.6	114,904.6	100.0
012-O22-OK02-1S	1,902.2	1,902.2	100.0
004-O23-OK02-30	29,384.0	29,384.0	100.0
001-O23-OK01-1S	1,608.3	1,608.3	100.0
005-O23-OK02-10	9,215.1	9,215.1	100.0
006-O23-OK02-3S	1,958.5	1,958.5	100.0
Diferencia contra la Cuenta Pública	13,690.3*	0.0	0.0
Total	172,663.0	158,972.7	92.1

FUENTE: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, subdirecciones de Finanzas y de Construcción y Supervisión, y la Gerencia de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

* En la Cuenta Pública de 2023 se reporta un monto pagado de 172,663.0 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado “Programa de modernización del aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche”; sin embargo, con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 158,972.7 miles de pesos resulta una diferencia de 13,690.3 miles de pesos de menos. (resultado núm. 1).

El proyecto de inversión denominado “Programa de modernización del aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 172,663.0 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 09, Infraestructura Comunicaciones y Transportes, Unidad JZL, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Información Programática, Detalle del Programa y Proyecto de Inversión, con las claves de cartera número 2009JZL0010 y presupuestarias números 09 JZL 3 5 4 5 K005 3 62502 4 4 2009JZL0010 y 09 JZL 3 5 4 5 K005 3 62503 4 4 2009JZL0010.

Resultados

En el aspecto normativo se detectaron las siguientes irregularidades: en el proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche” se determinaron diferencias por 87,997.7 miles de pesos de menos entre el monto reportado como inversión modificada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, contra el monto reportado como pagado; y diferencia de 13,690.3 miles de pesos entre éste último monto y la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, sin que en ambos casos se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por montos de: 2,664.3 miles de pesos, en el contrato de obra núm. 046-O22-OK02-10, debido a que existen errores aritméticos en los números generadores, se pagó adicionalmente un ajuste de cemento asfáltico considerando incorrectamente el porcentaje de contenido del valor del “pétreo” en lugar del valor de la mezcla asfáltica; 238.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 046-O22-OK02-10, debido a que se determinó una diferencia de carpeta asfáltica entre el volumen pagado, contra el volumen determinado en la visita de verificación física; 1,222.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 005-O23-OK02-10, debido a que en la integración del precio unitario se incluyó el costo de los pilotes por 9,574.84 pesos por metro, no obstante, la cotización presentada por el proveedor es de 7,843.85 pesos por metro; 420.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. 004-O23-OK02-30, debido a que se pagaron cantidades de dos conceptos fuera de catálogo original que difieren de las verificadas físicamente; 213.8 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 001-O23-OK01-1S, en tres categorías de personal, debido a que se pagaron 361 turnos, y sólo se acreditaron 182 turnos con las listas de asistencia incluidas como soporte de las estimaciones y 160.9 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 006-O23-OK02-3S, en dos categorías de personal, debido a que se pagaron 134 turnos en cada categoría, y sólo se acreditaron 83 turnos para cada una con las listas de asistencia incluidas como soporte de las estimaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,920,642.30 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Aeropuertos y Servicios Auxiliares cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- En el proyecto de inversión se determinaron diferencias por 87,997.7 miles de pesos de menos entre el monto reportado como inversión modificada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, contra el monto reportado como pagado; y diferencia de 13,690.3 miles de pesos entre éste último monto y la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, sin que en ambos casos se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por:

- 2,664.3 miles de pesos, en el contrato de obra núm. 046-O22-OK02-1O, debido a que existen errores aritméticos en los números generadores, se pagó adicionalmente un ajuste de cemento asfáltico considerando incorrectamente el porcentaje de contenido del valor del “pétreo” en lugar del valor de la mezcla asfáltica.
- 238.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 046-O22-OK02-1O, debido a que se determinó una diferencia de carpeta asfáltica entre el volumen pagado, contra el volumen determinado en la visita de verificación física.
- 1,222.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 005-O23-OK02-1O, debido a que en la integración del precio unitario se incluyó el costo de los pilotes por 9,574.84 pesos por metro, no obstante, la cotización presentada por el proveedor es de 7,843.85 pesos por metro.
- 420.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. 004-O23-OK02-3O, debido a que se pagaron cantidades de dos conceptos fuera de catálogo original que difieren de las verificadas físicamente.
- 213.8 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 001-O23-OK01-1S, en tres categorías de personal, debido a que se pagaron 361 turnos, y sólo se acreditaron 182 turnos con las listas de asistencia incluidas como soporte de las estimaciones.
- 160.9 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 006-O23-OK02-3S, en dos categorías de personal, debido a que se pagaron 134 turnos en cada categoría, y sólo se acreditaron 83 turnos para cada una con las listas de asistencia incluidas como soporte de las estimaciones.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Programa de Modernización del Aeropuerto de Puebla, en el Estado de Puebla

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-09JZL-22-0020-2024

Modalidad: Presencial

20

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	135,385.6
Muestra Auditada	135,015.2
Representatividad de la Muestra	99.7%

Se revisó una muestra de 135,015.2 miles de pesos, que representó el 99.7% del monto reportado como erogado por 135,385.6 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Puebla”, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
054-O22-OK02-10	131,280.2	131,280.2	100.0
055-O22-OK02-1S	3,156.9 ¹	3,050.0	96.6
037-O23-OK02-3S	685.0	685.0	100.0
Diferencia contra la Cuenta Pública*	263.5	0.0	0.0
Reportado en Cuenta Pública	135,385.6	135,015.2	99.7

FUENTE: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, subdirecciones de Finanzas, y Construcción y Supervisión, y la Gerencia de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de servicios de supervisión por 3,050.0 miles de pesos y 106.9 miles de pesos de ajuste de costos.

* En la Cuenta Pública de 2023 se reporta un monto pagado de 135,385.6 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Puebla”, sin embargo, con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 135,122.1 miles de pesos existe una diferencia de 263.5 miles de pesos de menos. (resultado núm. 1).

El proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización del aeropuerto de Puebla” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 135,385.6 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 09, Infraestructura Comunicaciones y Transportes, Unidad JZL, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Información Programática, Detalle del Programa y Proyecto de Inversión, con claves de cartera número 2009JZL0009 y presupuestarias números 09 JZL 3 5 4 5 K005 3 62502 4 21 2009JZL0009 y 09 JZL 3 5 4 5 K005 3 62503 4 21 2009JZL0009.

Resultados

En el aspecto normativo se detectaron las siguientes irregularidades: en el proyecto de inversión con clave de cartera núm. 2009JZL0009, referente al “Programa de Modernización del aeropuerto de Puebla” se determinaron diferencias por 56,490.6 miles de pesos de menos entre el monto reportado como inversión modificada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, contra el monto reportado como pagado; y diferencia de 263.5 miles de pesos entre el monto ejercido y la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, sin que en ambos casos se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes; no se elaboró el documento en el que se justifiquen las razones para formalizar la adjudicación directa del contrato núm. 037-O23-OK02-3S, el cual se celebró en sustitución del contrato de servicios núm. 055-O22-OK02-1S; deficiencias en la evaluación de la propuesta presentada en la licitación núm. LO-009JZL001-E78-2022 referente a la “Supervisión de la rehabilitación de la pista 17-35...”, debido a que no se solicitaron, elaboraron ni integraron los análisis del costo indirecto, de la utilidad y del financiamiento en las propuestas presentadas en dicha licitación, por lo que no se puede verificar su determinación; trabajos de mala calidad en el contrato núm. 054-O22-OK02-10 debido a que, en la visita de verificación física, la carpeta asfáltica de la pista 17-35 y el rodaje Bravo presentan grietas sin que se haya constatado acciones tendientes a su corrección o reparación.

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por: 1,104.8 miles de pesos en el contrato de obra núm. 054-O22-OK02-10, por diferencias entre lo pagado y lo cuantificado en la visita de verificación física en la construcción de la carpeta asfáltica y el contenido de cemento asfáltico desglosados de la manera siguiente: 676.7 miles de pesos en el rodaje bravo; y 428.1 miles de pesos en la ampliación de la plataforma general; 598.9 miles de pesos, en 9 categorías de personal en el contrato de servicios núm. 037-O23-OK02-3S, debido a que se pagó la totalidad de los turnos de cada mes para cada categoría sin que en los números generadores de las estimaciones se haya soportado adecuadamente el número de turnos laborados; 235.4 miles de pesos, en 12 categorías de personal en el contrato de servicios núm. 055-O22-OK02-1S, debido a que se pagaron 2,390 turnos y jornadas adicionales, y sólo se acreditaron 2,148 turnos y jornadas adicionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,939,056.45 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización del Aeropuerto de Puebla”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Aeropuertos y Servicios Auxiliares cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- En el proyecto de inversión se determinaron diferencias por 56,490.6 miles de pesos de menos entre el monto reportado como inversión modificada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, contra el

monto reportado como pagado; y diferencia de 263.5 miles de pesos entre el monto ejercido y la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, sin que en ambos casos se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

- No se elaboró el documento en el que se justifiquen las razones para formalizar la adjudicación directa del contrato núm. 037-O23-OK02-3S, el cual se celebró en sustitución del contrato de servicios núm. 055-O22-OK02-1S.
- Deficiencias en la evaluación de la propuesta presentada en la licitación núm. LO-009JZL001-E78-2022 referente a la “Supervisión de la rehabilitación de la pista 17-35...”, debido a que no se solicitaron, elaboraron ni integraron los análisis del costo indirecto, de la utilidad y del financiamiento en las propuestas presentadas en dicha licitación, por lo que no se puede verificar su determinación.
- Trabajos de mala calidad en el contrato de obra núm. 054-O22-OK02-1O debido a que, en la visita de verificación física, la carpeta asfáltica de la pista 17-35 y el rodaje Bravo presentan grietas sin que se haya constatado acciones tendientes a su corrección o reparación.

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por:

- 1,104.8 miles de pesos en el contrato de obra núm. 054-O22-OK02-1O, por diferencias entre lo pagado y lo cuantificado en la visita de verificación física en la construcción de la carpeta asfáltica y el contenido de cemento asfáltico desglosados de la manera siguiente: 676.7 miles de pesos en el rodaje bravo; y 428.1 miles de pesos en la ampliación de la plataforma general.
- 598.9 miles de pesos, en 9 categorías de personal en el contrato de servicios núm. 037-O23-OK02-3S, debido a que se pagó la totalidad de los turnos de cada mes para cada categoría sin que en los números generadores de las estimaciones se haya soportado adecuadamente el número de turnos laborados.
- 235.4 miles de pesos, en 12 categorías de personal en el contrato de servicios núm. 055-O22-OK02-1S, debido a que se pagaron 2,390 turnos y jornadas adicionales, y sólo se acreditaron 2,148 turnos y jornadas adicionales.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Construcción de Plataforma de Emergencia en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13KDN-22-0013-2024

Modalidad: Presencial

13

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,331.3
Muestra Auditada	104,934.9
Representatividad de la Muestra	96.0%

Se revisó una muestra de 104,934.9 miles de pesos, que representó el 96.0% del monto reportado como erogado por 109,331.3 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el proyecto de inversión denominado "Construcción de la Plataforma de Emergencia", como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
021-O22-AICMK2-10	124,420.8	100,544.0	80.8
018-O22-AICMK2-1S	5,461.6 ¹	4,390.9	80.4
Diferencia contra la Cuenta Pública*	-20,551.1	0.0	0.0
Reportado en Cuenta Pública	109,331.3	104,934.9	96.0

FUENTE: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., subdirecciones de Recursos Financieros y de Ingeniería y las gerencias de Proyectos y Concursos y de Ingeniería Civil, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de servicios de supervisión por 5,093.4 miles de pesos y 368.2 miles de pesos de ajuste de costos.

* En la Cuenta Pública de 2023 se reportó un monto pagado de 109,331.3 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado "Construcción de Plataforma de Emergencia"; sin embargo, con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 129,882.4 miles de pesos existe una diferencia de 20,551.1 miles de pesos de más (resultado núm. 1).

El proyecto de inversión denominado "Construcción de Plataforma de Emergencia" contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 109,331.3 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 09, Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, unidad KDN, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera número 2009KDN0014 y presupuestaria número 09 KDN 3 5 04 00 005 K005 62701 3 1 9 2009KDN0014.

Resultados

Se detectaron diferencias entre el monto reportado como pagado por el AICM en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, contra la documentación de soporte proporcionada sin que se tengan las autorizaciones o las adecuaciones presupuestarias correspondientes; pagos en exceso por un monto de 1,109.2 miles de pesos en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. AICM-EXT-008, "Suministro y colocación de base asfáltica..." y AICM-EXT-010, "Suministro y colocación de carpeta asfáltica...", debido a que se observó que en las matrices de dichos precios se utilizaron insumos con rendimientos menores a los determinados inicialmente en los básicos de concurso; pagos en exceso por un monto de 326.4 miles de pesos, en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PU_EXT03, a) "Calidad de agregados pétreos para base asfáltica..." y PU_EXT04, b) "Verificación de mezcla de base asfáltica...", debido a que se pagaron dichos precios aun cuando ya existían los conceptos núms. PU20 20 "a) Agregados finos y gruesos..." y PU22 22 "a) Verificación de diseño Marshall...", los cuales tenían el mismo alcance; Pagos en exceso por un monto de 256.4 miles de pesos, debido a que en cinco conceptos del catálogo original se determinaron diferencias entre los volúmenes, piezas y longitudes estimadas y pagadas por la entidad fiscalizada contra los cuantificados por la ASF en el proyecto ejecutivo final (as built); Pago en exceso por un monto de 238.5 miles de pesos, debido a que en la integración del concepto no previsto en el catálogo original núm. AICM-EXT-007, "Suministro, tendido y conformación de capa de subrasante de mezcla de tezontle y tepetate..." se consideró una distancia de acarreo del banco de materiales a la obra de 46.1 km sin considerar la cotización del proveedor, donde se señaló un banco a una distancia a la obra de 34.0 km; se determinaron trabajos de mala calidad o deficiencias del proyecto en el contrato de obra pública núm. 021-O22-AICMK2-10, debido a que, en la visita de verificación física, se constató que 37 registros eléctricos estaban inundados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,930,422.93 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado "Construcción de Plataforma de Emergencia", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Se detectaron diferencias entre el monto reportado como pagado por el AICM en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023 contra la documentación de soporte proporcionada sin contar con las autorizaciones o las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- Se determinaron trabajos de mala calidad o deficiencias del proyecto en el contrato de obra pública núm. 021-O22-AICMK2-10, debido a que, en la visita de verificación física, se constató que 37 registros eléctricos estaban inundados.

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por:

- 1,109.2 miles de pesos en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. AICM-EXT-008, "Suministro y colocación de base asfáltica..." y AICM-EXT-010, "Suministro y colocación de carpeta asfáltica...", debido a que se observó que en las matrices de dichos precios se utilizaron insumos con rendimientos menores a los determinados inicialmente en los básicos de concurso.

- 326.4 miles de pesos, en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PU_EXT03, a) "Calidad de agregados pétreos para base asfáltica..." y PU_EXT04, b) "Verificación de mezcla de base asfáltica...", debido a que se pagaron dichos precios aun cuando ya existían los conceptos núms. PU20 20 "a) Agregados finos y gruesos..." y PU22 22 "a) Verificación de diseño Marshall...", los cuales tenían el mismo alcance.
- 256.4 miles de pesos, debido a que en cinco conceptos del catálogo original se determinaron diferencias entre los volúmenes, piezas y longitudes estimadas y pagadas por la entidad fiscalizada contra los cuantificados por la ASF en el proyecto ejecutivo final (As Built).
- 238.5 miles de pesos, debido a que, en la integración del concepto no previsto en el catálogo original núm. AICM-EXT-007, "Suministro, tendido y conformación de capa de subrasante de mezcla de tezontle y tepetate...", se consideró una distancia de acarreo del banco de materiales a la obra de 46.1 km sin considerar la cotización del proveedor, donde se señaló un banco a una distancia a la obra de 34.0 km.

Agencia Federal de Aviación Civil

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-09E00-19-0021-2024

Modalidad: Presencial

21

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Agencia Federal de Aviación Civil se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	902,093.0
Muestra Auditada	879,496.2
Representatividad de la Muestra	97.5%

El universo por 902,093.0 miles de pesos corresponde al total del presupuesto ejercido por la Agencia Federal de Aviación Civil en el año 2023, y la muestra por 879,496.2 miles de pesos, a los recursos erogados en 42 partidas de gasto, integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN LA MUESTRA REVISADA (Miles de pesos)		
Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldos base	155,502.0
11401	Retribuciones por adscripción en el extranjero	2,522.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	2,028.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,128.5
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	72,923.5
13406	Compensaciones de servicios	310,772.2
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,100.3
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,430.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	6,715.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,223.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,752.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7,707.3
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	560.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,615.6
15402	Compensación garantizada	40,852.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	32,318.5
15901	Otras prestaciones	3,167.3

Partida	Descripción	Muestra
Subtotal	Capítulo 1000 "Servicios Personales"	670,319.6
21101	Materiales y Útiles de oficina	611.8
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,508.0
24801	Materiales complementarios	283.6
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	3,276.9
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	3,220.7
27101	Vestuario y uniformes	218.9
Subtotal	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	9,119.9
31401	Servicio telefónico convencional	685.3
31801	Servicio postal	450.8
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	481.2
33401	Servicios para la capacitación de servidores públicos	35,988.3
33602	Otros servicios comerciales	996.8
33801	Servicios de vigilancia	5,634.9
33903	Servicios Integrales	63,942.6
34501	Seguros de bienes patrimoniales	18,301.7
35501	Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	664.1
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	14,520.3
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	1,560.4
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	627.9
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	725.8
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	3,373.7
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,474.9
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	2,937.3
39801	Impuesto sobre nómina	19,868.3
39902	Gatos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	1,447.8
Subtotal	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	175,682.1
49201	Cuotas y Aportaciones a organismos internacionales	24,374.6
Subtotal	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas"	24,374.6
TOTAL	CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 y 4000	879,496.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la AFAC.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, relacionada con el ejercicio de los recursos por revisar, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2023 Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Clave de la Unidad E00 Agencia Federal de Aviación Civil "AFAC").

Resultados

Falta de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la AFAC; del servicio de telefonía convencional no se proporcionó el instrumento jurídico que regule las obligaciones contractuales del proveedor, ni de que dicho servicio se haya sometido a un procedimiento de contratación y no se ha concretado la indemnización de diversos bienes siniestrados por el huracán Otis.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Agencia Federal de Aviación Civil se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la AFAC; del servicio de telefonía convencional no se proporcionó el instrumento jurídico que regule las obligaciones contractuales del proveedor, ni de que dicho servicio se haya sometido a un procedimiento de contratación, y no se ha concretado la indemnización de diversos bienes siniestrados por el huracán Otis.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**Mantenimiento Mayor de Autopistas y de Estructuras en la Autopista Tijuana-Ensenada, en el Estado de Baja California**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-09J0U-22-0040-2024

Modalidad: Presencial

40

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	109,241.5
Muestra Auditada	109,241.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 109,241.5 miles de pesos ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos del Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) en el Programa Anual de Obra Pública Ejercicio 2023 a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en los que se incluyeron los proyectos relativos al "Mantenimiento Mayor de Autopistas y de Estructuras en la Autopista Tijuana-Ensenada, en el Estado de Baja California", se revisó el 100.0% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
4500032204	2,096.4	2,096.4	100.0
4500031794	3,486.5	3,486.5	100.0
4500031514	72,704.2	72,704.2	100.0
4500030484	3,959.4	3,959.4	100.0
4500032764	20,706.3	20,706.3	100.0
4500032765	1,566.4	1,566.4	100.0
4500032118	757.4	757.4	100.0
4500031599	3,964.9	3,964.9	100.0
Total	109,241.5	109,241.5	100.0

FUENTE: Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos relativo al "Mantenimiento Mayor de Autopistas y de Estructuras en la Autopista Tijuana-Ensenada, en el Estado de Baja California" contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 109,241.5 miles de pesos de recursos federales provenientes del Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), correspondientes a los ocho contratos mencionados, lo cual fue reportado en el Programa Anual de Obra Pública Ejercicio 2023, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Resultados

En los trabajos de auditoría se determinaron pagos en exceso de 6,594.8 miles de pesos por trabajos de supervisión mal ejecutados y el incumplimiento a las especificaciones y términos de referencia, en los contratos de servicios núms. 4500030484 y 4500031599; pagos en exceso de 1,733.9 miles de pesos por no acreditar el espesor de 43.00 cm del concepto de bacheo profundo en el contrato núm. 4500032204; pagos en exceso por 1,654.6 miles de pesos falta de aplicación de penas convencionales en el puente “Manantiales”, en el contrato núm. 4500031514; pagos en exceso por 653.0 miles de pesos por trabajos de mala calidad en el puente “El Morro” del contrato de obra núm. 4500032118; pagos en exceso de 551.0 miles de pesos por la falta de la deductiva debido al incumplimiento con el contenido establecido de emulsión asfáltica en el concepto de microcarpeta del contrato 4500032204; pagos en exceso de 366.2 miles de pesos ya que no se descontó el volumen que ocupa el acero en los elementos de concreto y por diferencias de volúmenes en dimensiones y en peso de los conceptos de acero para concreto hidráulico en el contrato núm. 4500031514, del Puente “Manantiales”; y trabajos de mala calidad del contrato núm. 4500031514 del Puente “Manantiales”, debido a que no se supervisó ni vigiló que se realizara el proyecto de rasante ni que se ejecutara en cumplimiento de la normativa aplicable.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,553,100.03 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio 2023”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 6,594.8 miles de pesos por servicios de supervisión mal ejecutados e incumplimiento de las especificaciones y términos de referencia, en los contratos de servicios núms. 4500030484 y 4500031599.
- Pagos en exceso por 1,733.9 miles de pesos por no acreditar el espesor de 43.00 cm del concepto de bacheo profundo en el contrato núm. 4500032204.
- Pagos en exceso por 1,654.6 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales en el puente “Manantiales”, en el contrato núm. 4500031514.
- Pagos en exceso por 653.0 miles de pesos por trabajos de mala calidad en el puente “El Morro” del contrato de obra núm. 4500032118.
- Pagos en exceso de 551.0 miles de pesos por el incumplimiento en el contenido establecido de emulsión asfáltica en el concepto de microcarpeta del contrato 4500032204.
- Pagos en exceso por 366.2 miles de pesos, ya que no se descontó el volumen que ocupa el acero en los elementos de concreto y por diferencias de volúmenes en dimensiones y en peso de los conceptos de acero para concreto hidráulico en el contrato núm. 4500031514, del Puente “Manantiales”.
- Trabajos de mala calidad del contrato núm. 4500031514 del Puente “Manantiales”, debido a que no se supervisó ni vigiló que se ejecutara correctamente la rasante.

Instituto Mexicano del Transporte**Desempeño del Instituto Mexicano del Transporte**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-09A00-07-0197-2024

Modalidad: Presencial

197

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de las acciones y resultados en la realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, prestación de servicios especializados, capacitación y formación de personal, difusión de tecnologías y conocimientos, su vinculación con dependencias de Gobierno Federal y con la iniciativa privada, así como en la elaboración y actualización de normativa en materia de transporte.

Alcance

El alcance de la auditoría se planteó con base en la normativa que rige la operación del Instituto Mexicano del Transporte (IMT), así como los objetivos nacionales y sectoriales del periodo 2019-2024, como se muestra a continuación:

La auditoría comprendió la revisión de la eficiencia y la economía en materia del diseño institucional, programático y presupuestal del IMT; el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la vinculación interinstitucional; la eficiencia y economía en la operación y resultados mediante la revisión de los proyectos y estudios de investigación y desarrollo tecnológico; la capacitación y formación del personal; la elaboración y actualización de la normativa en materia de transportes; y la eficacia y economía en su contribución de generación de conocimiento en la reducción de la dependencia del exterior en la materia, y en el desarrollo y actualización tecnológica del sector.

La revisión del control interno, la rendición de cuentas y los indicadores del SED se analizaron de manera transversal en el desarrollo de los resultados.

Resultados

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, en los documentos de planeación nacional, sectorial e institucional del periodo 2019-2023, se identificó que el Gobierno Federal reconoció el problema público relacionado con el rezago en materia de investigación y desarrollo tecnológico, falta de personal especializado, y normativa desactualizada en el sector transportes.

Para atender el problema señalado el Gobierno Federal dispone del IMT el cual tiene por objeto “realizar investigaciones para asimilar, adaptar y desarrollar tecnología para la planeación, estudio, proyecto, construcción, conservación, reconstrucción y operación de la infraestructura del transporte, tanto en sus aspectos de operación como los relacionados con la construcción y conservación de la infraestructura del transporte”. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con la facultad para realizar proyectos y estudios investigaciones para asimilar, adaptar y desarrollar tecnología, así como formar recursos humanos de alto nivel y recomendar especificaciones y normas para la infraestructura y operación del transporte.

Cabe señalar que el problema público se presenta de manera genérica sin la debida cuantificación y precisión lo que compromete la adecuada implementación de estrategias para su atención.

Para el desarrollo de sus actividades y objetivos institucionales el IMT tiene a su cargo el Programa presupuestario (Pp) E015 “Investigación, Estudios, Proyectos y Capacitación en Materia de Transporte”, al que en 2023, se le asignó un presupuesto original de 146,436.3 miles de pesos (mdp), mismo que se incrementó a 189,462.2 mdp, lo que representó una variación positiva de 43,025.9 mdp (29.4%) en comparación con el original, de los cuales al cierre de dicho año se reportó un ejercicio del 100.0%.

Con la fiscalización del desempeño del IMT se revisó la eficacia, eficiencia y economía, mediante el desarrollo los aspectos siguientes: diseño; implementación; resultados, y fines.

Como resultado de los trabajos de auditoría se verificó que el Instituto Mexicano del Transporte en su diseño e implementación presentó deficiencias en el control de la información y rendición de cuentas; sin embargo, los principales riesgos se identificaron en el diseño dado que no se contó con un diagnóstico, precisión y cuantificación específica del problema público que pretende atender, lo que impactó en los resultados y fines dado que la entidad fiscalizada no dispuso de objetivos y metas específicos que permitan evaluar el impacto y contribución de las acciones de investigación, formación de personal y actualización de la normativa del sector transportes, lo que limitó conocer la efectividad de su actividad institucional. El detalle se expone a continuación:

- Diseño

En cuanto a la eficiencia y economía del diseño institucional, programático y presupuestal, con los trabajos de auditoría se verificó que el IMT en su calidad de organismo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) contó con estructura propia a cargo de una dirección general y nueve coordinaciones para cumplir con su objeto de creación; no obstante, careció del Consejo Consultivo que debería asesorar en la toma de decisiones respecto de los servicios que realiza.

Respecto del diseño programático, que realizó el Instituto en la planeación de mediano y largo plazo no se identificó, ni cuantificó la dimensión de las problemáticas actuales por atender; sin embargo, los documentos programáticos dispusieron de objetivos, estrategias y líneas de acción para dar cumplimiento a sus actividades. Asimismo, el Manual de Organización del IMT no se publicó en el DOF; no obstante, como hechos posteriores para 2024, la entidad fiscalizada informó del proceso de actualización de dicha normativa que al aprobarse se publicará en los medios correspondientes.

La falta de una definición de la dimensión del problema público y de sus factores causales, dificulta el establecimiento de estrategias y líneas de acción, dado que el IMT no identificó las áreas en las que existe rezago tecnológico y científico, tampoco las necesidades de capacitación del personal que labora en el sector transporte, ni cuáles son las normas obsoletas, por lo que sus acciones carecen de una estrategia que optimice el uso de sus recursos, debido a que no se establece un escenario deseable que pueda ser alcanzado de manera paulatina priorizando acciones. Cabe señalar que la entidad fiscalizada cuenta con la capacidad y experiencia para identificar los riesgos, rezagos y necesidades en materia de investigación científica, capacitación y actualización de la normativa aplicable al sector transporte.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si comparamos el contexto histórico en el que se crea el IMT en 1987, dado que durante la década de los 80 del siglo XX el país registró elevadas tasas de inflación y devaluación de la moneda nacional; además, de que en ese momento la economía del país no contaba con la estructura de tratados de libre comercio que implementó a partir de mediados de la siguiente década, por lo que la capacidad de adquirir tecnologías en el exterior se vio afectada por el tipo de cambio y la disponibilidad de divisas, situación que denota la importancia de la creación de un instituto nacional que se encargara de generar y adaptar tecnología para el sector transporte.

No obstante, las condiciones de la economía nacional y del sector transporte registraron, en las últimas cuatro décadas, cambios sustanciales que hacen necesario que el IMT renueve su diagnóstico sobre los retos que enfrenta el sector transporte actualmente, en una economía abierta como la mexicana con 12 tratados de libre comercio con 46 países, y a partir de las conclusiones obtenidas definir estrategias para su atención, considerando que en los últimos años las variables macroeconómicas mantuvieron tendencias estables y que el sector transporte registró un dinamismo que duplica el comportamiento del PIB nacional en el periodo 2019-2023.

En cuanto al Sistema de Evaluación de Desempeño se revisó la eficiencia de la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E015 “Investigación, Estudios, Proyectos y Capacitación en Materia de Transporte”, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), y se determinó que en la etapa de “selección de alternativas”, del diagnóstico del Pp E015, la entidad fiscalizada no incluyó acciones efectivas que permitan el cumplimiento de los objetivos deseados, y no definió la “estructura analítica del programa”,⁴ lo que pone en riesgo la coherencia interna entre el problema, los objetivos y los medios de dicho programa, el cual será modificado en la actualización del Diagnóstico del Pp E015 a cargo del IMT.

4 La estructura analítica del programa se refiere al análisis y relación de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, Definición de la Estructura Analítica, P. 21.

Respecto a la eficiencia de la vinculación interinstitucional del IMT con dependencias públicas y entidades privadas se determinó que, a 2023, el Instituto mantuvo relación con 47 entidades, de las cuales formalizó convenios o contratos de colaboración con 25 entidades, y de dichos convenios 8 iniciaron su vigencia en 2023; asimismo, se identificó que, como hechos posteriores para 2025, se incluirán metas, estrategias y prioridades, así como responsables y tiempos de ejecución, y mecanismos para evaluar los resultados como parte de la intervención de la ASF.

- Implementación

En cuanto a la implementación de acciones en donde se incluye la realización de proyectos de investigación, la capacitación, y la actualización de la normativa, se debe destacar que las carencias en el diseño respecto a la definición de la dimensión y cuantificación del problema impide conocer la efectividad de las estrategias de atención; no obstante, a continuación se presentan los resultados reportados en 2023 por el IMT.

Por lo que se refiere a la eficiencia de los proyectos y estudios de investigación e innovación tecnológica que proporcionan nuevas alternativas a las soluciones de problemas tecnológicos aun no resueltos, se revisó la programación y ejecución de los proyectos de investigación, en donde se identificó que, en 2023, el IMT reportó la realización de 100 proyectos. Asimismo, como hechos posteriores, y como resultado de la intervención de la ASF, para 2025 el IMT diseñó un indicador que medirá el número de consulta de una publicación a lo largo del tiempo, a fin de conocer la contribución de resultados posteriores a la publicación de un proyecto de investigación que se vinculan al incremento del componente nacional de la tecnológica empleada en el país en materia de transporte.

En cuanto a la eficiencia de la formación y actualización del personal que coadyuva en el desarrollo del personal para reforzar el desempeño de sus funciones y aumentar su conocimiento, para 2023, se establecieron un total de 13 cursos y se reportó la participación de 392 servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) inscritos mediante la modalidad de actualización postprofesional. Además, se identificó que el Instituto otorgó capacitaciones a personal externo, las cuales conjuntaron a un total de 144 personas. Respecto de la acreditación de los cursos se observó que el 80.6% (316) de los estudiantes acreditaron los cursos con una calificación aprobatoria en promedio de 9.2. Asimismo, la entidad fiscalizada otorgó un total de 7 becas para estudios postprofesionales, por un monto de 417.4 miles de pesos para dicho fin, de los cuales, en 2023, se ejercieron 112.4 miles de pesos, el 26.9% respecto del monto total. Como hechos posteriores, y como resultado de la intervención de la ASF, para 2025, el IMT contará con un indicador que mida la eficiencia terminal de las capacitaciones que otorga.

En materia de eficiencia en la elaboración y actualización de la normativa por parte del IMT, que permite actualizar y adaptar el conocimiento científico con base en los cambios tecnológicos del sector transporte, en 2023, el Instituto reportó la elaboración de 68 productos de normalización, de los cuales, 18 (26.5%) fueron anteproyectos preliminares, 16 (23.5%) anteproyectos finales, 17 (25.0%) proyectos preliminares y 17 (25.0%) correspondieron a fascículos publicados; asimismo, informó sobre la actualización de 30 productos de normalización, a partir de los estudios e investigaciones que realizó en materia de infraestructura del transporte en las etapas de anteproyectos preliminares y finales de normas y manuales, en donde se identificó que el 40.0% (12) se dio en anteproyectos preliminares, el 30.0% (9) en anteproyectos finales, mientras que las normas representaron el 16.7% (5) y los manuales un 13.3% (4).

El total de normas se enfocaron al tema de carreteras, ya que el Acuerdo de creación del Instituto, no le concede atribuciones para fijar los temas que habrán de elaborarse o actualizarse, resulta relevante indicar que el IMT tampoco dispuso de información sobre los temas relevantes en materia de actualización de la normativa del sector transporte, lo que denota la necesidad de actualizar el diagnóstico de los problemas del sector transporte y definir estrategias por parte del IMT para contribuir de manera efectiva al desarrollo del sector.

- Resultados

En materia de la eficacia en la generación y difusión nacional de conocimiento científico y tecnológico en el sector transporte, para 2023, el IMT contó con el “Índice de investigación y actualización tecnológica”, establecido para el nivel Propósito en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E015, que considera los avances de los proyectos y estudios realizados, de las personas apoyadas económicamente para capacitarse y los productos de normalización terminados.

Al respecto, se identificó que en la propuesta de actualización de la MIR 2024, se propuso la incorporación del indicador “Índice de generación de conocimientos en materia de infraestructura del transporte por cada millón de pesos invertidos en materia de infraestructura del transporte en el país” en el mismo nivel, lo cual representó un

avance en el establecimiento de métricas que le permitan al Instituto cuantificar la generación de conocimiento en materia de infraestructura del transporte y medir su contribución al desarrollo del país mediante investigación y tecnología aplicada que garanticen la calidad, seguridad y sustentabilidad del sector transporte y logístico del país.

- Fines

Respecto de la eficacia y economía en la contribución del IMT a la generación de conocimiento científico y tecnológico en el sector transporte, se identificó que, si bien, el Instituto realiza proyectos y estudios de investigación científica, capacitación de personal y actualización normativa, dicha entidad fiscalizada acreditó, como hechos posteriores, y como resultado de la intervención de la ASF que para 2025 contará con un indicador que mida el impacto social y económico de las acciones que realiza que permita el desarrollo del país por medio del sector transportes.

Respecto del indicador “Participación de recursos privados en los ingresos del IMT”, de la MIR 2023 del Pp E015, en 2023, el IMT programó el ejercicio de 163,076.3 mdp de los cuales generó ingresos por 70,954.8 mdp por la prestación de servicios, con lo que se obtuvo una participación del 43.5% de recursos generados respecto a lo asignado, lo que representó una variación en el indicador superior en 14.5%, y se obtuvo un logro del 114.5% de la meta modificada. No obstante, dicho monto no representó un comparativo respecto del sector transportes en general, solo es una medida de la operación interna, dado que si bien los recursos privados representaron, en 2023, el 43.5% del presupuesto ejercido por la institución, en comparación con el PIB sectorial (2,297,831.4 millones de pesos) significaron el 0.003%, por lo que se consideró que existen oportunidades para aumentar el involucramiento del sector privado y académico, así como de los distintos niveles de gobierno para aumentar la competitividad nacional y el desarrollo del sector transporte.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, en 2023, el Instituto Mexicano del Transporte (IMT) reportó la realización de 100 proyectos y estudios de investigación científica y tecnológica, el apoyo a 513 personas para capacitarse y la elaboración de 68 productos de normalización para el desarrollo del sector transporte.

No obstante, se identificaron las áreas de mejora siguientes: 1) falta de identificación y cuantificación en los documentos de planeación de los factores que dan origen al problema público que pretende atender; 2) carencia de estrategias de atención de las temáticas relativas a la formulación de proyectos de investigación, programación de la capacitación, y la definición de normas por actualizarse, acordes a la realidad actual del sector; 3) el Consejo Consultivo no se instaló ni opera; 3) deficiencias en la estructura analítica del programa, y 4) ausencia de un indicador que permita evaluar el impacto de su contribución a la ciencia y tecnología del sector transporte.

Por lo anterior, se considera pertinente y factible que el IMT actualice el diagnóstico de la problemática actual del sector transporte, a partir de lo cual establezca las líneas de investigación en las que se considera que existe un déficit en la generación de conocimiento nacional; asimismo, que cuantifique la existencia de personal capacitado en las áreas del sector transporte y defina el tamaño de las necesidades sectoriales, para establecer un programa de atención acorde a las necesidades y retos actuales sectoriales, así como con la actualidad económica del país y sus prospectivas de crecimiento; además, es necesario que se señale qué normativas se consideran obsoletas, la capacidad de actualización que tiene el instituto de manera anual y, a partir de eso, defina una estrategia de mediano plazo para su atención y fortalezca el diseño institucional, para que, en su caso, pueda corregir, modificar, reorientar y fortalecer las estrategias que le permitan cumplir con sus objetivos institucionales.

- Valor de la fiscalización

Como resultado de la revisión, se emitieron 2 recomendaciones al desempeño orientadas a que el Instituto Mexicano del Transporte: a) actualice y fortalezca su Acuerdo de creación, misión y visión para adaptarlo a las necesidades del sector transporte; b) defina con claridad las facultades y acciones a realizar por el Consejo Consultivo, o en su caso justificar su eliminación; c) elabore un diagnóstico en el que cuantifique y dimensione las problemáticas del sector transporte a las que pretende dar atención y con esto genere instrumentos de planeación institucional de corto y mediano plazo acorde al problema público; d) incorpore en la selección de alternativas,

acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos y se defina la estructura analítica del Pp E015 “Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte”; y e) continúe con las gestiones para que se incorpore en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E015 “Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte”, un indicador de nivel Propósito que esté orientado a la medición del impacto de las acciones que realiza el Instituto.

Se considera que con la atención de las áreas de mejora se contribuirá a fortalecer el diseño, implementación y resultados de las acciones que lleva a cabo el IMT para rendir cuentas de las acciones con las que contribuye al desarrollo del sector transporte.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-09C00-19-0404-2024

Modalidad: Presencial

404

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,090,540.2	4,090,540.2
Muestra Auditada	3,597,863.8	3,597,863.8
Representatividad de la Muestra	88.0%	88.0%

El universo de ingresos seleccionado, por 4,090,540.2 miles de pesos, se integró por los recursos que otorgó la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) mediante 12,548 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 3,630,077.2 miles de pesos, y transferencias bancarias por 460,463.0 miles de pesos.

El universo de egresos seleccionado, por 4,090,540.2 miles de pesos, correspondió al gasto reportado por SENEAM en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa del Ramo 09 “Infraestructura, Comunicaciones y Transportes” contenido en el Tomo III Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023, del cual se revisaron 3,597,863.8 miles de pesos, el 88.0%, integrados por 3,452,862.7 miles de pesos⁵, del capítulo 1000 “Servicios Personales”, el 96.0% y 145,001.1 miles de pesos de los gastos de operación (capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”), el 4.0%.

En relación con los servicios que prestó SENEAM en el ejercicio fiscal 2023, el Servicio de Administración Tributaria recaudó 7,176,265.2 miles de pesos, integrados por:

- 81,022.2 miles de pesos, que correspondieron a los pagos realizados de 213 usuarios por utilizar los servicios que prestó SENEAM fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos (artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos), de los cuales se revisaron 52,578.5 miles de pesos de los pagos de 11 usuarios, el 64.9%.
- 7,095,243.0 miles de pesos, de los pagos realizados de 419 usuarios por el uso, goce y aprovechamiento del espacio aéreo mexicano (artículo 289 de la Ley Federal de Derechos), de los cuales se revisaron 3,674,479.4 miles de pesos de los pagos de 12 usuarios, el 51.8%.

Resultados

1. En términos generales su Sistema de Control Interno es acorde a las características de la institución y a su marco jurídico aplicable.
2. Se verificó que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes transfirió al SENEAM mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias bancarias, un monto de 4,090,540.2 miles de pesos, los cuales fueron reportados en la Cuenta Pública 2023 como recursos pagados.

⁵ Incluye el monto del contrato del servicio de suministro de vales electrónicos de dispensa para otorgar la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023.

3. Los derechos por los servicios establecidos en los artículos 150-C y 289 de la Ley Federal de Derechos, se realizaron en cumplimiento de la normativa.
4. Se comprobó que 150 empleados con puestos técnicos laboraron en áreas administrativas, en incumplimiento de la normativa.
5. En un contrato se determinaron pagos de los servicios por 142.0 miles de pesos de noviembre y diciembre de 2023 con montos promedios estimados de los servicios.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- 150 empleados con puestos técnicos laboraron en áreas administrativas.
- Se determinaron pagos de un contrato, con base en montos promedios estimados del servicio.

Secretaría de Economía

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-10100-19-0294-2024

Modalidad: Presencial

294

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Economía, para verificar que el presupuesto asignado a los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,880,193.9
Muestra Auditada	1,653,079.6
Representatividad de la Muestra	87.9%

La muestra de 1,653,079.6 miles de pesos representa el 87.9% del total de los recursos ejercidos por 1,880,193.9 miles de pesos por la Secretaría de Economía, en los siguientes capítulos de gasto:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2023 (Miles de pesos)					
Capítulo de gasto	Descripción	Universo		Muestra	
		Importe	%	Importe	%
1000	Servicios personales	1,278,200.6	68.0	1,199,772.7	63.8
2000	Materiales y suministros	10,513.9	0.5	10,473.0	0.6
3000	Servicios generales	468,177.4	24.9	351,964.8	18.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	123,302.0	6.6	90,869.1	4.8
Suma		1,880,193.9	100.0	1,653,079.6	87.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023, proporcionado por la Secretaría de Economía.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación "Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 10 Economía⁶.

Resultados

- Pagos por 42.3 miles de pesos, por concepto de vales de fin de año sin contar con la evidencia que justifique la procedencia y entrega a tres trabajadores.

⁶ Sector central, incluye el presupuesto ejercido por las unidades administrativas del sector central, se excluyen de éste, al presupuesto correspondiente a órganos desconcentrados y descentralizados de la Secretaría de Economía.

- Adscripción y radicación de Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano en el extranjero en contravención a la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual, restringe que los entes públicos cuenten con delegaciones en el extranjero.
- Pago de 148 plazas por niveles salariales distintos a los autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2023, cabe precisar que no exceden del total de plazas autorizadas.
- Falta de supervisión y seguimiento en el pago de servicio de suministro de combustible, ya que, en algunos casos, no contaron con los reportes del consumo, ni verificaron la aplicación de los porcentajes por bonificación.
- Contratación de servicios de arrendamiento vehicular con criterios que difieren a los establecidos en la investigación de mercado, además de no cumplir con los criterios de arrendamiento comunicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los manuales de Organización Específicos y los de Procedimientos de las unidades administrativas responsables de administrar los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales se encuentran desactualizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 42,300.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Economía (SE), para verificar que el presupuesto asignado a los Servicios Personales, Materiales y Suministro, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Economía cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La SE no acreditó documentalmente la procedencia del pago de prestaciones laborales por concepto de la adquisición y entrega de vales de fin de año a los trabajadores por un importe 42.3 miles de pesos; también, registró afectaciones presupuestarias para el pago de 148 plazas por niveles salariales distintos a los autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además realizó la adscripción de personal que radica en el extranjero, en contravención de la normativa vigente en materia de austeridad republicana.

Por otra parte, contrató los servicios de arrendamiento de vehículos con criterios que difieren a los establecidos en la investigación de mercado, además no cumplió con los criterios comunicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, en el caso del servicio de suministro de combustible, en algunos casos, los pagos no contaron con los reportes del consumo ni la aplicación de bonificaciones a los pagos efectuados de acuerdo con lo que establecen los términos y condiciones contratadas.

Asimismo, los manuales de Organización Específicos y los de Procedimientos de las unidades administrativas adscritas a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía, responsables de administrar los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, se encuentran desactualizados.

Centro Nacional de Metrología

Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología de Materiales

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K2H-07-0050-2024

Modalidad: Presencial

50

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Centro Nacional de Metrología en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la prestación de servicios en metrología de materiales, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió las actividades del Centro Nacional de Metrología referentes a la realización de investigación científica, desarrollo tecnológico, y la prestación de servicios para transferencia de tecnología y de trazabilidad de las mediciones a los patrones nacionales y sistemas de referencia, en metrología de materiales, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Centro Nacional de Metrología en la operación del Pp E006 “Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad”, en metrología de materiales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, el Centro Nacional de Metrología realizó 9 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología de materiales, sin que definiera una meta para ello. De los 9 proyectos, el 44.4% (4) correspondió al área de análisis orgánico; el 33.3% (3) a análisis Inorgánico, y el 22.3% (2) a metrología de materiales; no obstante, presentó áreas de oportunidad para disponer de un instrumento normativo en el que se incluyera el proceso para la realización de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología de materiales.

En cuanto a la publicación y difusión de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en metrología de materiales, el centro reportó 22 actividades realizadas en 2023, el 59.1% (13) fueron publicaciones y el 40.9% (9) fueron acciones de difusión.

En relación con la prestación de servicios en metrología de materiales, el CENAM recibió 4,695 solicitudes, de las que se determinó una muestra estratificada de 360 servicios⁷ de los cuales, se comprobó que el 100.0% contó con su solicitud; del 47.5% (171) contaron con su producto final, y del 52.5% (189) no terminaron el proceso, debido a que los clientes no aceptaron la cotización o el centro no contaba con los instrumentos necesarios para otorgar el servicio solicitado.

Respecto de la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares sobre metrología de materiales, el área de metrología de materiales contó con un proceso regulado, para ello, participó en 54 normas oficiales y en 27 grupos de trabajo de normalización. En lo que respecta a los patrones nacionales de medida en metrología de materiales, la entidad fiscalizada conservó 25 patrones nacionales de medida, y desarrolló 14 materiales de referencia certificados; sin embargo, se identificó que el centro no contó con un documento normativo donde se

⁷ Muestra estadística estratificada determinada con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, y seleccionada de manera aleatoria.

estableciera el proceso para el desarrollo y conservación de patrones nacionales, así como para el establecimiento y conservación de materiales de referencia, de metrología de materiales.

Se verificó que, en 2023, el centro ejerció un presupuesto de 168,914.2 miles de pesos para la operación del programa presupuestario E006, de los cuales el 20.0% (33,727.7 miles de pesos) se correspondió con el área de metrología de materiales, para la investigación científica y desarrollo tecnológico, la prestación de servicios y normalización en metrología.

En 2023, la entidad fiscalizada realizó 9 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, los que se enfocaron a 4 de los 7 sectores identificados en el programa institucional, y prestó 4,695 servicios, con los que se benefició a los sectores de salud, alimentos, ambiental, comercio, manufactura, telecomunicaciones y transportes, y energía.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro Nacional de Metrología, mediante la operación del Pp E006 “Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad”, en materia de metrología de materiales, avanzó en la atención de su objetivo orientado a garantizar certeza técnica de los resultados de las mediciones que realizan las organizaciones con necesidades en mediciones de alta exactitud y conocimiento especializado en metrología, ya que realizó 9 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; atendieron 4,695 solicitudes para la prestación de servicios; participó en 54 normas oficiales, y conservó 25 patrones nacionales de medida, y desarrolló 14 materiales de referencia certificados, con lo que se benefició a los sectores de salud, alimentos, ambiental, comercio, manufactura, telecomunicaciones y transportes, y energía.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Centro Nacional de Metrología acreditó la instrumentación de mejoras en su operación, ya que perfeccionó su Programa Anual de Trabajo al incluir parámetros de medición y metas para dar seguimiento y evaluar las actividades relativas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; la prestación de servicios metrológicos, del desarrollo de patrones nacionales de medida, así como del establecimiento y conservación de materiales de referencia; aprobó los instrumentos que tienen como objetivo establecer la política, así como la metodología y responsabilidades para la aprobación, documentación, registro, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, además de la actualización de los procedimientos de patrones nacionales de medida y materiales de referencia certificados, y está realizando las acciones de control necesarias para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien las gestiones en materia de metrología de materiales vinculadas con la operación del Pp E006.

Centro Nacional de Metrología

Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Eléctrica

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K2H-07-0051-2024

Modalidad: Presencial

51

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Centro Nacional de Metrología en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la prestación de servicios en metrología eléctrica, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió las actividades del Centro Nacional de Metrología referentes a la realización de investigación científica, desarrollo tecnológico, y la prestación de servicios para transferencia de tecnología y de trazabilidad de las mediciones a los patrones nacionales y sistemas de referencia, en metrología eléctrica, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Centro Nacional de Metrología en la operación del Pp E006 “Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad”, en metrología eléctrica.

Resultados

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, el Centro Nacional de Metrología realizó 16 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología eléctrica, sin que definiera una meta para ello. De los 16 proyectos, 5 (31.3%), fueron en el área de tiempo y frecuencia; 4 (25.0%) en mediciones electromagnéticas; 4 (25.0%) en radiofrecuencias, y 3 (18.7%) en termometría. Asimismo, se verificó que 6 (37.5%) derivaron de una necesidad identificada por el centro y 10 (62.5%) fueron realizados a solicitud de los distintos sectores usuarios; no obstante, presentó áreas de oportunidad para disponer de un instrumento de naturaleza reglamentaria y normativa en el que se incluyera, para ese año, el proceso para la realización de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología eléctrica.

En cuanto a la publicación y difusión de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, el centro acreditó la realización de 3 publicaciones, 2 artículos de revistas y 1 un capítulo de libro, las cuales guardaron congruencia con 5 de los 10 proyectos reportados como vigentes en 2023, en metrología primaria.

En relación con la prestación de servicios en metrología eléctrica, el Centro Nacional de Metrología recibió 1,190 solicitudes, de las cuales atendió el 66.3% (789), mientras que el 33.7% (401) no fue atendido, debido a que el cliente canceló la solicitud o no siguió con el proceso, no se contaron con los instrumentos necesarios para su realización, y los cursos o asesorías brindados por el centro no cubrían los requerimientos del solicitante. El 80.9% (638) de las solicitudes atendidas correspondieron a servicios de calibración, el 12.4% (98) a capacitaciones, el 4.1% (32) a ensayos de aptitud, el 1.6% (13) a asesorías, el 0.9% (7) a mediciones, y el 0.1% (1) a evaluaciones técnicas de laboratorios, sin que el centro contara con parámetros de medición y evaluación de lo que se pretendía lograr anualmente en cada uno de los servicios proporcionados en metrología eléctrica.

En ese año, el centro contó con un proceso regulado para la presentación de sus servicios, y de las 789 solicitudes atendidas, se determinó una muestra estratificada de 264 servicios⁸ (211 calibraciones, 33 capacitaciones, 11 ensayos de aptitud, 5 asesorías, 3 mediciones y 1 evaluación técnica de laboratorio) para verificar su cumplimiento, se identificó que el 100.0% (264) de los servicios revisados contaron con su solicitud, y 261 con su producto final, mientras que, los 3 servicios restantes, correspondientes a capacitación, no se concluyeron, debido a que los participantes no terminaron el curso.

Respecto de la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, el área de metrología eléctrica no programó metas ni reportó avances, ya que en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023 no se presentó ningún tema de NOM o de Estándar en temas eléctricos; además, no recibió invitaciones del Comité Consultivo Nacional de Normalización, ni de los Comités Técnicos de Normalización para intervenir en Estándares; asimismo, se identificó que el centro no contó con un documento reglamentario o normativo donde se estableciera el proceso para participar en las actividades de normalización en metrología eléctrica.

Respecto de los patrones nacionales de medida en metrología eléctrica, la entidad fiscalizada reportó que en los 6 patrones programados a establecer (3) y mejorar (3) se logró un avance del 62.5% respecto del 100.0% proyectado para cada uno; sin que dispusiera de información que acreditara el proceso de la revisión técnica y autorización que validara el avance reportado; además de carecer de indicadores que midieran el número de patrones desarrollados.

Asimismo, el Centro Nacional de Metrología reportó la conservación de 18 patrones en metrología eléctrica, lo que significó 3 más de los 15 que tenía programados, el 50.0% (9) correspondieron al área de mediciones electromagnéticas; el 33.3% (6) a termometría; el 11.1% (2) a tiempo y frecuencia, y el 5.6% (1) a radiofrecuencias, de los cuales se verificó que contaron con sus respectivos reportes o informes de aseguramiento metrológico; sin embargo, no dispuso de un proceso formalmente establecido para conservar y desarrollar patrones nacionales de medida.

Se verificó que, en 2023, el centro ejerció un presupuesto de 168,914.2 mdp para la operación del programa presupuestario E006, de los cuales el 14.7% (24,836.1 mdp) se correspondió con la Dirección General de Metrología Eléctrica, para investigación científica y desarrollo tecnológico, prestación de servicios y normalización, en metrología eléctrica.

En 2023, la entidad fiscalizada implementó acciones concretas, ya que realizó 16 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, los que se enfocaron a 6 de los 7 sectores identificados en el programa institucional; prestó 789 servicios, que atendieron a los sectores usuarios del eje “Competitividad industrial e innovación”, “Equidad en transacciones comerciales”, y “Calidad de vida de la población”; asimismo, avanzó en el establecimiento y mejora de 6 patrones nacionales de medida y conservó 18, los cuales se vincularon a los sectores salud, alimentos, ambiental, comercio, manufacturas, y telecomunicaciones y transportes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro Nacional de Metrología, con la operación del programa presupuestario E006 “Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad”, en materia de metrología eléctrica, avanzó en la atención de su objetivo orientado a garantizar certeza técnica de los resultados de las mediciones que realizan las organizaciones con necesidades en mediciones de alta exactitud y conocimiento especializado en metrología, ya que realizó 16 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; atendió 789 solicitudes para la prestación de servicios; avanzó en el establecimiento y mejora de 6 patrones nacionales de medida, y conservó 18, con los que se benefició a los sectores de salud; alimentos; ambiental; comercio; manufacturas; telecomunicaciones y transportes, y energía.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Centro Nacional de Metrología acreditó la formalización de los procesos para las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, normalización, y para el desarrollo y conservación de patrones nacionales de medida. Asimismo, acreditó el establecimiento de parámetros de medición y evaluación que se incluirán en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025; así como los ajustes de redacción y objetivos de indicadores de la MIR del

⁸ Muestra estadística estratificada determinada con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, y seleccionada de manera aleatoria.

programa E006 para el ejercicio fiscal 2024 en materia de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la prestación de servicios metrológicos y el desarrollo de patrones nacionales de medida en metrología eléctrica; además, justificó las razones de la falta de publicación de las investigaciones.

Centro Nacional de Metrología**Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Física**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K2H-07-0052-2024

Modalidad: Presencial

52

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Centro Nacional de Metrología en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la prestación de servicios en metrología física, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió las actividades del Centro Nacional de Metrología referentes a la realización de investigación científica, desarrollo tecnológico, y la prestación de servicios para transferencia de tecnología y de trazabilidad de las mediciones a los patrones nacionales y sistemas de referencia, en metrología física, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Centro Nacional de Metrología en la operación del Pp E006 “Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Física”.

Resultados

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, el Centro Nacional de Metrología realizó 12 actividades y 1 proyecto de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología física, sin que definiera una meta para ello, de los cuales 4 (30.8%) fueron en el área de óptica y radiometría, y 9 (69.2%) en vibraciones y acústica; asimismo, se identificó que el 61.5% (8) de las actividades fueron realizadas a solicitud de los interesados, y el 38.5% (5) fueron derivados de la necesidad identificada por la entidad fiscalizada; no obstante, presentó áreas de oportunidad para disponer de una política, manual, lineamiento u otro instrumento de naturaleza reglamentaria y normativa en el que se incluya el proceso para la realización de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología física.

En cuanto a la publicación y difusión de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, el centro acreditó la realización, en 2023, de una publicación y una difusión.

En relación con la prestación de servicios en metrología física, en 2023, el Centro Nacional de Metrología recibió 1,879 solicitudes, de las cuales se atendió el 68.1% (1,279), mientras que el 31.9% (600) no fue atendida, debido a que las solicitudes carecieron de la información necesaria para su atención; el servicio solicitado no es brindado por el CENAM; no se contaron con los instrumentos necesarios o el servicio que se pidió se encontraba suspendido por distintas razones. El 88.2% (1,128) de las solicitudes atendidas correspondieron a servicios de calibración, el 3.1% (40) a capacitaciones, el 4.1% (52) a ensayos de aptitud, el 0.9% (11) a asesorías, el 1.9% (25) a mediciones, el 1.3% (16) a evaluaciones técnicas de laboratorios, y el 0.5% (7) a materiales de referencia; sin que el centro contara con parámetros de medición y evaluación de lo que se pretendía lograr anualmente en cada uno de los servicios proporcionados en metrología física.

En ese año, el centro contó con un proceso regulado para la prestación de sus servicios, y de las 1,279 solicitudes atendidas, se determinó una muestra estratificada de 300 servicios⁹ (262 calibraciones, 10 capacitaciones, 13 ensayos de aptitud, 3 asesorías, 6 mediciones, 4 evaluación técnica de laboratorio y 2 mediciones de referencia) para verificar su cumplimiento, y se identificó que el 100.0% (300) de los servicios revisados contaron con su solicitud; 225 contaron con su producto final, mientras que 72 no terminaron el proceso, debido a que los clientes no aceptaron la cotización o la programación del servicio, y los 3 servicios restantes continuaron en proceso en 2024.

Respecto de la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, el área de metrología física participó en la Propuesta de Norma Oficial Mexicana ANTEPROY-NOM-007-ENER- 2022, misma que fue cancelada a mediados de 2023; asimismo, reportó que realizó 6 participaciones en consejos consultivos, sectoriales, comités técnicos y de normalización y estandarización, mismas que fueron programadas. Se identificó que el centro no contó con un documento reglamentario o normativo donde se estableciera, para 2023, el proceso para participar en las actividades de normalización en metrología física.

Respecto de los patrones nacionales de medida en metrología física, el centro programó una meta del 20.0% para la mejora de un patrón; no obstante, existió “Daño de equipo (vibrómetro)”, por lo que no se reportó ningún avance, y registró la conservación de 7 patrones, cifra inferior en 1 patrón respecto de los programados (8); en relación con el establecimiento de patrones, el centro no programó actividades, y en relación con el desarrollo de patrones no dispuso de indicadores y metas para su evaluación.

Respecto del desarrollo de materiales de referencia certificados, el Centro Nacional de Metrología no programó ni realizó actividades, sin que justificara las razones correspondientes, y no dispuso de un proceso formalmente establecido para conservar y desarrollar patrones nacionales de medida, ni para el proceso de desarrollo, establecimiento y conservación de materiales de referencia.

Se verificó que, en 2023, el centro ejerció un presupuesto de 168,914.2 mdp para la operación del programa presupuestario E006, de los cuales el 12.9% (21,715.1 mdp) se correspondió con el área de metrología física, para la investigación científica y desarrollo tecnológico, la prestación de servicios y normalización en metrología física.

En 2023, la entidad fiscalizada implementó acciones concretas, ya que realizó 12 actividades y 1 proyecto de investigación científica y desarrollo tecnológico, los que se enfocaron a 3 de los 7 sectores identificados en el programa institucional; prestó 1,279 servicios, de los cuales 351 se alinearon a los sectores usuarios del eje “Calidad de vida de la población”, 332 a los de “Competitividad industrial e innovación”, 596 a los de “Equidad en transacciones comerciales”; así como a los 7 sectores usuarios enunciados en el Programa Institucional del Centro del Nacional de Metrología y, se conservaron 7 patrones que se vincularon a los sectores de salud, alimentos, ambiental, comercio, manufacturas, telecomunicaciones y transportes, y energía.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro Nacional de Metrología, mediante la operación del programa presupuestario E006 “Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad”, en materia de metrología física, avanzó en la atención de su objetivo orientado a garantizar certeza técnica de los resultados de las mediciones que realizan las organizaciones con necesidades en mediciones de alta exactitud y conocimiento especializado en metrología, ya que realizó 12 actividades y 1 proyecto de investigación científica y desarrollo tecnológico; atendió 1,279 solicitudes para la prestación de servicios; avanzó en la conservación de 7 patrones nacionales de medida, con los que se benefició a los sectores de salud, alimentos, ambiental, comercio, manufacturas, telecomunicaciones y transportes, y energía.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Centro Nacional de Metrología acreditó la formalización de los procesos para las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para la participación en actividades de normalización, y para el desarrollo de patrones nacionales de medida y establecimiento y conservación de materiales de referencia, en metrología física; acreditó el establecimiento de parámetros de medición y evaluación que se incluirán en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025; así como los ajustes de redacción y objetivos de indicadores de la MIR del programa

⁹ Muestra estadística estratificada determinada con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, y seleccionada de manera aleatoria.

presupuestario E006 para el ejercicio fiscal 2024 en materia de actividades y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la prestación de servicios metrológicos, el desarrollo de patrones nacionales de medida en metrología física y el establecimiento y conservación de materiales de referencia, en metrología física; además, acreditó el avance en la actualización de su Sistema Informático para el Registro de Actividades (SIRA), que permitirá registrar la programación y avances de actividades y proyectos, e incluirá información de respaldo, lo que permitirá contar con la programación de metas y sus avances, y contar con la acreditación de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual.

Centro Nacional de Metrología

Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad: Metrología Mecánica

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K2H-07-0053-2024

Modalidad: Presencial

53

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Centro Nacional de Meteorología en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la prestación de servicios en metrología mecánica, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió las actividades del Centro Nacional de Metrología referentes a la realización de investigación científica, desarrollo tecnológico, y la prestación de servicios para transferencia de tecnología y de trazabilidad de las mediciones a los patrones nacionales y sistemas de referencia, en metrología mecánica, para contribuir a asegurar la certeza técnica en los resultados de las mediciones que se realizan en los sectores productivos y sociales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Centro Nacional de Metrología en la operación del Pp E006 “Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Metrológicos para la Competitividad”, en metrología mecánica.

Resultados

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, el Centro Nacional de Metrología realizó 23 actividades y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología mecánica, sin que definiera una meta para ello. Del total 10 fueron proyectos, de los que 5 (50.0%) fueron de necesidad en metrología primaria y 5 (50.0%) del sector productivo; y de los 13 restantes, fueron de actividades, 6 (46.1%) de necesidades de infraestructura de la calidad, 5 (38.5%) de metrología primaria, y 2 (15.4%) del sector productivo; no obstante, presentó áreas de oportunidad para disponer de un instrumento normativo en el que se incluya el proceso para la realización de investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología mecánica.

En cuanto a la publicación y difusión de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en metrología mecánica, el centro reportó 11 actividades, el 36.4% (4) fueron publicaciones y el 63.6% (7) fueron acciones de difusión realizadas en congresos, en 2023.

En relación con la prestación de servicios en metrología mecánica, el CENAM atendió 2,261 solicitudes de las que se determinó una muestra estratificada de 334 servicios¹⁰ de los cuales el 69.8% (233) fueron calibraciones en el que se entregó el certificado de calibración; el 9.9% (33) capacitaciones, se emitieron las constancias respectivas; el 9.6% (32) materiales de referencia, de los que se entregaron certificados; el 4.5% (15) mediciones, se emitió el informe de medición; el 3.0% (10) ensayos de aptitud, se realizó el informe final de ensayo de aptitud; el 2.6% (9) evaluaciones técnicas de laboratorio, el centro comprobó el servicio mediante las facturas correspondientes, y del 0.6% (2) asesorías, se comprobaron las constancias emitidas; asimismo, se comprobó que la totalidad de los servicios correspondientes a la Dirección de Metrología Mecánica fueron concluidos durante 2023.

¹⁰ Muestra estadística estratificada determinada con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, y seleccionada de manera aleatoria.

Respecto de la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares sobre metrología mecánica, en particular, el área de metrología mecánica, en 2023, participó en 6 normas y en un grupo de trabajo de normalización, conforme a lo programado. Sin embargo, no contó con un documento normativo donde se establezca el proceso para participar en las actividades de normalización en metrología mecánica.

En lo que respecta a los patrones nacionales de medida en metrología mecánica, el centro reportó el desarrollo cuatro proyectos con lo que cumplió en 27.0% la meta establecida; no obstante, careció de indicadores y metas sobre el número de patrones desarrollados.

Asimismo, el CENAM reportó la conservación 4 patrones nacionales, sistemas de referencia e instrumentos, los cuales correspondieron con lo programado, y desarrolló 7 materiales de referencia certificados, 2 más que los 5 programado; sin embargo, no dispuso de un proceso formalmente establecido para el desarrollo y conservación de patrones nacionales, y para el desarrollo, establecimiento y conservación de materiales de referencia, del área de metrología mecánica.

Se verificó que, en 2023, el centro ejerció un presupuesto de 168,914.2 miles de pesos para la operación del Pp E006, de los cuales el 25.0% (42,235.2 miles de pesos) se correspondió con el área de metrología mecánica, para la investigación científica y desarrollo tecnológico, la prestación de servicios y normalización en metrología.

En 2023, la entidad fiscalizada realizó 23 actividades y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, los que se enfocaron a 5 de los 7 sectores identificados en el programa institucional, y prestó 2,261 servicios para los sectores usuarios de salud, ambiente, manufactura, energía, y telecomunicaciones y transportes; asimismo, avanzó en la conservación de 4 patrones nacionales de medida, con los que se benefició a los sectores de salud, ambiente, manufactura, energía, y telecomunicaciones y transportes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Centro Nacional de Metrología, mediante la operación del Pp E006 “Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad”, en materia de metrología mecánica, avanzó en la atención de su objetivo orientado a garantizar certeza técnica de los resultados de las mediciones que realizan las organizaciones con necesidades en mediciones de alta exactitud y conocimiento especializado en metrología, ya que realizó 23 actividades y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; atendió 2,261 solicitudes para la prestación de servicios; avanzó en la conservación de 4 patrones nacionales de medida, con lo que se benefició a los sectores de salud, ambiente, manufactura, energía, y telecomunicaciones y transportes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Centro Nacional de Metrología acreditó la instrumentación de mejoras en su operación, ya que perfeccionó su Programa Anual de Trabajo al incluir parámetros de medición y metas para dar seguimiento y evaluar las actividades relativas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; la prestación de servicios metrológicos, y del desarrollo de patrones nacionales de medida; aprobó los instrumentos que tienen como objetivo establecer la política, así como la metodología y responsabilidades para la aprobación, documentación, registro, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, además de la actualización de los procedimientos de patrones nacionales de medida y materiales de referencia certificados, y está realizando las acciones de control necesarias para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien las gestiones en materia de metrología mecánica vinculadas con la operación del Pp E006.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Declaraciones Administrativas

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K8V-07-0177-2024

Modalidad: Presencial

177

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios de trámite y resolución de declaraciones administrativas, así como la inspección, conciliación, y declaración de infracciones y sanciones administrativas, realizadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), contribuyeron a proteger la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial" en cuanto a la planeación, programación y presupuestación; el ejercicio de recursos del Pp E008; la armonización normativa y mejora regulatoria de los trámites y servicios que ofreció la entidad fiscalizada en materia de declaraciones administrativas; los resultados de la operación de los trámites de solicitudes y resoluciones de declaración administrativa, visitas de inspección de oficio de estos procedimientos, y su contribución a la seguridad jurídica de los usuarios mediante la protección a la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", en materia de declaraciones administrativas.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el IMPI no realizó la implementación precisa de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como el ejercicio del gasto del Pp E008, integrando la prestación de servicios y trámites relacionados con el reconocimiento y protección de la propiedad industrial de los signos distintivos (marcas, nombres y avisos comerciales) e invenciones (patentes, registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados), y lo relativo a las declaraciones administrativas, ya que, si bien, en dicho año programó realizar acciones relacionadas con los objetivos del Programa Sectorial de Economía vigente, a los que se alineó el Pp, se identificó que las causas de la problemática por atender se centran en situaciones de carácter administrativo y operativo, y no se vinculó con la problemática identificada en la planeación del sector relacionada con la política de propiedad industrial.

Sobre la delimitación de la población potencial y objetivo, éstas fueron determinadas con base en la demanda de servicios y no en la necesidad o cuantificación de la población que está en posibilidad de registrar un producto susceptible de ser protegido en términos de la propiedad industrial, por lo que las situaciones descritas limitan la integración de indicadores y objetivos adecuados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008 para garantizar insumos para la medición del avance en la atención del problema.

En relación con la actualización de la normativa, el instituto acreditó los trabajos de revisión efectuados a 2024 por la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos para la armonización de los anteproyectos del reglamento de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el del instituto; asimismo, en cuanto a los manuales de organización y de procedimientos, la entidad fiscalizada no documentó el proceso de homologación con la ley vigente.

Además, en materia de mejora regulatoria, la entidad fiscalizada definió como elementos problemáticos de atención, con el Pp E008, el desconocimiento de trámites, tiempos de gestión y costos; no obstante, no documentó mecanismos de control que le permitieran diagnosticar, referir y atender la problemática, a efecto de garantizar la seguridad jurídica en los trámites y servicios en materia de protección a la propiedad industrial.

En 2023, el instituto resolvió un total de 3,208 procedimientos administrativos, los cuales ingresaron entre 2012 y 2023; del total, el 46.0% (1,476) fue de caducidad; el 32.0% (1,026), de nulidad; el 21.8% (701), de infracción y el 0.2% (5), de cancelación. Respecto de las multas, por procedimientos que ingresaron en el periodo 2017-2023, el instituto impuso 134 sanciones por 59,776.3 miles de pesos.

En 2023, la entidad fiscalizada realizó 2,544 visitas de inspección, de las cuales el 55.5% (1,413) resultó en un desahogo total, mientras que el 21.0% (535) correspondió a visitas con domicilio erróneo, el 17.0% (430) se resolvió en domicilio cerrado; el 4.5% (115) se consideró de oposición; el 1.1% (27) no desahogadas; el 0.7% (19), de domicilio inexistente; el 0.1% (3), desahogo parcial y el 0.1% (2), en remodelación. Como resultado de las oposiciones a las visitas de inspección realizadas en el año de fiscalización, en los procedimientos ingresados en el periodo 2018-2023, el IMPI impuso 205 multas por un valor de 16,715.3 miles de pesos.

En cuanto a los mecanismos para evaluar su contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial e impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico en el marco de operación del Pp E008, en el año de fiscalización, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no contó con información, en tanto que no delimitó a su población potencial y objetivo como referente para valorar de manera integral el impacto de la intervención de la entidad fiscalizada para reconocer las figuras jurídicas de propiedad industrial que deben ser protegidas como función indispensable para que se aseguren los derechos de los creadores, inventores y emprendedores.

Asimismo, para valorar el objetivo de “Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico”, el IMPI consideró el indicador “Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial”, el cual, si bien incluyó la participación en el Producto Interno Bruto de las industrias intensivas, no permitió medir el impacto de la gestión del instituto en materia de protección a la propiedad industrial, ni su contribución a la seguridad jurídica de los solicitantes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial resolvió 3,208 procedimientos administrativos, los cuales ingresaron entre 2012 y 2023; bajo los conceptos el 46.0% (1,476) de caducidad; el 32.0% (1,026) de nulidad; el 21.8% (701) de infracción y el 0.2% (5) de cancelación. Respecto de los procedimientos que ingresaron en el periodo 2017-2023, impuso 134 sanciones. Además, en 2023, realizó 2,544 visitas de inspección de oficio e impuso un total de 205 multas en el marco de la operación del Pp E008.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó la instrumentación de mejoras en su operación, ya que inició las gestiones para la vinculación entre las etapas de planeación, programación y presupuestación del Pp E008, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se relacione con la atención a su problemática identificada; para actualizar su diagnóstico y para evaluar los resultados de su intervención en la protección de los derechos de propiedad industrial; la realización de actividades orientadas a la armonización de la normativa reglamentaria con la ley vigente en la materia, así como para el control en el proceso de solicitudes y resoluciones de declaración administrativa.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K8V-07-0178-2024

Modalidad: Presencial

178

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios de trámite y emisión de las declaratorias de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas, realizados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), contribuyeron a proteger la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Pp E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial" en cuanto a la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de sus recursos; la armonización normativa y mejora regulatoria para la prestación de trámites y servicios en materia de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, los resultados del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en la atención de solicitudes de declaratoria de protección y de la autorización del uso de dichas figuras jurídicas, y su contribución a la seguridad jurídica de los usuarios mediante la protección a la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E008, en materia de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas.

Resultados

En cuanto a los resultados del instituto obtenidos por medio del Pp E008, en 2023, se determinó que debe fortalecer o, en su caso, establecer los mecanismos y controles que le permitan ajustar la implementación de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto de dicho Programa presupuestario, tomando en cuenta la problemática y población objetivo relacionados con la declaratoria de protección de Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas y la autorización de su uso.

A cuatro años de la publicación de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial,¹¹ el instituto documentó avances, en el ámbito de su competencia, de las gestiones para emitir su reglamento interno, estatuto orgánico, así como el análisis de armonización entre la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial con dichos proyectos de su normativa interna; no obstante, no documentó mecanismos institucionales de mejora regulatoria para atender el desconocimiento de los trámites, tiempos de gestión y costos establecidos como causas de la problemática por atender con el Pp E008.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en 2023, tramitó a dos solicitudes de declaratoria de protección de Denominaciones de Origen y a cuatro de Indicaciones Geográficas nacionales, atendió 1,868 solicitudes de reconocimiento de dichas figuras jurídicas protegidas en el extranjero, pero no en todos los casos se determinó su atención dentro de los plazos normados, el momento de su estatus, la fecha de ingreso o las causas por las que fueron canceladas o denegadas.

¹¹ DOF, 1 de julio de 2020.

En cuanto a las solicitudes de autorización de uso de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, en el año fiscalizado, el instituto tramitó 242 e inscribió 1,235 convenios de corresponsabilidad para el uso de distribuidores o comercializadores de estas figuras jurídicas, de lo cual no se acreditó que todos hayan sido atendidos dentro de los plazos normados para dichos servicios.

En 2023, el instituto no acreditó contar con mecanismos automatizados para la captura y trámite de estas figuras jurídicas; asimismo, no contó con la normativa para la tramitar “de oficio” el inicio o continuación de una declaratoria de protección, ni acreditó los procedimientos institucionales para determinar la transformación de una Denominación de Origen a Indicación Geográfica y viceversa, para asegurarse de que las condiciones que motivaron la declaración subsisten o presentaron cambios, así como para atender la cláusula de los convenios de corresponsabilidad en cuanto a la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el uso de una Denominación de Origen y, en su caso, para cancelar su inscripción.

Cabe señalar que, en el año revisado, la prestación de servicios y trámites de declaratoria de protección de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y de la autorización de su uso, estuvo a cargo de cuatro servidores públicos, que el instituto elaboró un “Programa Anual de Capacitación”, realizó 29 actividades de promoción para la protección de derechos colectivos, y tiene programado, para 2024, realizar una encuesta nacional con preguntas sobre el grado de satisfacción de los trámites y servicios que presta el instituto, integrando los referentes a dichas figuras jurídicas.

Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada también indicó la necesidad de contar con mayor número de personal para la atención de dichas figuras jurídicas; sin embargo, para 2023, no documentó los mecanismos para determinar la necesidad de ello y de los perfiles, así como para determinar el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios y trámites.

Para las acciones de promoción del instituto, se identificó como área de mejora por implementar, la realización de un diagnóstico que le permita programar dichas acciones, determinando la necesidad de impulsar y organizar actividades interinstitucionales para promover los derechos de propiedad industrial, en materia de protección de Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas y del uso de éstas, a fin de que las instituciones o usuarios conozcan las características y su uso como figuras de derechos colectivos que contribuyen al desarrollo regional incluyente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante el Pp E008, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial atendió seis solicitudes de declaratoria de protección de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, tramitó 242 solicitudes de uso e inscribió 1,235 convenios de corresponsabilidad para el uso de estas figuras jurídicas y atendió 1,868 solicitudes de reconocimiento de dichos signos distintivos de propiedad industrial protegidos en el extranjero, contribuyendo a dotar de seguridad jurídica a productores en el uso de sus derechos y productos.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada inició las gestiones para la implementación de controles para determinar la congruencia entre las etapas de planeación, programación y presupuestación de los recursos en materia de trámites y servicios de propiedad industrial, para la atención de la problemática institucional en relación con el desconocimiento de los trámites, sus costos, y tiempos de gestión en materia de declaratoria de protección de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas; para normar su operación “de oficio” en la atención de trámites y servicios en materia de dichas figuras jurídicas; así como para el diseño de indicadores para medir los resultados de las actividades de la protección de la propiedad industrial en la materia, y para la sistematización integral los trámites realizados.

Las recomendaciones se orientan a que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial programe acciones de promoción en materia de declaratoria de protección y autorización del uso de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, así como para determinar el grado de satisfacción de los usuarios de dichos trámites y servicio.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Marcas

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K8V-07-0179-2024

Modalidad: Presencial

179

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios de trámite y registro de una marca, y avisos y nombres comerciales, realizados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), contribuyeron a proteger la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial" en cuanto a la planeación, programación y presupuestación; el ejercicio de recursos del Pp E008; la armonización normativa y mejora regulatoria de los trámites y servicios que ofreció la entidad fiscalizada en materia de registro de marcas y avisos comerciales, y la publicación de nombres comerciales; los resultados de la operación de los trámites del examen de las solicitudes, y la renovación y declaración de uso de estas figuras jurídicas, y su contribución a la seguridad jurídica de los usuarios mediante la protección a la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", en materia de marcas y avisos comerciales, y la publicación de nombres comerciales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el IMPI no realizó la implementación precisa de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como el ejercicio del gasto del Pp E008, integrando la prestación de servicios y trámites relacionados con el reconocimiento y protección de la propiedad industrial de los signos distintivos (marcas, nombres y avisos comerciales) e invenciones (patentes, registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados), y lo relativo a las declaraciones administrativas, ya que si bien, en dicho año programó realizar acciones relacionadas con los objetivos del Programa Sectorial de Economía vigente, a los que se alineó el Pp, se identificó que las causas de la problemática por atender se centran en situaciones de carácter administrativo y operativo, y no se vinculó con la problemática identificada en la planeación del sector relacionada con la política de propiedad industrial.

Sobre la delimitación de la población potencial y objetivo, éstas fueron determinadas con base en la demanda de servicios y no en la necesidad o cuantificación de la población que está en posibilidad de registrar un producto susceptible de ser protegido en términos de la propiedad industrial, por lo que las situaciones descritas limitan la integración de indicadores y objetivos adecuados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008 para garantizar insumos para la medición del avance en la atención del problema.

En relación con la actualización de la normativa, el instituto acreditó los trabajos de revisión efectuados a 2024 por la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos para la armonización de los anteproyectos del reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el del instituto; asimismo, en cuanto a los manuales de organización y de procedimientos, la entidad fiscalizada no documentó el proceso de homologación con la ley vigente.

Además, en materia de mejora regulatoria, la entidad fiscalizada definió como elementos problemáticos de atención, con el Pp E008, el desconocimiento de trámites, tiempos de gestión y costos; no obstante, no documentó mecanismos de control que le permitieran diagnosticar, referir y atender su problemática, a efecto de garantizar la seguridad jurídica en los trámites y servicios en materia de protección a la propiedad industrial.

Para el registro y publicación de signos distintivos, en 2023, en el proceso de “examen de la solicitud”, el instituto tramitó 262,694 solicitudes en el examen de forma, así como 208,270 en el examen de fondo. Además, concedió la protección de 151,199 signos distintivos, de los cuales 146,901 (97.2%) correspondieron a registro de marca, 4,275 (2.8%) registros de aviso comercial y 23 fueron a publicación de nombre comercial.

Sobre los sistemas de información para valorar seguimiento de los trámites llevados a cabo por el instituto relacionados con los signos distintivos en análisis, se obtuvo que el Sistema Integral de Gestión de Marcas no permite vincular el número de dictámenes con cada una de las solicitudes de los signos distintivos que se busca registrar, ni determinar el avance en el cumplimiento de requisitos para concluir el examen de forma y, con ello, del universo de solicitudes vigentes, las que están más próximas a pasar a revisión en examen de fondo y las que, en ambos exámenes, obtuvieron una resolución, por lo que no se puede verificar el proceso integral de atención del IMPI a las solicitudes de marcas, nombres y avisos comerciales. Además, el sistema tampoco genera información de aquellas solicitudes que, con base en su fecha de ingreso, llevan más tiempo en dichos exámenes, ni se visualizan los plazos de atención.

En materia de renovación, se determinó que, de 1,509,717 registros de signos distintivos vigentes a 2023, el 6.7% (100,905) fueron susceptibles de ella, de los cuales el 48.1% (48,519) ingresaron en ese año; asimismo, el instituto informó que tramitó 25,020 (100.0%) solicitudes, de éstas, 23,929 (95.6%) fueron resoluciones favorables. Respecto de las declaraciones de uso, el instituto documentó 106,714 (100.0%) registros y publicaciones susceptibles, de las cuales tramitó 43,383 (40.7%), y de estas últimas, el 82.1% (35,622) fueron resoluciones favorables; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con un procedimiento de renovación y declaración de uso de marcas, avisos comerciales y publicación de nombres comerciales, ni contó con indicadores relacionados en la materia, ni los registros de las solicitudes de renovaciones y de las declaraciones de uso.

En cuanto a los mecanismos para evaluar su contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial e impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico en el marco de operación del Pp E008, y en específico para la prestación de servicios en el trámite de signos distintivos, en el año de fiscalización, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no contó con información, en tanto que no delimitó a su población potencial y objetivo como referente para valorar de manera integral el impacto de la intervención de la entidad fiscalizada para reconocer las figuras jurídicas de propiedad industrial que deben ser protegidas como función indispensable para que se aseguren los derechos de los creadores, inventores y emprendedores.

Asimismo, para valorar el objetivo de “Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico”, el IMPI consideró el indicador “Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial”, el cual, si bien incluye la participación en el Producto Interno Bruto de las industrias intensivas, no permite medir el impacto de la gestión del instituto en materia de protección a la propiedad industrial, ni su contribución a la seguridad jurídica de los solicitantes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial atendió 262,694 solicitudes en examen de forma, así como 208,270 solicitudes en el examen de fondo, y concedió la protección de 151,199 signos distintivos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó que inició las gestiones para vincular las etapas de planeación, programación y presupuestación del Pp E008, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se relacione con la atención su problemática identificada; para actualizar su diagnóstico y para evaluar los resultados de su intervención en la protección de los derechos de propiedad industrial; la realización de actividades orientadas a la armonización de la normativa reglamentaria con la ley vigente en la materia, y mecanismos de control en el proceso de revisión del examen de la solicitud, así como en las renovaciones y declaraciones de uso.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Patentes

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K8V-07-0180-2024

Modalidad: Presencial

180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios de trámite, registro y otorgamiento patentes de una invención, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado, realizados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), contribuyeron a proteger la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial" en cuanto a la planeación, programación y presupuestación; el ejercicio de recursos del Pp E008; la armonización normativa y mejora regulatoria de los trámites y servicios que ofreció la entidad fiscalizada en materia de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados; y los resultados de la operación de los trámites de examen de forma y fondo de las solicitudes de estas figuras jurídicas, y su contribución a la seguridad jurídica de los usuarios mediante la protección a la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", en materia de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el IMPI no realizó la implementación precisa de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como el ejercicio del gasto del Pp E008, integrando la prestación de servicios y trámites relacionados con el reconocimiento y protección de la propiedad industrial de los signos distintivos (marcas, nombres y avisos comerciales) e invenciones (patentes, registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados), y lo relativo a las declaraciones administrativas, ya que, si bien, en dicho año programó realizar acciones relacionadas con los objetivos del Programa Sectorial de Economía vigente, a los que se alineó el Pp, se identificó que las causas de la problemática por atender se centran en situaciones de carácter administrativo y operativo, y no se vinculó con la problemática identificada en la planeación del sector relacionada con la política de propiedad industrial.

Sobre la delimitación de la población potencial y objetivo, éstas fueron determinadas con base en la demanda de servicios y no en la necesidad o cuantificación de la población que está en posibilidad de registrar un producto susceptible de ser protegido en términos de la propiedad industrial, por lo que las situaciones descritas limitan la integración de indicadores y objetivos adecuados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008 para garantizar insumos para la medición del avance en la atención del problema.

En relación con la actualización de la normativa, el instituto acreditó los trabajos de revisión efectuados a 2024 por la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos para la armonización de los anteproyectos del reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el del instituto; asimismo, en cuanto a los manuales de

organización y de procedimientos, la entidad fiscalizada no documentó el proceso de homologación con la ley vigente.

Además, en materia de mejora regulatoria, la entidad fiscalizada definió como elementos problemáticos de atención con el Pp E008, el desconocimiento de trámites, los tiempos de gestión y los costos; no obstante, no documentó mecanismos de control que le permitieran diagnosticar, referir y atender su problemática, a efecto de garantizar la seguridad jurídica en los trámites y servicios en materia de protección a la propiedad industrial.

Para el registro de invenciones, en 2023, el instituto tramitó 22,022 solicitudes en el examen de forma, de éstas, el 89.7% (19,764) pasaron al examen de fondo y el 10.3% (2,258) fueron resueltas como trámite desechado, abandonado, desistido o siguió en proceso. En el examen de fondo, la entidad tramitó 31,025 solicitudes, de las que el 52.9% (16,406) no fueron procedentes o no concluyeron su trámite y el 47.1% (14,619) obtuvo su registro.

Sobre el proceso de registro de invenciones, la información proporcionada por la entidad fiscalizada no permitió verificar el trámite de examen de forma y fondo de las solicitudes, en tanto que los sistemas utilizados por el Instituto se diseñaron para mostrar el estado de su atención durante el trámite y no realiza reportes estadísticos de años anteriores, lo que limitó comprobar la oportunidad de atención de la entidad fiscalizada, en función de los plazos establecidos en la norma; además, no contó con indicadores integrales que permitieran visualizar la atención de las solicitudes en el examen de forma y fondo.

Por tipo de figura jurídica, las 14,619 invenciones reconocidas en 2023 se distribuyeron como sigue: el 75.4% (11,016) correspondió a patentes, el 22.7% (3,311), a diseños industriales, el 1.9% (288), a modelos de utilidad y 4 fueron registros de esquemas de trazado de circuitos integrados.

En cuanto a los mecanismos para evaluar su contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial e impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico en el marco de operación del Pp E008 y, en específico, para la prestación de servicios en el trámite de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados, en el año de fiscalización, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no contó con información, en tanto que no delimitó su población potencial y objetivo como referente para valorar de manera integral el impacto de la intervención de la entidad fiscalizada para reconocer las figuras jurídicas de propiedad industrial que deben ser protegidas como función indispensable para que se aseguren los derechos de los creadores, inventores y emprendedores.

Asimismo, para valorar el objetivo de “Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico”, el IMPI consideró el indicador “Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial”, el cual, si bien incluye la participación en el Producto Interno Bruto de las industrias intensivas, no permitió medir el impacto de la gestión del Instituto en materia de protección a la propiedad industrial, ni su contribución a la seguridad jurídica de los solicitantes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial atendió 22,022 solicitudes en el proceso de examen de forma y 31,025 en el examen de fondo, como resultado de este último, el 47.1% (14,619) de invenciones obtuvo su registro y el 52.9% (16,406) fue resuelto como negativa, abandonado, desistido o siguió en proceso de trámite.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó que inició las gestiones para vincular las etapas de planeación, programación y presupuestación del Pp E008, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se relacione con la atención su problemática identificada; para actualizar su diagnóstico y para evaluar los resultados de su intervención en la protección de los derechos de propiedad industrial, así como, la realización de actividades orientadas a la armonización de la normativa reglamentaria con la ley vigente en la materia, y mecanismos para la revisión de las solicitudes y su trámite en el examen de forma y en el examen de fondo.

Procuraduría Federal del Consumidor

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-10LAT-19-0269-2024

Modalidad: Presencial

269

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,455,216.1	1,446,740.7
Muestra Auditada	1,110,245.7	1,171,143.2
Representatividad de la Muestra	76.3%	81.0%

El universo de ingresos, por 1,455,216.1 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, se integró por 1,164,659.7 miles de pesos de recursos fiscales, y 290,556.4 miles de pesos de recursos propios; de los cuales, se seleccionó una muestra de 1,110,245.7 miles de pesos, el 76.3%.

El universo de egresos, por 1,446,740.7 miles de pesos, correspondió a los recursos reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023. Se determinó una muestra por 1,171,143.2 miles de pesos, integrada por 1,057,498.8 miles de pesos del capítulo 1000 "Servicios Personales"; 7,534.1 miles de pesos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; 93,253.5 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales", y 12,856.8 miles de pesos del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". El total de la muestra de los egresos representó el 81.0%, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA PROFECO 2023 (Miles de pesos)			
Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Fiscales	1,164,659.7	1,076,669.6	92.4
Propios	<u>290,556.4</u>	<u>33,576.1</u>	11.6
Total ingresos	1,455,216.1	1,110,245.7	76.3
Egresos			
1000 "Servicios Personales"	1,057,498.8	1,057,498.8	100.0
2000 "Materiales y Suministros"	19,912.6	7,534.1	37.8
3000 "Servicios Generales"	350,884.0	93,253.5	26.6
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	<u>18,445.3</u>	<u>12,856.8</u>	69.7
Total egresos	1,446,740.7	1,171,143.2	81.0
FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, reportados en la Cuenta Pública 2023 de la PROFECO.			

Los ingresos y egresos de la PROFECO se reportaron en el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. Contó con la normativa interna y externa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y uno de Control Interno.
2. Reportó en la Cuenta Pública ingresos propios e ingresos fiscales totales por 1,445,216.1 miles de pesos, los cuales coincidieron con sus registros contables, y los gastos, por 1,446,740.7 miles de pesos, se registraron en el sistema contable y coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública 2023.
3. Registró en su contabilidad ingresos fiscales por 1,164,659.7 miles de pesos, lo cual coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023. En cuanto a los ingresos propios revisados por 33,576.1 miles de pesos, correspondiente a 68 clientes, se comprobó la prestación de los servicios, su cobro, y registro contable, los cuales se realizaron en cumplimiento de la normativa.
4. Realizó pagos por 14.9 miles de pesos, a dos empleados de estructura, y por 31.7 miles de pesos, a cuatro empleados eventuales, en fecha posterior a la de su baja laboral, sin que se acreditara su recuperación; efectuó pagos por concepto de sueldo a cuatro empleados de estructura por 3.8 miles de pesos, superiores al tabulador autorizado, y de 100 expedientes de personal, se comprobó que ninguno se integró con toda la documentación establecida en la normativa.
5. De 23 contratos, su proceso de adjudicación, contratación, entregables y pagos se realizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el organismo determinó y cobró penalizaciones a un proveedor de un contrato, por 20.0 miles de pesos, de nueve órdenes de servicio que excedieron los plazos para la prestación de éstos; asimismo, exhortó al área correspondiente a formalizar los contratos en los plazos establecidos en la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Procuraduría Federal del Consumidor cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Realizó pagos a dos empleados de estructura por 14.9 miles de pesos, y cuatro empleados eventuales, por 31.7 miles de pesos, en fecha posterior a la de su baja laboral, y no acreditó su recuperación.
- Efectuó pagos por 3.8 miles de pesos, superiores al tabulador autorizado, por concepto de sueldo a cuatro empleados de estructura.
- 100 expedientes de personal no contaron con al menos algún documento establecido en su normativa.

Servicio Geológico Mexicano

Desempeño del Servicio Geológico Mexicano

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10LAU-07-0402-2024

Modalidad: Presencial

402

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño la eficiencia, eficacia y economía de la investigación y desarrollo de proyectos mineros y geológicos del territorio nacional.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la evaluación de los resultados obtenidos del desempeño del SGM en el ejercicio fiscal 2023, tomando como referencia histórica el periodo 2019-2023. A fin de analizar la eficacia, eficiencia y economía se revisó: a) el diseño normativo, programático-presupuestal y organizacional-institucional, del SGM; b) el Sistema de Evaluación del Desempeño; c) la gobernanza del SGM; d) la exploración geológica del territorio y prospectos mineros identificados; e) el otorgamiento de las concesiones y asignaciones mineras; f) los servicios geológicos otorgados por el SGM; g) la información geológica y los mecanismos de consulta; h) la contribución del SGM al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales; i) las fuentes de financiamiento, desempeño y sostenibilidad financiera del SGM, y j) la contribución del SGM al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

Asimismo, de manera transversal, se revisaron los mecanismos de control interno y los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E007 “Producción de información geológica del territorio nacional” y en la Ficha de Indicadores de Desempeño (FID) del Pp K028 “Estudios de preinversión”, que fueron útiles para evaluar el desempeño del SGM, en las actividades descritas en el alcance.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del SGM.

Resultados

Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

- **Diseño del SGM:**

En 2023, el diseño del marco jurídico-normativo del SGM se fundamentó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes secundarias que establecen sus atribuciones y lo facultan, de forma exclusiva, para generar la información geológica básica del territorio nacional, coadyuvante de la inversión y la competitividad en el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales y medioambientales del país.

En ese año, la Ley Minera se reformó y cambió su denominación por la de Ley de Minería, con modificaciones relevantes, como la sustitución de la figura “asignación minera” por la de “orden de exploración”; la reducción del plazo de las concesiones; la adición de obligaciones para los titulares de concesiones, y la tipificación de los delitos en la materia, entre otros.

Si bien en 2023 el SGM dispuso de un andamiaje jurídico-normativo, no se publicó el Reglamento actualizado de la Ley de Minería; por lo que, al no estar definidas sus funciones para operar las órdenes de exploración, se vio limitada la operación del organismo. Asimismo, la Secretaría de Economía no realizó concursos de licitación para la adjudicación de nuevos proyectos explorados por el organismo y, por ende, la posibilidad de recibir ingresos por concepto de Primas por Descubrimiento y Contraprestación Económica, su principal fuente de ingresos, lo que en consecuencia, restringió la generación de recursos para complementar su presupuesto anual y elevó del riesgo de

colocarse en una situación de vulnerabilidad financiera. A la fecha de cierre del presente informe de auditoría, el anteproyecto del reglamento de la ley, a cargo de la SE, continúa en elaboración.

Respecto del diseño programático-presupuestal, las actividades del SGM se alinearon con los objetivos prioritarios del PROSECO 2020-2024; el problema público del diagnóstico del Pp E007 “Producción de Información geológica del territorio nacional” guardó consistencia con el objetivo de nivel Fin de la MIR 2023 del Pp E007, y con la Ficha de Indicadores de Desempeño (FID) del Pp K028 “Estudios de preinversión”.

En el PEF 2023, del presupuesto total aprobado al Ramo 10 Economía (3,778,113.7 mdp), al SGM se destinó el 6.5% (245,845.9 mdp), a efecto de operar los Pp E007, 6.0% (226,531.9 mdp); M001 “Actividades de apoyo administrativo”, 0.3% (12,316.7 mdp), y para el Pp O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”, 0.2% (6,997.4 mdp).

El diseño organizacional-institucional del SGM se integró por su Estatuto Orgánico y Manual de Organización, no obstante, el manual no se publicó en el DOF y el estatuto no se actualizó, por lo que la estructura orgánica y las funciones no se correspondieron entre sí, lo que hará necesaria su actualización, al publicarse el reglamento de la Ley de Minería, a fin de que consideren las funciones y atribuciones en materia de “órdenes de exploración”. Asimismo, el organismo contó con 46 documentos normativos vigentes, de las áreas técnicas y administrativas, que deberá actualizar para armonizarlos con la ley y el reglamento.

- **Sistema de Evaluación del Desempeño del SGM:**

En términos generales, el SED del SGM se ajustó a la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que la MIR 2023 del Pp E007 “Producción de información geológica del territorio nacional” se alineó con los documentos de planeación de mediano y corto plazo.

El diseño de la MIR del Pp E007 cumplió las seis etapas de la MML, ya que definió el problema que motivó su intervención y analizó su origen, comportamiento y consecuencias, precisó la situación futura a lograr, valoró los medios para llevarlos a cabo, definió la estructura analítica del programa e identificó su consistencia con el problema público, sus causas, efectos, medios y fines, y elaboró la MIR.

En cuanto a la lógica vertical de la MIR 2023 del Pp E007, el grupo auditor identificó que el objetivo de nivel Fin no estableció el medio ni cómo daría solución al problema. Referente a la lógica horizontal, el nombre del indicador de nivel Actividad “Porcentaje de concesiones mineras o propiedades en los que se realizaron trabajos geológicos de campo y muestreo”, no fue consistente con el objetivo, ya que el primero hizo referencia a las “concesiones mineras o propiedades” y el segundo a los “sitios de prospectos mineros”.

Respecto del Pp K028 “Estudios de preinversión”, el SGM diseñó la FID 2023, la cual se alineó con los documentos de planeación de mediano y corto plazo, y contó con un objetivo y 3 indicadores estratégicos, pero ninguno de gestión, por lo que no se ajustó a la normativa aplicable.

- **Gobernanza del SGM:**

En 2023, la estructura organizacional del SGM, autorizada y vigente, se integró por un total de 54 áreas, de las que 50 áreas correspondieron al organismo y 4 al OIC, en consistencia con la estructura del Manual de Organización, pero no con la del Estatuto Orgánico del SGM, debido a que su última actualización data de 2016.

Respecto de la gobernanza, el grupo auditor constató que, en 2023, el SGM contó con un Director General y un Órgano de Gobierno, que llevaron a cabo la toma de decisiones para orientar la operación del organismo al logro razonable de sus objetivos institucionales, y verificó que el Órgano de Gobierno se conformó con todos sus integrantes, llevó a cabo sesiones ordinarias, en las que cumplió con el quorum requerido, y sus funciones sustantivas.

En 2023, el Órgano de Gobierno del SGM realizó cuatro sesiones ordinarias, con un total de 35 acuerdos a los que dio seguimiento. El grupo auditor verificó que cumplió 33 acuerdos, 25 los reportó en las actas de las sesiones de 2023 y 7 en la 1ª Sesión de 2024, en tanto que 1 no se reportó. Al cierre de 2023, quedaron en proceso de cumplimiento 2 acuerdos.

Asimismo, el grupo auditor verificó que, en 2023, el SGM implementó mecanismos de control para las 5 Normas Generales de Control Interno y los 17 principios que las integran; sin embargo, el Estatuto Orgánico del organismo no se actualizó.

- **Exploración geológica del territorio y prospectos mineros identificados:**

En 2023, el SGM reportó un avance acumulado de 53.2% (1,045,607 km²) de la superficie total del territorio nacional (1,964,375 km²) cartografiada, en la “escala 1: 50 000”, ya que elaboró 32 cartas geológico-mineras, con una cobertura cartográfica de 33,507 km², que significó el 92.4% de la meta para ese año, de cartografiar 36,281 Km², lo que permitió avanzar en el conocimiento de la superficie del territorio y sus recursos.

En el periodo 2019-2023, el organismo acumuló 1,157 cartas geológico-mineras, con una cobertura de 1,045,607 km²; no obstante, el grupo auditor identificó que la suma del número de cartas registradas, en las bases de datos anuales, no coincidió con el registro acumulado.

Mediante el indicador “Porcentaje de avance en la cobertura del territorio nacional con información geológica”, de la FID 2023 del Pp K028, el SGM reportó un cumplimiento del 101.4%, al avanzar 48.8% respecto de la meta de 48.1%, ya que las actividades desarrolladas en campo y gabinete le permitieron disponer de mayor información.

En 2023, el SGM identificó 36 áreas prospectivas, en 10 entidades federativas, que abarcaron un total de 301,280.0 hectáreas, en las que detectó 19 tipos de minerales. Estableció dos indicadores internos, “Identificación de localidades prospectivas de carbón” y “Exploración por litio”, de los que reportó su cumplimiento, al identificar 2 áreas prospectivas de carbón y 10 de litio; sin embargo, de estas últimas, sólo acreditó 9. La importancia de las áreas prospectivas radica en que, mediante una exploración detallada, podrían conformar yacimientos minerales explorables y explotables. En ese año, el SGM determinó 30 blancos de exploración, en ocho entidades federativas, por 103,192.3 hectáreas, en conjunto. El grupo auditor identificó que 4 de las 36 áreas prospectivas tornaron en blancos de exploración, con posibilidad de transformarse en asignaciones mineras, por la presencia de depósitos minerales con rendimiento económico, y las otras 32 se incorporaron a su inventario.

El SGM reportó que el indicador “Blancos de exploración respecto a zonas prospectivas de minerales acumuladas” del Programa Institucional del Servicio Geológico Mexicano 2020-2024, registró, en 2023, un avance de 33.9% (112.8%), es decir, superó la meta de 30.0%, y que el indicador “Blancos de exploración respecto a zonas prospectivas de minerales energéticos acumuladas”, alcanzó el 8.3% (75.1%), respecto de la meta de 11.1%, ya que la SENER no autorizó actividades de barrenación.

El grupo auditor identificó que, a 2023, al amparo de la Ley Minera (anterior), el SGM acumuló 562 proyectos mineros, el 64.4% (362) en etapa de exploración; el 6.2% (35) en desarrollo, y el 29.4% (165) en explotación; los cuales se ubicaron en 25 entidades federativas, con 40 tipos de minerales identificados.

- **Otorgamiento de las concesiones y asignaciones mineras**

Aun cuando, en 2023, la SE y la SENER no otorgaron asignaciones mineras y, en su caso, órdenes de exploración al SGM, éste mantuvo su operación sustantiva y contó con 36 asignaciones vigentes, que acumuló en el periodo 2018-2023; sin embargo, se observó que éstas disminuyeron 46.3%, al pasar de 67, en 2019, a 36 asignaciones mineras, en 2023, y respecto de 2022, se redujeron 10.0%, al pasar de 40, a 36, en 2023. Para evaluar las asignaciones, el SGM definió el indicador interno “Asignaciones mineras evaluadas en diferentes etapas”, cuya meta de realizar 25 asignaciones mineras se cumplió.

En ese año, el SGM solicitó el desistimiento para la cancelación de cuatro asignaciones mineras que concluyeron, dos correspondientes a la figura de “libertad de terreno” y dos a “concurso de licitación”. Al respecto, la SE señaló que no emitió la convocatoria de las dos asignaciones mineras de las que se desistió el SGM para “concurso de licitación”, debido a que el organismo se enfrentó a problemas de inseguridad y no obtuvo autorización para acceder a las zonas mineras.

En materia de concesiones mineras, el SGM estableció tres indicadores en la MIR 2023 del Pp E007: “Porcentaje de concesiones mineras o propiedades en los que realizaron trabajos geológicos de campo y muestreo”, cuya meta de realizar trabajos en 2 concesiones mineras se cumplió; “Porcentaje de avance en la exploración y evaluación geológica en concesiones mineras”, con 3 concesiones, 1 más que las 2 de la meta, y el indicador “Porcentaje de concesiones mineras en las que se realizaron trabajos para comprobar reservas minerales”, con 14 (127.3%) concesiones, 3 más, respecto de las 11 de la meta.

El SGM estableció el indicador “Proyectos mineros derivados de asignaciones mineras incorporados a portafolio del SGM”, cuya meta se cumplió al incorporar un proyecto a su portafolio. Por su parte, la SE reportó que incorporó dos proyectos mineros a su portafolio.

La SE indicó que, en materia de concesiones mineras, en el periodo 2019-2023, no realizó concursos de licitación pública, por lo que no otorgó ninguna concesión.

- **Servicios geológicos otorgados:**

El SGM proporcionó servicios externos a particulares, cuyo propósito, entre otros, fue cumplir con los requisitos que solicitó la SE; confirmar la existencia de un depósito mineral en una concesión minera; determinar de manera cuantitativa los elementos presentes de algunos compuestos minerales; identificar condiciones geológicas que afectan el entorno natural de un terreno; así como adquirir productos (informes técnicos, cartas geológico-mineras, geoquímicas y temáticas, boletines, publicaciones y monografías, entre otros).

El SGM, de manera general, atendió la demanda externa de los servicios que le solicitaron los diversos interesados en el sector, en 2023, ya que cumplió la meta de 8 de los 10 tipos de servicios que proporcionó: Certificación de reservas, realizó 14 estudios, 3 más que los 11 programados; Estudios evaluativos geológico-mineros, que evaluó con dos indicadores, de los que cumplió uno, al realizar 3 estudios; Análisis químicos, caracterización de minerales e investigación metalúrgica, que evaluó con cuatro indicadores, de los que cumplió tres, al realizar 6,516 servicios de laboratorio (meta 5,094), 4,062 análisis químicos (meta 3,280), y 2,354 servicios de investigación metalúrgica (meta 1,696); Asesorías geológicas, cumplió la meta al realizar 2 estudios; Venta de información geológico-minera y de ciencias de la tierra, cumplió 667 de los 644 productos impresos y digitales que programó vender; Estudios geológico-ambientales; geohidrológicos y de geofísica, cumplió su respectiva meta de servicios internos, con 15 estudios geológico-ambientales y 11 geohidrológicos, y mediante los estudios de geofísica cubrió 117,345.0 Km respecto de los 115,400.0 Km que programó; en cuanto a los servicios externos, suscribió 8 contratos, con 4 de estudios geológico-ambientales, 2 de geohidrológicos y 2 de geofísica, y Estudios en materia de recursos estratégicos, cumplió la meta de realizar 3 estudios.

Sin embargo, respecto de los servicios: Estudios evaluativos geológico-mineros, no se cumplió el parámetro relativo a los proyectos mineros apoyados, que se evaluó mediante dos indicadores, uno relativo a los contratos de estudios, en el que suscribió 3 (75.0%) de los 4 que programó, y el otro indicador de asesorías, ya que realizó 2 (13.3%) de las 15 que programó; Caracterización de minerales no cumplió el indicador, al realizar 100 (84.7%) de los 118 que programó, y Consulta de información geológica, registró 3,422,963 (96.0%) consultas, respecto de las 3,567,020 de la meta.

De acuerdo con el SGM, la causa del menor cumplimiento de las metas de dichos servicios obedeció a la incertidumbre que generó en el sector la falta de publicación del Reglamento de la nueva Ley de Minería, ya que al no contar con un marco normativo que regule las facultades del organismo en materia de exploración, el interés de los inversionistas disminuyó y, en consecuencia, la contratación y desarrollo de servicios, como los estudios evaluativos geológico mineros, las asesorías geológicas, las pruebas de laboratorio y la certificación de reservas, entre otros.

En cuanto al perfil de los usuarios que solicitaron y contrataron los servicios geológicos del SGM, en 2023, destacaron las entidades nacionales y privadas, y por sector las de la pequeña minería, a ésta última correspondieron 153 (50.1%) de los 305 usuarios de ese año. Los ingresos que generaron los servicios geológicos, representaron el 1.1% de sus ingresos totales.

En 2023, el SGM obtuvo ingresos por 1,356,851.7 miles de pesos (mdp), de éstos 14,491.4 mdp (1.1%) correspondieron a la venta de bienes y prestación de servicios; 911,579.8 mdp (67.2%) por el pago de primas por descubrimiento y contraprestaciones, a los que el organismo tiene alta dependencia, al ser su principal fuente de ingresos; 261,126.5 mdp (19.2%) a transferencias y aportaciones del Gobierno Federal, y 169,654.1 mdp (12.5%) a otros ingresos y beneficios.

- **Mecanismos de consulta y aplicación del conocimiento geológico:**

En 2023, el SGM garantizó el registro de la información generada en sus sistemas informáticos, a fin de mantener actualizada la información geológica del territorio nacional mediante cinco mecanismos. En ese año, integró 1,153 nuevos registros, con los que acumuló 52,337 productos y publicaciones, que puso a disposición de los diversos interesados en el sector. Estableció el indicador “Tasa de variación del acervo técnico del banco de datos respecto al año base”, con un cumplimiento de 109.3%, superior a la meta de 108.4% (52,118 productos y publicaciones). En el periodo 2019-2023, los productos y publicaciones aumentaron 5.9%, al pasar de 1,089, en 2019, a 1,153, en 2023.

Asimismo, el SGM estableció cinco indicadores para evaluar la consulta de la información geológica, de los que cumplió dos: “Porcentaje de usuarios que realiza consultas de archivo técnico”, al realizar 3 (150.0%) consultas (en sitio), 1 más que las 2 de la meta, y “Porcentaje de usuarios que realizan consultas de biblioteca”, con 158 (126.4%) consultas de usuarios, 33 más que las 125 que programó.

Respecto de los tres indicadores restantes, reporto un cumplimiento de 96.0% del “Porcentaje de consultas virtuales de temas de información técnica del Servicio Geológico Mexicano”; 86.9% del “Porcentaje de consultas de información técnica del Servicio Geológico Mexicano vía apps”, y de 1.0% de la “Tasa de variación en la consulta de información geológica”, en el caso de los dos últimos indicadores, el organismo indicó que se debió a que disminuyó el interés de los potenciales inversionistas del sector, por las expectativas inciertas que generó la reforma de la Ley de Minería, y la falta de publicación de su reglamento actualizado.

En 2023, el SGM difundió la información geológica mediante su página Web; redes sociales; canal en YouTube; participación en congresos y convenciones; portal Webm@ster; página web datos.gob.mx, y Red virtual de bibliotecas. En ese año participó en nueve actividades, en República Dominicana, Argentina, Chile, Estados Unidos, Bélgica, España y Bolivia, relativas a la materia, con las que contribuyó a difundir el conocimiento del potencial geológico, insumo indispensable para favorecer el crecimiento y desarrollo del sector minero.

- **Contribución del SGM en el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales:**

En 2023, el SGM contribuyó al aprovechamiento de los recursos medioambientales de manera sostenible, mediante muestras geoquímicas, en áreas prioritarias, con las que apoyó en la detección de altas concentraciones de elementos considerados nocivos para la salud, a fin de que las autoridades ambientales y de salud tomaran decisiones de prevención en beneficio de las comunidades. En cuanto a las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de minería, el organismo indicó que, en 2023, no recibió convocatoria ni invitación para participar en algún programa para su revisión. Al respecto, el grupo auditor verificó que dichas NOM no fueron susceptibles de revisión para someterlas al proceso de actualización.

De acuerdo con el “Índice de Atracción de Inversión”, en 2023, México se ubicó en la posición 74 de 86 jurisdicciones, respecto de 2022, lo que significó un retroceso de 37 lugares. La inversión del sector minero disminuyó 5.8%, al pasar de 5,264.7 millones de dólares (mdd), en 2022, a 4,960.0 mdd, en 2023.

En 2023, a fin de valorar su contribución al desarrollo económico del sector minero, el organismo estableció el indicador “Participación del SGM en el valor de la producción minero-metalúrgica”, su participación fue del 18.8%, con un avance del 81.7% de la meta de 23.0% del valor de la producción en millones de pesos de minas que fueron desarrolladas en proyectos que descubrió. En ese año, se reportaron 59,545.1 (18.8%) millones de pesos de producción en las minas desarrolladas por proyectos descubiertos por el SGM, respecto de los 316,366.8 millones de pesos del sector minero- metalúrgico. Si bien, el SGM determinó el valor de la producción minero-metalúrgica que generaron los proyectos que descubrió, no dispuso de un mecanismo que permitiera conocer de qué forma, la información geológica impactó en la toma de decisiones de los inversionistas del sector, que tuviera como fin la solicitud y posterior otorgamiento de un título de concesión minera por parte de la SE.

En ese año, el SGM realizó actividades de coordinación interinstitucional, con la SE, SENER, SEMARNAT, CONAGUA, LitoMx, y la CAMIMEX, con las que contribuyó al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales y medioambientales del territorio nacional.

El SGM señaló que durante 2023 enfrentó diversos retos que afectaron, de manera directa, su contribución al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales que, en términos generales, se asociaron a los fenómenos naturales; la negativa de acceso a los terrenos; la inseguridad; variaciones en las cotizaciones de los metales y minerales que inciden en la determinación del pago de regalías y contraprestaciones económicas al SGM; la disminución de la demanda de servicios, ya que no se publicó el Reglamento de la Ley de Minería, a cargo de la SE, por lo que no se contó con un marco normativo que regulara las facultades del organismo, en materia de exploración, lo que generó expectativas inciertas en el sector.

- **Fuentes de financiamiento, desempeño y sostenibilidad financiera:**

En 2023, el presupuesto total ejercido del SGM fue de 980,899.1 mdp, del que el 73.4% (719,772.6 mdp) correspondió a recursos autogenerados, que se destinaron a los gastos de operación para el otorgamiento de los servicios geológicos del SGM; las actividades de apoyo administrativo y otros de corriente; el desarrollo de los proyectos de inversión para la exploración, evaluación de minerales y generación de conocimiento geológico; así como a erogaciones recuperables, y el 26.6% (261,126.5 mdp) restante correspondió a recursos fiscales y/o transferencias del Gobierno Federal, para el pago de servicios personales, gastos de operación para generar información geológica y actividades de apoyo administrativo.

En 2023, el SGM desarrolló 12 proyectos con un ejercicio de 420,516.6 (84.1%) mdp, menor a los 500,008.0 mdp del presupuesto modificado; ya que en 2 proyectos, superó la meta física con cumplimiento de 106.9% y 108.9%, y la financiera de 32.4% y 13.2%, ya que optimizó los recursos; 6 proyectos cuya meta física se cumplió, con un ahorro de recursos del 12.2% (9,893.7 mdp), de los 81,353.7 mdp que programó, y los 4 proyectos restantes con

un cumplimiento inferior, entre 63.0% y 97.0%, de la meta, debido a que el organismo recibió de manera tardía los recursos financieros para su ejecución.

En 2023, la principal fuente de ingresos del SGM provino del Pago de Primas por Descubrimiento y Contraprestaciones (regalías), lo que denota una alta dependencia del organismo respecto de dicho rubro. El SGM contó con capacidad para solventar y liquidar a sus acreedores en el corto y largo plazos; de igual manera, se consideró financieramente estable, ya que sus activos se financiaron con capital propio y no de terceros. Respecto de la rentabilidad, el SGM presentó un ROA de 21.7%; un ROE de 23.2%, y un ROCE de 24.5%; no obstante, aun cuando el organismo generó recursos por concepto de regalías, venta de bienes y prestación de servicios, su eficiencia, en relación con su capital disponible, se vio limitada, ya que la Secretaría de Economía no realizó concursos de licitación para la adjudicación de nuevos proyectos explorados por el organismo y, por ende, la posibilidad de recibir ingresos por concepto de Primas por Descubrimiento y Contraprestación Económica, lo que restringió la generación de recursos para complementar su presupuesto anual, elevando el riesgo de colocarse en una situación de vulnerabilidad financiera.

- **Contribución al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030:**

En 2023, el SGM contribuyó, de manera indirecta, al ODS 9 y su meta 9.2, mediante los “servicios de análisis físico-químicos, caracterización de minerales y pruebas metalúrgicas”, y vinculó el Pp E007 con el indicador de nivel actividad “Servicios de análisis físico-químicos, caracterización de minerales y pruebas metalúrgicas (externos)”. El grupo auditor identificó que, aun cuando la actividad guardó relación con el ODS 9 y la meta 9.2, la población que atendió no es la beneficiaria directa del programa presupuestario; asimismo, el organismo no dispuso de una unidad administrativa encargada de los trabajos de preparación, implementación, evaluación y seguimiento de los ODS.

El SGM indicó que, en 2023, para contribuir en el avance del cumplimiento del ODS 9 y la meta 9.2 de la Agenda 2030 implementó el reporte de avance trimestral de actividades y los Indicadores Clave de Desempeño de la planeación operativa del PROSECO 2020-2024, en el que recabó la información de tres actividades sustantivas de su operación comprometidas en ese año, que permitieron monitorear la planeación operativa del programa sectorial, mediante el cumplimiento de sus acciones puntuales.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En 2023, el SGM contó con un diseño jurídico, programático-presupuestal y organizacional-institucional congruente con la normativa, la planeación de corto y mediano plazo y los documentos internos, lo que le permitió, en términos generales, cumplir con su misión, relativa a generar y difundir el conocimiento geológico de la nación para impulsar la inversión, el empleo y el bienestar social, y contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales, mediante la exploración geológica; no obstante, la reforma de la Ley de Minería y la falta de publicación de su Reglamento actualizado generaron expectativas inciertas en los potenciales inversionistas del sector minero, que se manifestaron en un menor dinamismo del sector y la contracción de los servicios prestados por el SGM.

Se corroboró que, como resultado de la exploración geológica del territorio mexicano, en la “escala 1: 50 000”, el SGM cartografió 33,507 km² (92.4%), con una cobertura acumulada del 53.2% de la superficie total del territorio nacional (1,964,375 km²), con lo que generó un mayor conocimiento de los recursos minerales del país; asimismo, identificó 36 áreas prospectivas y determinó 30 blancos de exploración, en los que ubicó la presencia de diversos minerales de interés industrial y atendió la demanda de los servicios geológicos que prestó como parte de sus actividades sustantivas, que se traducen en generación de valor para la sociedad y la nación.

No obstante, durante 2023, el SGM no recibió asignaciones mineras, ni órdenes de exploración; la SE no concursó ni adjudicó proyectos mineros, por lo que no otorgó ningún título de concesión minera; además, la falta de publicación del nuevo reglamento de la Ley de Minería limitó la operación del SGM, al no estar definidas, de manera concreta, las reglas para las órdenes de exploración, así como la contratación y desarrollo de servicios, como los estudios evaluativos geológico mineros, las asesorías geológicas, las pruebas de laboratorio y la certificación de reservas, entre otros, lo que redujo la posibilidad futura de recibir ingresos por concepto de Primas

por Descubrimiento y Contraprestación Económica, restringió la generación de recursos para complementar su presupuesto anual y elevó el riesgo de colocar al organismo en una situación de vulnerabilidad financiera.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en la presente auditoría, el SGM efectuó acciones de mejora orientadas al establecimiento de mecanismos de control, a fin de contar con registros de información confiable relativa al número de cartas geológico-mineras; la identificación de las áreas prospectivas de litio, y del seguimiento de los acuerdos de las sesiones del Órgano de Gobierno, con el objetivo de garantizar la calidad de los registros, así como una adecuada rendición de cuentas de la información que reporta.

Asimismo, señaló en la “Metodología para la cuantificación y calendarización de metas de servicios ofrecidos por el SGM”, las variables no controlables que pueden afectar el cumplimiento de las metas programadas, y realizó una propuesta de modificación de la MIR del Pp E007, los que se verán implementados a partir del ejercicio fiscal 2025.

Se identificaron áreas de oportunidad en el desempeño del SGM, en materia de diseño organizacional-institucional, en tal virtud, se considera pertinente y viable que el SGM realice las gestiones para la actualización del Estatuto Orgánico y la publicación del Manual de Organización en el DOF, para robustecer, en conjunto, el marco de actuación del SGM, a fin de potenciar su contribución en el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales y el desarrollo del sector minero.

Como resultado de la revisión, se emitieron recomendaciones al desempeño, orientadas a que el Servicio Geológico Mexicano: a) gestione la publicación del Manual de Organización en el Diario Oficial de la Federación, y b) actualice su Estatuto Orgánico, acorde con las disposiciones normativas vigentes.

La presente revisión aporta valor a la fiscalización, de manera puntual, al identificar áreas de oportunidad en el desempeño del SGM, en materia de diseño institucional, a fin de que disponga de una normativa interna, actualizada y armonizada, que le permita ejercer de forma plena la facultad exclusiva de generar información geológica básica del territorio nacional, dada la importancia de ésta en la interpretación de la evolución geológica del país, que apoye la toma de decisiones para la planificación territorial, social y económica.

Fideicomiso de Fomento Minero**Créditos Directos Otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-10K2O-19-0130-2024

Modalidad: Presencial

130

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la cartera de créditos directos del Fideicomiso de Fomento Minero, a fin de verificar que los saldos representaron derechos reales de cobro, y que su evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, garantía, supervisión, recuperación y registro contable se realizó en el cumplimiento de las disposiciones normativas.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	914,167.5
Muestra Auditada	851,735.9
Representatividad de la Muestra	93.2%

El universo por 914,167.5 miles de pesos corresponde al saldo total de la cartera de crédito de primer piso, reportado al 31 de diciembre de 2023 en los estados financieros del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), que se integra por un saldo de 863,320.9 miles de pesos en la cartera vigente y de 50,846.6 miles de pesos en cartera vencida.

Para la revisión de la evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable de las operaciones de créditos de primer piso del FIFOMI, se seleccionó una muestra de 851,735.9 miles de pesos (93.2% del universo), integrada por 12 créditos con 74 disposiciones (cuyos saldos van de 1,000.0 a 194,017.4 miles de pesos), de 9 acreditados directos que forman parte de la cartera vigente, con un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 800,889.3 miles de pesos, así como 2 créditos con 846 disposiciones, de 2 acreditados directos, registrados en la cartera vencida, por 50,846.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE PRIMER PISO
(Miles de pesos)

	Acreditado	Contratos o convenios	Fecha contrato o convenio	Núm. de crédito	Tipo de crédito	Año de otorgamiento o reestructura	Monto de otorgamiento	Número de disposiciones	Saldo de capital	Intereses ordinarios	Saldo contable al 31/12/2023	%
1	A	1	02/04/2019	20001338	Consolidación de adeudos (crédito simple 25/06/2014)	2019	186,972.7	1	193,565.5	451.9	194,017.4	21.2
	Subtotal	1		1			186,972.7	1	193,565.5	451.9	194,017.4	21.2
2	B	1	07/07/2023	20001698	Consolidación de adeudos (2 refaccionarios 27/02/2018 y habilitación o avío 20/06/2019)	2023	177,489.8	1	143,914.1	1,495.1	145,409.2	15.9
	Subtotal	1	18/12/2020	20001556	Habilitación o avío	2020	22,500.0	1	11,236.6	150.1	11,386.7	1.2
	Subtotal	2		2			199,989.8	2	155,150.7	1,645.2	156,795.9	17.1
3	C	1	19/05/2023	20001696	Consolidación de adeudos (crédito simple 21/04/2020)	2023	109,660.0	1	97,169.8	154.3	97,324.1	10.6
	Subtotal	1		1			109,660.0	1	97,169.8	154.3	97,324.1	10.6
4	D	1	18/12/2020	40001931	Avío revolvente C.C.	2023	30,000.0	3	29,945.0	118.6	30,063.6	3.3
	Subtotal	1		2	Refaccionario	2021	70,043.3	1	62,706.2	80.6	62,786.8	6.9
	Subtotal	1		2			100,043.3	4	92,651.2	199.2	92,850.4	10.2
5	E	1	31/03/2021	20001590	Habilitación o avío	2021	6,500.0	1	3,490.7	40.9	3,531.6	0.4
	Subtotal	1		2	Refaccionario	2021	64,680.0	1	46,656.2	559.5	47,215.7	5.2
	Subtotal	1		2			71,180.0	2	50,146.9	600.4	50,747.3	5.6
6	F	1	11/05/2015	40001915	Cadenas productivas	2023	95,310.8	10	95,310.8	10.9	95,321.7	10.4
7	G	1	26/04/2018	40001940	Cadenas productivas	2023	76,691.3	38	76,691.3	1,560.8	78,252.1	8.6
8	H	1	15/01/2021	40001914	Cadenas productivas	2023	23,085.0	12	23,085.0	34.1	23,119.1	2.5
9	I	1	22/09/2018	40001893	Cadenas productivas	2023	12,458.7	4	12,458.7	2.6	12,461.3	1.4
	Subtotal	4		4			207,545.8	64	207,545.8	1,608.4	209,154.2	22.9
	Total de cartera vigente	10		12			875,391.6	74	796,229.9	4,659.4	800,889.3	87.6
10	J	1	02/05/2019	40001918	Cadenas productivas	2023	19,852.6	536	19,852.6	0.0	19,852.6	2.2
11	K	1	30/04/2021	40001885	Cadenas productivas	2023	29,013.7	310	29,013.7	1,980.3	30,994.0	3.4
	Total de cartera vencida	2		2			48,866.3	846	48,866.3	1,980.3	50,846.6	5.6
	Total de la muestra	12		14			924,257.9	920	845,096.2	6,639.7	851,735.9	93.2

FUENTE: Este cuadro se elaboró con base en la integración de la cartera de crédito vigente y vencida al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: * El interés en estos créditos puede ser descontado en el momento en que se otorga la disposición o pagadero al vencimiento.

Adicionalmente, se constató que, además de las disposiciones revisadas, en 2023 el FIFOMI otorgó 2,324 disposiciones de crédito por un total de 680,132.2 miles de pesos a 7 de los 11 acreditados considerados en la muestra, con lo que se verificó la recuperación de 499,794.4 miles de pesos (479,904.0 miles de pesos de capital más 19,890.4 miles de pesos de intereses ordinarios y moratorios).

Resultados

- Del crédito 20001696 de consolidación de adeudos, con un saldo por 97,324.1 miles de pesos, se observó que 110 facturas endosadas en favor del FIFOMI como parte de la garantía, en agosto de 2023, se recibieron en octubre de 2023, aun cuando debieron entregarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de adquisición de los bienes, lo que ocurrió en el periodo de junio de 2020 a agosto de 2021.
- Se observó que, en relación con el crédito 40001893 con un saldo por 12,461.3 miles de pesos, el FIFOMI autorizó el descuento de documentos por un total de 4,309.0 miles de pesos, los cuales fueron emitidos a cargo de empresas subsidiarias de una empresa de primer orden (EPO), autorizada por el Fideicomiso de Fomento Minero para descontar operaciones mediante el programa de Cadenas Productivas, y no de la EPO, de las que la Gerencia de Seguimiento y Evaluación del FIFOMI identificó 12 por 1,698.8 miles de pesos y la Auditoría Superior de la Federación observó 2 más, por 2,610.6 miles de pesos.

Asimismo, quedó un importe por comprobar de 197,981.1 miles de pesos de los créditos 20001696 y 20001338, toda vez que, en el primer caso, las facturas remitidas por el acreditado directo a la ASF

comprueban 106,939.9 miles de pesos, de un total de 109,660.0 miles de pesos y, en el segundo, ni el acreditado directo ni el FIFOMI proporcionaron la documentación que compruebe el monto otorgado de 195,261.0 miles de pesos.

- No se registraron contablemente, en cuentas de orden, las garantías de 5 acreditados directos, consistentes en 12 pagarés, 1 contrato de constitución de hipoteca y 829 facturas endosadas en favor del FIFOMI.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la cartera de créditos directos del Fideicomiso de Fomento Minero, a fin de verificar que los saldos representaron derechos reales de cobro, y que su evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, garantía, supervisión, recuperación y registro contable se realizó en cumplimiento de las disposiciones normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fideicomiso de Fomento Minero cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del crédito 20001696 de consolidación de adeudos, con un saldo por 97,324.1 miles de pesos, se observó que 110 facturas endosadas en favor del FIFOMI como parte de la garantía, en agosto de 2023, se recibieron en octubre de 2023, aun cuando debieron entregarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de adquisición de los bienes, lo que ocurrió en el periodo de junio de 2020 a agosto de 2021.
- Se observó que, en relación con el crédito 40001893, con un saldo por 12,461.3 miles de pesos, el FIFOMI autorizó el descuento de documentos por un total de 4,309.0 miles de pesos, los cuales se emitieron a cargo de empresas subsidiarias de una empresa de primer orden (EPO), autorizada por el Fideicomiso de Fomento Minero para descontar operaciones mediante el programa de Cadenas Productivas, y no a cargo de la EPO, de las que la Gerencia de Seguimiento y Evaluación del FIFOMI identificó 12 por 1,698.8 miles de pesos y la Auditoría Superior de la Federación observó 2 más por 2,610.6 miles de pesos.
- No se registraron contablemente, en cuentas de orden, las garantías de 5 acreditados directos, consistentes en 12 pagarés, 1 contrato de constitución de hipoteca y 829 facturas endosadas en favor del FIFOMI.

El Colegio de México, A.C.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-11L8K-19-0127-2024

Modalidad: Presencial

127

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	961,938.3	951,946.3
Muestra Auditada	895,661.6	789,535.1
Representatividad de la Muestra	93.1%	82.9%

El universo de ingresos, por 961,938.3 miles de pesos, se integró por 848,117.3 miles de pesos, el 88.2%, de las transferencias del Gobierno Federal; 108,361.5 miles de pesos, el 11.2%, de ingresos de la venta de bienes y servicios, y 5,459.5 miles de pesos, el 0.6%, por otros ingresos y beneficios varios. Se revisó una muestra por 895,661.6 miles de pesos, el 93.1% del total, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Transferencias del Gobierno Federal	848,117.3	848,117.3	100.0
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	108,361.5	45,060.4	41.6
Otros ingresos y beneficios varios	<u>5,459.5</u>	<u>2,483.9</u>	<u>45.5</u>
Total	961,938.3	895,661.6	93.1

FUENTE: Estado del presupuesto y auxiliares contables de El Colegio de México, A.C. (COLMEX) al 31 de diciembre de 2023.

El universo de egresos, por 951,946.3 miles de pesos, se integró por 672,029.7 miles de pesos de servicios personales, el 70.6%; 33,275.1 miles de pesos de materiales y suministros, el 3.5%; 223,499.9 miles de pesos de servicios generales, el 23.5%; 19,511.1 miles de pesos de erogaciones extraordinarias (Becas), el 2.0%, y 3,630.5 miles de pesos de bienes muebles e inmuebles, el 0.4%. Se revisó una muestra por 789,535.1 miles de pesos, el 82.9% del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	672,029.7	672,029.7	70.6
2000	Materiales y Suministros	33,275.1	5,282.8	0.6
3000	Servicios Generales	223,499.9	112,222.6	11.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	19,511.1	0.0	0.0
5000	Bienes muebles e inmuebles	<u>3,630.5</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	Total	951,946.3	789,535.1	82.9

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 de COLMEX.

Resultados

- De la revisión de los componentes del control interno con los que El Colegio de México, A.C. (COLMEX) implementó en 2023, se observó lo siguiente:
 - El Manual General de Organización de COLMEX no contiene las firmas de quienes lo autorizaron ni la fecha de su aprobación. Además, los manuales de procedimientos de las Direcciones de Finanzas; Presupuesto y Proyectos Especiales; Recursos Humanos; Servicios Generales; Publicaciones, y Jurídica, no están actualizados con el Estatuto Orgánico ni con el Manual General de Organización.
 - Tampoco contó con normativa en materia de Control Interno, ni con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de sus procesos sustantivos y adjetivos.
 - No tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que no han implementado acciones para mitigar y administrar los riesgos, ni contaron con un Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos.
- De la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató lo siguiente:
 - En el Estado Analítico de Ingresos 2023, COLMEX reportó que recaudó un total de 961,938.3 miles de pesos, que se integraron por 848,117.3 miles de pesos de ingresos fiscales y 113,821.0 miles de pesos de ingresos propios. Asimismo, en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 se reportaron ingresos contables por 956,768.1 miles de pesos, monto inferior en 5,170.2 miles de pesos a lo reportado presupuestalmente. Se analizó la diferencia y se integró en la “Conciliación contable presupuestal de ingresos”, la cual se elaboró y presentó en los estados financieros de conformidad con la normativa.
 - En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó un presupuesto aprobado por 874,726.5 miles de pesos y 951,946.3 miles de pesos pagados. Se identificó que el presupuesto modificado en los servicios personales fue por 592,841.8 miles de pesos y el gasto pagado fue por 672,029.7 miles de pesos, por lo que se pagaron 79,187.9 miles de pesos de más, el 13.4%. Al respecto, COLMEX informó que la diferencia se debió a las ampliaciones autorizadas por la SHCP para cubrir los incrementos salariales del personal de mando, docente, administrativo, confianza y de promociones académicas, así como para cubrir las medidas de fin de año; sin embargo, no registró las ampliaciones autorizadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) y por ende en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP), en incumplimiento de los artículos 17, 19 y 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Con el análisis de los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales de 2023, se constató que los egresos correspondieron con los 951,946.3 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto del ejercicio 2023. Además, se realizó el registro de los momentos presupuestales de los egresos en las cuentas presupuestales y contables autorizadas.
 - En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 se reportaron egresos contables por 977,772.8 miles de pesos, monto superior en 25,826.5 miles de pesos a lo reportado presupuestalmente. Se analizó la diferencia y se constató que la misma se integró en la “Conciliación contable presupuestal de egresos”, la cual se elaboró y presentó en los estados financieros de conformidad con la normativa.

3. En el Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, COLMEX reportó una recaudación total de 961,938.3 miles de pesos, de los cuales 848,117.3 miles de pesos correspondieron a “Transferencias del Gobierno Federal”; 108,361.5 miles de pesos a “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios”; y 5,459.5 miles de pesos a “Otros ingresos y beneficios varios”, de los cuales se comprobó que los ingresos por la prestación de servicios de COLMEX se obtuvieron de conformidad con la normativa.
4. De la revisión a los gastos por servicios personales se comprobó que COLMEX enteró las retenciones de terceros institucionales, que los registros contables y presupuestales fueron realizados; y de la muestra de 100 expedientes de personal se comprobó que COLMEX integró sus expedientes de personal, y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, de conformidad con la normativa.
5. Con la revisión de los procesos de adjudicación, la contratación, los pagos y la ejecución de una muestra de 10 instrumentos jurídicos por 120,183.8 miles de pesos se comprobó que se realizaron de conformidad con la normativa.
6. El pago complementario a los empleados para que recibieran de forma íntegra y sin deducción alguna los 40 días de aguinaldo por 7,254.4 miles de pesos, se registró en la partida 39202 “Otros Impuestos y Derechos”, pero ésta no correspondió a este tipo de egreso, en incumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, El Colegio de México, A.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Nacional de Medicina Genómica**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NCH-19-0221-2024

Modalidad: Presencial

221

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	318,774.7	309,035.0
Muestra Auditada	317,249.5	233,066.6
Representatividad de la Muestra	99.5%	75.4%

El universo de ingresos reportado por el Instituto Nacional de Medicina Genómica en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, por 318,774.7 miles de pesos, se integró por 296,414.7 miles de pesos de los recursos transferidos por el Gobierno Federal por concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y 22,360.0 miles de pesos de los recursos propios del Instituto por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, de los cuales se revisó una muestra por 317,249.5 miles de pesos, el 99.5%.

El universo de egresos reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, por 309,035.0 miles de pesos, se conformó por 145,981.0 miles de pesos por concepto de Servicios Personales; 50,454.9 miles de pesos de Materiales y Suministros; 63,937.3 miles de pesos de Servicios Generales, y 48,661.8 miles de pesos de Bienes Muebles e Inmuebles, de los cuales se revisaron 233,066.6 miles de pesos, el 75.4%.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL INMEGEN 2023 (Miles de pesos)			
Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	296,414.7	296,414.7	100
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<u>22,360.0</u>	<u>20,834.8</u>	<u>93.2</u>
Total de ingresos	318,774.7	317,249.5	99.5
Egresos			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	145,981.0	145,981.0	100.0
Materiales y Suministros	50,454.9	28,307.0	56.1
Servicios Generales	<u>63,937.3</u>	<u>14,282.5</u>	<u>22.3</u>
	260,373.2	188,570.5	72.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	<u>48,661.8</u>	<u>44,496.1</u>	<u>91.4</u>
Totales	309,035.0	233,066.6	75.4

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del INMEGEN.

Resultados

1. En 2023 el Instituto Nacional de Medicina Genómica contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, contó con un Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos y un Programa de Trabajo de Control Interno, se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, entre otras; asimismo acreditó las acciones para la actualización del Manual de Organización Específico, el Manual de Procedimientos y el Manual de Procedimientos de Recursos Humanos; así como para establecer lineamientos para el registro de la asistencia de los trabajadores del Instituto. Además, acreditó llevar a cabo las gestiones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable y para la vinculación de los registros contables y presupuestales.
2. De la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató que:
 - El INMEGEN obtuvo ingresos por 296,414.7 miles de pesos por Transferencia del Gobierno Federal que se ampararon en Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 296,522.2 miles de pesos y 36 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 107.5 miles de pesos; así como ingresos por 22,360.0 miles de pesos correspondientes a la venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos, provenientes de los servicios que presta.
 - El INMEGEN obtuvo egresos presupuestarios por 309,035.0 miles de pesos, correspondientes a servicios personales por 145,981.0 miles de pesos, materiales y suministros por 50,454.9 miles de pesos, servicios generales por 63,937.3 miles de pesos y Bienes muebles, inmuebles e intangibles por 48,661.8 miles de pesos.
 - El registro contable y presupuestal de los pagos se realizó en cumplimiento de la normativa.
 - Los registros contables y presupuestales se realizan a través del sistema COI, por lo que no se encuentran vinculados.
3. De la revisión al capítulo 1000 Servicios Personales se obtuvo que los pagos por los servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados; no se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el Presidente de la República, ni pagos a trabajadores en forma posterior a la fecha de su baja. Los expedientes del personal se integraron con la documentación personal, laboral y profesional, y los empleados acreditaron las competencias organizacionales y técnicas requeridas. Adicionalmente, el Instituto realizó las gestiones para establecer lineamientos para el control de la asistencia del personal a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo.
4. De la revisión a los procedimientos de contratación se obtuvo que se formalizaron los contratos números AD-067-2023 y AD-068-2023 con la persona moral Applied Biosystems de México, S. de R.L. de C.V., 10 días naturales posteriores al término del plazo máximo establecido después de la notificación del fallo; y no se utilizó el tipo de cambio aplicable para el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos en moneda extranjera emitidos por los proveedores Mettler Toledo, S.A. de C.V., y Biosystems Lifescience, S.A. de C.V., de los contratos números AD/021/2023 y AD/037/2023

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance,

se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Medicina Genómica cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los contratos números AD/067/2023 y AD/068/2023 con Applied Biosystems de México, S. de R.L. de C.V., se formalizaron 10 días naturales posteriores al término del plazo máximo establecido después de la notificación del fallo.
- No se utilizó el tipo de cambio aplicable para el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos en moneda extranjera por los proveedores Mettler Toledo, S.A. de C.V., y Biosystems Lifescience, S.A. de C.V., de los contratos números AD/021/2023 y AD/037/2023, respectivamente.

Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2, en el Estado de Veracruz
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3F-22-0002-2024
Modalidad: Presencial
2

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	300,993.1
Muestra Auditada	300,993.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 300,993.1 miles de pesos que correspondió al total reportado como erogado en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto denominado "Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2", como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y CONVENIO REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato/convenio	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
22-ASIPONA-GI-OP-31	259,464.6	259,464.6	100.0
22-ASIPONA-GI-SROP-45	19,767.5	19,767.5	100.0
CFE/ASIPONA-COATZA/001-2022	21,761.0	21,761.0	100.0
Totales	300,993.1	300,993.1	100.0

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., gerencias de Ingeniería y de Administración y Finanzas, tabla elaborada con base en la información y documentación de los contratos y del convenio de colaboración revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 300,993.1 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 Marina, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Programa Presupuestario K-004 Proyectos de construcción de puertos, con la clave de cartera núm. 1409J3F0006 y las claves presupuestarias núms. 13 J3F 3 5 02 010 K004 62601 3 4 30 1409J3F0006 y 13 J3F 3 5 02 010 K004 62601 3 1 30 1409J3F0006.

Resultados

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V. recuperó el importe observado de 6,990.6 miles de pesos más los gastos financieros por 554.9 miles de pesos los cuales fueron aplicados en las estimaciones números 10 CMAPM y 11 CMAPM con periodos de ejecución del 1 al 30 de junio de 2024.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 6,990,640.89 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,990,640.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 554,867.02 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Construcción de un Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) en el Puerto de Ensenada, en el Estado de Baja California

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J2R-22-0003-2024

Modalidad: Presencial

3

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	98,165.2
Muestra Auditada	65,173.1
Representatividad de la Muestra	66.4%

De los 98,165.2 miles de pesos ejercidos por la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., en 2023 en el proyecto Construcción de un Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) en el Puerto de Ensenada, en el Estado de Baja California, se revisó una muestra de 65,173.1 miles de pesos que representan el 66.4% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla:

IMPORTE DE LOS CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
C-ASIPONA-GIP-SR-01-23	1,561.3	1,561.3	100.0
C-ASIPONA-GIP-SR-02-23	3,006.8	1,563.6	52.0
C-ASIPONA-GIP-OP-07-23	93,597.1	62,048.2	66.3
Total	98,165.2	65,173.1	66.4

FUENTE: Subgerencias de Ingeniería y de Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto Construcción de un Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) en el Puerto de Ensenada, en el Estado de Baja California, contó con suficiencia presupuestal de recursos federales y se reportó en la Cuenta Pública 2023 un monto pagado de 98,165.2 miles de pesos en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 Marina, Entidades de Control Indirecto / Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria número 13 J2R 3 5 02 010 K004 62601 3 4 2 2213J2R0001.

Resultados

Pago en exceso por un total de 973.7 miles de pesos, en tres conceptos de supervisión toda vez que no se acreditó la ejecución de los servicios y no se acreditó la conciliación y autorización de ocho conceptos pagados no previstos en el catálogo original.

Montos por Aclarar

Se determinaron 973,721.27 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción de un Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) en el Puerto de Ensenada, en el Estado de Baja California, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pago en exceso por un total de 973.7 miles de pesos, en tres conceptos de supervisión toda vez que no se acreditó la ejecución de los servicios del contrato núm. C-ASIPONA-GIP-SR-02-23.
- No se acreditó la conciliación y autorización de ocho conceptos pagados no previstos en el catálogo original del contrato núm. C-ASIPONA-GIP-OP-07-23.

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, en el Estado de Colima
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3B-22-0006-2024
Modalidad: Presencial
6

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	447,136.3
Muestra Auditada	447,136.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 447,136.3 miles de pesos, correspondientes al total del monto reportado como erogado en la Cuenta Pública de 2023 por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en el proyecto de inversión denominado “Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, Colima”, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número	Montos		Alcance de la revisión
	Ejercido	Revisado	(%)
ASIPONA-MAN-OP-18-23	444,532.3	444,532.3	100.0
ASIPONA-MAN-SUP-19-23	2,604.0	2,604.0	100.0
Totales	447,136.3	447,136.3	100.0

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., Gerencia de Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, Colima” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 447,136.3 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Marina, Unidad J3B, Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 2313J3B0001 y presupuestaria número 13 J3B 3 5 02 010 K004 62301 3 4 06 2313J3B0001.

Resultados

No se acreditaron las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes a las diferencias por 437.9 miles de pesos entre el monto reportado como inversión modificada en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 446,698.4 miles pesos contra el monto reportado como ejercido por 447,136.3 miles de pesos; previo al inicio de los trabajos del contrato de obra, la entidad fiscalizada no tramitó ni verificó que se contara con la Manifestación de Impacto Ambiental Regional (MIA-R); no obtuvo ni verificó que se contara con los permisos necesarios para realizar trabajos de construcción del acueducto dentro del derecho de vía de la autopista 200-D,

Armería-Manzanillo y de las vías del ferrocarril, de los terrenos para la construcción del Tanque de almacenamiento “El Edén” y de los terrenos protegidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); parte del personal que realizó los servicios del contrato de supervisión fue distinto del propuesto por la empresa supervisora durante el proceso de la licitación pública nacional núm. LO-13.J3B-013J3B002- N-22-2023 mediante la cual se adjudicó dicho contrato.

En cuanto al costo de la obra, se observaron pagos en exceso por 3,477.3 miles de pesos debido a que no se acreditó el suministro y la colocación de la protección catódica incluida en las matrices de los precios unitarios en dos conceptos referentes al suministro de acero al carbón.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,477,322.43 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado “Construcción del Nuevo Acueducto Armería-Manzanillo, ASIPONA Manzanillo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencias por 437.9 miles de pesos entre el monto reportado como inversión modificada en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 446,698.4 miles pesos contra el monto reportado como ejercido por 447,136.3 miles de pesos, sin que se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- La entidad fiscalizada no tramitó ni verificó que se contara con la Manifestación de Impacto Ambiental Regional previo al inicio de los trabajos del contrato de obra (18 de septiembre de 2023), ya que ésta no se ingresó para revisión a la DGIRA de la SEMARNAT sino hasta el 26 de octubre de 2023.
- La entidad fiscalizada no obtuvo ni verificó que se contara previo al inicio de los trabajos del contrato de obra con los permisos necesarios para realizar trabajos de construcción del acueducto dentro del derecho de vía de la autopista 200-D, Armería-Manzanillo y de las vías del ferrocarril; de los terrenos para la construcción del tanque de almacenamiento “El Edén”; y de los terrenos protegidos por el INAH.
- Pagos en exceso por un monto de 3,477.3 miles de pesos, debido a que no se acreditó el suministro y la colocación de la protección catódica incluida en las matrices de los precios unitarios de dos conceptos referentes al suministro de tubería de acero al carbón.
- No se acreditó que el personal que realizó los servicios del contrato de supervisión cumplió con los años de experiencia en construcción de acueductos mayores de 30 pulgadas, así como con la constancia de competencia de habilidades DC-3 en Supervisión de Seguridad Industrial, Salud y Medio Ambiente, ya que fue distinto del propuesto por la empresa supervisora durante el proceso de la licitación pública nacional.

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en el Estado de Colima

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3B-22-0007-2024

Modalidad: Presencial

7

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	270,983.0
Muestra Auditada	265,265.3
Representatividad de la Muestra	97.9%

Se revisó una muestra de 265,265.3 miles de pesos, que representó el 97.9% del monto reportado como pagado por 270,983.0 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en los proyectos de inversión denominados "Mantenimiento de las escolleras en el canal de acceso de puerto Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima" y "Construcción de vialidad (norte) para un segundo ingreso al recinto portuario", como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Proyecto de inversión núm. 2009J3B0002, “Mantenimiento de las escolleras en el canal de acceso del puerto Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima”			
ASIPONA-MAN-OP-24-21	173,254.4 ^{1/}	136,250.0	78.6
ASIPONA-MAN-SUP-25-21	6,650.6 ^{2/}	5,931.1	89.2
Diferencia contra la Cuenta Pública*	-32,460.8		
Reportado en Cuenta Pública	147,444.2 ^{3/}	142,181.1	96.4
Proyecto de inversión núm. 2113J3B0002 “Construcción de vialidad (norte) para un segundo ingreso al recinto portuario”			
15 contratos preparatorios de compraventa para la adquisición de predios.	123,084.2	123,084.2	100.0
Diferencia contra la Cuenta Pública*	454.6		
Reportado en Cuenta Pública	123,538.8 ^{4/}	123,084.2	99.6
Total reportado en Cuenta Pública en ambos proyectos	270,983.0	265,265.3	97.9

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., Gerencia de Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de obra por 162,589.4 miles de pesos y 10,665.0 miles de pesos de ajuste de costos.

^{2/} Integrado por un monto ejercido de servicios de supervisión por 5,931.1 miles de pesos y 719.5 miles de pesos de ajuste de costos.

^{3/} En la Cuenta Pública de 2023 se reportó un monto pagado de 147,444.2 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado "Mantenimiento de las escolleras en el canal de acceso del puerto Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima"; sin embargo, con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 179,905.0 miles de pesos, existe una diferencia de 32,460.8 miles de pesos de menos. (resultado núm. 1).

^{4/} En la Cuenta Pública de 2023 se reportó un monto pagado de 123,538.8 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado "Construcción de vialidad (norte) para un segundo ingreso al recinto portuario"; sin embargo, con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 123,084.2 miles de pesos, existe una diferencia de 454.6 miles de pesos de más. (resultado núm. 2).

Los proyectos de inversión denominados “Mantenimiento de las escolleras en el canal de acceso de puerto Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima” y “Construcción de vialidad (norte) para un segundo ingreso al recinto portuario” contaron con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por montos de 147,444.2 y 123,538.8 miles de pesos, los cuales fueron reportados como pagados en la Cuenta Pública de ese año, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Marina, Unidad J3B, Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera números 2009J3B0002 y 2113J3B0002 y presupuestarias números 13 J3B 3 5 02 010 K027 62602 3 4 06 2009J3B0002 y 13 J3B 3 5 02 010 K004 58101 2 4 06 2113J3B0002.

Resultados

Diferencias en el proyecto de inversión Mantenimiento de las escolleras por 24,692.4 miles de pesos entre el monto reportado como inversión modificada Enel proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 122,751.8 miles pesos contra el monto reportado como ejercido por 147,444.2 miles de pesos; y de 32,460.8 miles de pesos entre este último y la documentación de soporte por 179,905.0 miles de pesos sin que se acreditaran las autorizaciones y adecuaciones correspondientes; diferencias en el proyecto de inversión Construcción de vialidad norte por 35,322.7 miles de pesos entre el monto reportado como inversión modificada en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 158,861.5 miles pesos contra el monto reportado ejercido por 123,538.8 miles de pesos; y de 454.6 miles de pesos entre este último y la documentación de soporte por 123,084.2 miles de pesos sin que se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones correspondientes.

En cuanto al costo de la obra, se observaron pagos en exceso por 13,200.8 miles de pesos, debido a que en cinco conceptos de trabajo referentes a la colocación de elementos de concreto tipo Core Loc se incluyeron en las matrices de precios unitarios el uso de mano de obra, maquinaria y herramienta que no fueron utilizados en los trabajos que se realizaron por arriba del NBMI; 1,616.9 miles de pesos, en seis precios unitarios no previstos en el catálogo original referentes al incremento del costo de fabricación de los Core Loc de diversos tamaños, por la modificación del revenimiento original de 14 a 16 cm por uno mayor de 18 a 20 cm, debido a que se pagó dicho ajuste a piezas que fueron fabricadas con un revenimiento menor; 304.0 miles de pesos, debido a que no se deflactó a la fecha del acta de presentación y apertura de proposiciones el costo del insumo núm. MATREV18, “Carga por revenimiento 18-20 cm...” considerado en las matrices de los seis precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato, referentes al incremento del costo de fabricación de los elementos de concreto Core Loc de diversos tamaños por la modificación del revenimiento original de 14 a 16 cm por uno mayor de 18 a 20 cm; 2,787.9 miles de pesos por concepto de ajuste de costos debido a que se pagó un monto de 28,203.1 miles de pesos cuando en el reanálisis efectuado por la entidad fiscalizada a junio de 2023 se determinó un monto de 25,415.2 miles de pesos; 907.6 miles de pesos por concepto de ajuste de costos debido a que se pagó un monto de 2,102,289.0 miles de pesos cuando en el reanálisis efectuado por la entidad fiscalizada a junio de 2023 se determinó un monto de 719.5 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,817,092.36 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos de inversión denominados “Mantenimiento de las escolleras en el canal de acceso de puerto Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima” y “Construcción de vialidad (norte) para un segundo ingreso al recinto portuario”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Diferencias en el proyecto de inversión Mantenimiento de las escolleras por 24,692.4 miles de pesos entre el monto reportado como inversión modificada en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 122,751.8 miles

pesos contra el monto reportado como pagado por 147,444.2 miles de pesos; y de 32,460.8 miles de pesos entre este último y la documentación de soporte por 179,905.0 miles de pesos sin que se acreditaran las autorizaciones y adecuaciones correspondientes.

- Diferencias en el proyecto de inversión Construcción de vialidad norte por 35,322.7 miles de pesos entre el monto reportado como inversión modificada en el proyecto en la Cuenta Pública 2023 por 158,861.5 miles pesos contra el monto reportado pagado por 123,538.8 miles de pesos; y de 454.6 miles de pesos entre este último y la documentación de soporte por 123,084.2 miles de pesos sin que se acreditaran las autorizaciones y las adecuaciones correspondientes.

Por otra parte, se realizaron pagos en exceso por:

- 13,200.8 miles de pesos, debido a que en cinco conceptos de trabajo referentes a la colocación de elementos de concreto tipo Core Loc se incluyeron en las matrices de precios unitarios el uso de mano de obra, maquinaria y herramienta que no fueron utilizados en los trabajos que se realizaron por arriba del NBMI.
- 1,616.9 miles de pesos, en seis precios unitarios no previstos en el catálogo original referentes al incremento del costo de fabricación de los Core Loc de diversos tamaños, por la modificación del revenimiento original de 14 a 16 cm por uno mayor de 18 a 20 cm, debido a que se pagó dicho ajuste a piezas que fueron fabricadas con un revenimiento menor.
- 304.0 miles de pesos, debido a que no se deflactó a la fecha del acta de presentación y apertura de proposiciones el costo del insumo núm. MATREV18, "Cargo por revenimiento 18-20 cm..." considerado en las matrices de los seis precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato, referentes al incremento del costo de fabricación de los elementos de concreto Core Loc de diversos tamaños por la modificación del revenimiento original de 14 a 16 cm por uno mayor de 18 a 20 cm.
- 2,787.9 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, debido a que se pagó un monto de 28,203.1 miles de pesos, cuando en el reanálisis efectuado por la entidad fiscalizada a junio de 2023 se determinó un monto de 25,415.2 miles de pesos.
- 907.6 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, debido a que se pagó un monto de 2,102,289.0 miles de pesos, aun cuando en el reanálisis efectuado por la entidad fiscalizada a junio de 2023 se determinó un monto de 719.5 miles de pesos.

Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**Programa de Mantenimiento del Rompeolas del Viaducto de Comunicación de Progreso, en el Estado de Yucatán**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J2U-22-0009-2024

Modalidad: Presencial

9

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	81,174.2
Muestra Auditada	81,174.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los recursos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023 por 81,174.2 miles de pesos por la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., en el proyecto denominado Programa de Mantenimiento del Rompeolas del Viaducto de Comunicación de Progreso, en el estado de Yucatán, lo que correspondió al total ejercido en un contrato de obra pública, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATO Y MONTO EJERCIDO REVISADO
(Miles de pesos y porcentaje)

Contrato número	Montos ejercido y revisado	Alcance de la revisión (%)
ASIPONAPRO-OP-005/22	81,174.2 ¹	100.0
Total	81,174.2 ¹	100.0

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V., Subgerencia de Ingeniería adscrita a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado, proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Incluye 74,587.3 miles de pesos por concepto de obra y 6,586.9 miles de pesos por concepto de ajuste de costos.

El Programa de Mantenimiento del Rompeolas del Viaducto de Comunicación de Progreso, en el estado de Yucatán, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por 84,834.4 miles de pesos de conformidad con el oficio de adecuación presupuestaria núm. J2U/DG/OLI/003/2023 del 1 de agosto de 2023, los cuales contemplan los 81,174.2 miles de pesos correspondientes al contrato relacionado en el cuadro anterior que fue reportado en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Marina, Unidad J2U, Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., Información Programática, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Programa de mantenimiento del rompeolas del viaducto de comunicación de Progreso, Yucatán, en el programa presupuestario K-027-Mantenimiento de infraestructura; el citado proyecto tiene la clave presupuestaria 2023 13 JU2 3 5 02 010 K027 62602 3 4 31 2009J2U0002.

Resultados

Se determinaron los siguientes resultados:

Pagos en exceso por 155.0 miles de pesos en 5 conceptos relativos al suministro y colocación de piedra, ya que en las matrices de los precios unitarios se indican 25 kilómetros de acarreo; sin embargo, se comprobó que la distancia real verificada es de 23.9 kilómetros; duplicidad de pago por 337.0 miles de pesos en 15 conceptos relativos a movimientos de cubos ranurados de concreto, suministro y colocación de piedra natural y cubos de concreto, ya que en la integración de los costos indirectos de oficinas de campo se incluyó equipo de computación y en las matrices de diversos precios unitarios también se consideró; pagos en exceso por 615.9 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 501.8 miles de pesos, por el cálculo incorrecto del factor de financiamiento ya que la contratista solo consideró las diferencias negativas entre los citados ingresos y egresos; y 114.1 miles de pesos, debido a que en los cálculos de los ajustes de costos pagados en 2023, se utilizó el mismo factor de financiamiento incorrecto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,107,805.32 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al “Programa de Mantenimiento del Rompeolas del Viaducto de Comunicación de Progreso, en el Estado de Yucatán”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Pagos en exceso por 155.0 miles de pesos en 5 conceptos relativos al suministro y colocación de piedra, ya que en las matrices de los precios unitarios se indican 25 kilómetros de acarreo; sin embargo, se comprobó que la distancia real verificada es de 23.9 kilómetros.
- Duplicidad de pago por 337.0 miles de pesos en 15 conceptos relativos a movimientos de cubos ranurados de concreto, suministro y colocación de piedra natural y cubos de concreto, ya que en la integración de los costos indirectos de oficinas de campo se incluyó equipo de computación y en las matrices de diversos precios unitarios también se consideró.
- Pagos en exceso por 615.9 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 501.8 miles de pesos, por el cálculo incorrecto del factor de financiamiento ya que la contratista solo consideró las diferencias negativas entre los citados ingresos y egresos; y 114.1 miles de pesos, debido a que en los cálculos de los ajustes de costos pagados en 2023, se utilizó el mismo factor de financiamiento incorrecto.

Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.**Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., en el Estado de Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3G-22-0010-2024

Modalidad: Presencial

10

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,111,650.1
Muestra Auditada	2,384,383.0
Representatividad de la Muestra	76.6%

De los 3,111,650.1 miles de pesos que la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., reportó como ejercido en la Cuenta Pública de 2023, en los dos proyectos denominados “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca”, con importes de 2,800,051.1 y 311,599.0 miles de pesos, respectivamente, se revisó una muestra de 2,384,383.0 miles de pesos del monto erogado en el año de estudio, que representó el 76.6% del total reportado, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y CONVENIO REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de Contrato/Convenio	Importe		Alcance de la revisión %
	Ejercido	Revisado	
1909J3G0004 “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)”			
API-AD-SGI-04-2020	2,751,600.1	2,167,694.5	78.8
API-AD-SGI-05-2020	28,262.6	28,262.6	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-09-2022	1,513.3	1,513.3	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-01-2023	7,864.0	7,864.0	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-02-2023	414.2	414.2	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-03-2023	1,640.7	1,640.7	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-04-2023	6,756.0	6,756.0	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-06-2023	1,529.1	1,529.1	100.0
ASPNSC-IMT-01-2023	471.1	471.1	100.0
Subtotal del proyecto	2,800,051.1	2,216,145.5	79.1
2047J3G0001 “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca”			
API-LPN-SGI-04-2021	61,687.9	51,245.2	83.1
API-LPN-SGI-02-2022	7,644.1	7,644.1	100.0
ASPNSC-LPN-SGI-03-2022	137,946.8	5,028.0	3.6
ASPNSC-LPN-SGI-05-2022	6,563.6	6,563.6	100.0
ASPNSC-AD-SGI-05-2023	11,307.6	11,307.6	100.0
DIGADRA 03/2023 ASPNSC-SEMAR-01-2023	86,449.0	86,449.0	100.0
Subtotal del proyecto	311,599.0	168,237.5	54.0
Totales	3,111,650.1	2,384,383.0	76.6

FUENTE: Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas y de Operaciones e Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos denominados “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y “Proyecto para Modernización de Infraestructura existente en el Puerto Comercial de Salina Cruz, Oaxaca” contaron con suficiencia presupuestal por un monto de 3,111,650.1 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023, Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 (Marina), Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K004 Proyectos de construcción de puertos, con las claves de cartera 1909J3G0004 y 2047J3G0001, respectivamente, y claves presupuestarias 13 J3G 3 5 02 010 K004 62601 3 1 20 1909J3G0004; 13 J3G 3 5 02 010 K004 62903 3 1 20 1909J3G0004; 13 J3G 3 5 02 010 K004 62905 3 1 20 1909J3G0004, para el primer proyecto, y 13 J3G 3 5 02 010 K004 62601 3 1 20 2047J3G0001 y 13 J3G 3 5 02 010 K004 62903 3 1 20 2047J3G0001, para el segundo proyecto.

Resultados

Se determinaron los siguientes resultados: Pagos en exceso por 11,811.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020, derivados de la diferencia de 0.6 km entre la distancia de acarreo del material producto de explotación del banco al sitio de ejecución de la obra pagado por 33 kilómetros subsecuentes, contra el verificado por 32.4 kilómetros subsecuentes, como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF, la entidad fiscalizada y el OICE, del 2 al 5 de julio de 2024, en los conceptos núms. 2.03-C5-2, 2.06-C5-2, 2.09-C5-2, 2.12-C5-2 y 2.15-C5-2, por lo que al afectar esta diferencia se obtiene un monto de 12,260.1 miles de pesos, de los cuales, para el 2023 corresponden al monto observado de 11,811.7 miles de pesos; pagos en exceso por 7,454.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020, derivados de la diferencia de 0.311% entre el Análisis, cálculo e integración de costos indirectos de la propuesta del contratista por 9.306% contra el calculado por la ASF por 8.995%, toda vez que no se acreditó la ejecución de una partida y a su vez, existieron errores aritméticos en dos partidas; dicho monto se determinó con cargo al importe ejercido en 2023 a costo directo por 2,396,819.7 miles de pesos., e, intereses generados por 7,805.4 miles de pesos del contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020 derivados del pago en exceso (anticipado) de 200,768.6 miles de pesos de un total de 278,264.6 miles de pesos pagados al contratista el 28 de diciembre de 2022, de los cuales únicamente se encontraban soportados con estimaciones 77,496.0 miles de pesos y correspondía a la actualización de los precios entre las fechas de la propuesta (10 de febrero de 2020), y la de inicio de los trabajos (5 de mayo de 2020), por un factor de 0.06710 que se aplicó al importe total del contrato por 4,147,013.3 miles de pesos; sin embargo, debieron aplicarlo a cada estimación y repercutir durante todo el ejercicio del contrato.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,071,288.99 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto para conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)” y al “Proyecto para modernización de infraestructura existente en el puerto comercial de Salina Cruz, Oaxaca”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el resultado siguiente:

- Pagos en exceso por 11,811.7 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020, derivados de la diferencia de 0.6 km entre la distancia de acarreo del material producto de explotación del banco al sitio de ejecución de la obra pagado por 33.0 kilómetros subsecuentes, contra el verificado por 32.4 kilómetros subsecuentes, como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF, la entidad fiscalizada y el OICE en la Administración del Sistema

Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., del 2 al 5 de julio de 2024, en los conceptos núms. 2.03-C5-2, 2.06-C5-2, 2.09-C5-2, 2.12-C5-2 y 2.15-C5-2, por lo que al afectar esta diferencia se obtiene un monto de 12,260.1 miles de pesos, de los cuales, para el 2023, corresponden al monto observado de 11,811.7 miles de pesos.

- Pagos en exceso por 7,454.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020, derivados de la diferencia de 0.311% entre el Análisis, cálculo e integración de costos indirectos de la propuesta del contratista por 9.306% contra el calculado por la ASF por 8.995%, toda vez que no se acreditó la ejecución de una partida y a su vez, existieron errores aritméticos en dos partidas; dicho monto se determinó con cargo al importe ejercido en 2023 a costo directo por 2,396,819.7 miles de pesos.
- Intereses generados por 7,805.4 miles de pesos del contrato de obra pública núm. API-AD-SGI-04-2020 derivados del pago en exceso (anticipado) de 200,768.6 miles de pesos de un total de 278,264.6 miles de pesos pagados al contratista el 28 de diciembre de 2022, de los cuales únicamente se encontraban soportados con estimaciones 77,496.0 miles de pesos y correspondía a la actualización de los precios entre las fechas de la propuesta (10 de febrero de 2020), y la de inicio de los trabajos (5 de mayo de 2020), por un factor de 0.06710 que se aplicó al importe total del contrato por 4,147,013.3 miles de pesos; sin embargo, debieron aplicarlo a cada estimación y repercutir durante todo el ejercicio del contrato.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-0-14100-20-0393-2024

Modalidad: Presencial

393

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	186,533.1
Muestra Auditada	112,944.0
Representatividad de la Muestra	60.5%

El universo seleccionado por 186,533.1 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por cuatro contratos y ocho convenios modificatorios relacionados con los servicios del centro de atención telefónica, la red WAN administrada y telecomunicaciones, los servicios de cómputo y geolocalización para las aplicaciones, así como la adquisición de productos de licenciamiento de Microsoft con pagos por 112,944.0 miles de pesos que representan el 60.5% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de los servicios de cómputo en la nube en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente al Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social".

Resultados

Se identificaron atrasos en la entrega de los sitios remotos de la red administrada.

Se tienen deficiencias en la gestión de riesgos, en la administración de los niveles de servicio, en el borrado seguro de la información, en el monitoreo del rendimiento de los recursos y en la interoperabilidad de las plataformas de cómputo en la nube.

Se deben fortalecer los controles para el análisis de riesgos y las evaluaciones a los controles de seguridad, la privacidad y la seguridad de los datos, la portabilidad de los componentes, así como las medidas de protección de la información, las aplicaciones y los servicios de cómputo en la nube.

Se tienen debilidades en la protección de la infraestructura y la virtualización, en el desarrollo de aplicaciones seguras, en el cifrado de los datos, en el registro y monitoreo de las soluciones, en la mitigación de las vulnerabilidades, así como en la gestión de los riesgos de los dispositivos vinculados a la operación del cómputo en la nube.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,281,409.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Con respecto al servicio de red WAN administrada y mantenimiento de telecomunicaciones para voz, datos y videoconferencia, fueron identificados atrasos en la entrega de los sitios remotos.
- Sobre la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte, se careció de una metodología para la estimación del esfuerzo de los servicios; asimismo, se observaron deficiencias en los controles para la gestión de riesgos, el monitoreo de los servicios, las auditorías a las plataformas y el borrado seguro de la información en las plataformas de cómputo en la nube.
- Referente a los servicios integrales para el hospedaje, servicios de cómputo y geolocalización para las aplicaciones, se tuvieron deficiencias en la administración de los niveles de servicio y el monitoreo del rendimiento de los recursos.
- En cuanto a la auditoría de los controles del cómputo en la nube, se identificó un dominio aceptable (5.9%), tres dominios que requieren fortalecer el control (17.6%) y trece dominios con carencia de control (76.5%).

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-14100-19-0394-2024

Modalidad: Presencial

394

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,909,341.7
Muestra Auditada	21,909,341.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra revisada es de 21,909,341.7 miles de pesos que representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" correspondiente al programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Por otra parte, los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social.

Resultados

La operación del programa Jóvenes construyendo el Futuro, así como la entrega de los apoyos económicos se realizó de acuerdo con lo que establecen sus Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2023, que aseguran la aplicación de los recursos públicos, ya que contribuye a la incorporación de jóvenes de 18 a 29 años en Centros de Trabajo registrados en el programa, mediante la capacitación y entrega de apoyos económicos, con cobertura en las 32 entidades federativas, con prioridad a jóvenes registrados en zonas con alto índice de rezago social.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Jóvenes Construyendo el Futuro se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-14PBE-19-0045-2024

Modalidad: Presencial

45

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	702,293.0	702,293.0
Muestra Auditada	702,293.0	624,305.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	88.9%

El universo de ingresos por 702,293.0 miles de pesos correspondió a los recursos transferidos por el Gobierno Federal al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), importe que se revisó al 100.0%.

El universo de egresos por 702,293.0 miles de pesos correspondió al total presentado como gastos del CFCRL en 2023, se revisó una muestra por 624,305.6 miles de pesos, el 88.9 % del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023 (Miles de pesos)				
Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	523,640.6	523,640.6	100.0
2000	Materiales y Suministros	10,805.7	2,776.8	25.7
3000	Servicios Generales	167,819.7	97,888.2	58.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	<u>27.0</u>	<u>0.0</u>	
	Total de gastos	702,293.0	624,305.6	88.9

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 del CFCRL.

Resultados

- De la revisión de los componentes del control interno, se comprobó que en 2023 el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) contó con manuales de organización y procedimientos vigentes y aprobados por la Junta de Gobierno; con normativa para su gestión en materia de control interno; con un Comité de Control y Desempeño Institucional; con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; con un Programa de Trabajo de Control Interno y con un Proyecto de Tecnología de la Información y Comunicación. Además, contó con sistemas informáticos para la gestión de sus operaciones; no obstante, se observó que el sistema de contabilidad que utilizó para el control y registro de sus operaciones no permitió la integración automatizada del ejercicio presupuestario con la operación contable. Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el CFCRL acreditó las gestiones que ha realizado para la

implementación de un sistema integral de información que le permita llevar a cabo el registro automático de las operaciones, y justificó que dependen de la aprobación de los recursos en su presupuesto del ejercicio 2025, por lo anterior, se da por atendida la observación.

2. De la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató lo siguiente:

- En el Estado Analítico de Ingresos 2023, el CFCRL reportó ingresos presupuestales por 702,293.0 miles de pesos correspondientes a Transferencias del Gobierno Federal, los cuales coincidieron con los montos modificado, devengado y recaudado del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023.
- Con el análisis de los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales de 2023, se constató que los egresos correspondieron con los 702,293.0 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto del ejercicio 2023 y que se realizó el registro de los momentos presupuestales de los egresos en las cuentas presupuestales y contables de conformidad con la normativa.
- En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, se reportaron egresos contables por 705,163.4 miles de pesos, monto superior en 2,870.4 miles de pesos a lo reportado presupuestalmente, diferencia que se integró en la “Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, la cual se elaboró y presentó en las notas a los estados financieros de conformidad con la normativa.

3. De la revisión a los gastos por Servicios Personales se comprobó que el CFCRL contó con tabuladores autorizados; enteró las retenciones de terceros institucionales; los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados y de la muestra de 100 expedientes de personal se comprobó que el CFCRL integró sus expedientes de personal; todo lo anterior en cumplimiento de la normativa.

4. Con la revisión de los procesos de adjudicación, la contratación, los pagos y la ejecución de una muestra de contratos, se constató que los contratos números CFCRL/LA/14-003/2023 suscrito con Edenred México, S.A. de C.V.; CFCRL/C-AD/14-002/2023 con Pemex Transformación Industrial; CFCRL/AD/14-005/2023 con CPI Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.; CFCRL/AD/14-031/2022 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.; CFCRL/AD/14-020/2023 con Alcese del Centro, S.A. de C.V.; CFCRL/AD/14-001/2023 con Servicio de Protección Federal; CFCRL/ITP/14-033/2022 con Tecnoprogramación Humana; CFCRL/ITP/14-034/2022 con Sinteg en México S.A. de C.V.; CFCRL/LO/14-041/2023 con Ingeniería Total Especializada; CFCRL/ITP/14-013/2021 con Focus On Services; CFCRL/ITP /14-009/2023 con Industria de la Construcción y Proyecto Vial, S.A. de C.V.; y CFCRL/AO/14-050/2023 con Ingeniería Total Especializada, estuvieron vigentes en 2023 y que contaron con la documentación soporte que acreditó la prestación de los servicios de conformidad con la normativa y los contratos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-1-14P7R-20-0172-2024

Modalidad: Presencial

172

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	438,699.5
Muestra Auditada	198,648.9
Representatividad de la Muestra	45.3%

El universo seleccionado por 438,699.5 miles de pesos correspondió a las erogaciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones efectuadas en 2023; la muestra se integra de tres contratos relacionados con los servicios para la administración de la plataforma y habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional, la actualización de la arquitectura de cómputo de los sistemas sustantivos y el expediente electrónico y seguridad biométrica para la plataforma de crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), con pagos ejercidos por 198,648.9 miles de pesos, que representan el 45.3% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 del INFONACOT en relación con los gastos en materia de las TIC, así como el proceso de ciberseguridad.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio de 2023, Tomo VII Sector Paraestatal, correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social.

Resultados

- Del servicio para la administración de la plataforma y habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional, no se entregó la garantía de vicios ocultos; no realizó un estudio de viabilidad técnica, lo que causó retrasos en el servicio y no se suscribió un convenio modificatorio; el proceso de pruebas fue deficiente.
- Respecto del servicio integral administrado para la actualización de la arquitectura de cómputo de los sistemas sustantivos, no se tuvo un procedimiento para la actualización de software y hardware críticos y no se contó con la versión más reciente de la solución de virtualización, se detectaron equipos operando por encima del rendimiento recomendado; no se estableció un mecanismo para coordinar los mantenimientos y gestionar los incidentes.
- De los servicios de expediente electrónico y seguridad biométrica para la plataforma de crédito, se identificaron deficiencias en el proceso de investigación de mercado; el proveedor no ejecutó todas las actividades definidas en el plan de trabajo y no se realizaron validaciones de su cumplimiento; no se tuvo acceso a la base de conocimiento del proveedor; se tuvieron deficiencias en el monitoreo de la disponibilidad de los servicios y en la gestión del inventario.
- Existieron deficiencias en los controles de ciberdefensa implementados por el instituto.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

13 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del servicio para la administración de la plataforma y habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional, no se efectuaron validaciones de las pruebas.
- Respecto del servicio integral administrado para la actualización de la arquitectura de cómputo de los sistemas sustantivos, no se estableció un mecanismo para coordinar los mantenimientos y gestionar los incidentes.
- De los servicios de expediente electrónico y seguridad biométrica para la plataforma de crédito, se tuvieron deficiencias en el monitoreo de la disponibilidad de los servicios.
- En relación con la revisión del proceso de ciberseguridad, de 18 dominios evaluados se determinó que se requiere fortalecer 8 (44.4%) y 10 (55.6%) tienen un nivel aceptable.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**Créditos a Trabajadores**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-14P7R-07-0173-2024

Modalidad: Presencial

173

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en el otorgamiento de créditos para los trabajadores; a fin de contribuir a la recuperación del poder adquisitivo para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría al Pp E009 “Créditos a Trabajadores” a cargo del INFONACOT abarcó la evaluación de los resultados de 2023 y tuvo como referencia el periodo 2020-2022, mientras que el alcance temático incluyó los eventos de difusión y promoción en aplicaciones móviles y herramientas digitales; los módulos itinerantes; los convenios de colaboración, afiliación y difusión, así como su seguimiento; el incremento de nuevos centros de trabajo afiliados; la colocación de créditos; el incremento del monto del crédito; el Crédito Mujer Efectivo; y el fomento al derecho al crédito del INFONACOT en condiciones favorables a las personas trabajadoras; el cumplimiento de las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño en el diseño de la MIR, y el ejercicio de los recursos aprobados.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas en la operación del Pp E009 “Créditos a Trabajadores”.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el instituto suscribió 110 convenios de difusión, de los cuales 54 (49.1%) fueron con cámaras empresariales; 29 (26.4%), con sindicatos; 23 (20.9%), con asociaciones de contadores y escuelas; 2 (1.8%), con centros de trabajo, y 2 (1.8%), con la Financiera para el Bienestar y la Secretaría de Economía de Coahuila. En cuanto a los convenios de afiliación, suscribió 20,135 acuerdos que representaron el 74.2% de los 27,120 programados. Sin embargo, no demostró haber efectuado el seguimiento a los convenios, conforme a su mandato.

El INFONACOT identificó 811,899 centros de trabajo sin afiliar, en los cuales estimó que laboraban 7,298.0 miles de trabajadores potenciales de solicitar un crédito y para ese año, afilió 20,135 centros, el 74.2% de los 27,120 previstos. La afiliación de los centros de trabajo, en 2021 tuvo un aumento de 25,461 centros (287.3%) respecto de los 6,574 afiliados de 2020; sin embargo, en 2023 los 20,135 centros que se afiliaron fueron menores en 25,461 (20.9%) en comparación con los de 2021, lo cual repercutió en que no se lograra la meta en ese año.

En 2023, el instituto recibió 1,787,381 solicitudes de crédito, de las cuales el 95.5% (1,706,179) cumplieron con los requisitos, mientras que en el 4.5% (81,202), no. Con ello, se otorgaron créditos a 1,686,119 trabajadores, el 98.8% de los 1,706,179 que cumplieron con los requisitos por un monto de 42,999,024.6 miles de pesos; además, esta cifra de personas atendidas correspondió al 97.7% de las 1,726,130 trabajadores que se tenían como meta en ese año.

Los trabajadores que solicitaron la modalidad denominada “Crédito en efectivo” representaron el 58.7% (989,987) de los 1,686,119 créditos otorgados, mientras que las trabajadoras correspondientes al “Crédito Mujer Efectivo” fueron del 41.2% (694,701), y el 0.1% (1,431) se otorgó mediante el “Crédito a Damnificados”. Los trabajadores recurrentes recibieron el 51.8% (872,914) de los créditos otorgados y el 48.2% (813,205) correspondió a nuevos trabajadores.

El INFONACOT otorgó 42,999,024.6 miles de pesos, 31.4% más de lo previsto; además, en el período 2021-2023, el monto de los créditos que otorgó el INFONACOT presentó aumentos anuales del 10.9%, 13.6% y 31.4% respectivamente.

En 2023, 736,121 trabajadoras solicitaron el “Crédito Mujer Efectivo”, de las cuales, el 95.8% (704,905) cumplió con los requisitos para realizar el trámite y el 98.6% (694,698) accedió al crédito. El importe de los créditos correspondió a 16,174,371.6 miles de pesos; por su clasificación, el 49.7% (345,317) fueron para trabajadoras recurrentes y el 50.3% (349,381) correspondió a trabajadoras que solicitaron por primera vez un crédito.

El instituto logró otorgar créditos para los trabajadores en una mejor condición respecto de otras instituciones de la banca comercial, ya que tuvo una tasa de interés anual del 13.1%, menor en 51.9 puntos porcentuales a la tasa de interés anual del 65.0% que tuvo el banco con menores condiciones crediticias en el año de revisión.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INFONACOT otorgó créditos a 1,686,119 trabajadores, el 98.8% de los 1,706,179 que cumplieron con los requisitos por un monto de 42,999,024.6 miles de pesos; lo cual correspondió al 97.7% de los 1,726,130 trabajadores que se tenían como meta en ese año, resultado de las campañas permanentes de difusión de los beneficios del crédito y de la afiliación de los centros de trabajo, lo que propició el ejercicio del derecho al crédito por parte de los trabajadores que contribuyó a ofrecer una alternativa financiera para recuperar el poder adquisitivo y mejorar su calidad de vida.

Las recomendaciones se orientan a que el INFONACOT, en el marco del Programa presupuestario E009 “Créditos a Trabajadores”, fortalezca sus actividades para que efectúe un diagnóstico de necesidades para los eventos de difusión y promoción en aplicaciones móviles y herramientas digitales, identificando el número de centros de trabajo y de trabajadores a los que pretende dirigir sus gestiones, y con ello establezca metas para medir los eventos; para que defina criterios para evaluar las actividades de los módulos itinerantes de promoción y colocación de créditos estableciendo metas para evaluar los resultados; para que promueva la firma de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, a fin de impulsar la afiliación de centros de trabajo y el otorgamiento de créditos; y para darle seguimiento a los convenios que suscriba, para con ello asegurarse de que se cumplan los compromisos de los mismos.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**Desempeño del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-14P7R-07-0174-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

174

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en cuanto a promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió verificar: a) la eficacia, en términos de analizar en qué medida el Instituto FONACOT garantizó a las personas trabajadoras formales el acceso al crédito en condiciones favorables; b) la eficiencia, en términos de los resultados del Instituto FONACOT en la afiliación de centros de trabajo; los mecanismos para ofrecer servicios presenciales y por medios digitales; el otorgamiento de créditos a trabajadores; la recuperación de cartera, y la administración del Fondo de Protección de Pagos, y c) la economía, en términos de la diversificación de fuentes de financiamiento y su sostenibilidad financiera.

Asimismo, en razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analizó de manera transversal en los resultados de la revisión. Además, se analizó la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, numeral II; 14, numeral II, incisos a, b y c, y 17, fracción V, en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” En los casos en los que las líneas de investigación cambiaron durante la ejecución de los procedimientos, respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.¹²

¹² ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño [En línea]. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) [Consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron lo siguiente:

• Afiliación de centros de trabajo

En la cuantificación de la población potencial y objetivo de centros de trabajo susceptibles de afiliarse, el Instituto informó que al cierre de diciembre 2023, el IMSS contó con 1,077,883 centros de trabajo registrados, de los cuales 429,828 se encontraron afiliados al FONACOT, por lo que la población potencial de centros de trabajo para ser afiliados fue de 648,055, el 60.1% del universo total de los centros registrados por el IMSS.

En lo referente a las campañas y estrategias para fomentar e incrementar la afiliación de centros de trabajo, el Instituto informó que, en 2023, impulsó la afiliación por medio de seis campañas de difusión en medios digitales e impresos; no obstante, no sustentó que dichas campañas se estructuraron con los elementos mínimos referentes a definir objetivos claros y medibles.

Respecto de la suscripción de convenios de colaboración con cámaras empresariales, sindicatos y dependencias y entidades para fomentar la afiliación de los centros de trabajo; el Instituto informó que, en 2023, suscribió 75 convenios, los cuales sustentó. No obstante, no dispuso de información para valorar el impacto de los citados convenios en términos del número de centros de trabajo de dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno afiliados, y del número de personas trabajadoras en condiciones de acceder a un crédito del instituto.

En cuanto a la afiliación, en 2023, el Instituto afilió 20,135 centros de trabajo, que significaron el 74.2% de la meta de afiliar a 27,120 centros. Por dirección regional, se observó que, en 2023, ninguna de las cuatro direcciones alcanzó la meta de afiliación, y que la Dirección Centro fue la que registró la mayor desviación respecto de la meta, de 33.7 puntos porcentuales, equivalente a no afiliar a 2,871 centros de trabajo.

• Otorgamiento de créditos

En la cuantificación de la población potencial y objetivo del número de trabajadores en los centros de trabajo susceptibles de obtener un crédito, el Instituto informó que, en 2023, los 196,008 centros de trabajo afiliados y con estatus activo, contaron con 14,335,361 personas trabajadoras formales, que significaron el 64.0% del total de 22,409,268 personas trabajadoras formales de los 1,077,883 centros de trabajo registrados por el IMSS, en ese año. Asimismo, precisó que 12,670,774 (88.4%) personas trabajadoras representaron la población potencial y objetivo susceptible de recibir un crédito del Instituto.

Además, informó que tomando en consideración los resultados del periodo sexenal, obtenido una colocación de 7.6 millones de créditos, mismos que representan el 61.0% de cobertura respecto a los 12.6 millones de Personas Trabajadoras Potenciales. Además, precisó que, dentro del mercado potencial de 12.6 millones de personas trabajadoras, se encuentran considerados 5,653,327 clientes recurrentes los cuales ya han sido beneficiados con el crédito FONACOT y cuentan con la capacidad suficiente para generar un crédito nuevo o bien renovar uno vigente.¹³

Respecto de la metodología para cuantificar a los trabajadores potenciales a ser atendidos, informó que toma como base la productividad de los 648 servidores públicos que se desempeñan en el otorgamiento de créditos mediante las variables siguientes: operaciones netas, días laborados para cada una de las cuatro regiones, así como factores internos como capacidad instalada, ticket promedio, productividad anual promedio por sucursal, actualización en los procesos, simplificación administrativa, campañas publicitarias, mejoras tecnológicas, y factores externos como estacionalidades por región/sucursal, reformas legales, mercado potencial y contingencias sanitarias.¹⁴

Respecto a las estrategias y acciones orientadas a promover el otorgamiento de créditos, el Instituto sustentó que, en 2023, atendió las acciones puntuales de la estrategia prioritaria 1.1., del objetivo estratégico 1 establecido en su PTI 2022-2024, orientadas a promover el otorgamiento de créditos, referentes a visitas de supervisión en las Direcciones Estatales, de Plaza y Representaciones, campañas promocionales, y actividades de difusión.

Además, acreditó que implementó el “Plan de Trabajo 2023 de la Dirección General Adjunta Comercial derivado del Programa de Trabajo Institucional 2020-2024”. Sin embargo, no sustentó que, en 2023, las Direcciones Estatales

¹³ Información proporcionada por el Instituto FONACOT, mediante el oficio número SGCPE/110/2024, del 27 de septiembre de 2024, en respuesta a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 10 de septiembre de 2024.

¹⁴ Id.

y de Plaza, diseñaron e implementaron las estrategias de promoción de crédito con base en la información contenida en las bases de datos de los centros de trabajo y clientes potenciales; ni las estrategias comerciales establecidas por las Direcciones Comerciales Regionales, como resultado de las reuniones con la Coordinación General Comercial.

También demostró que, en 2023, el Comité de Operaciones auxilió al Consejo Directivo en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que en dichos informes incluyó información referente a colocación de crédito; afiliación de centros de trabajo; aplicación de crédito móvil; instalación de módulos itinerantes; convenios de difusión y campañas de promoción y difusión; propuestas de mejora en las condiciones del crédito; propuesta de aumento al factor de aportación al Fondo de Protección de Pagos INFONACOT; propuesta de adecuación de la meta de colocación; visitas de supervisión; impacto de disminución y eliminación de la comisión por apertura; resultados del Fondo de Protección de Pagos; modificación del Programa de apertura, reubicaciones, cambios de imagen y actualización de imagen 2020-2023, y ampliación de canales de atención. No obstante, se observó que los citados informes y acuerdos no hacen referencia al análisis y evaluación de las estrategias comerciales y de promoción orientados a promover e incrementar el otorgamiento del crédito y la afiliación de centros de trabajo, lo que constituye un área de oportunidad.

En cuanto a los indicadores de colocación de créditos, para el indicador “Trabajadores con crédito en el periodo”, el Instituto reportó un resultado de 1,678,129 personas trabajadoras, superior en 216,377 personas (14.8%), respecto de la meta ajustada de 1,461,752; en el indicador “Número de nuevos trabajadores con crédito en el periodo”, informó un resultado de 499,385 personas trabajadoras, mayor en 88,511 personas trabajadoras (21.5%), respecto de la meta ajustada de 410,874, y en el indicador “Importe de los créditos ejercidos en el periodo”, el instituto reportó un resultado de 42,999.0 millones de pesos, que representó el 99.7% de la meta ajustada de 43,107.0 millones de pesos. En 2023 otorgó 1,686,119 créditos, mayor en 25.6% respecto de los 1,342,619 otorgados en 2022; lo que muestra que la administración de recursos que realizó el Instituto le posibilitó incrementar el número y monto de los créditos otorgados.

En lo que respecta a la participación en el mercado de créditos de nómina, se identificó que, al cierre de 2023, la cartera total de créditos de nómina alcanzó los 414,009.9 millones de pesos, de los cuales el Instituto FONACOT presentó una participación del 11.4%, con un saldo de cartera de 47,055.5 millones de pesos. De 2014 a 2023, la participación del Instituto en la cartera total de créditos de nómina creció en 3.5 puntos porcentuales, lo que refleja la creciente importancia y participación del Instituto en el mercado de crédito de nómina.

- **Mejora en las condiciones de los créditos**

En los programas de crédito, el Instituto, en 2023, contó con programas de crédito para atender a personas trabajadoras formales de grupos específicos. El producto “Crédito en efectivo” fue dirigido a las personas trabajadoras formales en general, y los programas Crédito Mujer Efectivo, Crédito Apoyo Diez Mil y Crédito Mujer Región Sur y Estado de Guerrero, se focalizaron en grupos específicos de personas trabajadoras, los cuales tienen la finalidad de reducir la brecha de equidad e igualdad de género. Del total de 1,678,129 personas trabajadores que ejercieron un crédito, en 2023, el 87.1% (1,461,807) se ubicó en un rango salarial de entre 1 y 3 salarios mínimos; además, se identificó que el Instituto otorgó los créditos a las personas trabajadoras que se ubicaron en un rango de entre 1 a 7 salarios mínimos, en correspondencia con lo señalado en el PTI 2022-2024, con lo que atendió a la población trabajadora con dificultades en el acceso al crédito.

El Instituto acreditó que, a 2023, implementó acciones para mejorar en las condiciones de los créditos referentes a la reducción de la tasa de interés, la eliminación de la comisión por apertura en los productos “Crédito Mujer Efectivo” y “Crédito Efectivo”, la modificación de la normativa para el acceso al crédito a Personas Trabajadoras, la puesta en marcha de nuevos productos, y la disminución del Factor de Aportación del Fondo de Protección de Pagos. Además, informó que las acciones para promover las mejoras en las condiciones de los créditos, aunado a los efectos en las reglas de negocio y las políticas en el otorgamiento de crédito, permitió disminuir el Costo Anual Total (CAT) y las tasas de interés. Al respecto, se identificó que, en 2023, el CAT promedio ponderado de los créditos del Instituto, disminuyó en 0.9 puntos porcentuales, respecto de 2022, y que en el periodo 2019-2023, registró una disminución de 10.4 puntos porcentuales, al pasar de 35.9%, en 2019, a 25.5%, en 2023. En el caso de las tasas de interés activas, por los créditos otorgados, se observó que, en 2023, el promedio ponderado disminuyó en 0.1 puntos porcentuales, respecto de 2022, y que en el periodo 2019-2023, registró una disminución de 4.7 puntos porcentuales, al pasar de 20.3%, en 2019, a 15.6%, en 2023. Además, se verificó que los productos del Instituto tuvieron un CAT y una tasa de interés menor a los créditos de nómina de la banca comercial.

Respecto a la calidad del servicio, el Instituto sustentó que, a partir de marzo de 2023, implementó una campaña de encuestas orientadas a valorar el trato que reciben las personas acreditadas en las Direcciones Estatales, de

Plaza y Representaciones al momento de tramitar su crédito, lo anterior a efecto de identificar áreas de mejora en el servicio. Los resultados de la encuesta mostraron que el 94.23% de las personas acreditadas indicó que fue atendido puntualmente en la cita, el 97.46% señaló que el trato por parte del personal del Instituto fue cordial y atento, el 96.06% consideró que la sucursal se encuentra en condiciones óptimas, el 91.57% que la duración de su trámite de crédito fue en un lapso menor a una hora, y el 92.54% que la experiencia en FONACOT fue buena.

- **Incorporación de tecnologías, adecuaciones de procesos y capacitación para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito**

El Instituto FONACOT acreditó que implementó acciones para atender las acciones puntuales de la estrategia prioritaria 4.1, de su objetivo prioritario 4 “Incorporar tecnologías, así como realizar adecuaciones de procesos y de atención en la operación sustantiva, para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito y educación financiera que brinda el Instituto a las personas trabajadoras formales”, establecido en su PTI 2022-2024. Respecto de la acción puntual 4.1.4, el Instituto sustentó que el Comité de Operaciones le autorizó la ampliación en plazo por tres años más al “Programa de Apertura, Reubicación, Cierre y Cambio de Imagen de las Direcciones Estatales, de Plaza y Representaciones del INFONACOT 2020-2023” para que este concluya hasta el ejercicio fiscal 2026, para poder dar continuidad al programa de expansión y mejoramiento de las sucursales del Instituto; se observó que dicha solicitud de ampliación se efectuó una vez concluido el plazo de implementación del programa, para el cual reportó los resultados siguientes: reubicaciones 11.5% de avance; aperturas 0.0% de avance; cambio de imagen, 14.3%, y actualización de imagen, 57.4% de avance.

En la capacitación para mejorar el servicio a las personas trabajadoras, el Instituto sustentó que, en 2023, realizó la Detección de Necesidades de Capacitación de su personal, y que formuló su “Plan Anual de Capacitación 2023” (PAC), el cual se integró de 51 cursos. Respecto de la implementación del PAC 2023, se identificó que, de los 51 cursos, se impartieron 10 (19.6%), 41 (80.4%) no se impartieron, y que 1,413 personas recibieron capacitación, que significaron el 96.8% de las 1,459 previstas.

En el indicador “Numero de trámites por medios electrónicos en el periodo”, el Instituto reportó 52 de trámites de crédito por medios electrónicos en el periodo 2019-2023, y precisó que los 52 trámites registrados corresponden a ejercicio de pilotaje en 2022, de una primera versión de la aplicación móvil en ambiente productivo en sucursales Fonacot de la ciudad de México. De lo anterior, se observa que, a 2023, a cuatro años de establecida la meta de realizar trámites de crédito por medios electrónicos, el Instituto no logró consolidar y concluir el desarrollo de las herramientas para que los trabajadores pudieran tramitar nuevos créditos por medios digitales. Al respecto, como hechos posteriores, el Instituto acreditó la elaboración e implementación del Programa de Trabajo autorizado por la Subdirección General de Productos Digitales, el 2 de septiembre de 2024, para validar la funcionalidad de la APP crédito FONACOT.

- **Recuperación de la cartera**

Respecto de la integración de la cartera de créditos, el Instituto informó que, en 2023, otorgó un monto de 42,999.0 millones de pesos en créditos para sus trabajadores, y que su cartera total fue de 47,078.5 millones de pesos. Respecto de la cartera vencida, el Instituto informó que, en 2023, ascendió a 2,014.9 millones de pesos, que significaron el 4.3% respecto de su cartera total de 47,078.5 millones de pesos, inferior en 0.5 puntos porcentuales respecto de 2022.

Por lo que se refiere a las acciones y estrategias para la recuperación de cartera, el Instituto acreditó que, en 2023, llevó acciones dirigidas a promover mejoras en la recuperación de cartera, consistentes en el establecimiento de un proceso de afiliación enfocado en los centros de trabajo que concentraron un mayor número de trabajadores acreditados con un mayor saldo pendiente de cobro; la implementación de una estrategia conjunta con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para incorporar dentro de sus visitas de inspección a los centros de trabajo que concentran un mayor número de trabajadores acreditados con un mayor saldo pendiente de cobro; la incorporación de gestiones preventivas, mediante llamadas telefónicas de cobranza a los acreditados, con el objeto de fomentar la cultura del pago oportuno; la estandarización de los reportes para dar seguimiento a la recuperación de cartera, y el establecimiento de campañas especiales a través del Centro de Atención Telefónica y de la Dirección de Cobranza.

En la recuperación de cartera, el Instituto reportó que, en 2023, recuperó el 88.6% (41,728.3 millones de pesos) del saldo de la cartera total de 47,078.5 millones de pesos. Se identificó que para el periodo 2019-2023, la recuperación de cartera del Instituto registró una Tasa de Crecimiento Media Anual de 7.4%. Del total de 41,728.3 millones de pesos de créditos recuperados, el 91.3% (38,101.4 millones de pesos) se recuperó por medio de los Centros de Trabajo, y el 8.6% (3,595.5 millones de pesos) se recuperó de manera directa a acreditados.

Los resultados de los indicadores Índice de Morosidad (IMOR), Índice de Morosidad Ajustado (IMORA), e Índice de Cobertura (ICOR), calculados por el grupo auditor, mostraron que en 2023, el Instituto mejoró la gestión de su cartera de crédito, ya que: 1) el IMOR, pasó de 4.8%, en 2022, a 4.3%, en 2023; de acuerdo con los parámetros de alerta establecidos por el Instituto, el resultado de indicador se ubicó por debajo del 6.0%, parámetro definido como de alerta amarilla; 2) el ICOR reflejó que INFONACOT, al cierre de 2023, tuvo reservado el saldo de la cartera vencida al 173.0%, y sus reservas fueron determinadas conforme lo establece la normativa prudencial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); este indicador se mantuvo por arriba del 100.0% en el periodo de análisis, lo que se interpreta como una capacidad amplia por parte del INFONACOT, cuyas provisiones fueron constituidas con antelación, para aplicar las reservas a créditos de consumo que, por su falta de garantía, pueden cambiar su situación de vigente a vencido y presentar elevadas dificultades en su recuperación sin afectar la estabilidad financiera de la Institución, y 3) en 2023, INFONACOT aplicó castigos de cartera por 3,569,874.0 miles de pesos, con lo cual el IMORA fue de 11.0%, inferior en 1.1 puntos porcentuales, al de 2022, y en 5.5 puntos porcentuales respecto del parámetro de alerta amarilla, de 16.5%.

De lo anterior, se observa que, a 2023, el Instituto optimizó los procedimientos y mecanismos de recuperación de cartera lo que le permitió recuperar recursos para su reincorporación al proceso de otorgamiento de crédito.

- **Administración del Fondo de Protección de Pagos**

Respecto del Fondo de Protección de Pagos (FPP), el Instituto informó que, en 2023, se integró por 2,604.7 millones de pesos, de los cuales 2,185.3 millones de pesos correspondieron a aportaciones y 419.4 millones de pesos a rendimientos, los cuales cubrieron un monto de 1,540.9 millones de pesos por concepto de las eventualidades reclamadas.

Respecto de la operación del FPP, el Instituto identificó 7 riesgos relacionados con errores en la información, la aplicación extemporánea de recursos, en la desaplicación de cuotas que resulten improcedentes y en la verificación de pagos por protección de desempleo, y acreditó contar con mecanismos de gestión de riesgos para que cada uno de ellos fueran minimizados y controlados. El Instituto sustentó que informó bimestralmente a los acreditados sobre la administración y cumplimiento de los fines del fondo, a través de su sitio de internet, los cuales se encuentran disponibles desde 2019.

El Instituto FONACOT informó que derivado de lo señalado en sus informes de riesgos presentados en las sesiones del Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR), así como de un ejercicio interno con datos de siniestralidad de 2014-2019, para determinar la suficiencia de las aportaciones al FPP, se concluyó que los recursos del FPP resultarían insuficientes para afrontar las reclamaciones por desempleo, invalidez y vida; como consecuencia, el Instituto cambió el factor de aportación dos veces, a finales de 2021 y en marzo de 2023; además, el 13 de diciembre de 2023, aprobó la constitución de un fideicomiso para dotar de certeza jurídica a los recursos aportados por los trabajadores acreditados y aprobó realizar las gestiones para la inclusión de un seguro de crédito por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente en los créditos nuevos que otorgue el Instituto.

Como hechos posteriores, se identificó que a partir del 1 de marzo de 2024, el Instituto reactivó el seguro de créditos a todos los financiamientos otorgados por el Instituto FONACOT y modificó el factor FPP/Prima de seguro; por lo que, los créditos otorgados a partir del 1 de marzo de 2024 serán protegidos por la Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., y los créditos autorizados antes de esa fecha continuarán protegidos por el FPP.

- **Fuentes de financiamiento, desempeño y sostenibilidad financiera**

En 2023, el INFONACOT contó con líneas de crédito con la banca comercial, la banca de desarrollo, así como un programa de certificados bursátiles, por un monto total de hasta 30,200.0 millones de pesos, de los cuales al cierre de 2023 tenía disponibles 12,422.8 millones de pesos; además, en el ejercicio 2023 contó con suficiente capacidad para contratar líneas de crédito ya que amplió una existente y contrató dos líneas adicionales en el año. Contó con un presupuesto para gasto corriente de 2,730,903.2 miles de pesos, del cual ejerció 1,953,973.4 miles de pesos, y obtuvo economías por 776,928.8 miles de pesos, derivado de acciones para racionalizar el gasto. Contó con activos con saldo de 51,645.8 millones de pesos, de los cuales la cartera de crédito neta fue de 43,592.9 millones de pesos; sus pasivos y patrimonio contable presentaron un saldo de 25,069.9 y 26,576.0 millones de pesos respectivamente. En 2023, obtuvo ingresos por intereses de 8,257.4 millones de pesos, y después de cubrir sus gastos, estimaciones preventivas, y demás erogaciones administrativas y operativas, obtuvo un resultado neto de 3,297.9 millones de pesos.

En cuanto a la sostenibilidad financiera, el Instituto obtuvo ingresos por intereses que le permitieron conseguir un resultado neto positivo después de cubrir sus gastos, estimaciones preventivas, y demás erogaciones

administrativas y operativas, con lo cual su operación fue autosuficiente; dio seguimiento a su desempeño financiero a través de indicadores de rentabilidad, calidad de cartera y de actividad; e implementó acciones de control interno para garantizar su autosuficiencia financiera; obtuvo un nivel de solvencia superior al mínimo requerido en su Manual de Administración Integral de Riesgos. En lo concerniente a reducción de costos, el Instituto implementó diversas acciones para la reducción de costos financieros, administrativos y de riesgos.

- **Administración integral de riesgos**

El Instituto FONACOT acreditó que, en 2023, contó con la Subdirección General de Administración de Riesgos, área responsable de desarrollar la estrategia para implementar el proceso y los modelos de administración integral de riesgos que permitan dirigir, administrar y controlar la exposición integral al riesgo de la institución, y con el “Manual de administración integral de riesgos del Instituto FONACOT”, aprobado por su Consejo Directivo, el cual contiene los procesos, objetivos, lineamientos y políticas en materia de administración integral de riesgos, los tipos de riesgos a que está expuesto el INFONACOT, factores de riesgos, metodologías para la evaluación de riesgos, los límites aceptables de riesgos, y los reportes que se generan para la evaluación anual de riesgos.

Además, acreditó que el Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR) se reunió mensualmente, en 2023, con el fin de analizar los indicadores de riesgos de crédito, de mercado y de liquidez, así como los límites de exposición al riesgo de la Institución, y que en los casos en que los resultados de los indicadores se ubicaron fuera de los límites aprobados por el Consejo Directivo del INFONACOT, el CAIR propuso las acciones correctivas.

En cuanto a la atención de la normativa prudencial que procure la solvencia y continuidad operativa del Instituto, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos identificó que los principales riesgos a los que el INFONACOT está expuesto son: 1) riesgo de crédito, 2) riesgo de mercado, 3) riesgo de liquidez, 4) riesgo operativo, 5) riesgo tecnológico y 6) riesgo legal.

Se observó que, de los 6 tipos de riesgo, 4 (de crédito, de mercado, operativo, y legal) se encontraron dentro de los límites permitidos por la administración, en 2023. Respecto del riesgo de liquidez, el Instituto sustentó que, al no ubicarse dentro del límite establecido por el Consejo Directivo, se definió y aprobó la acción correctiva aprobada a implementarse en 2024.

Respecto del riesgo tecnológico, se identificó que el Instituto contó con 20 indicadores para evaluarlo, de los que el indicador denominado “Plataformas tecnológicas obsoletas y/o desactualizadas (aplicativos KRI0008)”, durante el periodo 2020-2023, registró un resultado de 7.13% que se ubicó por arriba del nivel de tolerancia de menor o igual a 2.0%, definido para dicho riesgo. Al respecto, como hechos posteriores, el Instituto informó que a junio de 2024 que el valor de nivel de tolerancia del indicador KRI0008 “Plataformas tecnológicas obsoletas y/o desactualizadas” disminuyó a 3.42%.

El Instituto sustentó que, en 2023, la Dirección de Auditoría Interna practicó la “Auditoría en Administración de Riesgos 04/2023”, en cuyo resultado la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y la Dirección de Crédito tuvo una calificación de “Satisfactorio-estable”; respecto de las dos observaciones formuladas por inconsistencias en la Base de Datos de Pérdidas Operativas Históricas, informó que fueron solventadas.

- **Indicadores para medir el logro de los objetivos prioritarios del Instituto FONACOT**

Se identificó que los 5 indicadores definidos por el Instituto para medir el logro de sus cinco objetivos prioritarios establecidos en su PTI 2022-2024: “1.- Garantizar el acceso al crédito en condiciones favorables, y a los servicios financieros derivados del mismo, a las personas trabajadoras formales de todos los segmentos de la población”; “2.- Incrementar la afiliación de centros de trabajo para ampliar la base de personas trabajadoras en condiciones para acceder al crédito”; “3.- Asegurar la autosuficiencia presupuestal y financiera del Instituto a través de la eficaz y eficiente administración de los recursos que a su vez permita incrementar el monto de créditos que otorga, así como mejorar las condiciones de los mismos”; “4.- Incorporar tecnologías, así como realizar adecuaciones de procesos y de atención en la operación sustantiva, para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito y educación financiera que brinda el Instituto a las personas trabajadoras formales”, y “5.- Mejorar los programas de créditos generados con enfoque de igualdad de género, inclusión y de apoyo específico a los diversos segmentos de personas trabajadoras formales”, no fueron adecuados ni suficientes. Se considera necesario que el Instituto establezca mecanismos y actividades de control para asegurar que, en la formulación y actualización de su PTI, se definan indicadores adecuados y suficientes para medir el logro de sus objetivos prioritarios, con el fin de identificar desviaciones y tomar acciones correctivas a tiempo; mejorar la rendición de cuentas, y facilitar la evaluación del uso eficiente de los recursos y la toma de decisiones.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, en 2023, los resultados del Instituto FONACOT mostraron que, conforme a sus atribuciones y mandatos, cumplió con su objeto legal de “promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios”, y avanzó en sus objetivos prioritarios establecidos en su Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 que hacen referencia a garantizar el acceso al crédito en condiciones favorables; incrementar la afiliación de centros de trabajo para ampliar la base de personas trabajadoras en condiciones para acceder al crédito; asegurar la autosuficiencia presupuestal y financiera para incrementar el monto de créditos que otorga, y mejorar sus condiciones, así como realizar adecuaciones de procesos y de atención en la operación sustantiva, y mejorar los programas de créditos, ya que afilió nuevos centros de trabajo, incrementó sus metas y resultados de colocación de créditos respecto, de 2022; mejoró las condiciones de los créditos; redujo sus costos de operación; mejoró el proceso de cobranza; procuró la diversificación de fuentes de financiamiento, y llevó a cabo la administración integral de riesgos, lo que incidió en que tuviera viabilidad y sostenibilidad financiera.

En la revisión se identificaron áreas de oportunidad y retos en la operación del Instituto FONACOT como entidad financiera, para incrementar su eficiencia y competitividad en el mercado de créditos, referentes a:

En la afiliación de centros de trabajo, mejorar en la estructuración de las campañas que se implementen en medios digitales e impresos, para impulsar la afiliación, y dar seguimiento a los avances en las metas de afiliación de centros de trabajo de cada una de sus cuatro direcciones regionales para implementar medidas preventivas y correctivas para alcanzarlas.

En el otorgamiento de crédito, asegurar que las Direcciones Estatales y de Plaza, implementen estrategias de promoción de crédito con base en la información de centros de trabajo y clientes potenciales; que las Direcciones Comerciales Regionales establezcan estrategias comerciales, y que el Comité de Operaciones analice y evalúe las estrategias comerciales y de promoción orientados a promover e incrementar el otorgamiento del crédito, con el fin de generar información sobre su efectividad, y mejorar sus resultados.

En la Incorporación de tecnologías y adecuaciones de procesos para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito, avanzar a las siguientes fases en las pruebas de la aplicación móvil que le posibiliten otorgar nuevos créditos por medios digitales, para facilitar el acceso al crédito a un mayor número de trabajadores. En la administración Integral de riesgos, implementar acciones correctivas para el indicador de riesgo tecnológico referente a “Plataformas tecnológicas obsoletas y/o desactualizadas (aplicativos KRI0008)”, para reducir los posibles impactos referentes a pérdidas por vulneraciones en los sistemas de seguridad, daños por ataques informáticos, robo de información, fallos en los sistemas, y daño temporal o permanente a las bases de datos. En el diseño de su Programa de Trabajo Institucional, mejorar en la definición de indicadores para medir el logro de sus objetivos prioritarios.

Lo anterior es relevante, considerando que, por mandato de ley, la afiliación de centros de trabajo para que las personas trabajadoras formales puedan acceder a un crédito del Instituto es una prestación obligatoria que deben ofrecer los patrones de los 1,077,883 centros de trabajo, registrados por el IMSS, en 2023, a sus 22.4 millones de trabajadores. Asimismo, que en 2023, la población potencial y objetivo de personas trabajadoras formales en condiciones de tramitar un crédito ante el Instituto, fue de 12,670,774, que corresponden a los 196,008 centros de trabajo afiliados y con estatus de activo, en 2023; población que se incrementará al avanzar la conclusión del proceso de afiliación de 233,819 centros de trabajo en estatus de pre afiliados o en aclaración, y al afiliar nuevos centros de trabajo. Además, la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2024, del Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo,¹⁵ para establecer una sanción para aquellas empresas que no cumplan con afiliarse al INFONACOT, podría incidir en que se incremente la afiliación, que se amplíe la población de personas trabajadoras con posibilidad de acceder a un crédito y, por tanto, que se incremente la demanda de créditos y productos, para lo cual el Instituto deberá estar preparado.

Se considera que la atención de las áreas de oportunidad identificadas, contribuirán a que el Instituto defina estrategias para abordar los retos, con el fin de incrementar, gradualmente, su capacidad crediticia que le posibilita

15 Ley Federal del Trabajo, Artículo 994, fracción III; artículo 132 fracción XXVI Bis.

a un mayor número de personas trabajadoras formales a acceder al crédito; así como potenciar el cumplimiento de su objeto y su contribución en la atención del problema público referente a que las personas trabajadoras formales con menores ingresos enfrentan mayores costos y menor acceso al crédito y a los servicios financieros, y en proteger la capacidad adquisitiva de las personas trabajadoras formales y facilitarles el acceso a satisfactores.

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, el Instituto FONACOT acreditó avances en los mecanismos para atender los hallazgos referentes a la revisión y definición de los indicadores de su PTI; el seguimiento a los avances en las metas de afiliación de Centros de Trabajo por direcciones regionales, estatales y de plaza; dar cumplimiento y seguimiento al Plan Anual de Capacitación; la funcionalidad de la APP Crédito FONACOT, y mejorar el resultado del indicador KRI0008 “Plataformas tecnológicas obsoletas y/o desactualizadas”.

Las recomendaciones se orientan, principalmente, a que el Instituto FONACOT:

En la afiliación de centros de trabajo

- Establezca mecanismos y actividades de control para asegurar que se formalicen los objetivos de las campañas que se implementen en medios digitales e impresos, para impulsar la afiliación de los centros de trabajo al INFONACOT.

En el otorgamiento de crédito

- Establezca mecanismos de control para asegurar que las Direcciones Estatales y de Plaza, diseñen e implementen estrategias de promoción de crédito con base en la información contenida en las bases de datos de los centros de trabajo y clientes potenciales, y que las Direcciones Comerciales Regionales establezcan estrategias comerciales como resultado de las reuniones con la Coordinación General Comercial, con el fin de incrementar el número de nuevos trabajadores con crédito.
- Establezca mecanismos de control para asegurar que el Comité de Operaciones analice y evalúe las estrategias comerciales y de promoción orientados a promover e incrementar el otorgamiento del crédito, con el fin de informar al Consejo Directivo los resultados de dicho análisis y evaluación.

Comisión Nacional Forestal**Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-16RHQ-07-0110-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

110

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que por medio del Programa presupuestario S219, la CONAFOR otorgó subsidios para el manejo forestal sustentable, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en la operación del Programa presupuestario (Pp) S219 "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar", en términos del diseño de las reglas de operación, el otorgamiento de subsidios, la supervisión de los proyectos, la contribución del programa en la protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales, la economía de los recursos, y los mecanismos de evaluación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la CONAFOR en la operación del Pp S219 "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar".

Resultados

En 2023, el diseño de las reglas de operación del Pp S219 se ajustó a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para la entrega de subsidios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La comisión, conforme a su normativa, publicó en su portal institucional y en el Diario Oficial de la Federación ocho convocatorias para establecer y difundir las bases del proceso de asignación de los apoyos que se otorgan mediante el Pp S219, de las cuales el 25.0% (2) fue nacional y el 75.0% (6) regional.

En cuanto al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se recibieron 11,839 solicitudes, de las cuales el 38.9% (4,602) fue aprobado, debido a que cumplieron con los requisitos generales, mientras que el 61.1% (7,237) fue rechazado, porque presentaron inconsistencias en alguno de sus elementos.

Respecto de la entrega de los apoyos, se otorgaron los 4,602 apoyos solicitados y elegibles, para la ejecución de proyectos forestales, cuyo monto fue por 1,371,034.2 miles de pesos, de los cuales el 77.9% (3,583) fue para el componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor, el 10.2% (471) para el componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales, el 1.0% (46) para el componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y regiones estratégicas, el 6.0% (276) para el componente IV. Servicios Ambientales y el 4.9% (226) para el componente V. Protección Forestal. Asimismo, el 79.1% (3,641) de los proyectos contó con asistencia técnica por parte de un asesor, el 1.2% (56) fue asistido por la CONAFOR y el 19.7% (905) se trató de proyectos que no requirieron asistencia técnica.

En relación con la supervisión de los proyectos, de los 3,789 proyectos que debieron reportar su avance, el 50.1% (1,899) entregó su informe correspondiente; el 47.3% (1,792) se encontró pendiente, ya que su emisión fue programada para 2024, y el 2.6% (98) estuvo en proceso de revisión por parte de las Coordinaciones Generales de la comisión, en virtud de que fueron clasificados como proyectos en proceso de incumplimiento, cancelados, en desistimiento o con el beneficiario fallecido. Además, realizó 64 de las 67 visitas programadas; mientras que, de

las tres restantes, no existieron condiciones favorables para llevar a cabo la supervisión en campo, por lo que fueron seleccionados nuevos folios.

En términos del cumplimiento del objetivo del programa, la CONAFOR contribuyó a proteger, conservar y restaurar el 5.5% (7,558,923.6 hectáreas) de la superficie forestal que existe en el país (137,845,137.6 hectáreas). Asimismo, registró un cumplimiento de la meta del 97.5%, al incorporar 7,558,923.6 hectáreas a esquemas de manejo forestal sustentable de las 7,749,788.4 programadas. Esta cobertura de atención representa un reto significativo, ya que aún se encuentra pendiente por atender entre el 94.4% y el 95.0% de la superficie forestal del país identificada anualmente.

La comisión ejerció 1,158,073.9 mdp para la operación del Pp S219, cifra superior en 34.4% (296,106.8 mdp) respecto de los 861,967.1 mdp aprobados e igual al monto modificado, dicho monto fue documentado y consistente con lo reportado en la Cuenta Pública.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la CONAFOR, mediante el Pp S219 “Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar”, contribuyó a proteger, conservar y restaurar el 5.5% (7,558,923.6 hectáreas) de la superficie forestal que existe en el país (137,845,137.6 hectáreas), mediante el otorgamiento de 4,602 apoyos para la ejecución de proyectos forestales, destinados al manejo forestal comunitario y cadenas de valor; plantaciones forestales comerciales y agroforestales; restauración forestal de microcuencas y regiones estratégicas; servicios ambientales, y protección forestal. En materia de cobertura, el sector ambiental tiene como reto futuro, en el mediano y largo plazo, atender entre el 94.4% y el 95.0% de la superficie forestal del país identificada anualmente, por lo que resulta importante que se analice la estructura programática presupuestal de la comisión como premisa para fortalecerla, a fin de continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos sectoriales e institucionales, así como de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó los avances en la entrega de los informes de supervisión de los proyectos apoyados en 2023, y la actualización del diagnóstico de necesidades y la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219, a fin de disponer de una herramienta de monitoreo y evaluación que permita verificar el desempeño del programa.

Comisión Nacional Forestal**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-16RHQ-19-0111-2024

Modalidad: Presencial

111

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,923,967.9	2,881,963.3
Muestra Auditada	2,887,665.6	1,872,702.4
Representatividad de la Muestra	98.8%	65.0%

El universo de ingresos por 2,923,967.9 miles de pesos correspondió a los recursos reportados por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en el Estado Analítico de Ingresos, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023.

El universo de egresos por 2,881,963.3^{16/} miles de pesos correspondió al presupuesto pagado por la CONAFOR reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023.

Del total de ingresos y egresos se revisaron 2,887,665.6 y 1,872,702.4 miles de pesos, el 98.8% y el 65.0%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONAFOR, 2023

Concepto	(Miles de pesos)				%
	Universo				
	Parcial	Total	Parcial	Total	
Ingresos		2,923,967.9		2,887,665.6	98.8
Fiscales	2,826,514.5		2,826,514.5		100.0
Propios	97,453.4		61,151.1		62.7
Egresos		2,881,963.3		1,872,702.4	65.0
1000 "Servicios personales"	1,264,925.6		627,561.5		49.6
2000 "Materiales y suministros"	71,253.0		31,109.0		43.7
3000 "Servicios generales"	346,646.0		78,865.1		22.8
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	1,197,851.7		1,135,156.8		94.8
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	1,287.0		0.0		0.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), ambos de la Cuenta Pública 2023.

^{16/} No incluye 39,977.4 miles de pesos del capítulo 6000 "Inversión Pública", por no ser materia de fiscalización de esta Unidad Administrativa Auditora, por lo que el presupuesto total pagado por la CONAFOR en 2023 totalizó 2,921,940.7 miles de pesos.

Además, de los 10,645.3 miles de pesos de la variación absoluta en el rubro “Derechos a Recibir Bienes y Servicios”, se revisaron 6,251.1 miles de pesos, el 58.7%, y de la variación absoluta por 692.5 miles de pesos en el rubro “Otros Pasivos a Corto Plazo”, se revisó el 100.0%.

Resultados

1. Se comprobó que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) contó con controles para sus operaciones, de acuerdo con las normas generales “Ambiente de Control”, “Administración de riesgos”, “Información y comunicación”, “Supervisión y Mejora Continua”, y “Actividades de Control”.
2. Respecto a las principales variaciones en la Situación Financiera de la CONAFOR se constató lo siguiente:
 - En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 presentado en la Cuenta Pública 2023, la CONAFOR reportó 8,295,827.3 miles de pesos del activo; 6,761,415.3 miles de pesos del pasivo, y 1,534,412.0 miles de pesos del patrimonio.
 - La disminución en el saldo del rubro “Derechos a recibir bienes o servicios” del Activo se debió, principalmente, a la amortización durante 2023 del anticipo pagado el 20 de diciembre de 2022 a un proveedor de equipo y uniformes para combatientes de incendios forestales, de conformidad con la normativa.
 - Se observó que el saldo de la cuenta contable 21990 “Otros Pasivos Circulantes” al cierre de 2023 reportó un saldo por 692.5 miles de pesos, el cual debió ser por 3,305.3 miles de pesos correspondientes a la disponibilidad de los fondos del proyecto GreenMex; al respecto, la CONAFOR implementó las acciones correspondientes para que, en lo sucesivo, se refleje contablemente el saldo real de dicho proyecto.
3. De los ingresos y egresos de la CONAFOR se constató lo siguiente:
 - Durante 2023, la CONAFOR reportó ingresos por 2,923,967.9 miles de pesos en la Cuenta Pública, de los cuales 2,826,514.5 miles de pesos correspondieron a recursos fiscales, y 97,453.3 miles de pesos, a recursos propios, y se verificó que se autorizaron, comprobaron, depositaron y registraron, de conformidad con la normativa.
 - En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, la CONAFOR reportó un presupuesto original aprobado por 2,933,227.2 miles de pesos, un modificado por 3,226,514.5 miles de pesos, y un total devengado y pagado por 2,921,940.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa.
 - De los ingresos propios, la CONAFOR dispuso recursos del proyecto GreenMex para financiar otro proyecto internacional y posteriormente, reintegró los recursos correspondientes a la disponibilidad del proyecto GreenMex; al respecto, fortaleció sus mecanismos de control e instruyó a las áreas correspondientes para que, en lo sucesivo, los recursos del proyecto GreenMex se destinen exclusivamente a los fines para los cuales fueron otorgados.
4. Respecto al Capítulo 1000 “Servicios personales”, se constató lo siguiente:
 - Se ejercieron 1,264,925.6 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios personales”, de los cuales 1,158,792.7 miles de pesos se ejercieron para el pago de las remuneraciones al personal de estructura y eventual, y 106,132.9 miles de pesos, al pago de las aportaciones de seguridad social.
 - La CONAFOR se ajustó a las plazas autorizadas en el Analítico de plazas.
 - Ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la establecida al C. Presidente de la República.
 - La CONAFOR enteró las retenciones de las cuotas de seguridad social por los montos determinados en la nómina.
 - La entidad enteró al SAT un monto de 161,491.7 miles de pesos, retenido en las nóminas de 2023 por concepto del ISR.
 - Los perfiles de puestos fueron aplicables a 48 empleados de los 75 seleccionados, los cuales cumplieron con lo requerido para ocupar los puestos.

- En octubre de 2023 se pagaron 106.7 miles de pesos a 28 empleados que registraron inasistencias identificadas como “viáticos”, de lo cual la CONAFOR acreditó contar con la documentación correspondiente.
 - Los 152 CFDI emitidos por la CONAFOR por el pago de los servicios personales presentaron el estado de “vigente”.
5. De la revisión de los 15 instrumentos jurídicos de la muestra, se determinó lo siguiente:
- Los 15 instrumentos jurídicos de la muestra se suscribieron en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y contaron con las garantías de cumplimiento respectivas.
 - De los 15 contratos de la muestra se realizaron pagos con cargo al presupuesto de 2023 por un total de 109,974.1 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la normativa.
 - Se suscribieron convenios modificatorios en siete contratos de la muestra y se constató que todos cumplieron con la normativa.
 - Se contó con la documentación que acreditó que los bienes y servicios de los 15 contratos fueron entregados y prestados a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en los contratos.
 - El registro contable de los pagos a los proveedores o prestadores de servicios se realizó de conformidad con la normativa.
 - De los 12 proveedores y prestadores de servicios se presentaron sus declaraciones mensuales y anuales de ISR e IVA, y contaron con una opinión favorable del SAT del cumplimiento de sus obligaciones, y no se encontraron en el listado de contribuyentes de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
6. De los pagos por 2,921,940.7 miles de pesos correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se determinó lo siguiente:
- La CONAFOR reportó erogaciones por 1,135,156.8 miles de pesos, de los recursos transferidos al Mandato Fondo Forestal Mexicano durante 2023, de conformidad con la normativa.
 - Los saldos de las cuentas bancarias del Mandato FFM coincidieron con lo reportado en el Estado de Situación Financiera del Mandato.
 - Los ingresos y egresos de 2023 se reportaron en el Estado de Resultados del Mandato, de conformidad con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional Forestal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde

Auditoría de Desempeño: 2023-1-16RJJ-07-0209-2024

Modalidad: Presencial

209

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en la generación de información y conocimiento científico y tecnológico actualizado en materia de cambio climático, protección del ambiente y ecología, con el propósito de que la utilicen los tomadores de decisiones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC).

Alcance

El alcance temporal abarcó el ejercicio fiscal 2023, mientras que el temático incluyó la evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; los resultados de las actividades de investigación, la formación de capital humano, la difusión del conocimiento, en materia de cambio climático, protección del ambiente y ecología, así como la emisión de opiniones técnicas y la evaluación de la política climática; la utilización de esa información por los tomadores de decisiones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cambio Climático; y el ejercicio de los recursos aprobados para la operación del Pp E015 “Investigación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento verde”.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del INECC en la operación del Pp E015 “Investigación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento verde”.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la MIR elaborada por el instituto para el Pp E015 cumplió con la estructura establecida en la normativa aplicable; el problema central se formuló como un hecho negativo y que puede ser atendido, diseñó un árbol del problema y uno de objetivos congruentes entre sí; el programa se alineó con el PND 2019-2024 y con el PROMARNAT 2020-2024, y su lógica vertical y horizontal fueron adecuadas.

El INECC realizó 18 estudios y 12 proyectos de investigación científica para los que acreditó 85 actividades de gestión. En relación con la preparación de recursos humanos calificados para atender la problemática respecto del medio ambiente y el cambio climático, el instituto realizó 40 actividades formativas con los correspondientes materiales para su aplicación.

El instituto realizó 115 actividades de difusión y realizó la gestión para modificar el indicador “Tasa de variación anual en el número de consultas realizadas a las plataformas electrónicas del INECC”. Para 2023, emitió 100 opiniones técnicas, relacionadas con las solicitudes de instancias del sector ambiental, así como para la participación de México en grupos de trabajo y foros internacionales.

En relación con la evaluación de la política climática, el instituto acreditó la elaboración de 8 insumos y se coordinó con siete instituciones de la Administración Pública Federal para solicitar información respecto de siete programas presupuestarios con la finalidad de generar los insumos para realizar la “Evaluación Estratégica sobre la incorporación de Soluciones de Acción Climática basadas en la Naturaleza en planes y programas”, y realizó el seguimiento a 6 Aspectos Susceptibles de Mejora.

En relación con la contribución del instituto en la oferta de suficiente información y conocimiento científico y tecnológico actualizado en materia de cambio climático, protección del ambiente y ecología por parte de los tomadores de decisiones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC),

se comprobó que, en 2023, el INECC concluyó 12 investigaciones y los informes finales fueron publicados en la página de internet del instituto, así como el envío mediante oficios a las instituciones que conforman el SINACC, para dar a conocer y solicitar la difusión de las investigaciones concluidas a los tomadores de decisiones, sin que sea su responsabilidad garantizar que la información y el conocimiento fuera utilizada por esas instituciones.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INECC, mediante el Pp E015 “Investigación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento verde” contribuyó a que los tomadores de decisiones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) dispongan de una oferta suficiente de información y conocimiento científico y tecnológico actualizado en materia de cambio climático, protección del ambiente y ecología, mediante la elaboración de 12 proyectos de investigación científica y 18 estudios, así como 85 actividades de gestión; impartió 40 actividades formativas con sus respectivos materiales; realizó 115 actividades de difusión y realizó mejoras en la forma de medir las visitas a los sitios web del INECC; emitió 100 opiniones técnicas; realizó insumos para la “Evaluación Estratégica sobre la incorporación de Soluciones de Acción Climática basadas en la Naturaleza en planes y programas” y realizó el seguimiento a 6 Aspectos Susceptibles de Mejora, a fin de poner a disposición de los tomadores de decisiones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cambio Climático, información y conocimiento científico y tecnológico actualizado en materia de cambio climático, protección del ambiente y ecología.

Secretaría de Energía

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-18100-19-0312-2024

Modalidad: Presencial

312

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,714,303.9
Muestra Auditada	177,400,785.8
Representatividad de la Muestra	99.8%

El universo de 177,714,303.9 miles de pesos corresponde al total del presupuesto ejercido por la Secretaría de Energía en el año 2023, y la muestra por 177,400,785.8 miles de pesos, a los recursos erogados en 37 partidas de gasto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA (Miles de pesos)		
Partida de gasto	Descripción	Muestra revisada
11301	Sueldos base	87,237.1
12101	Honorarios	1,727.1
12201	Remuneraciones al personal eventual	65,747.2
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,224.7
13201	Primas de vacaciones y dominical	2,406.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	51,983.2
14101	Aportaciones al ISSSTE	9,449.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	3,001.3
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	4,726.4
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,890.6
14302	Depósitos para el ahorro solidario	3,468.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	4,636.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	293.4
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	1,922.1
15402	Compensación garantizada	216,518.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	29,315.5
15901	Otras prestaciones	5,052.2

Partida de gasto	Descripción	Muestra revisada
17102	Estímulos al personal operativo	1,079.8
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	372.3
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	656.0
27101	Vestuario y uniformes	176.7
31101	Servicio de energía eléctrica	3,468.7
32201	Arrendamiento de edificios y locales	57,000.5
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	1,123.0
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	2,194.3
33501	Estudios e investigaciones	2,500.0
33602	Otros servicios comerciales	4,670.5
33801	Servicios de vigilancia	12,034.4
34501	Seguros de bienes patrimoniales	1,013.9
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	5,819.5
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3,586.5
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	4,301.6
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,488.1
39801	Impuesto sobre nóminas	13,737.6
49201	Cuotas y aportaciones a organismos internacionales	179,838.9
73903	Adquisición de otros valores	176,615,123.0
Total General		177,400,785.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023.

Resultados

Falta de actualización del Manual General de Organización, de los Manuales de Organización Específicos y de los Manuales de Procedimientos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Energía cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

Investigación, Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios en Materia Eléctrica

Auditoría de Desempeño: 2023-1-18T0K-07-0210-2024

Modalidad: Presencial

210

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL) en la investigación científica y tecnológica realizada en materia de energía eléctrica, con el propósito de que los organismos con labores científicas o productivas utilicen el conocimiento y el desarrollo de las energías limpias.

Alcance

El alcance temporal comprendió la valoración de los resultados de 2023, mientras que el temático incluyó la evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; los resultados en términos de los proyectos y estudios de investigación científica o tecnológica coordinados y realizados; la formación de especialistas e investigadores; la promoción y difusión en materia de energía eléctrica; los ingresos propios del instituto y la contribución a que los organismos con labores científicas o productivas utilicen el conocimiento y el desarrollo de las energías limpias, provenientes de la investigación científica y tecnológica realizada en materia de energía eléctrica; y el ejercicio de los recursos aprobados para la operación del Pp E016 "Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica".

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del INEEL en la operación del Pp E016 "Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica".

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la MIR elaborada por el instituto para el Pp E016 cumplió con la estructura establecida en la normativa aplicable, el problema central se formuló como un hecho negativo y que puede ser atendido, diseñó un árbol del problema y uno objetivos congruentes entre sí y su lógica vertical y horizontal fueron adecuadas para medir sus resultados.

El INEEL acreditó 14 proyectos de investigación en materia de energías renovables, eficiencia energética y energías limpias, de los cuales 5 (35.7%) fueron concluidos y 9 (64.3%) se mantienen con el estatus de "activo". En relación con la formación de especialistas e investigadores, el instituto impartió 44 cursos de capacitación de especialidades; otorgó 162 becas al programa de becarios internos para la obtención de un posgrado, de los cuales 2 obtuvieron el grado de doctor y precisó los proyectos en los que los investigadores con posgrado participaron para fortalecer la ejecución de proyectos de investigación científica o a la formación de recursos humanos.

El instituto acreditó 85 actividades de promoción y 48 actividades de difusión, así como el reporte de seguimiento de la propiedad intelectual generada en los proyectos de investigación aplicada.

El INEEL registró ingresos propios por 153,006.8 miles de pesos en 2023; los cuales mostraron una disminución en 19.5% en promedio anual, respecto de los 451,464.6 miles de pesos obtenidos en 2018 y en la Cuenta Pública 2023 el instituto reportó un monto ejercido de 269,112.5 miles de pesos, 30.7% más que el original (205,912.5 miles de pesos).

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INEEL, mediante el Pp E016 “Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica” contribuyó a que los organismos con labores científicas o productivas utilicen el conocimiento y el desarrollo de las energías limpias, provenientes de la investigación científica y tecnológica realizada en materia de energía eléctrica, ya que realizó 14 proyectos de investigación científica y tecnológica, de los cuales concluyó 5 ese año; contó con 162 investigadores con posgrado, de los que 2 obtuvieron el grado de Doctor y otorgó 44 cursos de especialización a 570 participantes; realizó 85 actividades de promoción y 48 actividades de difusión y tuvo ingresos propios por 153,006.8 miles de pesos por la venta de 41 proyectos de investigación científica, desarrollo experimental e investigación tecnológica.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-18T0Q-19-0213-2024

Modalidad: Presencial

213

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,028,042.9	955,471.3
Muestra Auditada	901,094.3	796,147.8
Representatividad de la Muestra	87.7%	83.3%

El universo de ingresos del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, reportado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023, por 1,028,042.9 miles de pesos, se integró por 632,379.0 miles de pesos de las "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", y 395,663.9 miles de pesos de los "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos". Se revisó una muestra por 901,094.3 miles de pesos, el 87.7% del total de los ingresos.

El universo de egresos reportado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023, por 955,471.3 miles de pesos, se conformó por 675,299.9 miles de pesos de "Servicios personales"; 97,515.2 miles de pesos de "Materiales y suministros"; 182,581.6 miles de pesos de "Servicios generales"; y 74.6 miles de pesos de "Inversión Pública", de los cuales se revisó una muestra por 796,147.8 miles de pesos, el 83.3% del total.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)

La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno, contó con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, en el que se plasmaron las atribuciones y el ámbito de actuación de los servidores públicos del Instituto; asimismo, contó con un Código de Ética y un Código de Conducta.

Contó con un mecanismo de seguimiento de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y egreso

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el ININ reportó ingresos por 1,028,042.9 miles de pesos, de los cuales 632,379.0 miles de pesos correspondieron a las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y 395,663.9 miles de pesos, a los "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos".

El Gobierno Federal transfirió 632,379.0 miles de pesos al ININ ministrados mediante 27 CLC, de conformidad con la normativa.

Los ingresos por la venta de bienes y servicios seleccionados, por 258,259.6 miles de pesos, se cobraron de conformidad con la Lista de Precios de Productos y Servicios aprobada por el Consejo Directivo del ININ, la cual

entró en vigor a partir del 1 de enero de 2023; asimismo, se comprobó que los recursos se depositaron en la cuenta bancaria del Instituto.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023, el ININ reportó 955,471.3 miles de pesos de egresos devengados que se integró de 675,299.9 miles de pesos de “Servicios personales”; 97,515.2 miles de pesos de “Materiales y suministros”; 182,581.6 miles de pesos de “Servicios generales”; y 74.6 miles de pesos de “Inversión Pública”.

La entidad realizó el registro contable y presupuestal de sus ingresos y egresos, y se presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública de conformidad con la normativa.

3. Servicios Personales

Los sueldos se pagaron de conformidad con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de mando y operativo publicado por la SHCP, y los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la SHCP para los Servidores Públicos de Mando y Personal Operativo del ININ.

De la muestra de expedientes de personal del ININ, se verificó que éstos carecen de la totalidad de la documentación establecida en el procedimiento de “Selección, Evaluación y Contratación de Personal Sindicalizado”.

4. Procedimientos de contratación y servicios contratados

Con la revisión de los contratos se comprobó que el Instituto realizó los procedimientos de contratación, contratos, el registro contable y presupuestal de los pagos en cumplimiento de la normativa, se acreditó la prestación de los servicios, y se verificó que al momento de la contratación los proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con los proveedores; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se formalizaron contratos con 12, 26 y 13 días naturales posteriores al término de los 15 días siguientes a la notificación del fallo o adjudicación de los contratos números CPS-16-2023 con Autotransportes de Pasajeros México Toluca, San Luis Mextepec, Querétaro Flecha Roja, S.A de C.V.; CPS-13-2023 con Galápagos Restaurant, S.A. de C.V., y CPS-07-2023 con EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los expedientes del personal del ININ no están integrados conforme a la normativa.
- Se formalizaron contratos con 12, 26 y 13 días naturales posteriores al término de los 15 días siguientes a la notificación del fallo o adjudicación.

Secretaría de Turismo

Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística: Regulación

Auditoría de Desempeño: 2023-0-21100-07-0391-2024

Modalidad: Presencial

391

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos de la Secretaría de Turismo para la expedición de normas y estándares que regulan la operación de los prestadores de servicios turísticos, a fin de contribuir a la mejora regulatoria.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Secretaría de Turismo en materia de regulación de los prestadores de servicios turísticos en términos de la elaboración y expedición de normas y estándares; reglamentación de la operación del Sistema de Clasificación de establecimientos y del Registro Nacional de Turismo (Registro Nacional); la contribución de éstos a la mejora regulatoria, y la economía de los recursos ejercidos por el Pp G001 "Regulación y certificación de estándares de calidad turística".

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Turismo en la operación del Pp respecto de sus procesos de regulación de la prestación de servicios turísticos, mediante la elaboración y expedición de normas y estándares; la reglamentación de la operación del Sistema de Clasificación de establecimientos y del Registro Nacional, y la contribución de éstos a la mejora regulatoria.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la SECTUR avanzó en la elaboración y expedición de normas para reglamentar la operación de los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con los procesos establecidos, ya que programó 11 regulaciones en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (Programa Nacional) 2023, la cual se ajustó en el suplemento del programa, para modificar el periodo de normalización del 72.7% (8) y se determinó la cancelación del 27.3% (3) restante, con el fin de enfocarse en temas que fuera posible concluir; comprobó las acciones para la emisión de 3 temas nuevos a ser desarrollados como NOM, para los cuales dispuso de las propuestas de normas, de su presentación ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística y de la conformación y funcionamiento de los grupos de trabajo para su revisión y discusión; continuó con el proceso de modificación de 4 NOM, mediante la atención de los comentarios obtenidos de la consulta pública de un proyecto y la actualización de los análisis de impacto regulatorio de 3 normas ante la CONAMER, y realizó las revisiones sistemáticas de 4 NOM, con las cuales determinó la necesidad de modificar 3; en tanto que para el caso de estándares, no continuó con la expedición del documento técnico previsto por causas no imputables a la operación de la dependencia.

Respecto de la clasificación de establecimientos, la secretaría diseñó, aprobó y actualizó las normas y procesos que regulan la operación del Sistema de Clasificación Hotelera, al disponer de los "Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera" e integró al sistema a los 1,168 prestadores de servicios turísticos que lo solicitaron, de los cuales el 46.1% (538) correspondió a prestadores registrados con anterioridad y que estuvieron vigentes, el 35.9% (419) se relacionó con inscripciones y el 18.1% (211) fueron renovaciones; dispuso de una plataforma para el proceso de inscripción, clasificación y registro de los prestadores de servicios de hospedaje y hotelería, y efectuó acciones coordinadas con las entidades federativas, que favorecieron el cumplimiento de los objetivos del sistema.

En lo relativo al Registro Nacional, la SECTUR registró y emitió las constancias de los 11,870 prestadores de servicios turísticos que lo solicitaron; que efectuó acciones coordinadas con entidades federativas para promover la incorporación de prestadores de servicios turísticos, y dispuso de 6 ordenamientos para reglamentar su funcionamiento; no obstante, la operación del Registro Nacional requirió mejoras mediante acciones de regulación, debido a que presentó inconsistencias entre 2 documentos normativos en cuanto al pago de derechos para la inscripción o renovación del registro, debido a que uno determina el pago como requisito y el otro la gratuidad del trámite, y que las unidades administrativas a cargo del registro no correspondieron entre los documentos internos de la secretaría, así como en el funcionamiento de la plataforma. Como hechos posteriores, se verificó que, en 2024, la entidad fiscalizada emprendió las gestiones para actualizar, formalizar y publicar el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo e implementó mejoras en la plataforma mediante la que operó el Registro Nacional, lo que favoreció el control de la información de los prestadores de servicios que se encontraron registrados.

En cuanto a la contribución de las acciones de regulación efectuadas por la SECTUR en la mejora regulatoria, en 2023, la dependencia reportó la publicación de 2 acuerdos en el DOF; el trámite ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de la exención de los Análisis de Impacto Regulatorio para 2 propuestas; la notificación de los resultados de las evaluaciones sistemáticas realizadas a 4 NOM; la elaboración de los análisis de impacto de 4 NOM previstas a modificarse; los dictámenes de aprobación de la Comisión Nacional a los Análisis de Impacto Regulatorio de las 7 NOM vigentes, sin que en todos los casos se expresaran los beneficios de las regulaciones en términos monetarios, lo que representó un área de mejora en cuanto al diseño e instrumentación de mecanismos para determinar en qué medida las propuestas regulatorias y las existentes, en materia de prestación de servicios turísticos, aportaron al cumplimiento del objetivo de la mejora regulatoria referente a procurar que éstas generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada emprenderá acciones para definir un mecanismo de medición de los objetivos de las NOM, relativo a un formulario que permita capturar los resultados de las verificaciones ejecutadas a los prestadores de servicios turísticos, a fin de obtener datos estadísticos de su cumplimiento, y que será incluido como parte de la estructura de la “Estrategia para constatar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas”.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la SECTUR avanzó en los procesos de regulación en materia de prestación de servicios turísticos mediante la expedición de normas; contó con la reglamentación para mejorar la operación del Sistema de Clasificación Hotelera y del Registro Nacional de Turismo; registró a 1,168 prestadores de servicios de hospedaje en el sistema de clasificación, e inscribió a 11,870 prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional. No obstante, por su naturaleza, estos procesos implican plazos de atención superiores a un ejercicio fiscal, ya que intervienen instancias de revisión y aprobación externas a la secretaría, como la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, lo que limita medir los efectos de la regulación emitida o modificada en el año, por lo que resulta necesario que la entidad fiscalizada disponga de mecanismos para establecer la metodología, criterios o indicadores de las propuestas de regulación y la normativa vigente para la prestación de servicios turísticos, a fin de que se disponga de una herramienta que determine en qué medida las NOM aportan al cumplimiento del objetivo de mejora regulatoria referente a procurar que generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, para lo cual definirá un mecanismo de medición de los objetivos de las NOM que regulan la prestación de servicios turísticos.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SECTUR instruyó las acciones para definir un mecanismo de medición de los objetivos de las NOM, mediante un formulario para capturar los resultados de las verificaciones ejecutadas a los prestadores de servicios turísticos, a fin de obtener datos estadísticos de su cumplimiento, el cual formará parte de la Estrategia para constatar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas.

Secretaría de Turismo

Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística: Supervisión

Auditoría de Desempeño: 2023-0-21100-07-0392-2024

Modalidad: Presencial

392

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos de la Secretaría de Turismo para la verificación del cumplimiento de las normas y estándares para la prestación de servicios turísticos, a fin de contribuir a la modernización de los servicios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Secretaría de Turismo (SECTUR) en materia de verificación del cumplimiento de las normas y estándares relacionados con la prestación de servicios turísticos; el otorgamiento de certificados, distintivos y reconocimientos a los prestadores de dichos servicios que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos; la contribución de éstos a la modernización de los servicios del sector turístico, y la economía de los recursos ejercidos por el Pp G001 "Regulación y certificación de estándares de calidad turística".

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Turismo en la operación del Pp respecto de sus procesos de supervisión, mediante la verificación del cumplimiento de las normas y estándares relacionados con la prestación de servicios turísticos, el otorgamiento de distintivos de calidad, y la contribución de éstos a la modernización de los servicios turísticos.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en materia de verificaciones, en 2023, la SECTUR acreditó la ejecución de 60 visitas de verificación realizadas en Baja California y Nayarit para comprobar que los prestadores cumplieron los requisitos de inscripción al Registro Nacional de Turismo, sin que se determinaran sanciones, así como la suscripción de 19 convenios de coordinación con las secretarías estatales. No obstante, la entidad fiscalizada no aportó elementos documentales de la totalidad de los factores que intervinieron en la creación del Sistema Nacional de Verificación, ni sobre las actividades, criterios, responsables, productos y plazos para la integración de los planes estatales de verificación, ni qué unidades administrativas de la secretaría continuarán con el proceso de las sanciones y la corroboración de su aplicación.

Con base en lo anterior, la SECTUR requiere definir los procesos para la programación de las verificaciones e imposición de sanciones, así como formalizar el manual para la ejecución de las verificaciones bajo el enfoque del nuevo esquema y diseñar e instrumentar una estrategia para realizar verificaciones en todo el territorio nacional que se orienten a la comprobación de la atención de las NOM vigentes que regulan la prestación de los servicios turísticos.

Durante el transcurso de la auditoría, la secretaría acreditó los aspectos que motivaron la creación del sistema de verificaciones y, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones para disponer de la "Estrategia para constatar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas", la cual prevé la reglamentación de la programación y ejecución de las verificaciones, la imposición y atención de las sanciones, de criterios para definir el alcance de las revisiones y que propiciará un mayor número de verificaciones para ampliar la cobertura.

Respecto del otorgamiento de certificados, distintivos y reconocimientos, la entidad fiscalizada dispuso de la normativa que reglamenta el otorgamiento de distintivos y comprobó que emitió 67 Distintivos Nacionales de

Calidad Turística (Distintivos Nacionales), de los cuales la mayor proporción se registró en el nivel diamante con el 34.3% (23); en contraste, el nivel con la menor representatividad fue el bronce con el 4.5% (3); que aplicó los mecanismos de autoevaluación mediante las respectivas guías, y realizó las supervisiones por medio de la opinión de los Organismos Dictaminadores; no obstante, se verificó que la operación del sistema no se alineó con la normativa, al no contar con la plataforma para gestionar la información de los prestadores de servicios turísticos y los representantes de destinos turísticos, ni genera una solicitud de dictaminación de los Organismos Dictaminadores, debido a que considera que es un acuerdo entre particulares, aspectos que representaron un área de mejora en el funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación Turística (Sistema Nacional) en cuanto a la emisión de Distintivos Nacionales, lo que reveló que requiere rediseñar los lineamientos que reglamentan el proceso para la obtención de los distintivos de calidad. Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada inició el proceso de actualización de los lineamientos que norman la obtención de los Distintivos Nacionales para alinear la normativa con el funcionamiento del Sistema Nacional.

En cuanto a la contribución de las acciones de verificación y el otorgamiento de distintivos de calidad al objetivo de la mejora regulatoria relativo a la modernización de los servicios, la SECTUR no dispuso de una metodología, indicador, mecanismo, parámetro o criterio para evaluar la contribución de las acciones de verificación y el otorgamiento de distintivos de calidad al objetivo de la mejora regulatoria relativo a la modernización de los servicios turísticos, ya que los 2 indicadores de la MIR 2023 del Pp G001 “Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística” que informó no aportaron resultados respecto de la aportación a dicho compromiso. Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la secretaría definirá como parte de la “Estrategia para constatar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas” un mecanismo para ponderar la contribución al objetivo de la mejora regulatoria relativo a la modernización de los servicios turísticos mediante las verificaciones de las normas y estándares, y realizará un análisis de la problemática y las necesidades de implementar la estrategia.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la SECTUR realizó 60 verificaciones y emitió 67 Distintivos Nacionales de Calidad Turística; no obstante, las verificaciones se limitaron a revisar el cumplimiento de los requisitos de inscripción al Registro Nacional de Turismo, sin considerar la comprobación de los elementos establecidos en las 7 NOM vigentes asociadas con la prestación de estos servicios y el proceso de otorgamiento de los distintivos de calidad no proporcionó certeza al no estar alineado con la normativa, por lo que es necesario que la secretaría diseñe e implemente una estrategia para realizar verificaciones en todo el territorio nacional que se orienten a la comprobación de la atención de las normas vigentes que regulan los servicios turísticos proporcionados, después de la firma de convenios con las secretarías de turismo estatales, para generar propuestas de regulaciones y alinee la normativa en materia de certificación.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SECTUR instruyó las acciones para actualizar la normativa que regula la obtención de los Distintivos Nacionales de Calidad para alinearlos con la operación de los medios que emplea para gestionar la información de los prestadores de servicios turísticos que solicitan su adhesión al Sistema Nacional de Certificación Turística, así como para el diseño de la “Estrategia para constatar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas”, a efecto de reglamentar los procesos de programación y ejecución de verificaciones, e imposición de las sanciones que resulten de estos actos, mejorar el enfoque y la cobertura de las verificaciones y cuantificar la aportación de las verificaciones de las normas y estándares al objetivo de modernizar los servicios turísticos.

CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

Desempeño del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

Auditoría de Desempeño: 2023-2-3890Y-07-0073-2024

Modalidad: Presencial

73

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada en las actividades de investigación y el desarrollo de proyectos tecnológicos y servicios especializados, así como de la formación de personal con vocación científica y tecnológica, a fin de impulsar el bienestar social y la soberanía tecnológica del país.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de la gobernanza del CIATEQ, en cuanto a la planeación estratégica del centro, la conducción central, la gestión de riesgos y la coordinación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) al CIATEQ; la gestión tecnológica, respecto de la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico, de investigación y servicios especializados, así como la formación de capital humano; el desempeño financiero, en términos de la autosuficiencia y ejercicio de los recursos; los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, por medio de los indicadores y control interno implementado por el centro, y la contribución del CIATEQ y del CONAHCyT al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

Resultados

Los hallazgos de la fiscalización son los siguientes:

- Gobernanza

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se incluyó el apartado III. Economía “Ciencia y Tecnología”; sin embargo, no se establecieron objetivos, líneas de acción, ni indicadores relacionados con la promoción de la investigación científica y tecnológica. Respecto del Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, ambos del CONAHCyT, no se definieron indicadores para evaluar las estrategias ni las acciones puntuales.

El Programa Institucional 2022-2024 del CIATEQ se centró en tres temas: salud, agua y energía. Sin embargo, estos objetivos prioritarios e indicadores no consideraron las áreas de experticia del CIATEQ como manufactura avanzada, alimentos, medio ambiente, movilidad, hidrocarburos, así como los temas de posgrados y educación continua, por lo que dicho programa no fue suficiente para dirigir ni evaluar la totalidad de las actividades que lleva a cabo y sus efectos en la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país; además, no dispuso de indicadores y proyecciones financieras y de inversión.

En 2023, el CIATEQ operó como una asociación civil y fue coordinado por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT). Su estructura organizacional incluyó una Asamblea General de Asociados y un Consejo Directivo, que desempeñaron roles en la gobernanza y dirección estratégica del centro; un director general, que realizó sus actividades con base en lo establecido en el artículo 36, fracción I, de los Estatutos del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, y Órganos consultivos y de Vigilancia, para garantizar la calidad y relevancia de sus investigaciones y desarrollo tecnológico.

En el marco de las modificaciones legales realizadas al CONAHCyT, al cierre de 2023, el centro contaba con los proyectos de reforma de tres documentos: Estatuto de Creación; Manual de Organización, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), normativa que, para su aprobación por parte del Órgano de Gobierno y, en su caso, tratándose del Estatuto de Creación, de la Asamblea General de Asociados, debe contar con la revisión y visto bueno de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional

(UASR), del CONAHCyT; sin embargo, al concluir la presente auditoría, sólo se habían aprobado las POBALINES, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CIATEQ, realizada el 12 de junio de 2024; en cuanto al Estatuto y el Manual de Organización, el CIATEQ se encontraba en proceso de solventación las recomendaciones emitidas por el CONAHCyT para presentarse nuevamente a la coordinadora sectorial y posterior autorización por los órganos de gobierno.

En cuanto a la gestión de riesgos, el centro realizó el seguimiento de las 19 acciones registradas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), con lo que atendió los 3 riesgos identificados, 2 (66.7%) fueron clasificados como administrativos, por deficiencias en el seguimiento del proceso de facturación, cobranza y políticas de crédito, así como en la transparencia para el otorgamiento de apoyos a estudiantes que desempeñan su servicio social o prácticas profesionales en el centro, y 1 (33.3%) como riesgo de corrupción, debido a posibles desviaciones de recursos por la falta de trazabilidad de controles respecto de las órdenes de trabajo ingresadas; sin embargo, el centro no definió riesgos estratégicos ni operativos, que pudieran controlar la eficacia de los proyectos desarrollados en la contribución a la atención de problemáticas nacionales, lo que repercutió en el cumplimiento de los objetivos y que las prioridades de enfoque del Programa Institucional no correspondieron con la experticia del centro.

En 2023, el CONAHCyT, como coordinador del Sistema Nacional de Centros Públicos, por medio de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional (UASR), coordinó el sector de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con diversas acciones en los rubros de: planeación y evaluación al desempeño; gobierno y toma de decisiones; normativa interna; presupuesto y gestión administrativa; desempeño institucional, y la dirección del Sistema Nacional de Centros Públicos.

La UASR gestionó la revisión y validación de los proyectos normativos solicitados por el CIATEQ, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Durante 2023 y primer semestre de 2024, el CONAHCyT promovió la armonización normativa, por medio de la emisión de un modelo de estatutos para los centros públicos con la figura de asociación civil y la instalación del Consejo General de Articulación (CGA), para promover la cooperación interinstitucional y la articulación de capacidades para atender problemáticas nacionales y contribuir a la independencia científica y tecnológica del país.

- Gestión tecnológica

Los proyectos que realizó el CIATEQ en 2023 fueron de tres tipos: vinculación, de fondos e institucionales. Los de vinculación se enfocaron en la venta directa a clientes externos y se clasificaron en servicios tecnológicos, de anaquel, ingeniería y desarrollo tecnológico. Los que se financian con fondos gubernamentales, son proyectos en los que participa directamente el CIATEQ, por medio de convocatorias y puede colaborar con otros centros o institutos de investigación; éstos se clasificaron en desarrollo tecnológico, ingeniería, servicios tecnológicos y estratégicos. Los institucionales, se financian con el presupuesto del CIATEQ y se destinaron al fortalecimiento interno del centro y a la resolución de problemáticas nacionales, enfocándose en investigación interna, mejora institucional y actividades propias del centro. Las temáticas que abordaron fueron salud, energía, agua, manufactura avanzada, movilidad, medio ambiente, alimentos e hidrocarburos, entre otros.

En 2023, el CIATEQ registró 230 proyectos vigentes para los cuales se erogaron 179,338.3 miles de pesos (mdp). El 63.5% (146) se formalizaron en ese año, y el 36.5% (84) fueron suscritos en años previos. De los 230 proyectos, 189 (82.2%) fueron de vinculación; 21 (9.1%) de fondos, y 20 (8.7%) institucionales.

De los 189 proyectos de vinculación, 73 (38.7%) se clasificaron en servicios tecnológicos, relativos a la evaluación de sistemas de medición, el mantenimiento de equipos de calibración; brindar asesoría y capacitación sobre operaciones del laboratorio de pruebas; realizar un protocolo de respuesta de emergencias para estaciones de combustibles en aeropuertos; 52 (27.5%), servicios de anaquel, relacionados con el mantenimiento anualizado de maquinaria y laboratorios, realizar diagnósticos a medidores de flujo, llevar a cabo auditorías internas de sistemas de gestión de mediciones, brindar cursos de capacitación sobre tecnologías de la industria 4.0 y trabajos de logística; 32 (16.9%), de ingeniería básica y de detalle para la instalación de turbo compresores, la construcción de estaciones de combustible, y el monitoreo y estudio mecánico de red de hidrantes, y 32 (16.9%), en desarrollo tecnológico para el uso y fabricación de polímeros, prototipos de vigilancia, y mantenimiento a sistemas de transferencia de custodia.

Por temática, para 154 (81.5%) de los 189 proyectos, el centro no especificó el sector al que fueron dirigidos; 12 (6.4%) fueron de hidrocarburos; 9 (4.8%) para manufactura avanzada; 8 (4.2%) para energía; 3 (1.6%) para salud; 1 (0.5%) para movilidad; 1 (0.5%) para medio ambiente y 1 (0.5%) en materia de agua. Por cliente, 156 fueron para el sector privado; 11 para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; 12 al sector público en materia de hidrocarburos, y 10 con centros públicos y otras entidades gubernamentales.

Para los proyectos que se financian con fondos gubernamentales, el centro señaló que este tipo de proyectos no son considerados para su comercialización. De los 21 proyectos de fondos, 18 (85.6%) fueron para realizar desarrollos tecnológicos; 1 (4.8%) en materia de ingeniería; 1 (4.8%) para brindar servicios tecnológicos, y 1 (4.8%) fue un proyecto de carácter estratégico. Por temática, 6 (28.5%) fueron para energía; 4 (19.0%) para salud; 1 (4.8%) para agua; 1 (4.8%) para alimentación, 1 (4.8%) para manufactura avanzada, y 1 (4.8%) para movilidad, conforme al área de Proyectos y Calidad del CIATEQ, mientras que para 7 (33.3%) no especificaron la temática. Dos proyectos de fondos fueron directamente vinculados con los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) de energía y alimentación del CONAHCyT.

En cuanto a los institucionales, 20 (8.7%) proyectos estuvieron vigentes, de los cuales 18 (90.0%) fueron de investigación interna; 1 (5.0%) de mejora institucional, y 1 (5.0%) en actividades internas. Además, 8 (40.0%) se vincularon con el sector salud; 5 (25.0%) para energía; 4 (20.0%) para agua y de 3 (15.0%) no especificaron la temática a la que iban dirigidos.

Cabe señalar que el CIATEQ no contó con una estrategia de comercialización para potenciar el valor de los proyectos institucionales, lo cual fue señalado por el Comité Externo de Evaluación (CEE), con la recomendación realizada en 2022, relativa a realizar “la exploración comercial del conocimiento y la tecnología que desarrolla el centro en sus diversos proyectos, [...] aumentar los ingresos propios y al mismo tiempo revisar la estructura de costos de sus servicios, así como realizar un análisis profundo [...] que permitan el incremento de valor agregado de los servicios y desarrollo tecnológico [...]”; además, se considera relevante la promoción del centro ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que contraten sus servicios como proveedor de productos y servicios de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, como lo establece la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, artículo 79, primer y segundo párrafos.

En cuanto a la eficacia de los proyectos de vinculación, de fondos e institucionales, el CIATEQ careció de mecanismos para una adecuada gestión tecnológica de los proyectos que permita dar seguimiento a éstos desde su diseño hasta su ejecución y aplicación, lo que permitiría evaluar el impacto y la contribución de las investigaciones realizadas, y los desarrollos y servicios tecnológicos otorgados, en la atención de problemáticas nacionales, a pesar de que el CEE recomendó al centro, en 2021, incorporar un indicador para evaluar el impacto social de los proyectos.

En el periodo 2019-2023, los proyectos aumentaron 71.6%, de 134 a 230, debido a las necesidades de los clientes y a los avances tecnológicos, mientras que el monto ejercido disminuyó 71.2%, al pasar de 623,262.7 mdp a 179,338.3 mdp. Esta reducción en el valor de los proyectos da cuenta de la necesidad de alinear las prioridades del Programa Institucional con la experticia del CIATEQ para promover al centro ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que contraten los servicios especializados del CIATEQ, a fin de que el centro incremente su valor agregado y contribuya para alcanzar la independencia científica y tecnológica del país a través de la implementación de proyectos estratégicos.

En el periodo 2019-2023, el número de estudiantes disminuyó 66.7%, al pasar de 123 a 41 alumnos aceptados en los diferentes posgrados. De acuerdo con el CIATEQ, dicha disminución se debió a “[...] los cambios que se registraron en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, [...] la pérdida de acreditaciones en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) [...] la gran proliferación de programas de posgrado que se ofertan de manera virtual. [...] todos los Centros Públicos de Investigación (CPI’s) que ofertan programas con registro SNP están obligados a cumplir con los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, los cuales en su Capítulo 2, Artículo 8 numeral III, indican que los investigadores [...] deberán atender un máximo de 5 estudiantes, lo que obliga a balancear la cantidad de alumnos aceptados a los diferentes programas [...]”¹⁷.

En materia de estudios de posgrados, en 2023, el resultado del indicador “Eficiencia terminal de alumnos por cohorte” fue de 82.9%, al dividir 34 egresados (alumnos de cohortes generacionales que iniciaron en enero, agosto o septiembre de años anteriores) entre 41 matriculados en 2023, lo cual no corresponde con el método de cálculo definido por el CONAHCyT, por lo que no fue posible conocer la eficiencia terminal de los posgrados impartidos por el CIATEQ.

Además, en 2023, el CIATEQ impartió 10 cursos y 5 talleres, con los cuales obtuvo ingresos por 881.7 miles de pesos (mdp). Un curso contratado por Pemex Transformación Industrial y un taller por el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), con 8 y 19 participantes, representaron el 44.2% (389.7 mdp) y 36.5% (321.5 mdp) del

17 Información proporcionada por el CIATEQ mediante el oficio núm. DGI/001/2024, del 5 de junio de 2024.

total de ingresos, que en su conjunto sumaron el 80.7%. Por los 9 cursos restantes, el centro obtuvo ingresos por 170.5 mdp (19.3%). En cuanto a los 4 talleres impartidos sobre el manejo de los pellets de plástico para la protección y cuidado del medioambiente, no reportaron ingresos, debido a que entre CIATEQ y la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC) firmaron un convenio de colaboración, con el objetivo de dar a conocer a las empresas del sector plástico la importancia y el impacto que tiene el manejo de los pellets de plástico hacia la protección y cuidado del medioambiente.

En el periodo 2019-2023, los cursos se incrementaron 100.0%, al pasar de 5 a 10; las personas inscritas, 27.2%, de 81 a 103, y los ingresos disminuyeron 45.1%, de 1,021.0 mdp a 560.3 mdp. En tanto que, para los talleres, de no impartirse ninguno en 2019, pasaron a 5; las personas inscritas fueron 133 en 2023, y no captaron ingresos de 2019 a 2022, debido a que fueron impartidos para personal del propio centro y por el convenio con la ANIPAC; para 2023 se captaron 321.5 mdp por un taller contratado por el CENAGAS.

- Desempeño financiero

Al cierre del ejercicio 2023, el activo total del CIATEQ presentó un saldo de 414,211.4 miles de pesos (mdp), del que el 37.2% correspondió a activos circulantes y el 62.8% a activos no circulantes. La rotación de cuentas por cobrar a clientes fue de 172.5 días, 36.0% más de tiempo para cobrar que en 2022. En cuanto al activo no circulante, no presentó en su contabilidad 21 registros vigentes en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y 71 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), debido a que no contó con un proceso interno que le permita identificar el potencial económico y de mercado de sus registros. Presentó un pasivo total con saldo de 58,777.2 mdp y un Patrimonio con saldo neto de 355,434.3 mdp, este último descontado del patrimonio generado negativo de 138,455.0 mdp. Tuvo ingresos totales de 422,659.2 mdp, de los cuales 302,982.1 mdp correspondieron a transferencias presupuestarias para cubrir su gasto de funcionamiento; después de cubrir la totalidad de sus gastos, obtuvo un resultado negativo de 10,515.6 mdp, por lo que presentó una rentabilidad negativa en términos de su inversión en activos y del patrimonio invertido de 2.5% y 3.0%, respectivamente, y debido a que el 71.7% de sus ingresos fueron presupuestarios, su operación no fue autosuficiente.

En 2023, el centro ejerció un presupuesto total de 410,740.2 mdp, de los cuales el 89.0% (365,391.4 mdp) fueron para el Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, cifra inferior en 25.5% (125,228.5 mdp) al presupuesto autorizado. En el periodo 2019-2023, el presupuesto total ejercido por el CIATEQ disminuyó 25.7%, mientras que los proyectos aumentaron 71.6%, al pasar de 134 a 230 proyectos.

En el periodo 2019-2023, en el presupuesto total ejercido por el CIATEQ, el monto de las transferencias, realizadas al centro por medio del CONAHCyT, se incrementó 22.1%, al pasar de 248,075.2 mdp en 2019 a 302,982.1 mdp en 2023, lo cual pasó de representar el 44.9% al 73.8%, del total de ingresos.

- Mecanismos de control, evaluación y seguimiento

En 2023, el Convenio de Administración por Resultados (CAR), terminó de manera anticipada, por la publicación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI), con el cual se contribuyó, por medio de las temáticas de investigación científica, formación de recursos humanos, vinculación, transferencia de conocimiento e innovación, difusión y divulgación y gestión presupuestal, en el cumplimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, a cargo del CONAHCyT.

En el Programa Institucional 2022-2024 del CIATEQ, se establecieron 3 objetivos prioritarios orientados a la solución de problemas nacionales relacionados con la escasez de agua, la eficiencia energética e incorporación de energías renovables y la atención en el sector salud a enfermedades crónico-degenerativas, para los cuales el centro determinó 3 metas de bienestar y 6 parámetros (factores), que no incluyeron las áreas de manufactura avanzada, alimentos, medio ambiente, movilidad e hidrocarburos, ni las temáticas establecidas en el CAR, que estuvo vigente hasta noviembre de 2023, conforme al artículo transitorio Décimo Sexto de la LGHCTI.

Por lo que respecta al control interno, en 2023, el CIATEQ cumplió con la norma general tercera “Actividades de control”, y parcialmente con las normas primera “Ambiente de control”, segunda “Administración de riesgos”, cuarta “Información y comunicación” y quinta “Supervisión y mejora continua”, con áreas de mejora que le permitirán fortalecer los mecanismos de operación, como se señaló en los resultados de esta auditoría.

- ODS

En 2023, el CONAHCyT participó como vocal en el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), coordinó 8 programas presupuestarios que se relacionaron con 14 de los 17 ODS; sin embargo, el consejo como coordinador de los centros públicos, no estableció indicadores para medir la contribución en la

promoción de la industrialización inclusiva y sostenible y el fomento a la innovación, tal como lo señala el ODS 9. De acuerdo con el CIATEQ, la aportación indirecta del centro en 2023 se realizó mediante 40 proyectos en ese año (6 de agua, 15 de salud y 19 de energía), que representaron el 17.4% de los 230 proyectos que estuvieron vigentes. Sin embargo, no dispuso de indicadores para medir la contribución de sus proyectos al cumplimiento de los ODS.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2023, el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, como Centro Público, coordinado por el CONAHCyT, conforme a sus Estatutos vigentes en 2023, realizó actividades de investigación, desarrollo de proyectos tecnológicos y servicios especializados, así como de formación de personal con vocación científica y tecnológica; sin embargo, su planeación no articuló la totalidad de las especialidades que el centro desarrolló en materia de manufactura avanzada, alimentos, medio ambiente, movilidad e hidrocarburos; además, careció de indicadores y proyecciones financieras y de inversión para evaluar el impulso al bienestar social, la soberanía tecnológica del país y la solución de problemas nacionales. Asimismo, no dispuso de una estrategia de gestión tecnológica y de comercialización de sus proyectos para incrementar el valor agregado de los servicios y desarrollo tecnológico, ni de mecanismos para evaluar el impacto y la contribución de las investigaciones realizadas, los desarrollos y servicios tecnológicos otorgados, y sus efectos en la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país.

De 2019 a 2023, los proyectos aumentaron 71.6%, de 134 a 230, debido a las necesidades de los clientes y a los avances tecnológicos, mientras que el monto ejercido disminuyó 71.2%, al pasar de 623,262.7 mdp a 179,338.3 mdp. La matrícula de estudiantes en los posgrados impartidos por el CIATEQ disminuyó 66.7%, al pasar de 123 a 41 en 2023. El CIATEQ no alcanzó la autosuficiencia financiera, en 2023, los ingresos totales ascendieron a 422,659.2 miles de pesos (mdp) de los cuales 302,982.1 mdp (71.7%) correspondieron a transferencias presupuestarias; después de cubrir la totalidad de sus gastos, obtuvo un resultado negativo de 10,515.6 mdp, por lo que presentó una rentabilidad negativa en términos de su inversión en activos y en términos del patrimonio invertido de 2.5% y 3.0%, respectivamente.

Por lo anterior, es necesario que el CIATEQ, en coordinación con sus órganos de gobierno, renueve y fortalezca su planeación con estrategias que le permitan incrementar el valor agregado de los servicios y desarrollo tecnológico, a partir de la coordinación con el CONAHCyT y la promoción ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como proveedor de productos y servicios de investigación y desarrollo tecnológico e innovación y, con ello, impulsar el bienestar social y la soberanía tecnológica del país.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-2-3890A-20-0121-2024

Modalidad: Presencial

121

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones realizadas para el otorgamiento y la administración de los apoyos para la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público a efecto de verificar que la selección, la autorización, el ejercicio de los recursos y el seguimiento; y de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	164,959.5
Muestra Auditada	135,528.0
Representatividad de la Muestra	82.2%

El universo seleccionado por 164,959.5 miles de pesos corresponde al monto de recursos ministrados por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), al amparo del programa presupuestario F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, para el desarrollo de proyectos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); la muestra auditada se integra por cinco convenios de asignación de recursos relacionados con proyectos desarrollados por el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Marina, con recursos ministrados por 135,528.0 miles de pesos, que representan el 82.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 del CONAHCYT en relación con la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos en materia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.

Resultados

- El CONAHCYT no garantizó que la selección de propuestas se realizara con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social; adicionalmente, no se proporcionó evidencia de la ejecución las revisiones financieras de las propuestas por parte de la secretaría administrativa.
- Los Convenios de Asignación de Recursos, sus anexos y las propuestas técnicas de los beneficiarios no establecieron el contenido mínimo de los reportes y entregables generados con el fin de acreditar las actividades realizadas por los recurso contratados por los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos.
- En relación con el convenio de asignación de recursos número 322506 “Fortalecimiento Tecnológico del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC) con Infraestructura de

Nube y Framework para el Desarrollo Colaborativo de Software. Estrategia de habilitación hacia la soberanía e independencia tecnológica” formalizado con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, no se acreditó la participación de 94 de los 97 recursos contratados por el INFOTEC para el desarrollo de la etapa 2 del proyecto, por los cuales el INFOTEC realizó pagos por 44,528.6 miles de pesos con recursos ministrados por el consejo.

- Para el Convenio de asignación de recursos número C-793/2023 se identificó que la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UNINDETEC) de la Secretaría de Marina realizó pagos en exceso por 376.4 miles de pesos por 19 licencias que adquirió para el desarrollo del proyecto número 322607 “Entrenador de Vuelo King Air”. Con motivo de la intervención de la ASF, la UNINDETEC realizó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por el monto observado.
- Para los convenios de asignación de recursos números C-793/2023 y C-938/2023 se identificaron deficiencias en la evidencia comprobatoria proporcionada por el beneficiario que no fueron observadas en los informes financieros ni consideradas por el CONAHCYT y a pesar de las cuales emitió una opinión “aprobatoria” sin manifestar observaciones respecto del informe financiero.
- Los lineamientos y el Manual de procedimientos del Programa presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado no establecieron mecanismos para el cálculo de penalizaciones por el incumplimiento de los requisitos establecidos en los convenios; asimismo no definieron una fecha límite para que el consejo emita nuevamente una opinión financiera una vez que recibe información adicional por parte de los beneficiarios al término de cada etapa de los proyectos y no condicionan la ministración de recursos de las etapas posteriores a la comprobación de la totalidad de gastos de las etapas previas.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 44,904,938.53 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 376,365.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 44,528,572.93 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones realizadas para el otorgamiento y la administración de los apoyos para la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público a efecto de verificar que la selección, la autorización, el ejercicio de los recursos y el seguimiento; y de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El proceso de selección de propuestas es deficiente, toda vez que no se garantizó que ésta se realizara con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social; adicionalmente, no se proporcionó evidencia de la ejecución las revisiones financieras de las propuestas.
- Los Convenios de Asignación de Recursos, sus anexos y las propuestas técnicas de los beneficiarios no establecieron el contenido mínimo ni la evidencia que debían incluir los reportes y entregables generados y que permitieran identificar y acreditar las actividades realizadas por los recurso contratados y asignados por los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos.
- Para el convenio de asignación de recursos número 322506 “Fortalecimiento Tecnológico del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC) con Infraestructura de Nube y

Framework para el Desarrollo Colaborativo de Software. Estrategia de habilitación hacia la soberanía e independencia tecnológica” no se acreditó la participación de 94 de los 97 recursos contratados por el INFOTEC para el desarrollo de la etapa 2 del proyecto ejecutada en 2023, por los cuales el INFOTEC realizó pagos por 44,528.6 miles de pesos con recursos ministrados por el consejo.

- En la revisión del Convenio de asignación de recursos número C-793/2023 para el desarrollo del proyecto número 322607 “Entrenador de Vuelo King Air”, se identificó que la UNINDETEC realizó pagos en exceso por 376.4 miles de pesos por 19 licencias que adquirió por un monto de 625.9 miles pesos, toda vez que se identificó que éstas tienen un precio en el mercado de 249.5 miles de pesos. Con motivo de la intervención de la ASF, la UNINDETEC realizó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por el monto observado.
- En relación con los convenios de asignación de recursos números C-793/2023 y C-938/2023 el consejo emitió una opinión “aprobatoria” sin manifestar observaciones respecto del informe financiero y la comprobación de gastos realizados; sin embargo, se identificaron deficiencias en la evidencia comprobatoria proporcionada por el beneficiario que no fueron observadas en los informes financieros ni consideradas por el CONAHCYT para la emisión de su opinión.
- Los lineamientos y el Manual de procedimientos del Programa presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado carecieron de mecanismos para el cálculo de penalizaciones por el incumplimiento en las fechas de entrega de reportes, entregables y productos, tampoco en el caso de entregas parciales o que no cumplan con los requisitos técnicos definidos en los convenios, no establecieron una fecha límite para que el consejo emita nuevamente una opinión financiera una vez que recibe información adicional por parte de los beneficiarios en atención a las opiniones “no aprobatorias” que resultan de los informes financieros proporcionados por los beneficiarios al concluir cada etapa de los proyectos ni limitan o condicionan la ministración de recursos de las etapas posteriores a la comprobación de la totalidad de gastos de las etapas previas.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Investigación Científica, Desarrollo e Innovación

Auditoría de Desempeño: 2023-1-3891U-07-0200-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

200

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica en el impulso de la formación de capital humano altamente calificado para contribuir a articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país.

Alcance

El alcance temporal abarcó el ejercicio fiscal 2023, mientras que el temático incluyó la evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; los resultados de las actividades de investigación básica y aplicada; la publicación y difusión de los resultados de los trabajos de investigación; la transferencia tecnológica en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines; los ingresos propios del instituto; y los resultados en la formación de capital humano altamente calificado para contribuir a articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país, y el ejercicio de los recursos aprobados para la operación del Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica en la operación del Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la MIR para el Pp E003 cumplió con la estructura establecida en la normativa aplicable; el problema central se formuló como un hecho negativo y que puede ser atendido, el árbol del problema y el de objetivos fueron congruentes entre sí; y el programa se alineó con el PND 2019-2024 y con el Programa Institucional del INAOE 2023-2024, y su lógica vertical y horizontal fueron adecuadas.

El INAOE desarrolló 103 proyectos de investigación, 85 de investigación básica, que buscan ampliar el conocimiento científico por sí mismo; y 19 de aplicada, que buscan utilizar ese conocimiento para resolver problemas concretos o desarrollar nuevas tecnologías y productos. De esos proyectos, concluyó 15, 10 de investigación básica y 5 de aplicada. Además, contó con 170 investigadores, 19 correspondientes al programa “Investigadores por México” del CONAHcyT, comisionados al INAOE, y 151 adscritos directamente al instituto.

En relación con la publicación y difusión de los trabajos del instituto, se publicaron 246 artículos arbitrados, trabajos académicos que fueron sometidos a un proceso de evaluación por parte de expertos en el campo antes de ser aceptados para su publicación. También se efectuaron 1,419 actividades de divulgación y difusión de la ciencia, como talleres, conferencias, y publicaciones digitales. Lo anterior, con ayuda de 220 integrantes de personal de ciencia y tecnología, 19 correspondientes al programa “Investigadores por México” del CONAHcyT, comisionados al INAOE, y 201 adscritos directamente al instituto.

En cuanto a la transferencia tecnológica, que se refiere a actividades que una entidad o persona realizan para la transmisión de habilidades, conocimiento, tecnologías, métodos de fabricación, muestras de fabricación e instalaciones entre entidades gubernamentales o académicas y otras entidades públicas o empresas privadas, en 2023 el instituto reportó 103 proyectos de investigación e interinstitucionales en desarrollo; incluyó 26 servicios

directos en el catálogo de servicios de transferencia tecnológica, y formalizó 11 contratos y convenios de transferencia de conocimiento.

En relación con los ingresos propios, el INAOE obtuvo 11,260.7 miles de pesos por la venta de 103 servicios en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines.

Respecto de la formación de capital humano, en 2023, el INAOE contó con 14 posgrados, 12 con un enfoque de investigación, ya que tienen planes de estudio de doctorado directo, de maestría y doctorado integrados o concatenados, o doctorados con el propósito de formar personas humanistas, científicas o tecnólogas que aporten a la generación de nuevo conocimiento. Además, contó con 2 posgrados con enfoque de profesionalización; ya que tienen planes de estudio de especialidad, maestría y doctorado enfocados a la formación de personas dedicadas a aplicar el conocimiento humanístico, científico y tecnológico para el desempeño de su profesión, así como las maestrías que no estén integradas o concatenadas con un programa de doctorado de investigación. Asimismo, registró el otorgamiento de becas a 489 estudiantes, así como a 87 estudiantes graduados; no obstante, no acreditó la información correspondiente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INAOE, mediante el Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, contribuyó a articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país con 103 proyectos de investigación básica y aplicada, de los cuales concluyó 15, y 170 investigadores que realizaron publicaciones; 246 artículos arbitrados publicados y 1,419 actividades de divulgación y difusión de la ciencia realizadas por 220 personas; elaboró un catálogo de transferencia tecnológica con 26 servicios directos y suscribió 11 contratos y convenios de transferencia de conocimiento; obtuvo 11,260.7 miles de pesos de ingresos propios obtenidos por la venta de 103 servicios en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines; y 489 estudiantes becados y 87 graduados como parte de su proceso de formación de capital humano altamente especializado en las áreas de su competencia, con el propósito de que los CPI- CONAHCyT dispongan de conocimiento en las materias de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación vinculada a la atención de problemáticas nacionales prioritarias.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada instruyó las acciones para establecer mecanismos de control a fin de disponer de la documentación de la ejecución y conclusión de los proyectos de investigación básica y aplicada; de los porcentajes de avance; de sus investigadores que realizaron publicaciones; de las metas para dar seguimiento a los proyectos; para disponer de la evidencia documental de las actividades de divulgación que realiza, y de los contratos y nombramientos de los investigadores que participan en las diversas publicaciones; así como de la divulgación que hace de los trabajos de investigación; disponer de mecanismos de control para documentar la fecha de conclusión de los proyectos, así como la relación entre los proyectos de investigación, el catálogo de servicios de transferencia y los contratos y convenios suscritos con dependencias y entidades.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada cuente con mecanismos de control a fin de disponer de la documentación de los alumnos que apoya mediante las becas, para tener certeza y transparencia en los estudiantes que son beneficiados, y a que establezca mecanismos de control a fin de definir un programa de trabajo en el que se precisen las actividades específicas y los responsables de efectuar el seguimiento de la eficiencia terminal de los alumnos, con el propósito de que se tenga un adecuado seguimiento de la trayectoria de los estudiantes que se inscriben en los programas académicos del instituto.

Pemex Corporativo

Deuda

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0240-2024

Modalidad: Presencial

240

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Deuda, para comprobar que su emisión, colocación, contratación, amortización, pago del costo financiero y aplicación, así como el registro de las operaciones y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

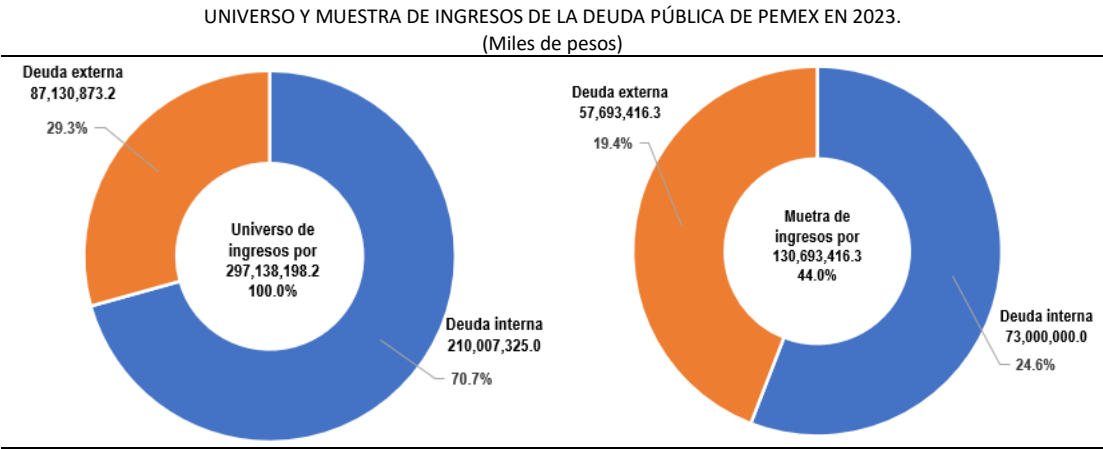
Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	297,138,198.2	501,656,808.1
Muestra Auditada	130,693,416.3	162,218,573.8
Representatividad de la Muestra	44.0%	32.3%

En los Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2023, se reportó un saldo de la Deuda por 1,794,470,357.0 miles de pesos, el cual se integró por deuda a corto plazo por 477,221,594.0 miles de pesos y deuda a largo plazo por 1,317,248,763.0 miles de pesos.

Ingresos

En una integración de la Deuda, proporcionada por la entidad fiscalizada, se reportaron ingresos por financiamientos por 296,070,269.4 miles pesos provenientes de deuda interna (210,007,325.0 miles de pesos) y externa (86,062,944.4 miles de pesos); se precisa que la base de datos de la captación no incluyó los ingresos de cuatro arrendamientos financieros por 1,067,928.8 miles de pesos, los cuales fueron reportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) en el formato "Términos de Contratación de la Deuda" de la Cuenta Pública 2023 como deuda externa, por lo que la captación total en 2023 fue de 297,138,198.2 miles de pesos. Al respecto, con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se seleccionó una muestra de 130,693,416.3 miles de pesos (44.0%), como se presenta a continuación:

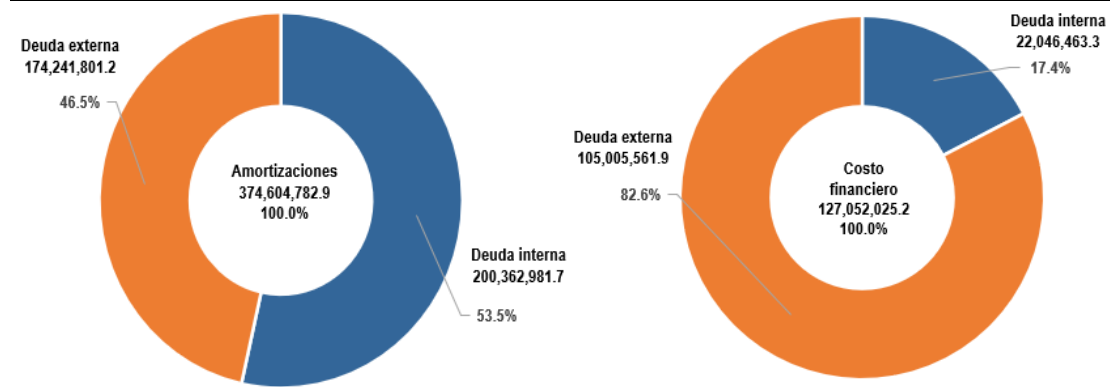


FUENTE: Base de datos denominada "22. Captación acumulada, ene-dic 2023".

Egresos

El universo de egresos por 501,656,808.1 miles de pesos se integró por 374,604,782.9 miles de pesos por el pago de amortizaciones y 127,052,025.2 miles de pesos por el pago de costo financiero, como se muestra:

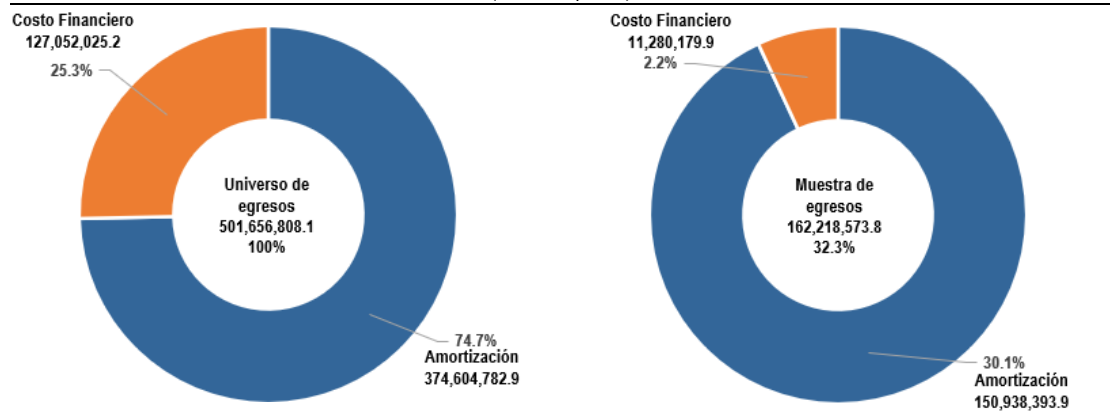
INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA DEUDA PÚBLICA DE PEMEX EN 2023
(Miles de pesos)



FUENTE: Base de datos denominada "23. Base acumulada, Ejercicio 2023".

Al respecto, se seleccionó una muestra de 162,218,573.8 miles de pesos (32.3%), la que incluyó 150,938,393.9 miles de pesos por el pago de amortizaciones y 11,280,179.9 miles de pesos por el pago de costo financiero, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA DEUDA PÚBLICA DE PEMEX EN 2023
(Miles de pesos)



FUENTE: Base de datos denominada "23. Base acumulada, Ejercicio 2023".

Resultados

- PEMEX contó con una normativa actualizada, autorizada y difundida para regular las operaciones relacionadas con la emisión colocación, contratación, amortización y el pago del costo financiero, así como del registro contable y presupuestal de la Deuda.
- Se determinó una variación a la baja en la autorización del endeudamiento de PEMEX de -78.6%, determinada entre lo autorizado por el CAPEMEX en la "Propuesta global de financiamiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio fiscal 2023" (140,468.0 millones de

pesos) y lo autorizado por SHCP en la Ley de Ingresos de la Federación para 2023 (30,000.0 millones de pesos).

No obstante, aun cuando el monto aprobado por la SHCP fue menor, PEMEX obtuvo un desendeudamiento de -14.4%.

- De acuerdo con los Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023, PEMEX recibió aportaciones del Gobierno Federal para el fortalecimiento de su posición financiera, por 127,680,623.0 miles de pesos; al respecto, se constató que los recursos ingresaron a la cuentas bancarias de PEMEX, que fueron destinados al pago de amortizaciones y de intereses de la Deuda y que se presentará para toma de conocimiento al CAPEMEX el uso y destino de los recursos.
- Se revisaron 25 financiamientos, de los cuales, en 2023, únicamente 15 obtuvieron ingresos por 130,693,416.3 miles de pesos; al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones de captación de financiamientos, tales como las solicitudes de toma de nota, los Registros de Obligaciones Financiera constitutivas de Deuda Pública, las Notas de selección de contrapartes, el análisis de mercados, los contratos y los pagarés, entre otros.
- Con la revisión de 15 financiamientos, se constató que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones; asimismo, se identificó que 12 de éstos se asignaron a PEMEX Corporativo y 3, a PEP, por 79,815,025.0 y 50,878,391.3 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se acreditó el ingreso de los recursos en las cuentas bancarias de PEMEX.
- Se revisaron los 14 financiamientos que reportaron pagos de amortizaciones por 85,024,730.0 miles de pesos; asimismo, se constató que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones y se validó la salida de los recursos de las cuentas de PEMEX.

Asimismo, se revisaron cuatro amortizaciones por vencimientos de bonos internacionales por 65,913,663.9 miles de pesos; al respecto, se constató que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones; además, se verificó la salida de los recursos de las cuentas bancarias.

- Se revisaron 25 financiamientos en los que se reportaron pagos por costo financiero de 11,280,179.9 miles de pesos; al respecto, se constató que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones y se validó la salida de los recursos de las cuentas de PEMEX.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la deuda para comprobar que la emisión, colocación, contratación, amortización, pago del costo financiero y aplicación de la deuda, así como el registro de las operaciones y su presentación en los estados financieros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia.

Pemex Exploración y Producción**Gastos en Transportación Aérea de Pemex Exploración y Producción**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0250-2024

Modalidad: Presencial

250

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por el transporte aéreo de personal y carga con helicópteros, para verificar que los servicios se presupuestaron, solicitaron, justificaron, ejecutaron, y pagaron; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente y que el registro contable y presupuestario se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	4,268,635.9
Muestra Auditada	1,041,624.5
Representatividad de la Muestra	24.4%

El universo seleccionado corresponde al ejercicio del gasto devengado por Pemex Exploración y Producción (PEP) de seis contratos para transporte aéreo de personal y carga con helicópteros vigentes en 2023, por 4,268,635.9 miles de pesos, el cual se integró por 2,345,941.6 miles de pesos de gasto devengado pagado y 1,922,694.3 miles de pesos de gasto devengado no pagado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO (Miles de pesos)						
Núm.	Contrato	Proveedor	Presupuesto devengado pagado	Presupuesto devengado no pagado	Presupuesto Devengado 2023 A+B= C	%
			A	B		
1	648222858	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	813,885.4	597,212.9	1,411,098.3	33.1
2	648222859	Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.	710,629.3	559,953.1	1,270,582.4	29.8
3	648222860	Heliservicio S.A. de C.V.	401,232.6	356,477.0	757,709.6	17.7
4	648222861	Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.	243,675.6	172,790.8	416,466.4	9.8
5	648222862	Heliservicio S.A. de C.V.	57,986.9	93,291.0	151,277.9	3.5
6	648222863	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	118,531.8	142,969.5	261,501.3	6.1
Total			2,345,941.6	1,922,694.3	4,268,635.9	100.0

FUENTE: La Cédula de Integración de Alcance de Auditoría.

Se seleccionó para revisión una muestra de 63 registros de las estimaciones generadas que devengaron recursos por 1,041,624.5 miles de pesos (50 registros de importe devengado pagado por 880,651.6 miles de pesos y 13 registros del importe devengado no pagado por 160,972.9 miles de pesos de los servicios que se proporcionaron), distribuidos en los siguientes contratos:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA (Miles de pesos)				
Núm.	Contrato	Número de estimaciones	Número de COPADE	Importe
Importe devengado pagado				
1	648222858	15	1,028	282,075.9
2	648222859	11	1,219	303,427.1
3	648222860	9	343	137,584.9
4	648222861	6	210	39,255.2
5	648222862	4	150	38,710.3
6	648222863	5	580	79,598.2
Total devengado pagado		50	3,530	880,651.6
Devengado no pagado				
1	648222858	1	2	5,888.7
2	648222859	1	1	11,180.3
3	648222860	4	280	39,531.6
4	648222861	1	87	7,135.5
5	648222862	2	311	44,650.7
6	648222863	4	447	52,586.1
Total devengado no pagado		13	1,128	160,972.9
Muestra seleccionada		63	4,658	1,041,624.5

FUENTE: La Base de datos de la integración del monto devengado y pagado para la prestación de servicios de transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Resultados

- Las guías operativas para la recuperación del costo de pasaje al personal no abordado en vuelo programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, y para solicitar el servicio de transportación vía aérea en helicóptero, clave GO-LO-OP-0006-2019, no están actualizadas; además, la primera no define a los responsables de concentrar la información, las fechas de entrega de documentación justificativa o su recuperación relacionadas con la investigación, justificación o recobro del no abordaje de pasajeros.
- Petróleos Mexicanos no verificó que la información publicada referente a los seis contratos de transporte aéreo de personal en "Pemex + Transparente" cumpliera con los elementos de veracidad y confiabilidad, a fin de garantizar que la información que se reporta en su portal sea transparente, toda vez que el importe devengado en el ejercicio 2023 difirió respecto del informado en la página de internet; asimismo, dos registros reportados como devengados por 190.5 miles de pesos en 2023 carecieron de la estimación que acreditara la procedencia del pago, de los cuales, la entidad fiscalizada documentó que su regularización se realizó 8 y 9 meses después de su registro.
- No se realizó el recobro de 1,050.3 miles de pesos, de 85 pasajeros que no abordaron los vuelos programados, y que se integraron por 46 casos, por 787.2 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria de la recuperación de los recursos erogados; respecto de 30 casos, por 199.5 miles de pesos, la documentación proporcionada no justifica lo observado; asimismo, 9 casos, por 63.6 miles de pesos, quedaron pendientes de recobro, después de que se realizaron algunas recuperaciones parciales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,050,259.29 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es fiscalizar las erogaciones por el transporte aéreo de personal y carga con helicópteros, para verificar que los servicios se presupuestaron, solicitaron, justificaron, ejecutaron y pagaron; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente y que el registro contable y presupuestario se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas; respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las guías operativas para la recuperación del costo de pasaje al personal no abordado en vuelo programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, y para solicitar el servicio de transportación vía aérea en helicóptero, clave GO-LO-OP-0006-2019, no están actualizadas; además, la primera no define a los responsables de concentrar la información, las fechas de entrega de documentación justificativa o su recuperación relacionadas con la investigación, justificación o recobro del no abordaje de pasajeros.
- Petróleos Mexicanos no verificó que la información publicada referente a los seis contratos de transporte aéreo de personal en "Pemex + Transparente" cumpliera con los elementos de veracidad y confiabilidad, a fin de garantizar que la información que se reporta en su portal sea transparente, toda vez que el importe devengado en el ejercicio 2023 difirió respecto del informado en la página de internet; asimismo, dos registros reportados como devengados por 190.5 miles de pesos en 2023 carecieron de la estimación que acreditara la procedencia del pago, de los cuales, la entidad fiscalizada documentó que su regularización se realizó 8 y 9 meses después de su registro.
- No se realizó el recobro de 1,050.3 miles de pesos, de 85 pasajeros que no abordaron los vuelos programados, y que se integraron por 46 casos, por 787.2 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria de la recuperación de los recursos erogados; respecto de 30 casos, por 199.5 miles de pesos, la documentación proporcionada no justifica lo observado; asimismo, 9 casos, por 63.6 miles de pesos, quedaron pendientes de recobro, después de que se realizaron algunas recuperaciones parciales.

Pemex Exploración y Producción

Erogaciones por Intervención a Pozos en los Campos Marinos Teca, Itta, Mulach y Pokche en la Modalidad "Trabajos Llave en Mano"

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9G-19-0255-2024

Modalidad: Presencial

255

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que las erogaciones por intervenciones a pozos en campos marinos se adjudicaron, ejecutaron, recibieron, supervisaron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,122,142.9
Muestra Auditada	4,248,047.7
Representatividad de la Muestra	46.6%

El universo de 9,122,142.9 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en 2023 por actividades de perforación, terminación y taponamiento de 17 pozos en los campos prioritarios Teca, Itta, Mulach y Pokche; para su revisión, se seleccionaron 5 pozos concluidos (Teca 18, Teca 43, Itta 88, Mulach 14 y Pokche 15), con erogaciones por 4,248,047.7 miles de pesos (46.6%) del contrato 641002831, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL CONTRATO 641002831 (Miles de pesos)					
Universo			Muestra		
Campo	Pozos	Monto	Pozos	Monto	%
Teca	4	2,551,882.3	Teca 18	795,897.1	31.2
			Teca 43	706,595.1	27.7
Itta	4	2,537,422.0	Itta 88	716,586.0	28.2
Mulach	6	2,243,373.7	Mulach 14	662,538.2	29.5
Pokche	3	1,789,464.9	Pokche 15	1,366,431.3	76.4
Total	17	9,122,142.9		4,248,047.7	46.6

FUENTE: La base de datos del Estado del Ejercicio Presupuestal de PEP (EEP) a diciembre de 2023.

Los pagos del contrato se registraron en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", Programa Presupuestal K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos", en la posición financiera 314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos".

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a Pemex Exploración y Producción.

Resultados

- 2,079,277.6 miles de pesos por descuentos voluntarios en la volumetría de los 5 pozos terminados, sin reconocimiento contable ni presupuestal, por lo que se reportó un presupuesto pagado por 4,248,047.7 miles de pesos, en lugar de 6,327,325.3 miles de pesos, así como su afectación en el costo de cada pozo.
- Retrasos en los pagos de 35 facturas que van de 27 a 181 días después de los 20 días establecidos en el contrato 641002831.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por intervenciones a pozos en campos marinos se adjudicaron, ejecutaron, recibieron, supervisaron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- 2,079,277.6 miles de pesos por descuentos voluntarios en la volumetría de los 5 pozos terminados, sin reconocimiento contable ni presupuestal, por lo que se reportó un presupuesto pagado por 4,248,047.7 miles de pesos, en lugar de 6,327,325.3 miles de pesos, así como su afectación en el costo de cada pozo.
- Retrasos en pagos de 35 facturas que van de 27 a 181 días después de los 20 días establecidos en el contrato 641002831.

Pemex Exploración y Producción

Servicios Integrales de Acondicionamiento de Gas en el Campo Ixachi

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9G-19-0256-2024

Modalidad: Presencial

256

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por los servicios integrales de acondicionamiento de gas en el campo Ixachi, para verificar que se solicitaron, realizaron, recibieron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,857,242.3
Muestra Auditada	1,150,443.6
Representatividad de la Muestra	61.9%

El Universo de 1,857,242.3 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en 2023 de los contratos 640851807 (acondicionamiento y endulzamiento de gas e instalación y puesta en operación de equipos) y 645010818 (endulzamiento de gas), que se registraron en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", Programa Presupuestal K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos", en las posiciones financieras 325350100 "Servicio de energía eléctrica pagado a terceros" y 325545600 "Servicios asociados a la producción"; para su revisión, se seleccionó una muestra por 1,150,443.6 miles de pesos (61.9%), como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS CONTRATOS 640851807 Y 645010818 (Miles de pesos)					
Contrato	Programa presupuestal ^{1/}	Posición financiera	Universo	Muestra	%
640851807	K002	325350100	1,317,734.8	610,936.1	46.4
		325545600			
645010818	K002	325545600	539,507.5	539,507.5	100.0
Total			1,857,242.3	1,150,443.6	61.9

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal de 2023 proporcionado por la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

^{1/} K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos".

Adicionalmente, se revisaron 982,643.3 miles de pesos relacionados con los servicios de acondicionamiento y endulzamiento de gas devengados en 2023 del contrato 640851807.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a Pemex Exploración y Producción.

Resultados

- PEP formalizó en el contrato de endulzamiento un parámetro de 6.09 mg/m3 como concentración máxima de ácido sulfhídrico (H₂S) en gas endulzado, superior en 0.09 mg/m3 al parámetro establecido en la normativa aplicable; sin que, al cierre de la auditoría se formalizara el convenio modificadorio respectivo.
- 12,755.3 miles de pesos por penas convencionales de un contrato, no se registraron contablemente.
- 2,104,133.0. miles de pesos por 30 facturas de los dos contratos fueron pagadas por PEMEX, con retrasos que van de 9 a 284 días posteriores a los 30 días naturales pactados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por intervenciones a pozos en campos marinos se adjudicaron, ejecutaron, recibieron, supervisaron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Pemex Exploración y Producción

Revisión de Contratos del Activo Cantarell, en el Golfo de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9G-22-0251-2024

Modalidad: Presencial

251

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,546,274.4
Muestra Auditada	2,552,425.6
Representatividad de la Muestra	18.8%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por 13,546,274.4 miles de pesos por Pemex Exploración y Producción en el proyecto Cantarell, en el Golfo de México, se revisaron 2,552,425.6 miles de pesos que representaron el 18.8% y que correspondieron al total ejercido en los contratos de obra núms. 648235808, 648232815 y 648236800 y de prestación de servicios núm. 641007801 como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
648235808	1,507,659.2	1,507,659.2	100.0
648232815	260,469.8	260,469.8	100.0
648236800	464,728.1	464,728.1	100.0
641007801	319,568.5	319,568.5	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	10,993,848.8	0.0	0.0
Total	13,546,274.4	2,552,425.6	18.8

FUENTE: Pemex Exploración y Producción, las subdirecciones de Confiabilidad, de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria y de Servicios a la Explotación y las gerencias de Confiabilidad de Instalaciones Marinas, de Mantenimiento e Infraestructura Complementaria Marina y de Servicios de Intervenciones a Pozos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se incluyó para Pemex Exploración y Producción un gasto aprobado de inversión de 403,224,988.8 miles de pesos. El proyecto “Cantarell” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 13,546,274.4 miles de pesos, en los que se encuentra el monto fiscalizado de 2,552,425.6 miles de pesos erogados en el año en revisión y que correspondieron a los cuatro contratos indicados en la tabla anterior, monto que se reportó como pagado en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Información

Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de registro de cartera núm. 020 96 020 y presupuestaria núm. 52-T9G-3-3-02-226-K002-62301-3.

Resultados

Los resultados se refieren a la deficiente programación y ejecución en los trabajos de rehabilitación de la zona de embarcadero que representaron una inversión de 7,024.7 miles de pesos en el año 2023, toda vez que no se pudo acceder por la corrosión severa y pérdida de material en barandales, escaleras y rejillas electro forjadas y a la falta de mantenimiento integral en las instalaciones marinas del Centro de Proceso Akal-C del Activo Cantarell.

Adicionalmente, se determinaron pagos en exceso por 5,683.5 miles de pesos en la partida número 3.119, "Alarmas personales", debido a que este concepto ya estaba considerado en el porcentaje de equipo de seguridad (3.0%) de 19 partidas de personal optativo y un importe por aclarar de 37,219.5 miles de pesos por la falta de aportaciones que comprueben el cumplimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), relacionado con los trabajos de beneficio social a cargo de las contratistas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 42,903,039.16 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Exploración y Producción y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título "Revisión de Contratos del Activo Cantarell, en el Golfo de México", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a los contratos revisados, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra auditada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente programación y ejecución en los trabajos de rehabilitación de la zona de embarcadero que representaron una inversión de 7,024.7 miles de pesos en el año 2023, toda vez que no se pudo acceder por la corrosión severa y pérdida de material en barandales, escaleras y rejillas electro forjadas.
- Falta de mantenimiento integral en las instalaciones marinas del Centro de Proceso Akal-C del Activo Cantarell.
- Pago indebido de 5,683.5 miles de pesos en la partida número 3.119, "Alarmas personales", debido a que este concepto ya estaba considerado en el porcentaje de equipo de seguridad (3.0%) de 19 partidas de personal optativo.
- Monto por aclarar de 37,219.5 miles de pesos por la falta de aportaciones en un contrato que comprueben el cumplimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), relacionado con los trabajos de beneficio social a cargo de las contratistas.

Pemex Exploración y Producción

Revisión de Contratos del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, en el Golfo de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9G-22-0252-2024

Modalidad: Presencial

252

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,248,595.1
Muestra Auditada	1,947,240.4
Representatividad de la Muestra	13.7%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por 14,248,595.1 miles de pesos por Pemex Exploración y Producción en el proyecto del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, en el Golfo de México, se revisaron 1,947,240.4 miles de pesos que representaron el 13.7% y que correspondieron al total ejercido en el contrato de obra núm. 428233864 y de prestación de servicios núms. 641007800, 641007801 y 641009806, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
428233864	111,894.1	111,894.1	100.0
641007800	1,111,999.4	1,111,999.4	100.0
641007801	500,073.0	500,073.0	100.0
641009806	223,273.9	223,273.9	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	12,301,354.7	0.0	0.0
Total	14,248,595.1	1,947,240.4	13.7

FUENTE: Pemex Exploración y Producción, las subdirecciones de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria Marina, de Servicio a Proyectos y de Producción Región Marina Suroeste y las gerencias de Mantenimiento e Infraestructura Complementaria Marina, de Servicios e Intervenciones a Pozos, de Mantenimiento, Confiabilidad y Construcción; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se incluyó para Pemex Exploración y Producción un gasto aprobado de inversión de 403,224,988.8 miles de pesos. El proyecto “Integral Ku-Maloob-Zaap” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 14,248,595.1 miles de pesos, en los que se incluyen los 1,947,240.4 miles de pesos erogados en el año en revisión y que correspondieron a los cuatro contratos citados; este monto se reportó como ejercido en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo VIII, Empresas Productivas del

Estado, Pemex Exploración y Producción, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de registro de cartera núm. 039 98 039 y presupuestaria núm. 52-T9G-3-3-02-226-K002.

Resultados

Los resultados se refieren a los pagos por 8,531.7 miles de pesos en la partida número 2 “Cuota por tiempo de espera de embarcación”, debido a que se omitió acreditar las condiciones climatológicas adversas que dieron lugar al pago de la partida; 915.4 miles de pesos en 11 partidas referentes a andamios metálicos, equipos de respiración autónoma y mano de obra, debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las comprobadas mediante generadores y reportes diarios y 499.9 miles de pesos en la partida número 76 “Detector de gas portátil para H₂S”, debido a que este concepto ya estaba considerado en el porcentaje de equipo de seguridad de 10 partidas relativas al personal optativo; y por último de 66,959.4 miles de pesos, por la falta de acreditación de aportaciones para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) relacionado con los trabajos de beneficio social a cargo de la contratista.

Montos por Aclarar

Se determinaron 76,667,793.19 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Exploración y Producción y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título “Revisión de Contratos del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, en el Golfo de México”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a los contratos revisados, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra auditada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De 66,959.4 miles de pesos, por la falta de acreditación de aportaciones para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) relacionado con los trabajos de beneficio social a cargo de la contratista, en el contrato núm. 641007800.

Además, se determinaron los siguientes pagos en exceso:

- De 8,531.7 miles de pesos en la partida número 2 “Cuota por tiempo de espera de embarcación”, debido a que se omitió acreditar las condiciones climatológicas adversas que dieron lugar al pago de la partida, en el contrato núm. 641009806.
- De 676.8 miles de pesos en 11 partidas referentes a andamios metálicos, equipos de respiración autónoma y mano de obra, debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las comprobadas mediante generadores y reportes diarios, en el contrato núm. 428233864.
- De 499.9 miles de pesos en la partida número 76 “Detector de gas portátil para H₂S”, debido a que este concepto ya estaba considerado en el porcentaje de equipo de seguridad de 10 partidas relativas al personal optativo en el contrato núm. 428233864.

Pemex Exploración y Producción

Revisión de Contratos del Campo Quesqui, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9G-22-0253-2024

Modalidad: Presencial

253

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,702,766.7
Muestra Auditada	13,984,830.7
Representatividad de la Muestra	54.4%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por 25,702,766.7 miles de pesos por Pemex Exploración y Producción en el proyecto del Campo Quesqui, en el Estado de Tabasco, se revisaron 13,984,830.7 miles de pesos que representaron el 54.4% y que correspondieron al total ejercido en los contratos de obra núms. 421004822, 423114810, 640852830 y 640852829, y de prestación de servicios núms. 641001805 y 641003806, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, E IMPORTES REVISADOS			
(Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
421004822	5,847,048.6	5,847,048.6	100.0
641003806	309,110.1	309,110.1	100.0
641001805	4,110,951.3	4,110,951.3	100.0
423114810	669,314.9	669,314.9	100.0
640852830	2,004,399.1	2,004,399.1	100.0
640852829	1,044,006.7	1,044,006.7	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	11,717,936.0	0.0	0.0
Total	25,702,766.7	13,984,830.7	54.4

FUENTE: Pemex Exploración y Producción, las gerencias de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación; de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Estratégica y de Proyectos de Infraestructura Marina adscrita a la Subdirección de Servicios a la Explotación; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se incluyó para Pemex Exploración y Producción un gasto aprobado de inversión de 403,224,988.8 miles de pesos. El proyecto Campo Quesqui contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 25,702,766.7 miles de pesos, en los que se incluyen los 13,984,830.7 miles de pesos erogados en el año en revisión y que correspondieron a los seis contratos citados,

monto que se reportó como pagado en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de registro de cartera núm. 65396 y presupuestaria núm. 52-T9G-3-3-02-226-K002-62301-3.

Resultados

Los resultados se refieren a pagos en exceso por los siguientes importes: 301,673.3 miles de pesos, por adeudos en el PACMA reconocidos en los finiquitos; 443,880.4 miles de pesos por diferencias entre la cantidad de lastrabarrenas por hora estimadas y pagadas, contra las comprobadas mediante los reportes elaborados por PEP; autorización extemporánea de la partida núm. 105.84, Servicios de apoyo para la perforación en etapa direccional de 7 ¼ de pulgada, con liner, para el reconocimiento del pago de ajustes de costos; 25,056.2 miles de pesos en el uso de herramientas para los servicios de perforación (lastrabarrenas de 8" a 9 ½"), toda vez que se pagaron lastrabarrenas en dos contratos diferentes en los mismos pozos y periodos de ejecución; 22,843.0 miles de pesos en 3 partidas relativas a servicios de perforación, a libranza operativa en actividades de perforación y terminación de pozos, y de inyección de nitrógeno, por diferencias entre los metros perforados, las horas de libranza y los metros cúbicos de inyección de nitrógeno pagados contra los comprobados en los reportes operativos diarios y 11,706,224.02 pesos en 38 servicios de apoyo a la perforación, de los que no se acreditaron las pruebas de laboratorio sobre la calidad de los fluidos de perforación y los certificados de calidad de los materiales utilizados, correspondientes a cada etapa de perforación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 805,226,230.78 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 67,031.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,079.78 pesos se generaron por cargas financieras; 805,159,199.42 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Exploración y Producción y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título "Revisión de Contratos del Campo Quesqui, en el Estado de Tabasco", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra auditada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de acreditación de aportaciones por 301,673.3 miles de pesos para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) relacionado con los trabajos de beneficio social a cargo de la contratista, reconocidos en los finiquitos de los contratos núms. 423114810, 421004822 y 640852829.
- Pagos en exceso por 443,880.4 miles de pesos en el contrato núm. 423114810, por diferencias entre la cantidad de lastrabarrenas estimadas y pagadas, contra las comprobadas mediante los reportes elaborados por Pemex Exploración y Producción.
- Pagos en exceso por 25,056.2 miles de pesos en el uso de herramientas para los servicios de perforación (lastrabarrenas de 8" a 9 ½") en el contrato núm. 640852830, toda vez que se pagaron lastrabarrenas en dos contratos diferentes en los mismos pozos y periodos de ejecución.
- Pagos en exceso por 22,843.0 miles de pesos en 3 partidas relativas a servicios de perforación, a libranza operativa en actividades de perforación y terminación de pozos, y de inyección de nitrógeno, en los contratos núms. 421004822 y 641001805, por diferencias entre los metros perforados, las horas de libranza y los metros cúbicos de inyección de nitrógeno pagados contra los comprobados en los reportes operativos diarios.

- Pagos en exceso por 11,706.2 miles de pesos en 38 servicios de apoyo a la perforación, en los contratos núms. 641003806 y 421004822, de los que no se acreditaron las pruebas de laboratorio sobre la calidad de los fluidos de perforación y los certificados de calidad de los materiales utilizados, correspondientes a cada etapa de perforación.
- Autorización extemporánea de la partida núm. 105.84, Servicios de apoyo para la perforación en etapa direccional de 7 ¾ de pulgada, con liner, en el contrato núm. 421004822 para el reconocimiento del pago de ajustes de costos.

Pemex Logística**Erogaciones por Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Productiva**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9K-19-0257-2024

Modalidad: Presencial

257

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Productivas, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, prestación de servicios, pago y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,451,652.3
Muestra Auditada	801,204.0
Representatividad de la Muestra	55.2%

Al 31 de diciembre de 2023, en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto, en la subpartida 35702 "Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas", Pemex Logística (PLOG) reportó erogaciones por 1,451,652.3 miles de pesos, de las que se determinó revisar 801,204.0 miles de pesos (55.2%), que corresponden a nueve contratos como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Contrato	Universo (A)	Muestra (B)	% (C=B/A)
420854800 ¹	227,176.2	227,176.2	
	126,919.5	126,919.5	
5400033971	93,212.2	93,212.2	
5200010280	79,232.6	79,232.6	
4600018619 ²	68,575.9	68,575.9	
5200010282	62,555.7	62,555.7	
5200010646	58,365.7	58,365.7	
5200010645	50,871.6	50,871.6	
5400033776	17,800.5	17,800.5	
5400034429	16,494.1	16,494.1	
Otros contratos (33) y registros sin contrato asociado	650,448.3	0.0	
Total de erogaciones	1,451,652.3	801,204.0	55.2%

FUENTE: La base de datos denominada "02_2_Base_Integral_del_ejercicio_en_flujo_2023_PLOG_v2_09022024" y la "AUDITORÍA 257-2024 Numeral 3 Cifras Cuenta Pública".

NOTA: ¹ Los números de pedido realizados fueron 5400034509 y 5400034511.

² El número de pedido realizado fue 5800081774.

Las erogaciones por Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Productiva se reportaron en la Cuenta Pública 2023, Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", PLOG, T9K "Pemex Logística", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto".

Resultados

- Se hicieron pagos en exceso de dos días de jornada por 30.0 miles de pesos del contrato 5400034429.
- En los convenios modificatorios, no se acreditó el 17.0% por concepto de la cuota administrativa del contrato 420854800 para los pedidos 5400034509 Y 5400034511.
- No se acreditaron las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), de los contratos 5200010280, 5200010646 y 5200010645, por 4,642.1 miles de pesos.
- Conforme a la normativa vigente, hubo desfases de 66 y 43 días hábiles en la formalización de los contratos 5400033971 y 5400033776.
- En la normativa desactualizada, se encuentran:
 - Las Políticas y Procedimiento para Dictaminar la Excepción al Concurso Abierto en los Casos en los que se Ponga en Riesgo la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública o la Seguridad Física de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
 - El Procedimiento para Dictaminar la Excepción al Concurso Abierto.
 - Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA).

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Productivas, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, prestación de servicios, pago y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa contable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Logística y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Pemex Logística**Erogaciones por Servicios de Atención a Emergencias**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9K-19-0258-2024

Modalidad: Presencial

258

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por los servicios de atención de emergencias, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicio, pago, registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,124,429.7
Muestra Auditada	898,514.0
Representatividad de la Muestra	79.9%

Al 31 de diciembre de 2023, en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto, en la partida presupuestal 358 "Servicios de limpieza y manejo de desechos", Pemex Logística (PLOG) reportó erogaciones de 1,124,429.7 miles de pesos por servicios de atención a emergencias, de las que se determinó revisar 898,514.0 miles de pesos (79.9%), que corresponden a 10 contratos adjudicados directamente por servicios de remediación pagados a terceros, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Consecutivo	Contrato	Universo (A)	Muestra (B)	% (C=B/A)
1	5200010175	283,361.2	283,361.2	
2	5200010171	209,340.1	209,340.1	
3	5200010174	125,054.9	125,054.9	
4	5200010301	91,954.7	91,954.7	
5	5200010213	75,682.0	75,682.0	
6	5200010309	30,432.3	30,432.3	
7	5400033984	29,732.8	29,732.8	
8	5200010189	28,384.5	28,384.5	
9	5400034738	12,875.5	12,875.5	
10	5200010678	11,696.0	11,696.0	
	9 contratos	<u>225,915.7</u>	<u>0.0</u>	
	Total	1,124,429.7	898,514.0	79.9

FUENTE: Los contratos por servicios de atención a emergencias y la base de datos denominada "N23 Subpartida 35801 flujo efectivo".

Las erogaciones por servicios de atención a emergencias se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", PLOG, T9K "Pemex Logística", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto T9N Pemex Logística", en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", en el concepto de gasto 3500 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación".

Resultados

- Con el contrato 5400034738, no se acreditó el resultado de la evaluación de la propuesta económica del proveedor, ni la autorización y formalización del convenio modificatorio, por la prórroga al 31 de enero de 2024 de los servicios y volúmenes adicionales por 1,743.0 miles de pesos; el reconocimiento de la prórroga de los servicios al 31 de enero de 2024 en el finiquito del 27 de mayo de 2024; tampoco se evidenció la actualización del registro de la provisión ambiental del sitio contaminado atendido con el contrato.
- Con el contrato 5200010678, no se acreditó el resultado de la evaluación de la propuesta económica del proveedor, ni la totalidad de la documentación prevista en el contrato para las empresas subcontratadas; tampoco se registró la provisión ambiental del sitio contaminado atendido mediante el contrato.
- Respecto de los contratos 5200010175, 5200010171y 5200010174, se formalizaron los finiquitos en abril de 2023, en los que no se incluyeron las aportaciones del PACMA, aun cuando correspondían a una obligación prevista en los contratos con los proveedores, la cual no se cumplió.
- Respecto de tres sitios contaminados, no se acreditó el soporte documental del registro de provisión por 101,258.5 miles de pesos, ni las notas informativas de las acciones realizadas para la atención de las emergencias y el formato P-ASEA-USIVI-004 del Anexo IV para un sitio.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por los servicios de atención a emergencias, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicio, pago, registro contable y presupuestal se realizaron conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Logística y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Con el contrato 5400034738, no se acreditó el resultado de la evaluación de la propuesta económica del proveedor, ni la autorización y formalización del convenio modificatorio, por la prórroga al 31 de enero de 2024 de los servicios y volúmenes adicionales por 1,743.0 miles de pesos; el reconocimiento de la prórroga de los servicios al 31 de enero de 2024 en el finiquito del 27 de mayo de 2024; tampoco se evidenció la actualización del registro de la provisión ambiental del sitio contaminado atendido con el contrato.
- Con el contrato 5200010678, no se acreditó el resultado de la evaluación de la propuesta económica del proveedor, ni la totalidad de la documentación prevista en el contrato para las empresas subcontratadas; tampoco se registró la provisión ambiental del sitio contaminado atendido mediante el contrato.
- Respecto de los contratos 5200010175, 5200010171y 5200010174, se formalizaron los finiquitos en abril de 2023, en los que no se incluyeron las aportaciones del PACMA, aun cuando correspondían a una obligación prevista en los contratos con los proveedores, la cual no se cumplió.

- Respecto de tres sitios contaminados, no se acreditó el soporte documental del registro de provisión por 101,258.5 miles de pesos, ni las notas informativas de las acciones realizadas para la atención de las emergencias y el formato P-ASEA-USIVI-004 del Anexo IV para un sitio.

Pemex Transformación Industrial

Erogaciones por Servicio de Transporte de Productos Derivados del Petróleo y Gas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9M-19-0264-2024

Modalidad: Presencial

264

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por los servicios de transporte de productos derivados del Petróleo y Gas, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,584,902.7
Muestra Auditada	3,584,902.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra por 3,584,902.7 miles de pesos se integran por las erogaciones realizadas en 2023 por el Servicio de Transporte por Autotank de Productos Derivados del Petróleo y Gas, correspondientes a 23 contratos vigentes en 2023, celebrados por PEMEX Transformación Industrial (PTRI) (administrador de Proyecto) y PEMEX Logística (PLOG) (administrador del contrato), con 23 proveedores (21 personas morales y con dos con personas físicas), recursos reportados en el "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO", en el documento denominado "EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO" y en el "Estado de Actividades" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de PTRI del "TOMO VIII EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO" de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- Respecto del procedimiento de contratación y formalización de los contratos, no se tiene evidencia de la elaboración, aprobación y difusión de los criterios, las directrices, los mecanismos o las acciones que regulen los procedimientos de contratación, la formalización de contratos, lo relativo a las garantías y la celebración de convenios modificatorios, correspondientes a los servicios de transporte por autotank normados en forma específica por la Ley de Hidrocarburos referidos en el artículo 1, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Faltó evidencia de la prestación del servicio de siete contratos, ya que no se proporcionaron los documentos de "Altas al recibo" por 10,918.7 miles de pesos, correspondientes a 184 embarques, que comprueben que el servicio efectivamente se devengó y que acrediten la recepción de los productos en las terminales de almacenamiento y despacho.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,918,670.54 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por los servicios de transporte de productos derivados del Petróleo y Gas, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, PEMEX Transformación Industrial, PEMEX Logística y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto del procedimiento de contratación y formalización de los contratos, no se tiene evidencia de la elaboración, aprobación y difusión de los criterios, las directrices, los mecanismos o las acciones que regulen los procedimientos de contratación, la formalización de contratos, lo relativo a las garantías y la celebración de convenios modificatorios, correspondientes a los servicios de transporte por autotank normados en forma específica por la Ley de Hidrocarburos referidos en el artículo 1, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Faltó evidencia de la prestación del servicio de siete contratos, ya que no se proporcionaron los documentos de "Altas al recibo" por 10,918.7 miles de pesos, correspondientes a 184 embarques, que comprueben que el servicio efectivamente se devengó y que acrediten la recepción de los productos en las terminales de almacenamiento y despacho.

CFE Corporativo

Deuda Documentada

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UJB-19-0057-2024

Modalidad: Presencial

57

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la deuda documentada, para comprobar que la emisión, colocación, contratación, disposición, amortización y pago del costo financiero, así como el registro contable de las operaciones, se efectuaron de conformidad con la normativa.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,363,224.2	154,666,220.5
Muestra Auditada	83,699,010.6	72,141,813.6
Representatividad de la Muestra	54.2%	46.6%

Al 31 de diciembre de 2023, la CFE reportó movimientos de ingresos de deuda documentada por financiamientos (disposiciones de crédito) por 154,363,224.2 miles de pesos (116,289,475.5 miles de pesos por deuda interna y 38,073,748.7 miles de pesos por deuda externa); de los cuales se tomaron como muestra 83,699,010.6 miles de pesos, (48,515,640.6 miles de pesos por deuda interna y 35,183,370.0 miles de pesos por deuda externa), el 54.2%.

Asimismo, reportó movimientos de egresos de deuda documentada por 154,666,220.5 miles de pesos, integrados por 135,462,869.1 miles de pesos por concepto de amortizaciones de capital y 19,203,351.4 miles de pesos por el costo financiero, que incluye el pago de intereses, comisiones y otros gastos de los cuales se tomaron como muestra 72,141,813.6 miles de pesos, integrados por 68,588,924.6 miles de pesos por concepto de amortizaciones y 3,552,889.0 miles de pesos de costo financiero, el 46.6%; asimismo, se identificó que 42,642,647.2 miles de pesos correspondieron a deuda interna y 29,499,166.4 miles de pesos a deuda externa.

Los movimientos citados refieren a 17 líneas de crédito, de las cuales once fueron créditos bancarios comerciales; cuatro, certificados bursátiles, una emisión de bonos y un crédito bancario ECA (Agencia de Crédito a la Exportación, por sus siglas en inglés) como se detalla en el siguiente cuadro:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR LÍNEAS DE CRÉDITO DE DEUDA DOCUMENTADA INTERNA Y EXTERNA
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato SAP	Tipo de Financiamiento	Ingresos	Egresos				
			Disposiciones A	Amortizaciones B	Intereses C	Comisiones D	Otros gastos E	Total Egresos F= B+C+D+E
DEUDA INTERNA								
1	1100006056	Bancarios Comerciales	7,000,000.0	7,000,000.0	179,302.4	0	0	7,179,302.4
2	1100003056	Certificados Bursátiles	0	6,750,000.0	530,302.5	0	0	7,280,302.5
3	1100005806	Bancarios Comerciales	11,500,000.0	5,500,000.0	194,917.8	0	0	5,694,917.8
4	1100006606	Bancarios Comerciales	4,000,000.0	4,000,000.0	76,563.0	0	0	4,076,563.0
5	1100006158	Bancarios Comerciales	3,000,000.0	3,000,000.0	45,499.4	0	0	3,045,499.4
6	1100006161	Bancarios Comerciales	3,000,000.0	3,000,000.0	92,077.7	0	0	3,092,077.7
7	1100006406	Bancarios Comerciales	3,000,000.0	3,000,000.0	92,653.6	0	0	3,092,653.6
8	1100006462	Bancarios Comerciales	3,000,000.0	3,000,000.0	90,950.7	0	0	3,090,950.7
9	1100006312	Bancarios Comerciales	2,750,000.0	2,750,000.0	30,258.4	0	0	2,780,258.4
10	1100004356	Bancarios Comerciales	0	2,500,000.0	204,924.5	0	0	2,704,924.5

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Cons.	Contrato SAP	Tipo de Financiamiento	Ingresos	Egresos				
			Disposiciones A	Amortizaciones B	Intereses C	Comisiones D	Otros gastos E	Total Egresos F= B+C+D+E
11	1100006808	Certificados Bursátiles	4,643,948.1	0	0	5,387.0	0	5,387.0
12	1100005857	Certificados Bursátiles	3,467,846.5	0	274,489.9	4,022.7	0	278,512.6
13	1100005907	Certificados Bursátiles	<u>3,153,846.0</u>	<u>0</u>	<u>318,370.8</u>	<u>2,926.8</u>	<u>0</u>	<u>321,297.6</u>
		Subtotal	48,515,640.6	40,500,000.0	2,130,310.7	12,336.5	0	42,642,647.2
DEUDA EXTERNA								
14	1100006106	Bancarios Comerciales	22,165,140.0	16,690,580.0	431,052.7	72,650.5	0	17,194,283.2
15	1100002156	Bonos	0	735,444.6	581,926.4	53.4	45,881.0	1,363,305.4
16	1100005956	Bancario ECA	11,123,880.0	10,662,900.0	180,314.2	0	0	10,843,214.2
17	1100006157	Bancarios Comerciales	1,894,350.0	0	94,719.8	3,643.8	0	98,363.6
		Subtotal	<u>35,183,370.0</u>	<u>28,088,924.6</u>	<u>1,288,013.1</u>	<u>76,347.7</u>	<u>45,881.0</u>	<u>29,499,166.4</u>
		Total	83,699,010.6	68,588,924.6	3,418,323.8	88,684.2	45,881.0	72,141,813.6
TOTAL, INGRESOS (DISPOSICIONES) (A):			83,699,010.6					
TOTAL, AMORTIZACIONES (B):			68,588,924.6					
TOTAL, COSTO FINANCIERO (C+D+E):			3,552,889.0					
TOTAL, EGRESOS (F):			72,141,813.6					

FUENTE: Oficio del 19 de marzo de 2024 y bases de datos proporcionadas por la Gerencia de Créditos de la CFE.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la deuda documentada, para comprobar que la emisión, colocación, contratación, disposición, amortización y pago del costo financiero, así como el registro contable de las operaciones, se efectuaron de conformidad con la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

CFE Corporativo

Programa de Aseguramiento Integral 2023

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UJB-19-0058-2024

Modalidad: Presencial

58

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones relacionadas con el Programa de Aseguramiento Integral de la CFE, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, pago y registro presupuestal y contable cumplió con las disposiciones normativas, y que el seguimiento y recuperación de siniestros se llevó a cabo conforme a la normativa.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 2,751,828.3

Muestra Auditada 2,751,828.3

Representatividad de la Muestra 100.0%

El universo y la muestra por 2,751,828.3 miles de pesos corresponden a los gastos del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y la Empresa Filial (EF) CF Energía, S.A. de C.V. (CF Energía), reportados en los Estados Financieros de la CFE al 31 de diciembre de 2023, en el rubro Mantenimiento, Materiales y Servicios Generales.

Integración del Programa de Aseguramiento Integral 2023
(Cifras en miles de pesos)

Cuenta	Nombre	Total
457510	Póliza Integral	2,192,838.7
457520	Póliza de Daños Físico y Póliza Responsabilidad Civil Central Nucleoeléctrica Laguna Verde	290,280.3
457530	Póliza Parque Vehicular	36,608.5
457540	Póliza Marítima y Transporte Carga	48,988.5
457590	Póliza Maquinaria Pesada Móvil	18,304.5
457630	Póliza Bienes y Riesgos Diversos	164,807.8
Total		2,751,828.3

FUENTE: Integración del rubro de Mantenimiento, Materiales y Servicios Generales al 31 de diciembre de 2023.

Resultados

- Se registraron 1,036,513.0 miles de pesos de ajustes relacionados con el PAI por la depuración de partidas abiertas, que se reconocieron en el gasto fuera del periodo contable en el que se realizaron, de los cuales, además, se observó que 358,907.2 miles de pesos se registraron en el gasto y se cancelaron los pagos anticipados en la misma proporción, sin tener certidumbre de los movimientos que se realizaron, ya que no demostraron su origen y razonabilidad; de acuerdo con la CFE, éstos datan de 1999

a 2005, pero no se proporcionó la documentación que lo acredite, ni la evidencia de su depuración en las cuentas correspondientes.

- Se registraron de manera directa 174,637.9 miles de pesos por concepto de las primas de enero a junio de 2023, de las pólizas de Daño Físico y de Responsabilidad Civil de la CNLV y de Maquinaria Pesada Móvil en las cuentas de resultados; sin embargo, no se reportaron como pagos anticipados para posteriormente aplicar las amortizaciones mensuales.
- Se registraron 4,529.4 miles de pesos de menos en el presupuesto pagado, debido a la valuación cambiaria del IVA de las facturas en dólares, que se generó entre el valor de la provisión del gasto y el pago, la cual debió registrarse presupuestalmente en el IVA pagado.
- Se determinó una diferencia de más en los Estados Financieros Dictaminados por 3.1 miles de pesos, en comparación con lo reportado en los auxiliares de las cuentas contables correspondientes.
- Se observó el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la presentación y seguimiento de los siniestros; asimismo, se identificaron expedientes que carecen de algunos documentos que se requieren para el seguimiento de los siniestros o los salvamentos, o que éstos no estuvieron debidamente llenados.
- Los expedientes físicos de los siniestros no indican la documentación que contiene cada uno, ni de las personas responsables que los integraron, revisaron y autorizaron, como medida de control interno.
- El Manual de Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Indemnizaciones por Siniestros de Responsabilidad Civil no está actualizado conforme a los cambios a la estructura orgánica de la GAAR.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,353.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones relacionadas con el Programa de Aseguramiento Integral de la CFE, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, pago y registro presupuestal y contable cumplió con las disposiciones normativas, y que el seguimiento y recuperación de siniestros se llevó a cabo conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se registraron 1,036,513.0 miles de pesos de ajustes relacionados con el PAI por la depuración de partidas abiertas, que se reconocieron en el gasto fuera del periodo contable en el que se realizaron, de los cuales, además, se observó que 358,907.2 miles de pesos se registraron en el gasto y se cancelaron los pagos anticipados en la misma proporción, sin tener certidumbre de los movimientos que se realizaron, ya que no demostraron su origen y razonabilidad; de acuerdo con la CFE, éstos datan de 1999 a 2005, pero no se proporcionó la documentación que lo acredite, ni la evidencia de su depuración en las cuentas correspondientes.
- Se registraron de manera directa 174,637.9 miles de pesos por concepto de las primas de enero a junio de 2023, de las pólizas de Daño Físico y de Responsabilidad Civil de la CNLV y de Maquinaria Pesada Móvil en las cuentas de resultados; sin embargo, no se reportaron como pagos anticipados para posteriormente aplicar las amortizaciones mensuales.

- Se registraron 4,529.4 miles de pesos de menos en el presupuesto pagado, debido a la valuación cambiaria del IVA de las facturas en dólares, que se generó entre el valor de la provisión del gasto y el pago, la cual debió registrarse presupuestalmente en el IVA pagado.
- Se determinó una diferencia de más en los Estados Financieros Dictaminados por 3.1 miles de pesos, en comparación con lo reportado en los auxiliares de las cuentas contables correspondientes.
- Se observó el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la presentación y seguimiento de los siniestros; asimismo, se identificaron expedientes que carecen de algunos documentos que se requieren para el seguimiento de los siniestros o los salvamentos, o que éstos no estuvieron debidamente llenados.
- Los expedientes físicos de los siniestros no indican la documentación que contiene cada uno, ni de las personas responsables que los integraron, revisaron y autorizaron, como medida de control interno.
- El Manual de Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Indemnizaciones por Siniestros de Responsabilidad Civil no está actualizado conforme a los cambios a la estructura orgánica de la GAAR.

CFE Corporativo**Instalación de Capacidad Adicional de Transformación en "Zona La Laguna", en los Estados de Coahuila y Durango**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90UJB-22-0060-2024

Modalidad: Presencial

60

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	143,738.1
Muestra Auditada	143,738.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los 143,738.1 miles de pesos reportados como pagados por la Comisión Federal de Electricidad en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto "Zona La Laguna", como se detalla en la tabla siguiente:

IMPORTE DE LOS CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentaje)			
Contrato	Ejercido	Revisado	Alcance (%)
GRTNT-CPTT-RRCNE-0001-2022	29,565.2	29,565.2	100.0
2310025	114,172.9	114,172.9	100.0
Total	143,738.1	143,738.1	100.0

FUENTE: CFE Transmisión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados.

El proyecto "Zona La Laguna" contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 143,738.1 miles de pesos, que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 00000054200 y clave presupuestaria núm. 53 TVV 3 3 5 14 K001 62301 3 4 5 54200.

Resultados

Amortización extemporánea del anticipo proporcionado en el contrato de obra a precio alzado núm. 2310025; tampoco se acreditó contar con el programa de aplicación del anticipo ni de su cumplimiento; 10 órdenes de compra para el suministro de equipos de 3 subestaciones eléctricas del contrato de obra a precio alzado núm. 2310025 se realizaron entre 3 y 76 días naturales fuera del plazo convenido y en el contrato de obra a precio alzado núm. 2310025, las empresas que conforman el consorcio ganador incumplieron en la presentación, previamente al inicio de los trabajos, de las pólizas de seguros "contra todo riesgo" y de "responsabilidad civil".

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 149,164.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad Corporativo y CFE Transmisión de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Zona La Laguna”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo seleccionado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad Corporativo y CFE Transmisión cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Amortización extemporánea del anticipo proporcionado en el contrato de obra a precio alzado núm. 2310025; tampoco se acreditó contar con el programa de aplicación del anticipo ni de su cumplimiento.
- 10 órdenes de compra para el suministro de equipos de 3 subestaciones eléctricas del contrato de obra a precio alzado núm. 2310025 se realizaron entre 3 y 76 días naturales fuera del plazo convenido.
- En el contrato de obra a precio alzado núm. 2310025, las empresas que conforman el consorcio ganador incumplieron en la presentación, previamente al inicio de los trabajos, de las pólizas de seguros “contra todo riesgo” y de “responsabilidad civil”.

CFE Distribución**Erogaciones por la Adquisición de Postes de Concreto y Madera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UHI-19-0061-2024

Modalidad: Presencial

61

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición de postes de concreto y madera, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	790,808.5
Muestra Auditada	686,292.5
Representatividad de la Muestra	86.8%

El universo por 790,808.5 miles de pesos (sin IVA) corresponde a las partidas adjudicadas del concurso abierto CFE-0001-CAAAT-0026-2023 "Adquisición de postes de concreto y madera 2023", publicado en el micrositio de concursos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con fecha 6 de junio de 2023, de los cuales se formalizaron 13 contratos.

La muestra se integra por los siete contratos más representativos por 686,292.5 miles de pesos, el 86.8% del universo, los cuales señalan la entrega de los bienes en 65 almacenes en todo el país, que corresponden a las 16 Gerencias Divisionales de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución. Los bienes por entregar en 2023 de cada uno de los contratos, se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO Y MADERA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Vigencia del contrato		Importe mínimo contratado (sin IVA)	Porcentaje de representatividad	Cantidad de partidas	Total de bienes
		Del	Al				
9100026150	Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V.			232,998.9	29.5%	77	53,387
9100026151	ECISA Construcciones S.A. de C.V.			104,364.9	13.2%	16	22,658
9100026147	Herrozinc, S.A. de C.V.			103,815.3	13.1%	19	21,303
9100026140	Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V.	27-ju-23	31-dic-24	79,835.4	10.1%	10	13,063
9100026152	Grupo Eléctrico Aconcagua, S.A. de C.V.			61,450.4	7.7%	22	10,923
9100026144	Concreto y Energía Renovable, S.A. de C.V.			51,920.7	6.6%	6	8,476
9100026153	Plásticos Begovich, S.A. de C.V.			51,906.9	6.6%	16	1,234
Total de la muestra seleccionada				686,292.5	86.8%	166	131,044

FUENTE: Los contratos celebrados entre CFE Distribución y los proveedores adjudicados por la adquisición de postes de concreto y madera 2023, proporcionados por CFE Distribución y la Gerencia de Abastecimientos de la CFE.

Los recursos correspondientes a los pagos por la adquisición de los postes de concreto y madera se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2023, Tomo VIII, CFE Distribución, apartado de información presupuestaria, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, dentro de los conceptos 5600 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 Inversión Física.

Resultados

- No se evidenció la existencia de convenios modificatorios por bienes que cambiaron de destino en los contratos 9100026150 y 9100026151; asimismo, no se supervisó que se llenara correctamente los datos de las direcciones de entrega, ni de las partidas en los convenios modificatorios formalizados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición de postes de concreto y madera, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y CFE Distribución cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se evidenció la existencia de convenios modificatorios por bienes que cambiaron de destino en los contratos 9100026150 y 9100026151; asimismo, no se supervisó que se llenaran correctamente las direcciones de entrega, ni de las partidas en los convenios modificatorios formalizados.

CFE Distribución**Erogaciones por la Adquisición de Transformadores de Potencia**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UHI-19-0063-2024

Modalidad: Presencial

63

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición de transformadores de potencia para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	958,805.2
Muestra Auditada	618,106.8
Representatividad de la Muestra	64.5%

El universo por 958,805.2 miles de pesos correspondió al importe del contrato adjudicado para la adquisición de transformadores de potencia 9100025656, que derivó del procedimiento de contratación CFE-0001-CAAAT-0025-2022 efectuado en 2022, con una muestra por revisar de 618,106.8 miles de pesos, que se integró por 613,006.3 miles de pesos, correspondientes a 33 transformadores de potencia facturados y pagados en 2023, y por las penalizaciones aplicadas por 5,100.5 miles de pesos en 2023, con un porcentaje determinado del 64.5%.

Los recursos para las erogaciones por la adquisición de los transformadores de potencia se efectuó con cargo a los Fondos de Aportaciones de Terceros 071 "Obras al 100.0%" y 075 "Programas Especiales-Ampliaciones KVA's" que se presentaron en el Estado de Resultado Integral de CFE Distribución en el rubro de Otros Ingresos y se reflejó su aplicación en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2023, en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Información Presupuestaria, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por objeto del Gasto de CFE Distribución.

Resultados

- Falta de seguimiento en los atrasos para la entrega de 17 transformadores de potencia con recepciones programadas para 2023 y que se reprogramaron para 2024, así como que no se evidenciaron los oficios emitidos por el Administrador del contrato para la autorización de entregas anticipadas de transformadores de potencia.
- Inconsistencias en los importes registrados en el Sistema de Registro del Programa Anual de Contrataciones (SIREPAC) en relación con los importes de los convenios modificatorios formalizados en 2023, y falta de evidencia de las autorizaciones para el registro de los convenios modificatorios en el Sistema elaboradas por el personal responsable.
- Falta de homologación de la fecha que se debe considerar como recepción del bien para el cálculo de las penalizaciones entre las Gerencias Divisionales de CFE Distribución.
- Falta de actualización en la especificación técnica CFE K0000-13 aplicable a la adquisición de transformadores de potencia, de 2006, en lo que respecta a las áreas operantes y características de los bienes; además, no se evidenció la difusión al personal de las especificaciones CFE K0000-06 y CFE K0000-20.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos para la adquisición de transformadores de potencia para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de seguimiento en los atrasos para la entrega de 17 transformadores de potencia con recepciones programadas para 2023 y que se reprogramaron para 2024, así como que no se evidenciaron los oficios emitidos por el Administrador del contrato para la autorización de entregas anticipadas de transformadores de potencia.
- Inconsistencias en los importes registrados en el Sistema de Registro del Programa Anual de Contrataciones (SIREPAC) en relación con los importes de los convenios modificatorios formalizados en 2023, y falta de evidencia de las autorizaciones para el registro de los convenios modificatorios en el Sistema elaboradas por el personal responsable.
- Falta de homologación de la fecha que se debe considerar como recepción del bien para el cálculo de las penalizaciones entre las Gerencias Divisionales de CFE Distribución.
- Falta de actualización en la especificación técnica CFE K0000-13 aplicable a la adquisición de transformadores de potencia de 2006, en lo que respecta a las áreas operantes y características de los bienes; además, no se evidenció la difusión al personal de las especificaciones CFE K0000-06 y CFE K0000-20.

CFE Distribución**Erogaciones por la Adquisición de Vehículos Chasis con Equipo Hidráulico (Grúas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UHI-19-0064-2024

Modalidad: Presencial

64

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de vehículos chasis con equipo hidráulico (grúas), para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,196,605.6
Muestra Auditada	912,265.0
Representatividad de la Muestra	41.5%

El universo por 2,196,605.6 miles de pesos, IVA incluido, está integrado por 3 contratos con entregas máximas de 715 vehículos, en las 16 gerencias divisionales de Distribución y corresponde al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0058-2022; la muestra por 912,265.0 miles de pesos, que representa el 41.5% del universo, está conformada por el importe que se pagó por la recepción de 212 vehículos en 2023.

Los recursos ejercidos por 912,265.0 miles pesos se reflejaron en el Tomo VIII de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto UHI CFE DISTRIBUCIÓN, dentro de Inversión Física, en el Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, concepto 5400 Vehículos y equipo de transporte, de los cuales, 445,275.1 miles de pesos afectaron el presupuesto de 2022; 390,484.0 miles de pesos, el de 2023, y 76,505.9 miles de pesos, el de 2024.

Resultados

- Falta o incorrecta aplicación de penas convencionales por 72.0, 161.9 y 287.9 miles de pesos, por las gerencias divisionales Noroeste, Golfo Norte y Centro Occidente, respectivamente.
- Se recibieron en el almacén 11 vehículos por 69,887.8 miles de pesos, sin contar con la inspección por parte del LAPEM, en incumplimiento de lo señalado en el Pliego de Requisitos.
- Falta de supervisión de la información relativa al Calendario de entrega de bienes que se emitió y difundió, tanto a sus proveedores como hacia sus gerencias divisionales, lo que originó el cálculo y la aplicación incorrecta de las penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 521,815.40 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los

resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de vehículos chasis con equipo hidráulico (grúas), para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago, control y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Distribución y CFE Corporativo cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta o incorrecta aplicación de penas convencionales por 72.0, 161.9 y 287.9 miles de pesos, por las gerencias divisionales Noroeste, Golfo Norte y Centro Occidente, respectivamente.
- Se recibieron en el almacén 11 vehículos por 69,887.8 miles de pesos, sin contar con la inspección por parte del LAPEM, en incumplimiento de lo señalado en el Pliego de Requisitos.
- Falta de supervisión de la información relativa al Calendario de entrega de bienes que se emitió y difundió, tanto a sus proveedores como hacia sus gerencias divisionales, lo que originó el cálculo y la aplicación incorrecta de las penas convencionales.

CFE Generación IV**Erogaciones por el Suministro, Rehabilitación de Componentes y Servicio de Mantenimiento de Turbinas de la C.C.C. Chihuahua**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UIC-19-0067-2024

Modalidad: Presencial

67

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos para el suministro, rehabilitación de componentes y servicio de mantenimiento de turbinas de la C.C.C. Chihuahua, para verificar que el proceso de adjudicación, contratación, recepción, pago y registro contable y presupuestal se realizaron conforme a la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	809,264.3
Muestra Auditada	809,264.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra por 809,264.3 miles de pesos, correspondieron al importe total de los gastos por el suministro y rehabilitación de componentes (bienes) por 507,823.4 miles de pesos y el servicio de mantenimiento por 301,440.9 miles de pesos, para una turbina de gas y una de vapor de la Central de Ciclo Combinado Chihuahua (C.C.C. Chihuahua) de la CFE Generación IV, conforme a lo que se establece en el contrato 750000741 adjudicado por concurso abierto internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio CFE-0001-CAAT-0004-2023.

Resultados

- El Manual de Procedimientos de Contabilidad publicado el 3 de marzo de 2023 se encuentra desactualizado, ya que en dos párrafos de numeral 3.28 hace referencia a una normativa abrogada en 2018.
- La CCC Chihuahua registró contablemente ajustes en la cuenta de Almacén por 4,042.7 miles de pesos sin evidenciar la conciliación, la procedencia ni el registro contable de los ajustes.
- Se realizaron registros contables de las variaciones cambiarias en tres cuentas contables distintas de las relacionadas con el registro de la utilidad o pérdida cambiaria por los 2,961.7 miles de pesos.
- La entidad fiscalizada no evidenció la inclusión de la cuenta contable 441005 "PEN PROV Y CONTR" en la guía contabilizadora.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

4 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por el suministro, rehabilitación de componentes y servicio de mantenimiento de turbinas de la C.C.C. Chihuahua, a fin de verificar que se correspondieron con los requerimientos propios de la operación; que los programas de mantenimientos se cumplieron, presupuestaron,

ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa, y que su registro contable se efectuó correctamente y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Generación IV y la Comisión Federal de Electricidad cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia.

CFE Suministrador de Servicios Básicos**Venta de Energía Eléctrica al Sector Agrícola**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90UIR-19-0070-2024

Modalidad: Presencial

70

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la venta de energía eléctrica al sector agrícola, para comprobar que se efectuaron conforme a los lineamientos aplicables; que la facturación y el cobro se realizaron correctamente, y que el registro contable se efectuó conforme a la normativa.

Alcance**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,140,305.3
Muestra Auditada	3,947,753.0
Representatividad de la Muestra	35.4%

El universo por 11,140,305.3 miles de pesos corresponde a las ventas de energía eléctrica al sector agrícola que reportaron las 16 divisiones de la CFE Suministrador de Servicios Básicos en el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre de 2023; la muestra por 3,947,753.0 miles de pesos (35.4%) representa las ventas de nueve zonas comerciales de las divisiones Norte, Bajío, Noroeste, Jalisco y Centro Sur que se muestran a continuación:

VENTAS DE ENERGÍA AL SECTOR AGRÍCOLA (Miles de pesos)					
División	Universo		Muestra		% de Rep.
	No. de zonas comerciales	Importe universo	Importe muestra	Zona comercial seleccionada	
Norte	9	3,942,286.1	2,328,477.4	Casas Grandes Cuauhtémoc Chihuahua Durango	20.9
Bajío	10	2,751,042.5	951,061.7	Irapuato Aguascalientes	8.5
Noroeste	10	1,085,156.8	371,175.6	Hermosillo	3.3
Jalisco	13	627,847.6	267,401.9	Zapotlán	2.4
Occidente	12	605,469.9			
Baja California	7	500,958.8			
Centro Oriente	10	486,484.0			
Golfo Centro	8	452,251.5			
Golfo Norte	12	200,772.3			
Sureste	10	134,254.2			
Peninsular	8	116,844.8			
Oriente	9	116,885.0			
Centro Sur	10	79,485.2	29,636.4	Cuautla	0.3
Valle de México Norte	6	22,915.3			
Valle de México Centro	2	12,002.8			
Valle de México Sur	4	5,648.5			
	140	11,140,305.3	3,947,753.0		35.4

FUENTE: Base de datos de las ventas de energía al sector agrícola al 31 de diciembre de 2023, del Sistema Comercial (SICOM).

Resultados

- Se omitió la obtención de ingresos por 444,235.1 miles de pesos, correspondientes a 10,878 clientes a los que la CFE SSB les aplicó de forma improcedente la "tarifa de estímulo", ya que no se acreditó documentalmente su incorporación al PEUA.
- Se omitió la facturación y cobro de 154,836.5 miles de pesos, por la energía suministrada a 854 clientes que no acreditaron documentalmente su incorporación al padrón del Programa Especial de Energía para el Campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola (PEUA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en consecuencia, la aplicación improcedente de la "tarifa de estímulo" a los consumos de energía eléctrica del sector agrícola.
- No se formalizaron 392 contratos para el suministro de energía eléctrica, en incumplimiento de la normativa.
- Hubo diversas inconsistencias en la integración de 97 expedientes que correspondieron a beneficiarios que contaron con la tarifa de estímulo (PEUA), que realizaron consumos de energía por 76,149.5 miles de pesos, como la falta de la solicitud de reinscripción al PEUA, así como de la documentación que acredite la posesión de la bomba de riego y de la propiedad del predio, entre otras.
- No se llevaron a cabo gestiones para la aclaración y justificación de los faltantes en el recuento de efectivo en el servicio del traslado de valores por 2,850.9 miles de pesos, de las cuentas bancarias 0109191089 y 0109191518 correspondientes a las divisiones Jalisco y Noroeste.
- Un beneficiario del estado de Aguascalientes, el cual realizó consumos de energía por 412.8 miles de pesos, destinó la energía eléctrica para actividades distintas de las relacionadas con el sector agrícola, lo que representó una omisión en la facturación y gestión de cobro de un importe de 562.3 miles de pesos.
- La SADER no actualizó los datos inscritos en el padrón del PEUA de 86 beneficiarios con servicio de suministro de energía facturados por 2,897.3 miles de pesos, reportados por el RENAPO con el estatus de "defunción", y 9 por 1,168.4 miles de pesos, cuya CURP se reportó como inválida.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 646,231,870.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 43,747,095.26 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 602,484,774.92 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron: 7 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la venta de energía eléctrica al sector agrícola, para comprobar que se efectuaron conforme a los lineamientos aplicables; que la facturación y el cobro se realizaron correctamente, y que el registro contable se efectuó conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Suministrador de Servicios Básicos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se omitió la obtención de ingresos por 444,235.1 miles de pesos, correspondientes a 10,878 clientes a los que la CFE SSB les aplicó de forma improcedente la "tarifa de estímulo", ya que no se acreditó documentalmente su incorporación al PEUA.

- Se omitió la facturación y cobro de 154,836.5 miles de pesos, por la energía suministrada a 854 clientes que no acreditaron documentalmente su incorporación al padrón del Programa Especial de Energía para el Campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola (PEUA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en consecuencia, la aplicación improcedente de la "tarifa de estímulo" a los consumos de energía eléctrica del sector agrícola.
- No se formalizaron 392 contratos para el suministro de energía eléctrica, en incumplimiento de la normativa.
- Hubo diversas inconsistencias en la integración de 97 expedientes que correspondieron a beneficiarios que contaron con la tarifa de estímulo (PEUA), que realizaron consumos de energía por 76,149.5 miles de pesos, como la falta de la solicitud de reinscripción al PEUA, así como de la documentación que acredite la posesión de la bomba de riego y de la propiedad del predio, entre otras.
- No se llevaron a cabo gestiones para la aclaración y justificación de los faltantes en el recuento de efectivo en el servicio del traslado de valores por 2,850.9 miles de pesos, de las cuentas bancarias 0109191089 y 0109191518 correspondientes a las divisiones Jalisco y Noroeste.
- Un beneficiario del estado de Aguascalientes, el cual realizó consumos de energía por 412.8 miles de pesos, destinó la energía eléctrica para actividades distintas de las relacionadas con el sector agrícola, lo que representó una omisión en la facturación y gestión de cobro de un importe de 562.3 miles de pesos.
- La SADER no actualizó los datos inscritos en el padrón del PEUA de 86 beneficiarios con servicio de suministro de energía facturados por 2,897.3 miles de pesos, reportados por el RENAPO con el estatus de "defunción", y 9 por 1,168.4 miles de pesos, cuya CURP se reportó como inválida.